

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 11 al 17 de agosto de 2016, en el Municipio de Lerdo del Estado de Durango

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 11 al 22 de agosto de 2016, en 8 municipios del Estado de Durango

Acuerdo que establece el inicio y clausura de los periodos ordinarios de sesiones del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2016

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2016

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria a la Región Centro Occidente del Municipio de Coatepec Harinas del Estado de México

Aviso de apertura de ventanillas para operar el incentivo de Administración de Riesgos de Precios mediante la adquisición de coberturas especiales para café Arábica 2016-2017, del componente de Incentivos a la Comercialización

Aviso para transferir coberturas propias a coberturas especiales de algodón año agrícola 2016, del Incentivo para la Administración de Riesgos de Precios

Aviso para dar a conocer los incentivos por ajuste e integración sobre bases y complementario al ingreso objetivo en Agricultura por contrato, ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016, conforme a los productos elegibles, entidades federativas y regiones que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de julio de 2016

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Torre Picacho, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México, con superficie de 3,118.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado DDR y Cader San Fernando, ubicado en Calle 250 Aniversario s/n, colonia Bella Vista Norte, C.P. 87600, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, con superficie de 8,160.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Distrito de Desarrollo 152 Zapata, ubicado Av. Martín Guzmán Fraccionamiento Tierra y Libertad No. Interior A00, Fraccionamiento Tierra y Libertad, C.P. 86992, Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, con superficie de 11,423.28 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Cader Centro, ubicado en Cerrada de Choconato No. 4, colonia Centro, C.P. 86000, Municipio de Villahermosa, Estado de Tabasco, con superficie de 189.15 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Apoyo de Desarrollo Rural Díaz Ordaz, ubicado en calle Benito Juárez No. 120, C.P. 88400, Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Estado de Tamaulipas, con superficie de 2,650.00 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Distrito de Desarrollo Rural 160 Soto la Marina, ubicado en calle Jesús García s/n, C.P. 87670, Municipio de Soto la Marina, Estado de Tamaulipas, con superficie de 4,753.00, metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Distrito de Desarrollo Rural 158, ubicado en calle Morelos No. Interior A00, C.P. 87760, Municipio de Abasolo, Estado de Tamaulipas, con superficie de 53,563.39 metros cuadrados

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Predio Pelícanos 1, ubicado en Av. Paseos de los Pelícanos s/n, C.P. 40880, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero, con superficie de 9,044.00 metros cuadrados

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta levantada el día 18 de agosto de 2016, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, en la que solicitan la publicación del texto íntegro del Contrato Ley

Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, con vigencia del 9 de febrero de 2016 al 8 de febrero de 2018

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo de destinos turísticos diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de San Luis Potosí

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados y/o ingresos propios del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

Políticas de transferencia de tecnología del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

Reglas de propiedad intelectual del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 11 al 17 de agosto de 2016, en el Municipio de Lerdo del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número TPE/077/16, recibido con fecha 21 de agosto de 2016 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Durango, C.P. Jorge Herrera Caldera, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Lerdo de dicha entidad federativa por la presencia de lluvia severa del 11 al 17 de agosto de 2016, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1030/2016, de fecha 19 de agosto de 2016, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de Durango solicitados en el oficio número TPE/077/16 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0425 de fecha 22 de agosto de 2016, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa del 11 al 17 de agosto de 2016, para el municipio de Lerdo del Estado de Durango.

Que el día 22 de agosto de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 385/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Lerdo del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 11 al 17 de agosto de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA DEL 11 AL 17 DE AGOSTO DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE LERDO DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Lerdo del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 11 al 17 de agosto de 2016.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Durango pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 11 al 22 de agosto de 2016, en 8 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número TPE/079/2016 de fecha 22 de agosto de 2016, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, Gobernador del estado de Durango, C.P. Jorge Herrera Caldera, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa ocasionada por un Canal de Baja Presión, Paso de un Frente Frío y Afluencia de Humedad procedente del Pacífico, del 11 de agosto del 2016 al 22 de agosto de 2016, que afectó a los municipios de Canatlán, Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Rodeo, Santiago Papasquiaro y Tepehuanes.

Que con oficio B00.8.-0431 de fecha 23 de agosto de 2016, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número TPE/079/2016, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa del 11 al 22 de agosto de 2016, que afectó a los municipios de Canatlán, Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Rodeo, Santiago Papasquiaro y Tepehuanes del Estado de Durango.

Que con fecha 24 de agosto de 2016, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Durango presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 11 AL 22 DE AGOSTO DE 2016, EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Canatlán, Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Rodeo, Santiago Papasquiaro y Tepehuanes del estado de Durango, por la ocurrencia de Lluvia severa del 11 al 22 de agosto de 2016.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2016.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

ACUERDO que establece el inicio y clausura de los periodos ordinarios de sesiones del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisionado Nacional de Seguridad.- Policía Federal.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, Comisionado General de la Policía Federal y Presidente del Consejo Federal de Desarrollo Policial, con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 10, fracción XV, 11, 24, 28, fracción I, y 30 de la Ley de la Policía Federal; 197, fracción I, y 202, fracción XI de su Reglamento; 1, 3, 5, 9, 11, 68 y 69, fracción II del Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Administración Pública Federal será centralizada, conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado;

Que las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados en términos de los artículos 17, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que la Policía Federal es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, bajo la coordinación y supervisión del Comisionado Nacional de Seguridad, con las atribuciones que le otorga su propia Ley, de conformidad con lo que disponen el artículo 27, fracción XV y último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 de la Ley de la Policía Federal;

Que el Comisionado General tiene el más alto rango en la Policía Federal, sobre la cual ejercerá las atribuciones de mando, dirección y disciplina, como lo disponen el artículo 6 de la Ley de la Policía Federal;

Que el Comisionado General de la Policía Federal, preside el Consejo Federal de Desarrollo Policial, de conformidad con lo dispuesto por artículo 10, fracción XV de la Ley de la Policía Federal;

Que corresponde al Presidente del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, determinar el inicio y clausura de los periodos ordinarios de sesiones que anualmente se establezca, por lo que a fin de garantizar en todo momento la garantía de audiencia y el debido proceso de los integrantes sujetos a procedimiento administrativo, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE EL INICIO Y CLAUSURA DE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE
SESIONES DEL CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO POLICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL,
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016**

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, tendrá dos periodos anuales de sesiones ordinarias en el ejercicio fiscal de 2016, los cuales se compondrán de la siguiente manera:

- a).- El Primer periodo iniciará el 11 de enero y será clausurado el 15 de julio, y
- b).- El Segundo periodo iniciará el 1 de agosto y concluirá el 16 de diciembre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los días que no se encuentren comprendidos dentro de los periodos previstos en el artículo que antecede, serán considerados como inhábiles para todos los efectos legales, por lo que no se realizarán actuaciones y/o diligencias; de igual manera no correrán términos procesales.

No obstante lo anterior, el Presidente del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal o su Suplente Permanente, podrán habilitar días y horas cuando la trascendencia del asunto lo amerite, debiéndose expresar cuál es ésta y las diligencias que deban practicarse, tendiendo efectos hacia tercero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las acciones necesarias para que se publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma el Presidente del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, en México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil quince.- El Comisionado General y Presidente del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, **Enrique Francisco Galindo Ceballos**.- Rúbrica.

(R.- 436617)

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se crea la Unidad de Transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, fracciones I y II, 61, 64 y 65, así como Tercero Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 7, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a la información será garantizado por el Estado y toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, bajo el principio de que toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes;

Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, establece en su transitorio segundo que queda derogada cualquier disposición que contravenga los principios, bases, procedimientos y derechos reconocidos en dicha Ley; que aquellas funciones y facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se oponen a la correcta conformación de la Unidad y Comité de Transparencia, han quedado derogadas;

Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 9 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que los sujetos obligados a que se refiere la misma deberán contar con Comités de Transparencia y Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su normativa interna, y

Que con motivo de las recientes adecuaciones legales realizadas en el ámbito de la transparencia y el acceso a la información pública, se estima pertinente modificar la normativa interna, así como la estructura de esta Secretaría, a efecto de dar cumplimiento a las nuevas obligaciones en la materia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE ESTABLECE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuyo Titular será responsable de desempeñar las funciones a que le confiere la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Unidad de Transparencia estará adscrita orgánicamente a la Oficina de la Secretaria y su Titular será designado por la Secretaria de Relaciones Exteriores en términos del artículo 11, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO. Se establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismo que tendrá las facultades y atribuciones a que se refiere la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual estará integrado por los siguientes miembros propietarios:

- I. El Titular de la Unidad de Transparencia;
- II. El Titular de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, en su carácter de responsable del Área Coordinadora de Archivos, y
- III. El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO CUARTO. Los miembros propietarios del Comité de Transparencia podrán ser suplidos en sus ausencias por personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Titular de la Unidad de Transparencia será designado en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité de Transparencia deberá celebrar su sesión de instalación en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- El Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia deberán notificar, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el inicio de sus respectivas actividades en el marco de las disposiciones aplicables.

QUINTO.- La Oficialía Mayor llevará a cabo las gestiones que resulten procedentes para que la Unidad de Transparencia cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su óptima operación y funcionamiento, en términos de la normativa aplicable y la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

SEXTO.- La Consultoría Jurídica y la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, transferirán a la Unidad de Transparencia, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los recursos materiales, financieros y humanos, así como los expedientes, registros e información necesaria para el ejercicio de sus funciones.

SÉPTIMO.- El archivo del Comité de Información que venía operando de conformidad con la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, será transferido al Comité de Transparencia.

OCTAVO.- El Comité de Transparencia expedirá la normativa interna que regirá a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

NOVENO.- El Comité de Transparencia elegirá a su Presidente en la primera sesión ordinaria que celebre con la totalidad de sus miembros.

DÉCIMO.- Se instruye a los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de que realicen los actos y gestiones necesarias para coadyuvar en los trabajos que realicen la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia en cumplimiento de la normativa aplicable y el presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- Se derogan las disposiciones normativas que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil dieciséis.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 66 /2016

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2016.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo, cuarto y quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público aplicables a las gasolinas que se enajenen en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2016, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2016.

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.977	\$2.394	\$3.663	\$3.549	\$3.663	\$3.663	\$3.663
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.630	\$1.902	\$2.612	\$2.212	\$2.694	\$2.513	\$2.866
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.686	\$1.269	\$0.000	\$0.114	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.236	\$0.964	\$0.254	\$0.654	\$0.172	\$0.353	\$0.000
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$12.82	\$11.18	\$9.71	\$9.84	\$9.71	\$9.71	\$9.71
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.08	\$12.60	\$11.78	\$12.24	\$11.69	\$11.90	\$11.49

Artículo Segundo.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo cuarto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2016.

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.814	\$1.995	\$3.053	\$2.958	\$3.053	\$3.053	\$3.053
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.525	\$1.585	\$2.177	\$1.843	\$2.245	\$2.094	\$2.388
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$2.849	\$1.668	\$0.610	\$0.705	\$0.610	\$0.610	\$0.610
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.341	\$1.281	\$0.689	\$1.023	\$0.621	\$0.772	\$0.478
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.01	\$11.64	\$10.42	\$10.53	\$10.42	\$10.42	\$10.42
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.20	\$12.97	\$12.28	\$12.67	\$12.21	\$12.38	\$12.04

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.651	\$1.596	\$2.442	\$2.366	\$2.442	\$2.442	\$2.442
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.420	\$1.268	\$1.741	\$1.475	\$1.796	\$1.675	\$1.911
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.012	\$2.067	\$1.221	\$1.297	\$1.221	\$1.221	\$1.221
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.446	\$1.598	\$1.125	\$1.391	\$1.070	\$1.191	\$0.955
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.20	\$12.11	\$11.12	\$11.21	\$11.12	\$11.12	\$11.12
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.32	\$13.34	\$12.79	\$13.10	\$12.73	\$12.87	\$12.59

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.489	\$1.197	\$1.832	\$1.775	\$1.832	\$1.832	\$1.832
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.315	\$0.951	\$1.306	\$1.106	\$1.347	\$1.257	\$1.433
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.174	\$2.466	\$1.831	\$1.888	\$1.831	\$1.831	\$1.831
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.551	\$1.915	\$1.560	\$1.760	\$1.519	\$1.609	\$1.433
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.39	\$12.57	\$11.83	\$11.90	\$11.83	\$11.83	\$11.83
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.44	\$13.71	\$13.30	\$13.53	\$13.25	\$13.35	\$13.15

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.326	\$0.798	\$1.221	\$1.183	\$1.221	\$1.221	\$1.221
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.210	\$0.634	\$0.871	\$0.737	\$0.898	\$0.838	\$0.955
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.337	\$2.865	\$2.442	\$2.480	\$2.442	\$2.442	\$2.442
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.656	\$2.232	\$1.995	\$2.129	\$1.968	\$2.028	\$1.911
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.58	\$13.03	\$12.54	\$12.58	\$12.54	\$12.54	\$12.54
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.57	\$14.07	\$13.80	\$13.96	\$13.77	\$13.84	\$13.70

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.163	\$0.399	\$0.611	\$0.592	\$0.611	\$0.611	\$0.611
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.105	\$0.317	\$0.435	\$0.369	\$0.449	\$0.419	\$0.478
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.500	\$3.264	\$3.052	\$3.071	\$3.052	\$3.052	\$3.052
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.761	\$2.549	\$2.431	\$2.497	\$2.417	\$2.447	\$2.388
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.77	\$13.49	\$13.25	\$13.27	\$13.25	\$13.25	\$13.25
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.69	\$14.44	\$14.31	\$14.38	\$14.29	\$14.32	\$14.26

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AVISO mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MONTO DEL CUPO MÁXIMO PARA EXPORTAR AZÚCAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2016 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

El Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2015, establece un cupo máximo para exportar a los Estados Unidos de América (EUA) azúcar originaria de los Estados Unidos Mexicanos que derive de la caña de azúcar o de remolacha.

El Punto 13 del citado Acuerdo establece que el monto del cupo total de cada ciclo azucarero se determinará en toneladas métricas valor crudo con base en el mínimo de dos variables, pudiendo ser el volumen del excedente de oferta de México determinado por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), y las necesidades de los Estados Unidos de América.

De igual forma, establece que el monto del cupo se dará a conocer por la Dirección General de Comercio Exterior y la Dirección General de Industrias Ligeras, mediante Aviso que se publique en el Diario Oficial de la Federación en el mes de julio.

En ese sentido, y con fundamento en los artículos 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción IV, 23 fracción IX y 26 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el Punto 13 del Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar, se da a conocer el siguiente:

AVISO

1.- En cumplimiento a lo establecido en el Punto 13 del Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2015, se da a conocer el monto del cupo total para exportar a los EUA azúcar originaria de los Estados Unidos Mexicanos, que derive de la caña de azúcar o de remolacha, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017:

Monto	Unidad de medida
870,688.94	Toneladas métricas valor crudo

2.- Conforme al Punto 13 del Acuerdo, señalado en el numeral anterior, la menor de las dos variables consideradas para determinar el monto del cupo resultó ser la variable de las necesidades de los EUA, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CT_t = \min \{X_t, Y_t\} * .7$$

Donde:

- CT_t = Cupo total en julio 2016.
- X_t = Límite de exportación a EUA, con base en la publicación del Informe de julio de 2016 sobre las estimaciones de la oferta y la demanda agropecuaria mundiales (WASDE por sus siglas en inglés), el cual puede ser consultado en el sitio <http://usda.mannlib.cornell.edu/usda/waob/wasde/2010s/2016/wasde-07-12-2016.pdf>, que se calcula de la siguiente manera:

(Uso total * 1.135) – inventarios iniciales – producción de azúcar de caña y remolacha – importaciones bajo arancel-cupo – importaciones bajo otros programas de importación – (otras importaciones según precise el WASDE en la nota 5 de la tabla denominada U.S. Sugar Supply and Use (Oferta y Uso de Azúcar en Estados Unidos) para otras de alto nivel+ otras).

Los montos de las variables anteriores son los siguientes:

Variable	Monto (Toneladas cortas valor crudo)
Uso total	12,260,000.00
Inventarios iniciales	1,886,000.00
Producción de azúcar de caña y remolacha	8,961,000.00
Importaciones bajo arancel-cupo	1,507,000.00
Importaciones bajo otros programas de importación	175,000.00
Nota 5 de otras importaciones (otras de alto nivel y otras)	15,000.00

El resultado del cálculo es:

$X_t = 1,371,100.00$ toneladas cortas valor crudo. El resultado se convierte a toneladas métricas dividiendo entre el factor: 1.102311. Lo anterior da como resultado:

$X_t = 1,243,841.35$ toneladas métricas valor crudo.

- Y_t = Excedente de oferta con la información del balance azucarero proyectado para el ciclo 2016/2017 del mes de julio de 2016, calculado por el CONADESUCA, de la siguiente manera:

El diferencial entre la oferta total de azúcar menos el consumo nacional aparente, menos el inventario final óptimo calculado por el CONADESUCA.

Los montos de las variables anteriores son los siguientes:

Variable	Monto (Toneladas métricas)
Oferta total de azúcar	7,100,530.00
Consumo nacional aparente	4,471,423.00
Inventario final óptimo	775,237.17

El resultado del cálculo es:

$Y_t = 1,853,869.83$ toneladas métricas. El resultado se convierte a valor crudo multiplicando por el factor: 1.06. Lo anterior da como resultado:

$Y_t = 1,965,102.02$ toneladas métricas valor crudo.

- .7= El 70% de las necesidades de los EUA establecidas en el Acuerdo de Suspensión para el mes de julio.

Con base en lo anterior, el resultado de la fórmula $CT_t = \min \{X_t, Y_t\} * .7$ es:

$CT_t = \min \{1,243,841.35, 1,965,102.02\} * .7$

$(1,243,841.35) * .7 = 870,688.94$ toneladas métricas valor crudo.

Por lo anterior, el monto del cupo efectivo a partir del 1 de octubre de 2016 es de 870,688.94 toneladas métricas valor crudo.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.- El Director General de Comercio Exterior, **Juan Díaz Mazadiego**.- Rúbrica.- El Director General de Industrias Ligeras, **Héctor Rodrigo Hernández Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria a la Región Centro Occidente del Municipio de Coatepec Harinas del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7o. fracción XXII, 22 y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 105, 106, 107 y 109 de su Reglamento; 1, 2 párrafo primero, letra D fracción VII, 3, 5 fracción XXII y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1, 3, 4, 11 fracciones II y XVIII; 14 fracciones XIV, XXI y XXV; 15 fracciones I, V, X, XI y XIX; y 19 fracciones I, II, V, IX y XIV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016, y lo establecido en los puntos 4.13.1, 4.13.2, 4.13.3, 4.13.5 y 4.14.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, y 4.1, 4.5.1, 4.5.1.1, 4.5.2, 4.5.5, 4.5.6, 4.5.7 y 4.5.8.1 de la NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) declarar zonas libres de plagas que afecten a los vegetales, conforme a los resultados de los muestreos en áreas geográficas determinadas.

Que la apertura comercial ha propiciado que las organizaciones de productores, Gobiernos Estatales y el Gobierno Federal, hayan conjuntado esfuerzos para establecer la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, tendiente a establecer zonas libres de la plaga.

Que debido a las condiciones agroecológicas y por la naturaleza de las diversas actividades fitosanitarias que se aplican en una zona de baja prevalencia, esta dependencia puede declarar como zona libre de moscas de la fruta a una región geográfica cuando los interesados han cumplido con las especificaciones fitosanitarias establecidas en los puntos 4.13.1 y 4.13.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.

Que la SAGARPA, por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, constató la nula presencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria en la Región Centro Occidente del municipio de Coatepec Harinas del Estado de México, en cumplimiento a lo previsto en el punto 4.13.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, y

Que derivado de la declaratoria como zona libre de la plaga, se estima impactar positivamente en aproximadamente 260 hectáreas de durazno y 20 de chile manzano, con una producción de 7,767 toneladas, cuyo valor comercial es de aproximadamente 119 millones de pesos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GÉNERO
ANASTREPHA DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA A LA REGIÓN CENTRO OCCIDENTE DEL
MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria a la Región Centro Occidente del municipio de Coatepec Harinas del Estado de México, que corresponde a la porción circunscrita por la línea definida por las coordenadas enunciadas en el siguiente cuadro y el límite territorial de los municipios de Texcaltitlán, Zinacantepec, Toluca, Villa Guerrero y Almoloya de Alquisiras, como se observa en el Anexo Único del Acuerdo.

Vértice	X	Y
1	18.905005	-99.886005
2	18.971027	-99.854001
3	19.006016	-99.884022
4	19.016008	-99.840008
5	19.074023	-99.826005
6	19.066032	-99.785023
7	19.033065	-99.769002
8	18.987023	-99.749024
9	18.954014	-99.729063
10	18.954014	-99.783015
11	18.907032	-99.779005
12	18.883023	-99.789015
13	18.914014	-99.812015
14	18.880079	-99.806044
15	18.882051	-99.825985

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para prevenir y proteger a la zona libre son las establecidas en el numeral 4.13.1, 4.13.2, 4.13.3, 4.13.5 y 4.14.4 de la NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y 4.1, 4.5.1, 4.5.1.1, 4.5.2, 4.5.5, 4.5.6, 4.5.7 y 4.5.8.1 de la NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

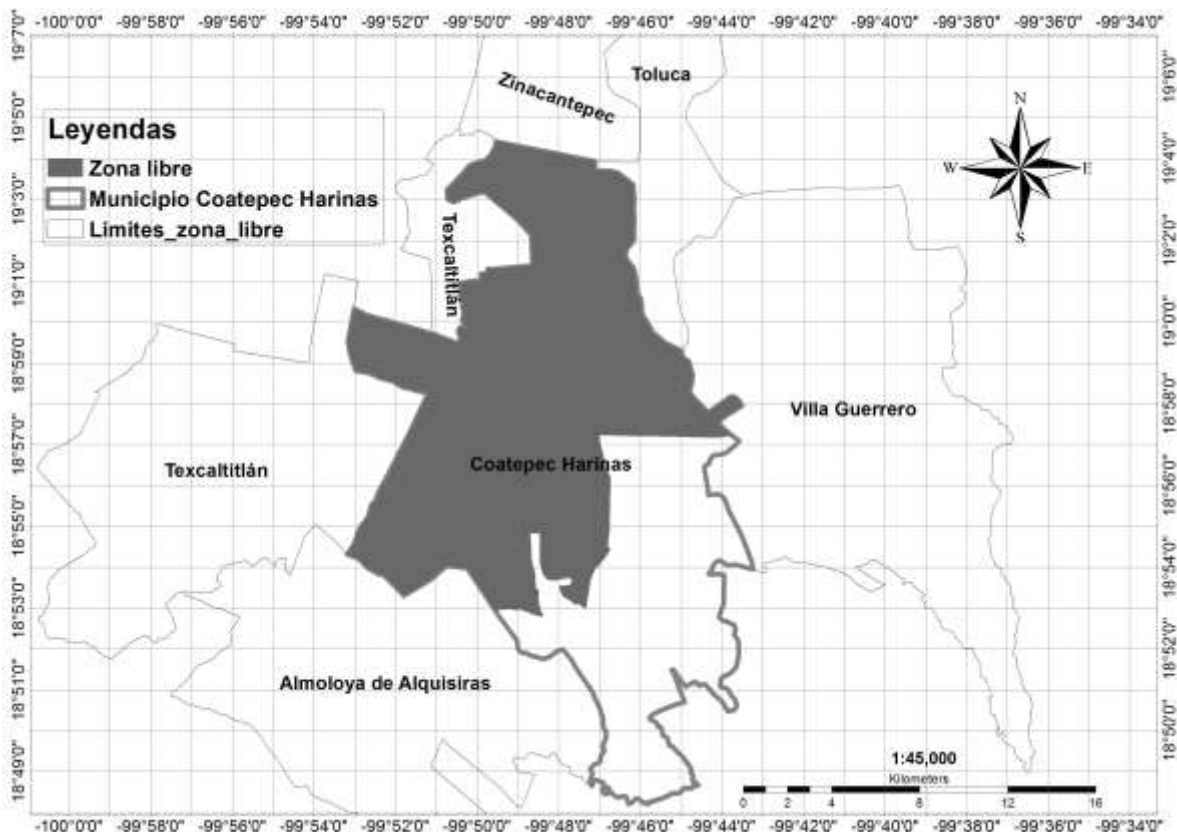
Ciudad de México, a 17 de agosto de 2016.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.

Anexo Único

La Región Centro Occidente del Municipio de Coatepec Harinas que se reconoce como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria es la porción circunscrita por la línea definida por las coordenadas enunciadas en el siguiente cuadro y el límite territorial de los municipios de Texcaltitlán, Zinacantepec, Toluca, Villa Guerrero y Almoloya de Alquisiras.

Vértice	X	Y
1	18.905005	-99.886005
2	18.971027	-99.854001
3	19.006016	-99.884022
4	19.016008	-99.840008
5	19.074023	-99.826005
6	19.066032	-99.785023
7	19.033065	-99.769002
8	18.987023	-99.749024
9	18.954014	-99.729063
10	18.954014	-99.783015
11	18.907032	-99.779005
12	18.883023	-99.789015
13	18.914014	-99.812015
14	18.880079	-99.806044
15	18.882051	-99.825985

Mapa. Región Centro Occidente de Coatepec Harinas, Estado de México.



AVISO de apertura de ventanillas para operar el incentivo de Administración de Riesgos de Precios mediante la adquisición de coberturas especiales para café Arábica 2016-2017, del componente de Incentivos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 8, 32 fracción VII, 60, 72, 79, 104, 178, 179 fracción VII, 183, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y, demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 3, 29, 30, 34, 36 y Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016); 2 apartado D fracción I, 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 párrafos primero y segundo, y 46 del Reglamento Interior de la SAGARPA; 1, 3, 4 fracciones III y IX, 7, 8 fracciones I, II, VIII y IX, 12 fracciones V y XI, 13 fracciones I, IV, V, XI y XIII, 14 fracciones II y V, 15 fracciones VII y X, 21 fracciones I y III, 22 fracciones IV y V Tercero y Noveno segundo párrafo Transitorios del Reglamento Interior de ASERCA; 1 fracción VII inciso a), 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 256, 257, 259, 260, 261, 262 fracción VII inciso a), 265 fracción I, 267 fracción I, 268, 271 Apartado A primer párrafo, 294, 295, fracción I, numeral 1, modalidad A, subinciso 1, 296, 297, 298, 299, 300, 387 fracciones I incisos a), c), h) y o) y II incisos g), h) y k), 389, 393, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, Octavo y Noveno Transitorios, Anexos IV, XLVIII, LIII, LV, LXV y LXV QUINTER; del Glosario de Términos fracciones XXVI, XXXI, XXXV, XLVI, LXXII, LXXVII, CV, CXLII, CLI, CLXIX, CLXX, CLXXI, CXVIII, CXXIII, CXXV, CCLXII, CCLXXIV, CCLXXIX, y las demás disposiciones que resulten aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016 y de su Acuerdo Modificatorio (Reglas de Operación), publicados en el DOF el día 30 de diciembre de 2015; y 24 de marzo de 2016, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población, el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social, a fin de contribuir al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE estipulados en el artículo segundo, inciso III referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado dentro de la cuarta meta nacional "México Próspero" en su Objetivo 4.10 (dentro del punto VI objetivos, líneas de acción y estrategias), construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, al que se vincula la Estrategia 4.10.1. orientada a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico y específicamente como línea de acción la de impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013, previene en el numeral II.1 Estrategia Integral: Elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agroalimentario; que la estrategia de productividad agroalimentaria requiere un enfoque integral por lo que en el pilar 5 se refiere entre otros, a la instrumentación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa) para fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de las personas productoras a través de incentivos a la comercialización de productos agropecuarios elegibles;

Que el Decreto del PEF 2016, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2015, establece en los artículos 3 fracciones XII, XXI y XXII, 29, 30, 34 y 36, así como en los Anexos 11, 25 y 26 la asignación del gasto del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Vertiente Competitividad, Componente Programa, Subcomponente Incentivos a la Comercialización, dentro del Ramo 08;

Que en los artículos 256 y 257 de las Reglas de Operación establecen que la ejecución del Programa corresponde a ASERCA y que su objetivo es, entre otros, apoyar a las personas productoras agropecuarias, para que utilicen algún esquema de administración de riesgos de mercado;

Dicho Programa contempla entre sus componentes el relativo a Incentivos a la Comercialización, el concepto de apoyo incentivo para la administración de riesgos de precios, bajo la modalidad sin contratos de Agricultura por Contrato (AxC), a través del Esquema de Cobertura Especial, con fundamento en los artículos 261, 262 fracción VII, inciso a), 295 fracción I, numeral 1, Modalidad A), subinciso 1 y 299 de las Reglas de Operación;

Que con el objeto de cubrir en el mercado de opciones de futuro el precio de la cosecha ante la posibilidad de una eventual baja en el precio de los futuros de café operados en la Bolsa y así, proteger el ingreso que obtengan las personas productoras nacionales de café arábica por la comercialización de sus cosechas en el ciclo cafetalero 2016-2017 y fomentar una cultura financiera de administración de riesgos, se tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO DE APERTURA DE VENTANILLAS PARA OPERAR EL INCENTIVO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE PRECIOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE COBERTURAS ESPECIALES PARA CAFÉ ARÁBIGA 2016-2017, DEL COMPONENTE DE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN

PRIMERO.- Objeto. Dar a conocer el Incentivo para la Administración de Riesgos de Precios para adquirir Coberturas Especiales en la modalidad sin contrato de AxC para café arábica 2016-2017 de las entidades federativas que se indican en el siguiente numeral, así como las especificaciones para su otorgamiento conforme a los criterios, requisitos y disposiciones establecidos en las Reglas de Operación y en el presente Aviso, a efecto de proteger el ingreso esperado de las personas productoras y/o el costo de compra de productos agropecuarios y fomentar una cultura financiera de administración de riesgos de mercado.

SEGUNDO.- Consideraciones generales. La instrumentación de las coberturas especiales de café arábica 2016-2017, se sujetarán a las siguientes especificaciones:

1. Población Objetivo. Personas productoras físicas mayores de edad o personas morales, constituidas conforme a la legislación mexicana, así como asociaciones entre productores que produzcan y comercialicen café arábica en las entidades federativas que se indican en el punto 2 de este numeral, registrados en el Padrón Nacional de Productores de Café de la SAGARPA (administrado por el SIAP) y que se reconozcan como activos en el padrón de comercialización del Sistema Informático de la Cafeticultura Nacional, o bien, que acrediten la comercialización de café ante ASERCA.

2. Volumen autorizado, presupuesto estimado y entidades federativas. El volumen estimado será hasta por un aproximado de 35,535 (treinta y cinco mil quinientas treinta y cinco) toneladas de café arábica 2016-2017 equivalentes a 2,060 contratos de coberturas y hasta por un presupuesto autorizado de \$245'000,000.00 (doscientos cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para su distribución entre los estados como sigue:

Estado	Contratos ^{1/}
Chiapas	600
Guerrero	70
Nayarit	100
Oaxaca	360
Puebla	380
Veracruz	550
Total^{2/}	2,060

1/ La distribución de los 2,060 contratos de coberturas se lleva a cabo atendiendo al volumen producido en el año agrícola 2015-2016 (fuente SIAP), a la participación de los estados en los apoyos a coberturas en el año agrícola previo y a la demanda de contratos para el ciclo agrícola 2016-2017 estimada por las Direcciones Regionales de ASERCA correspondientes.

2/ El número de Contratos señalados en el cuadro podrá redistribuirse entre las entidades federativas participantes, en función de las solicitudes de compra de coberturas recibidas antes del cierre de ventanillas y a la disponibilidad de Contratos.

3. Volumen Susceptible de Apoyos por Participante. El volumen susceptible de apoyo se determinará de acuerdo a la metodología y criterios establecidos en el Anexo LXV fracción II, inciso f) de las Reglas de Operación conforme a los rendimientos reconocidos por ASERCA.

4. Modalidad y tipos de cobertura, vencimiento y aportaciones. Los interesados en acceder al Incentivo podrán adquirir coberturas especiales "PUT" o "CALL" con vencimiento a marzo de 2017. ASERCA cubrirá el 80% del costo de la prima de la cobertura y el participante cubrirá el 20% restante.

5. Ventanillas de Atención. Las personas interesadas podrán acudir a realizar los trámites a cualquiera de las oficinas de las Direcciones Regionales y/o Unidades Estatales de ASERCA, de los Fideicomisos Instituidos con Relación a la Agricultura (FIRA), a través del fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), que correspondan a las entidades federativas de producción señaladas en el punto 2 de este numeral en días y horas hábiles.

6. Plazos de apertura y cierre de ventanillas. La apertura de ventanillas inicia a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso en el DOF y el cierre, hasta 30 días hábiles posteriores o bien, hasta agotar el volumen o el presupuesto autorizado, lo que ocurra primero, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El plazo para validar información de las personas productoras, predios y volúmenes susceptibles de apoyo concluirá 3 días hábiles antes de la fecha de cierre de ventanillas.
- b) Para atender a los pequeños productores y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 fracción I, inciso c) del PEF 2016, la recepción de solicitudes y documentación quedará establecida considerando el siguiente orden de prelación:
 - I. Las personas productoras que participen con superficies de hasta 10 hectáreas podrán acudir a ventanillas a partir del día hábil siguiente de la publicación del presente Aviso y hasta el cierre de ventanillas.
 - II. Las personas productoras que participen con superficies superiores a 10 hectáreas podrán acudir a ventanillas a partir del undécimo día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso en el DOF y hasta el cierre de la misma.

TERCERO.- Requisitos para la Inscripción y la Compra de Coberturas. Serán elegibles para obtener el Incentivo las personas interesadas que acrediten el cumplimiento de los requisitos y/o presenten la documentación siguiente:

1. Para llevar a cabo el proceso de validación de información, las personas interesadas podrán acudir a las ventanillas de atención en cualquier momento y hasta 3 días hábiles antes del cierre de ventanillas, para entregar en archivo electrónico el formato proporcionado por la Instancia Ejecutora que contenga entre otros, el listado de personas productoras interesadas, predio y volumen esperado.

2. Entregar en Ventanilla el ANEXO LV Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivo a la Comercialización de las Reglas de Operación, llenando la información de las secciones I, II, III, IV, V, VI y XV, según aplique, debidamente firmado.

3. Acreditar identidad, datos personales, personalidad o representación legal como sigue, según corresponda:

a) Personas físicas mayores de edad:

- I. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla de Servicio Militar Nacional o la cédula profesional);
- II. CURP, salvo que se presente la credencial para votar como identificación oficial y ésta la contenga;
- III. Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- IV. Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento que corresponda), con una antigüedad no mayor de seis meses anteriores a la fecha de solicitud.

b) En su caso, el representante o apoderado legal de la persona física mayor de edad deberá presentar, además:

- I.** Poder o carta poder especial para gestionar el Incentivo, ratificado ante fedatario público.
- II.** Identificación oficial vigente (credencial para votar vigente, pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional);
- III.** CURP;
- IV.** Comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) con una antigüedad no mayor de seis meses a la fecha de solicitud.

c) Personas Morales:

- I.** Acta constitutiva, estatutos y las respectivas modificaciones que, en su caso, hayan tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizadas ante fedatario público;
- II.** Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o poder que otorga facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
- III.** Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una antigüedad no mayor a seis meses a la fecha de solicitud;
- IV.** Cédula de inscripción en el RFC;
- V.** Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar vigente, pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional);
- VI.** CURP del representante legal;
- VII.** Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Anexo LV, sección VI, de las Reglas de Operación).

4. Acreditar la superficie sembrada mediante el folio del predio o el folio de la Solicitud para participar en el Programa de Incentivos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados y en su caso, el régimen hídrico. Si la persona solicitante no es propietaria del predio, anexar copia que acredite la posesión derivada y copia de la identificación vigente de la propietaria (además de credencial para votar, pasaporte, cartilla de Servicio Militar Nacional o la cédula profesional, se podrá aceptar copia de otra identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México, así como de la Matricula Consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional. Tratándose de extranjeros, copia del documento migratorio vigente que corresponda).

5. En caso de que las personas productoras soliciten el incentivo a través de una persona moral sin ser miembros de ésta, deberán presentar el instrumento de adhesión que corresponda, considerando alguno de los siguientes:

- a)** Acta de Asamblea celebrada por la organización, donde se manifieste y apruebe la asociación comercial de la productora con la persona moral, protocolizada ante fedatario público, o
- b)** Carta poder de la persona productora no integrante, en donde se autorice su adhesión, protocolizada ante fedatario público y en su caso, inscrita en el Registro Público de Comercio, o bien reconocida por autoridad local competente, o
- c)** Contrato de Asociación en Participación.

Para el caso de que la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando “bajo protesta de decir verdad” que la documentación obra en poder de ASERCA, anotando el nombre de la ventanilla y la fecha en que fue entregada, que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

6. En caso de cesión de los derechos de la cobertura, entregar en tiempo y forma en ventanilla, original y copia simple para cotejo, del contrato de cesión (Anexo LXV QUINTER de las Reglas de Operación) debidamente firmado por las partes, el cual puede presentarse desde su inscripción al incentivo.

7. Estar al corriente con sus obligaciones fiscales correspondientes, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los artículos 3 fracción V y 263 último párrafo, inciso b) de las Reglas de Operación, así como con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, o en su caso, presentar el Anexo IV de las Reglas de Operación.

Las productoras interesadas en participar se obligan a dar cumplimiento a demás disposiciones generales establecidas en las Reglas de Operación y el presente Aviso.

CUARTO.- Compra de la Cobertura. Para realizar la compra de la Cobertura el participante deberá:

1. Entregar la sección VIII. COBERTURA, subsecciones VIII.1, VIII.2, del ANEXO LV de las Reglas de Operación.

2. Acreditar el pago del importe de su aportación del costo de la cobertura. Este pago deberá realizarse de acuerdo con los valores que aparecen en la Tabla de Precios de Primas de Opciones, difundida en la página electrónica de ASERCA www.aserca.gob.mx vigente para el día de la toma de la cobertura, únicamente mediante transferencia electrónica o cheque del mismo banco en las siguientes cuentas bancarias:

INSTITUCIÓN BANCARIA	PLAZA/ SUCURSAL	NOMBRE DE LA CUENTA	TIPO DE MONEDA	No. DE CUENTA/CLABE
Banorte, S.A.	Plaza: 072 Suc: 2475	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	Pesos	Cta: 0203120244 CLABE: 072180002031202448
			Dólares	Cta: 0693128140 CLABE: 072180006931281400

NOTA: En el caso de que la operación se realice a través de FIRA y FND, el pago de las aportaciones del costo de las primas de la cobertura se realizará de acuerdo a la mecánica que éstas determinen; se precisa que el incentivo a otorgar será de acuerdo al costo de las primas que se encuentran en la Tabla de Precios de Primas de Opciones difundida en la página electrónica www.aserca.gob.mx.

ASERCA tomará la cobertura una vez que haya quedado en firme el pago del participante. Si el pago quedase en firme después de las 11:30 A.M. (hora del Centro), se tomará hasta el día siguiente y el participante estará obligado a pagar, en su caso, los diferenciales de costos de prima y tipo de cambio que pudieran generarse por el cierre del mercado.

La Unidad Responsable ni la Instancia Ejecutora serán responsables en caso de que se presenten situaciones ajenas a éstas (caso fortuito, fuerza mayor, fallas o bloqueos en el sistema de operación, etc.) que impidan la realización de la toma de la cobertura al momento en que se solicite por el beneficiario, quedando exentas de cualquier costo o carga adicional que pueda generarse.

3. Proporcionar los datos y copia del estado financiero, de la cuenta bancaria para el depósito de los eventuales beneficios de la cobertura de precios, llenando los datos del ANEXO LV, sección XIV apartado XIV.2. de las Reglas de Operación.

4. La Instancia Ejecutora revisará la documentación y en caso de que la información esté incorrecta o incompleta, notificará por oficio al participante dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación antes descrita, para que en su caso corrija o aporte la información y/o documentación complementaria, dentro de los 5 días hábiles posteriores.

En caso de que las observaciones no fuesen atendidas por los interesados en los 5 días hábiles citados, se desechará el trámite, notificando de igual forma a las personas solicitantes sobre las causas que motivaron dicha resolución.

5. De presentarse alguna circunstancia de mercado ajena a la Instancia Ejecutora que no permita la colocación de posiciones a la fecha de cierre de ventanillas (límites a la alza o a la baja de la cotización de las primas, suspensión de actividades, poca liquidez en el mercado, etc.), así como por volatilidad en el mercado de futuros, la Instancia Ejecutora podrá realizar la compra de la cobertura hasta tres días hábiles posteriores al cierre de ventanillas. Lo anterior, de conformidad con el ANEXO XLVIII, fracción I, inciso a), subinciso xxix, de las Reglas de Operación.

QUINTO.- Criterios para la liquidación de la cobertura y pago de los eventuales beneficios.

1.- Liquidación de la Cobertura. Las liquidaciones de coberturas podrán solicitarse una vez transcurridos 15 días naturales posteriores al cierre de ventanilla y hasta 10 días hábiles antes de la fecha de vencimiento del contrato de opciones sobre futuros. Para solicitar la liquidación de la cobertura en el mercado de opciones, se debe llenar la sección VIII.4 Liquidación de cobertura del Anexo LV, de las Reglas de Operación.

2.- Pago de los Eventuales Beneficios. El 100% de los eventuales beneficios derivados de la liquidación de la cobertura serán para la persona productora participante, previa verificación del cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Solicitar por escrito el pago de los beneficios de la cobertura, proporcionando la siguiente información: tipo de opción (CALL o PUT), cultivo, ciclo cafetalero y entidad federativa o región, nombre del tenedor y del beneficiario de la cobertura, folio de coberturas de precios, número de contratos a recuperar utilidades, datos de la cuenta bancaria (número de cuenta, nombre de la institución bancaria, CLABE, sucursal, plaza, entidad federativa) y denominación, señalando pesos o dólares, de conformidad con la moneda a la cual se solicitó la liquidación de la cobertura.
- b) Acreditar la comercialización del producto, mediante la entrega de:
 - I. Copia del comprobante fiscal de la venta, autorizado por la SHCP, emitido por la productora, conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente.
 - II. Copia del comprobante de pago a la productora por la venta realizada, considerando alguno de los documentos referidos en los incisos i, ii, iii o excepcionalmente el señalado en el inciso iv, siguientes:
 - i. Transferencia bancaria a cuenta de la productora;
 - ii. Estado de cuenta bancario o equivalente a nombre de la productora, que contenga el registro del depósito del cheque de pago o transferencia bancaria por la venta del producto;
 - iii. Ficha de depósito del cheque en cuenta de la productora (exhibir también original para cotejo);
 - iv. Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente que contenga al menos: lugar y fecha de expedición, nombre y firma de la parte productora y de la compradora, producto elegible, ciclo cafetalero, volumen comercializado, importe bruto y neto de la operación.
 - III. En caso de cesión de derechos al cobro de eventuales beneficios de la cobertura, la persona beneficiaria deberá entregar en tiempo y forma en ventanilla, original y copia simple para cotejo, del contrato de cesión debidamente firmado por las partes, en términos del Anexo LXV QUINTER de las Reglas de Operación, así como del estado financiero de la cuenta bancaria a nombre del cesionario.

SEXTO.- Criterios de elegibilidad, requisitos generales, derechos y obligaciones de los beneficiarios, exclusiones y causas de incumplimiento. Se estará a lo dispuesto en los artículos 3, 4, 6, 7 y 8 de las Reglas de Operación.

De conformidad con el artículo 3, último párrafo, de las Reglas de Operación, la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos no crea derechos a obtener el incentivo solicitado. Ello estará sujeto a que el participante acredite el cumplimiento de los requisitos aplicables, cuente con dictamen favorable de la Instancia Ejecutora y ASERCA tenga la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Las mujeres y los hombres que participen en el presente Aviso, lo harán en igualdad de oportunidades y sin distinción alguna por lo que la condición de ser hombre o mujer no representará restricción alguna para su participación y elegibilidad, de conformidad con el artículo 402 de las Reglas de Operación.

SÉPTIMO.- Medios de Notificación. La firma de la solicitud de los incentivos a los que se refiere el presente Aviso, implica que el solicitante acepta expresamente que ASERCA le notifique cualquier determinación, requerimiento de información o documentación, por oficio, mediante mensajería, medio de comunicación electrónica o cualquier otro, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO.- Disponibilidad Presupuestal. De conformidad con lo establecido en los artículos 262, segundo párrafo y 267 fracción I, inciso d) de las Reglas de Operación, la entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

NOVENO.- Instancias.

1.- Unidad Responsable: ASERCA, de conformidad con el artículo 296 de las Reglas de Operación.

2.- Instancias Ejecutoras: ASERCA designa a la Coordinación General de Administración de Riesgos de Precios y a las Direcciones Regionales en el ámbito de su competencia y circunscripción territorial que correspondan, así como a FIRA y FND, a las que se les otorga la responsabilidad de operar los incentivos, ejercer los recursos públicos federales, aplicar los criterios, evaluar y dictaminar las solicitudes e informar a la Unidad Responsable los resultados del Incentivo, de conformidad con los artículos 296 y 387 fracción I, incisos c) de las Reglas de Operación.

FIRA y FND como Instancias Ejecutoras, deberán operar estos incentivos de acuerdo a sus procesos internos, cumpliendo los criterios técnicos convenidos con ASERCA en su calidad de Unidad Responsable. Asimismo, FIRA y FND deberán ajustarse a la mecánica operativa, requisitos y demás anexos establecidos en los términos del Convenio suscrito entre éstos y ASERCA así como a los lineamientos operativos que en cumplimiento del mismo se definan.

DÉCIMO.- Instauración del Procedimiento Administrativo. Para el caso de un posible incumplimiento por parte de los participantes, serán aplicables las disposiciones previstas en el artículo 397 de las Reglas de Operación y demás establecidas en la normatividad aplicable.

DÉCIMO PRIMERO.- Quejas y denuncias. De conformidad con el artículo 398 de las Reglas de Operación, los participantes podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del Incentivo directamente ante el Órgano Interno de Control en la SAGARPA, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las Delegaciones, en las oficinas del Órgano Interno de Control en ASERCA y de las Entidades Coordinadas por la SAGARPA, el Órgano Estatal de Control, y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<http://www.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Insurgentes Sur 489, Mezzanine, México, D.F.) en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Chiapas 01 (961) 617 10 66; Guerrero 01 (747) 471 92 12 Ext. 27204; Nayarit 01 (311) 1296 670 Ext. 62209; Oaxaca 01 (951) 549 00 71; Puebla 01 (222) 483 11 00 y Veracruz 01 (228) 841 63 64.

En caso las quejas y denuncias se realicen ante las Contralorías de las Entidades Federativas, éstas deberán de notificar a la brevedad al Órgano Interno de Control en la SAGARPA o ASERCA, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO.- Difusión. De conformidad con los artículos 29 fracción III inciso a) del PEF 2016, y 399 y 400 de las Reglas de Operación, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO TERCERO.- Casos no previstos. La resolución de los casos no previstos en las Reglas de Operación o en este Aviso, será facultad de la SAGARPA a través de ASERCA, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Coordinación Jurídica de ASERCA y de la Oficina del Abogado General, de conformidad con el artículo 2 (segundo párrafo) de las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Alejandro Vázquez Salido.-** Rúbrica.

AVISO para transferir coberturas propias a coberturas especiales de algodón año agrícola 2016, del Incentivo para la Administración de Riesgos de Precios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 1, 7, 8, 32 fracción VII, 60, 72, 79, 104, 178, 183, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 3, 29, 30, 34, 36 y Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016); 2 apartado D, fracción I, 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 párrafos primero y segundo y 46 y transitorio Séptimo del Reglamento Interior de la SAGARPA; 1, 3, 4 fracciones III y IX, 5, 7, 8 fracciones I, II, VII y IX, 12 fracciones V y XI, 13 fracciones I, IV, V, XI y XIII, 14, fracciones II y IV, 15, fracciones VII y X, 20, fracciones I y IV, 22, fracciones IV y V, Tercero y Noveno Transitorios del Reglamento Interior de ASERCA; así como de los artículos 1 fracción VII, inciso a), 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 256, 257, 259, 260, 261, 262 fracciones VII, inciso a), 263 264 fracción II, 265 fracciones I, II, incisos a) y d), y III y último párrafo, 267 fracción I, 271 apartado A primer párrafo, 294, 295, fracción I, numeral 1, modalidad A, incisos 1 y 3, 296 primer párrafo y fracción I incisos a) y b), 297, 298, 299, 300, 301, 387 fracciones I incisos c), h) y o) y II incisos g) y h), 389, 393, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402 y Transitorio noveno, Anexos XLVIII, LV y LXV, así como las demás disposiciones relativas que resulten aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el Ejercicio Fiscal 2016, y de su Acuerdo modificatorio (Reglas de Operación), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2015 y el 24 de marzo de 2016, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado dentro de la cuarta meta nacional "México Próspero" en su Objetivo 4.10 construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, al que se vincula la Estrategia 4.10.1. orientada a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico y específicamente como línea de acción la de impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013, previene en el numeral II.1 Estrategia Integral: Elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agroalimentario; que la estrategia de productividad agroalimentaria requiere un enfoque integral por lo que en el pilar 5 Manejo y prevención de riesgos climáticos y de mercado, se señala que para impulsarlo, se está instrumentando el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa) para fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de los productores a través de incentivos a la comercialización de productos agropecuarios elegibles;

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2015, establece en su Anexo 11. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Vertiente Competitividad, Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, de conformidad con su artículo 3 fracciones XII, XXI y XXII, la asignación del gasto para el Componente Incentivos a la Comercialización, dentro del Ramo 08;

Que en el artículo 256 de las Reglas de Operación, se aprobó la ejecución del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, cuyo objetivo general es apoyar a los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros para que utilicen algún esquema de comercialización, administración de riesgos de mercado, promoción comercial y/o enlaces comerciales;

Dicho Programa contempla entre sus Componentes el relativo a Incentivos a la Comercialización, el concepto de apoyo incentivo para la administración de riesgos de precios, bajo la modalidad sin contrato de Agricultura por Contrato (AxC), a través de Esquemas de Coberturas Propias, las cuales podrán transferirse a Cobertura Especial, conforme se establece en el presente Aviso, con fundamento en los artículos 261, 262 fracción VII, inciso a), 271, letra A, 295, fracción I, numeral 1, Modalidad A), incisos 1 y 3 de las citadas Reglas de Operación;

Que el Comité Nacional del Sistema-Producto Algodón solicitó a ASERCA la instrumentación oportuna de cobertura de precios para la cosecha del año agrícola 2016 a fin de proteger el ingreso esperado de los productores algodoneiros del país dada la volatilidad prevaleciente en los mercados internacionales del algodón pluma, motivo por el cual ASERCA adquirió 7,861 Contratos bajo el esquema de coberturas propias, equivalentes a 786,147 pacas de algodón con vencimientos a marzo 2017, estimando apoyar un volumen de 178,296 toneladas que cubriría la totalidad de la cosecha.

Con el objeto de transferir las coberturas propias adquiridas por ASERCA al esquema de coberturas especiales en beneficio de los productores de la región y las entidades federativas que se indican y para proteger el ingreso esperado de su cosecha, se tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO PARA TRANSFERIR COBERTURAS PROPIAS A COBERTURAS ESPECIALES DE ALGODÓN AÑO AGRÍCOLA 2016, DEL INCENTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE PRECIOS

PRIMERO.- OBJETO.- ASERCA da a conocer el Incentivo para la Administración de Riesgos de Precios, bajo la modalidad sin contrato de Agricultura por Contrato, para productores de algodón año agrícola 2016, a través de la transferencia de Coberturas Propias al Esquema de Cobertura Especial de 7,861 contratos de opciones PUT con vencimiento en marzo 2017, que comprenden 786,147 pacas, en adelante el "Incentivo", con el fin de proteger el ingreso esperado de los productores y fomentar una cultura financiera de administración de riesgos comerciales en el sector.

SEGUNDO.- CONSIDERACIONES GENERALES.- La instrumentación de los incentivos se sujetará a las siguientes especificaciones:

- 1. Población Objetivo.-** Productores de algodón, personas físicas mayores de edad y/o morales, legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, de la región y las entidades federativas que se indican en el punto siguiente de este numeral, que estén interesados en participar en el presente "Incentivo".
- 2. Entidades Federativas y volumen autorizado.-** El volumen autorizado será por 178,296 toneladas equivalentes a 786,147 pacas; conforme a los límites establecidos por la región y las entidades federativas que se presentan en el cuadro siguiente:

**COBERTURAS ESPECIALES DE ALGODÓN
AÑO AGRÍCOLA 2016**

ENTIDAD	VOLUMEN	
	(TONELADAS)	(PACAS)
BAJA CALIFORNIA	18,088	79,753
CHIHUAHUA	127,369	561,600
COAHUILA	5,563	24,528
SONORA	4,192	18,483
TAMAULIPAS	3,169	13,971
REGIÓN LAGUNERA ^{1/}	19,915	87,812
TOTAL	178,296	786,147

NOTA: Los volúmenes podrán reasignarse entre la región y las entidades señaladas en función de la validación de predios.

1/ Comprende la región lagunera de Coahuila y Durango.

FUENTE: Elaborado con información del SIAP y Direcciones Regionales de ASERCA

Para efecto del volumen susceptible de ser apoyado se considerarán los rendimientos, criterios y demás disposiciones señaladas en el artículo 267, fracción I, inciso n, y Anexo LXV, fracción II, incisos a) y b), subinciso iv y en su caso el inciso e), de las Reglas de Operación.

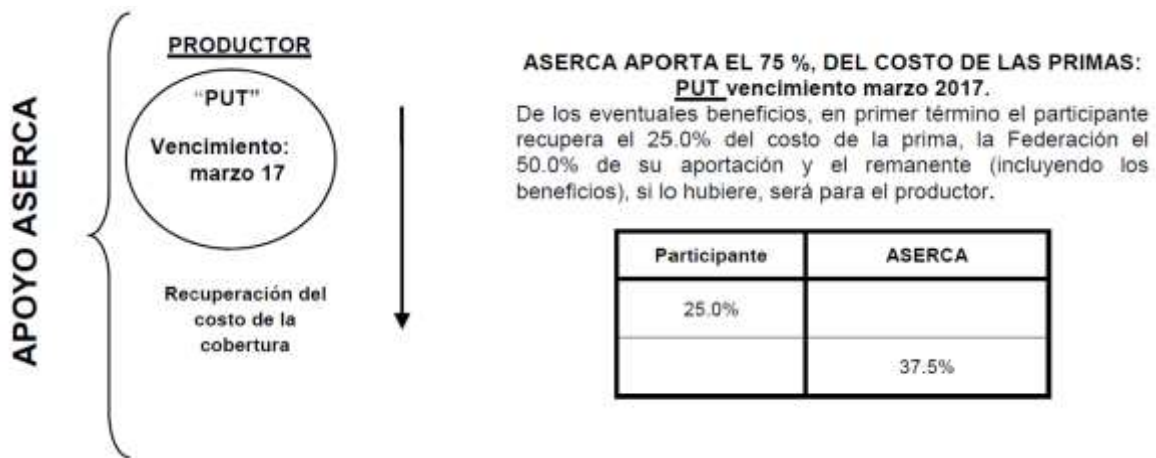
3. De las ventanillas y el periodo de apertura y cierre para la recepción de solicitudes:

De acuerdo con los términos establecidos en las Reglas de Operación y el presente Aviso, los participantes podrán acudir a realizar los trámites, a cualquiera de las oficinas de las Direcciones Regionales y/o Estatales de ASERCA, de los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA) a través del fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), que correspondan a la región y a las entidades federativas comprendidas en el punto 2 de este numeral, en días y horas hábiles.

El periodo de apertura de ventanillas será el comprendido a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso en el DOF y hasta 40 días naturales posteriores; el periodo de validación de predios productores es hasta 10 días naturales antes del cierre de las ventanillas.

4. Monto y porcentaje de apoyo de coberturas:

MODALIDAD: 75-25



TERCERO.- Requisitos y mecánica operativa.- Los interesados en participar deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

1. Inscripción.

- Entregar en la Ventanilla el Anexo LV "Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivo a la Comercialización" de las Reglas de Operación, completando, según corresponda, la información de las secciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII.1, VIII.2 y XV, debidamente firmado, con la documentación que se precisa en los incisos a) al f) y g), en su caso, siguientes:
- Acreditar la personalidad jurídica conforme a la documentación establecida en el Artículo 4, según corresponda de las Reglas de Operación.

Para el caso de que la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física mayor de edad, su apoderado o, en caso de persona moral, por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando "bajo protesta de decir verdad" que la documentación obra en poder de ASERCA, anotando el nombre de la ventanilla y la fecha en la que se entregó la documentación, que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

Asimismo, en el caso de que los productores participen a través de un representante común y/o a través de la organización de la que sean miembros, se deberá presentar por cada uno de los productores representados, la documentación que se señala en este inciso.

- Acreditar la superficie sembrada mediante el folio del predio o el folio de la Solicitud para participar en el Programa de Incentivos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados, conforme a lo que se determine en el Aviso correspondiente. En caso de que el predio no esté registrado, se deberá llenar el apartado Registro de Predio Comercialización (Alta de Predio) de acuerdo con el Anexo LII.

Si la persona solicitante no es propietaria del predio, anexar copia del documento que acredite la posesión derivada y copia de la identificación vigente de la persona propietaria.

Las personas productoras de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres del lugar.

- Acreditar el régimen hídrico en riego mediante copia simple del comprobante de usos de derechos de agua vigente (conforme al catálogo aplicable) y en su caso, del permiso único de siembra.
- Acreditar el pago del 25% del costo de la prima correspondiente al productor participante, considerando que la aportación será en función del costo en que ASERCA haya adquirido las coberturas propias.

- f) En caso de que el productor no sea miembro de la persona moral, deberá presentar en original y copia simple para cotejo, cualquiera de los documentos que a continuación se especifican de manera enunciativa mas no limitativa:
- Acta de Asamblea celebrada por la organización, donde se manifieste y apruebe la asociación comercial del productor con la persona moral, protocolizada ante fedatario público.
 - Carta poder de la persona productora no integrante, otorgada a favor de la organización.
 - Contrato de Asociación en Participación.
- g) Haber cumplido con las obligaciones fiscales que le correspondan, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los artículos 3 fracción V y 263 último párrafo, inciso b) de las Reglas de Operación, por lo cual deberán, en su caso, suscribir el ANEXO IV. Declaratoria en Materia de Seguridad Social de las Reglas de Operación.

Los productores interesados en participar se obligan y se sujetan a dar cumplimiento a las demás disposiciones generales establecidas en las Reglas de Operación aplicables al Programa.

En el caso de personas productoras con créditos y/o servicios de garantías otorgados por FND y/o FIRA; ASERCA reconocerá la personalidad jurídica, superficie sembrada, régimen hídrico y posesión legal del predio, acreditados en el expediente integrado en el proceso de crédito y/o garantías respectivo.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores por cada uno de los participantes, se procederá a realizar la asignación de los contratos de las coberturas propias, de acuerdo a los volúmenes establecidos en el punto 2 del numeral SEGUNDO del presente aviso y conforme al principio de “primero en tiempo, primero en derecho”, de acuerdo al costo de las primas en que ASERCA las haya adquirido y al precio de ejercicio correspondientes al día de la compra.

2. Pago de la aportación del costo de las primas de la cobertura.

El participante deberá efectuar el depósito correspondiente a su aportación, mediante transferencia electrónica o cheque del mismo banco, por el monto equivalente al 25% del costo de la prima, en el mismo día en que gestione la solicitud de cobertura transferible.

INSTITUCIÓN BANCARIA	PLAZA-SUCURSAL	NOMBRE DE LA CUENTA	TIPO DE MONEDA	No. DE CUENTA Y CLABE
Banorte, S.A.	PLAZA: 072 SUCURSAL: 2475	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	Pesos	No. de cuenta: 0203120244 CLABE: 072180002031202448
			Dólares	No. de cuenta: 0693128140 CLABE: 072180006931281400

NOTA: En el caso de que la operación se realice a través del FEFA y FND, el pago se realizará en la cuenta bancaria que éstos determinen y la asignación de contratos de cobertura propia se realizará al precio de ejercicio y al costo de las primas en que ASERCA las haya adquirido.

Tomando en cuenta que por las condiciones climáticas o ajenas a los productores pueden obtenerse rendimientos menores respecto al volumen estimado colocado en contratos de opciones PUT, el pago de los eventuales beneficios del volumen que no se llegara a cosechar, se limitará al reembolso de la aportación de la persona participante sobre el costo de la prima equivalente al porcentaje incumplido, siempre y cuando el monto de la liquidación así lo permita.

Considerando que cada contrato de futuros de algodón comprende 100 pacas de la fibra, volumen que en el caso de los pequeños productores no es factible completar, éstos podrán agruparse a través de las diversas figuras asociativas que permita la ley con la finalidad de reunir el número de pacas señalado. Lo anterior, toda vez que para efectuar la colocación de coberturas de precios mediante opciones PUT se establece en las Reglas de Operación la participación de personas físicas mayores de edad o morales.

3. Liquidación.

Las liquidaciones de coberturas podrán solicitarse una vez que les hayan sido transferidas a los participantes. Asimismo, dichas liquidaciones se efectuarán tomando en consideración la fecha de vencimiento del contrato, de conformidad con lo establecido por la Bolsa de Futuros. Para ello es necesario solicitar la liquidación de cobertura conforme al Anexo LV de las Reglas de Operación, completando la información de la sección VIII.4.

En caso de que el participante no solicite la liquidación de la cobertura, se estará a lo dispuesto por el artículo 299, fracción II, puntos 2 al 4 de las Reglas de Operación.

4. Cobro de beneficios.

Para el cobro de los eventuales beneficios de la cobertura, los participantes deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) Haber solicitado la liquidación de la cobertura conforme al anexo LV de las Reglas de Operación a que se refiere el punto 3 anterior.
- b) Acreditar la comercialización del producto. Para ello, cada productor participante debe presentar copia del comprobante fiscal autorizado por la SHCP de la venta del producto a un tercero, emitido por la persona física, moral o de la organización que actúe en representación de los productores, conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente.
- c) El productor persona física mayor de edad, moral u organización participante presentará copia del comprobante de la totalidad del pago recibido que ampare la o las facturas emitidas por el volumen comercializado a que se refiere el punto 2 del numeral SEGUNDO del presente aviso, considerando alguno de los siguientes documentos referidos en los incisos i, ii, iii y excepcionalmente el inciso iv:
 - i. Transferencia bancaria a cuenta de la productora;
 - ii. Estado de cuenta bancario o equivalente a nombre de la productora, que contenga el registro del depósito del cheque de pago o transferencia bancaria por la venta del producto;
 - iii. Ficha de depósito del cheque en cuenta de la productora (exhibir también original para cotejo);
 - iv. Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente (aplica para la productora) que contenga al menos: lugar y fecha de expedición, nombre y firma de la parte productora y de la compradora, producto elegible, ciclo agrícola, volumen comercializado, importe bruto y neto de la operación, concepto y monto de cada una de las deducciones; este requisito sólo aplicará cuando se registren anticipos o préstamos y/o pagos parciales de cosecha de parte de la compradora, entre otros, que se reflejen como deducciones al precio a pagar a la productora; el presente documento estará sujeto a las disposiciones aplicable.
- d) Solicitar el pago de beneficios.
- e) De existir cesión de derechos al cobro del beneficio de la cobertura, se deberá entregar en tiempo y forma en Ventanilla, copia simple y original para su cotejo del contrato de cesión debidamente firmado por las partes, pudiendo ser presentado desde su inscripción al incentivo.

En el caso de eventuales beneficios derivados de la cobertura, en primer lugar el participante podrá recuperar hasta el 100% del monto de su aportación; en segundo, ASERCA podrá recuperar hasta el 50% del monto de su aportación y, en su caso, el remanente será para el productor participante.

CUARTO.- Criterios de elegibilidad, requisitos generales, derechos y obligaciones de los beneficiarios, exclusiones y causas de incumplimiento.- Se estará a lo dispuesto en los artículos 3, 4, 6, 7 y 8 de las Reglas de Operación.

De conformidad con el artículo 3, último párrafo, de las Reglas de Operación, la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos no crea derechos a obtener el incentivo solicitado. Ello estará sujeto a que el participante acredite el cumplimiento de los requisitos aplicables, cuente con dictamen favorable de la Instancia Ejecutora.

Las mujeres y los hombres que participen en el presente Aviso, lo harán en igualdad de oportunidades y sin distinción alguna por lo que la condición de ser hombre o mujer no representará restricción alguna para su participación y elegibilidad, de conformidad con el artículo 402 de las Reglas de Operación.

QUINTO.- Medios de Notificación.- La firma de la solicitud de los incentivos a los que se refiere el presente Aviso, implica que el solicitante acepta expresamente que ASERCA le notifique cualquier determinación, requerimiento de información o documentación, por oficio, mediante mensajería, medio de comunicación electrónica o cualquier otro, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- Disponibilidad Presupuestal.- De conformidad con lo establecido en los artículos 262 segundo párrafo y 267 fracción I, inciso d) de las Reglas de Operación, la entrega de los incentivos se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMO.- Instancias.-

- I. Unidad Responsable:** ASERCA, de conformidad con el artículo 296 de las Reglas de Operación;
- II. Instancias Ejecutoras:** Para efectos del presente Aviso, ASERCA designa a la Coordinación General de Administración de Riesgos de Precios y a las Direcciones Regionales Centro Norte, Noreste y Noroeste, en el ámbito de su competencia y circunscripción territorial que correspondan, a FND y FEFA, como Instancias Ejecutoras, a las que se otorga la responsabilidad de operar el Incentivo, de conformidad con los artículos 296 y 387 fracción I, incisos d) e i) de las Reglas de Operación.

FND y FEFA, como Instancias Ejecutoras, deberán operar estos incentivos de acuerdo a sus procesos internos, cumpliendo los criterios técnicos convenidos con ASERCA en su calidad de Unidad Responsable. Asimismo, FIRA y FND deberán ajustarse a la mecánica operativa, requisitos y demás anexos establecidos en los términos del Convenio suscrito así como a los lineamientos operativos que en cumplimiento del mismo se definan.

OCTAVO.- Instauración del Procedimiento Administrativo.- Para el caso de un posible incumplimiento por parte de los participantes, serán aplicables las disposiciones previstas en el artículo 397 de las Reglas de Operación y demás establecidas en la normatividad aplicable.

NOVENO.- Quejas y Denuncias.- De conformidad con el artículo 398 de las Reglas de operación, los participantes podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del Incentivo directamente ante el Órgano Interno de Control en la SAGARPA, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de ASERCA y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control, y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<http://www.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 489, Mezzanine, Ciudad de México) en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Baja California 01 (686) 551 70 30 Ext. 73268; Coahuila 01 (84) 4411 83 00; Chihuahua 01 (614) 214 41 08; Durango 01 (618) 829 18 00 Ext. 78235; Región Lagunera 01 (871) 175 04 00 Ext. 45273; Sonora 01 (662) 259 98 14 Ext. 74270 y Tamaulipas 01 (83) 4318 21 01.

En caso de que se realicen las quejas y denuncias ante las Contralorías de las Entidades Federativas, deberán de notificar a la brevedad al Órgano Interno de Control en la SAGARPA o ASERCA, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO.- Difusión.- De conformidad con los artículos 399 y 400 de las Reglas de Operación y 29 fracción III inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

UNDÉCIMO.- Casos no previstos.- La resolución de los asuntos no previstos en las Reglas de Operación o en este Aviso, será facultad de la Secretaría a través de ASERCA, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Coordinación Jurídica de ASERCA y de la Oficina del Abogado General, de conformidad con el artículo 2 (segundo párrafo) de las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2016.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Alejandro Vázquez Salido.-** Rúbrica.

AVISO para dar a conocer los incentivos por ajuste e integración sobre bases y complementario al ingreso objetivo en Agricultura por contrato, ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016, conforme a los productos elegibles, entidades federativas y regiones que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 1, 7, 8, 32 fracción VII, 60, 72, 79, 104, 105, 178, 179, 183, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 3, 29, 30, 34, 36 y Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016); 2 apartado D, fracción I, 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 párrafos primero y segundo y 46 del Reglamento Interior de la SAGARPA; 1, 3, 4 fracciones III y IX, 7, 8 fracciones I, VII, VIII y IX, 12 fracciones V y XI, 13 fracciones I, IV, V, XI y XIII, 14 fracciones II y IV, 20 fracciones I y III, 21 fracciones I y III, 22 fracciones IV y V, Tercero y Noveno segundo párrafo Transitorios del Reglamento Interior de ASERCA; 1 fracción VII inciso a), 2, 3 fracciones I, II, III, IV, V y VIII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7, 8, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262 fracciones I) inciso a) y II) inciso a) y numerales 1 y 2, 263, 264, 265 fracciones I y II, incisos a), c), d) y e), 267, 268, 270 Apartados A y B, 271, 272, 301, 386, 387 fracciones I, incisos a), c), h) y o), y II, incisos g) y h), 389, 393, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, Octavo y Noveno Transitorios, Anexos IV, LI, LII, LIII, LV, LXV y LXV QUINTER, del Glosario de Términos fracciones XX, XXVI, XXXI, XXXV, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLVI, LIX, LXVI, CV, CXLII, CLI, CCLXII, CCLXXIV, CCLXXIX y las demás disposiciones que resulten aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, y de su Acuerdo modificatorio (Reglas de Operación), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2015 y el 24 de marzo de 2016, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población, el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social, a fin de contribuir al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE estipulados en el artículo segundo, inciso III referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado dentro de la cuarta meta nacional "México Próspero" en su Objetivo 4.10 (dentro del punto VI objetivos, líneas de acción y estrategias), construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, al que se vincula la Estrategia 4.10.1. orientada a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico; específicamente como línea de acción la de impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013, previene en el numeral II.1 Estrategia Integral: Elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agroalimentario; que la estrategia de productividad agroalimentaria requiere un enfoque integral por lo que en el pilar 5 se refiere entre otros, a la instrumentación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa) para fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de las personas productoras a través de incentivos a la comercialización de productos agropecuarios elegibles;

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2015 (PEF), establece en los artículos 3 fracciones XII, XXI y XXII, 29, 30, 34 y 36, así como en los Anexos 11, 25 y 26, la asignación del gasto para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Vertiente Competitividad, componente Programa, subcomponente Incentivos a la Comercialización, dentro del Ramo 08;

Que los artículos 256 y 257 de las Reglas de Operación establecen que la ejecución del Programa corresponde a ASERCA y que uno de sus objetivos es apoyar a las personas productoras agropecuarias, para que utilicen algún esquema de comercialización;

Que los incentivos para la cobertura contractual en AxC, pueden interrelacionarse con los Incentivos por Ajuste e Integración sobre Bases y Complementario al Ingreso Objetivo, de conformidad con el artículo 262 de las Reglas de Operación y sujeto a disponibilidad presupuestaria;

Que la problemática de comercialización de ciertos granos y oleaginosas en México se presenta, entre otras, por la producción de cosechas excedentarias, originada en muchos casos por los tiempos de los ciclos vegetativos y, con ello, la obtención de cosechas en un periodo corto en relación al consumo distribuido a lo largo del año ocasionando un impacto a la baja en los precios pagados a las personas productoras;

Que la tendencia hacia la baja de los niveles de precios de mercado de los productos agrícolas repercuten directamente en los precios pagados a los productores, en detrimento de su rentabilidad e ingreso esperado, situación que representa riesgos para la agricultura en diversas regiones del país, por lo que se requiere instrumentar una estrategia que brinde certidumbre a las personas productoras de los cultivos elegibles considerados en el presente instrumento, para que continúen en su actividad, impulsando la economía de las entidades federativas y localidades, basadas fundamentalmente en la agricultura;

Que ASERCA, con el propósito de atender la problemática de la comercialización de cosechas excedentarias de los cultivos elegibles del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno/2015-16 en diversas entidades federativas y regiones del país, decidió instrumentar el esquema de AxC, por lo que con fecha 21 de diciembre de 2015, publicó en portal de internet de ASERCA www.aserca.gob.mx, el "Aviso de Apertura de Ventanillas para la Compra de Coberturas Anticipadas en Agricultura por Contrato Ciclo Agrícola Otoño-Invierno/2015-16", (Aviso de compras anticipadas) el cual señaló en su numeral 5) que las coberturas adquiridas se reconocerían en AxC para el Ciclo Agrícola Otoño-Invierno/2015-16; posteriormente, se publicó con fecha 15 de febrero de 2016 en el portal de internet de ASERCA el comunicado "Próxima apertura de ventanillas para el registro de contratos de compraventa y la adquisición de coberturas de precio en Agricultura por Contrato, Ciclo Agrícola Otoño-Invierno/2015-16", y el DOF con fecha 8 de marzo de 2016, el "AVISO de apertura de ventanillas para el registro de contratos de compraventa y participar en los incentivos para la adquisición de coberturas de precios en agricultura por contrato, ciclo agrícola OI 2015/2016 de los productos y estados elegibles y sorgo ciclo agrícola PV/2016 del Estado de Sinaloa, del componente Incentivos a la Comercialización" (Aviso para el registro de contratos), conjuntamente designados como "los Avisos".

Que ASERCA determinó incorporar a los beneficiarios del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en específico del Componente Fortalecimiento a la Cadena Productiva (FOCAP), cuya Unidad Responsable es la Dirección General de Administración de Riesgos de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad de la SAGARPA, de conformidad con los artículos 149, 150, 152, 262 y demás relativos y aplicables de las Reglas de Operación, que sean elegibles para recibir los Incentivos por Ajuste e Integración sobre Bases y en su caso, del Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo, en AxC del ciclo señalado; incluyendo las solicitudes recibidas por el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) de los Fideicomisos Instituidos con Relación a la Agricultura (FIRA) y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND);

Que de acuerdo con la información disponible, se realizó el cálculo del Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en AxC, para el cultivo de trigo de las entidades y regiones a las que se refiere el presente instrumento, resultando diferencias en el comparativo entre la Base Zona Consumidora del físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo; en consecuencia, las personas productoras o en su caso, las personas compradoras participantes en AxC podrán acceder a este Incentivo a fin de proteger sus ingresos. Dicho cálculo se efectuó de acuerdo con la Metodología establecida en la fracción IV del Anexo LXV de las Reglas de Operación "Apéndice Normativo y Metodológico del Componente Incentivos a la Comercialización";

Que considerando el método de cálculo del Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo en AxC, establecido en la fracción V del Anexo LXV citado, el ingreso integrado de trigo, reconocido por ASERCA, relativo a la comercialización de las cosechas del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno/2015-16, se ubica por debajo del Ingreso Objetivo establecido en las Reglas de Operación, por lo que también se justifica la activación del Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo para el cultivo referido, mediante el presente Aviso;

Que los elementos y datos de comercialización disponibles a la fecha permiten la activación de los Incentivos por Ajuste e Integración sobre Bases y Complementario al Ingreso Objetivo para trigo del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno/2015-16 en las entidades señaladas en el presente instrumento, quedado pendientes las especificaciones para los cultivos y entidades citadas en los Avisos.

Que para atender las problemáticas de comercialización citadas, la SAGARPA por conducto de ASERCA, ha determinado la entrega de estos incentivos teniendo a bien expedir el siguiente:

AVISO PARA DAR A CONOCER LOS INCENTIVOS POR AJUSTE E INTEGRACIÓN SOBRE BASES Y COMPLEMENTARIO AL INGRESO OBJETIVO EN AGRICULTURA POR CONTRATO, CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2015/2016, CONFORME A LOS PRODUCTOS ELEGIBLES, ENTIDADES FEDERATIVAS Y REGIONES QUE SE INDICAN, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN

PRIMERO.- OBJETO

Dar a conocer los Incentivos por Ajuste e Integración sobre Bases y Complementario al Ingreso Objetivo en AxC (Incentivos), de los cultivos elegibles para los ciclos y entidades federativas a que se refieren los Avisos, así como las especificaciones y la mecánica operativa para su otorgamiento, conforme a los criterios, requisitos y disposiciones establecidos en las Reglas de Operación, con el fin de proteger y atenuar el impacto adverso del comportamiento del mercado en el ingreso esperado de las personas productoras y brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria de los cultivos mencionados.

SEGUNDO.- La instrumentación de los incentivos se sujetará a las siguientes especificaciones:

1. Población Objetivo

Personas físicas mayores de edad y/o morales, productoras y compradoras (consumidoras y/o comercializadoras) constituidas conforme a la legislación mexicana, que hayan cultivado y comercializado los cultivos elegibles para los ciclos y entidades federativas, cuyos contratos de compraventa hayan sido registrados en ventanilla conforme a lo señalado en los Avisos.

2. Volumen autorizado, importe por tonelada y presupuesto estimado para trigo por tipo de incentivo

2.1 Ajuste e Integración sobre Bases

De acuerdo con el registro de contratos de compraventa, se apoyará un volumen aproximado de hasta 2'690,000 (dos millones seiscientos noventa mil) toneladas de trigo del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno/2015-16, que asciende a un presupuesto autorizado de hasta \$854'000,000.00 (ochocientos cincuenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). Las áreas de influencia logística corresponden a las Bases señaladas en el Aviso para el registro de contratos. Los importes por tonelada de producto y entidad federativa o región se presentan en el siguiente cuadro:

Ajuste e Integración sobre Bases, Trigo Otoño-Invierno 2015/2016

ENTIDAD FEDERATIVA O REGIÓN	TIPO DE TRIGO	BASES PUBLICADAS			Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton)	Ajuste e Integración sobre Bases 1/		Periodo de cálculo del Ajuste e Integración sobre Bases	Promedio del Tipo de Cambio	Área de Influencia
		Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada Productor (Dls/Ton)						
		A	B	C = A - B	D	E = D - A (Dls/Ton)	F = E x H (Pesos/Ton)	G	H (Pesos/Dls)	
Baja California y San Luis Río Colorado	Cristalino	60	38	22	75.77	15.77	278.24	30 Abr-14 May 16	17.6434	Baja California, Guanajuato, Jalisco y Exportación
	Panificable	59	26	33	76.28	17.28	304.88	30 Abr-14 May 16	17.6434	
Baja California Sur	Panificable	67	27	40	67.26	0.26	4.53	15-29 Abr 16	17.4255	Baja California Sur
Sonora y Sinaloa	Cristalino	57	37	20	76.57	19.57	346.30	01-15-May 16	17.6954	Coahuila, Guanajuato, Jalisco, México, Nuevo León, Puebla, Sinaloa, Sonora y Exportación
	Panificable	66	31	35	81.91	15.91	281.53	01-15-May 16	17.6954	

^{1/} Si la diferencia entre la Base Zona de Consumo del Físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo es positiva, el Incentivo corresponde al productor, y si es negativa, al comprador, de conformidad con la fracción IV del Anexo LXV "Apéndice Normativo y Metodológico del Componente Incentivos a la Comercialización".

2.2 Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo

El volumen total autorizado asciende a 1'132,500 (un millón ciento treinta y dos mil quinientas) toneladas de trigo, con un presupuesto de hasta \$ 18'004,000.00 (dieciocho millones cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para las entidades federativas, regiones y montos de apoyo por tonelada que se indican:

Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo, Trigo Otoño-Invierno 2015/2016

ENTIDAD FEDERATIVA Y/O REGIÓN	TRIGO CRISTALINO		TRIGO PANIFICABLE	
	Vol. Reg. (Ton)	Apoyo (\$/Ton)	Vol. Reg. (Ton)	Apoyo (\$/Ton)
Baja California y San Luis Río Colorado	549,891	10.83	72,666	15.94
Baja California Sur	0	0	20,276	389.96
Sinaloa	11,295	3.18	321,552	9.16
Sonora	1,557,004	0	156,762	0
TOTAL	2,118,190		571,256	

3. Volumen autorizado, presupuesto estimado e importe por tonelada para los cultivos elegibles conforme a los Avisos

Los plazos, el volumen e importe de los montos de los Incentivos para maíz, sorgo, soya y trigo (de las entidades federativas y regiones no señaladas en el punto 2 de este numeral) del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno/2015-16; sorgo del Ciclo Agrícola Primavera-Verano/2016 del Estado de Sinaloa, se darán a conocer mediante publicación posterior una vez que se finalice el proceso de comercialización y ASERCA cuente con los elementos y datos de comercialización que permitan su cálculo, de conformidad con las metodologías aplicables.

TERCERO.- MECÁNICA OPERATIVA PARA EL COBRO DE LOS INCENTIVOS.

1.- Trámite de Solicitud de Inscripción y Pago a Personas PRODUCTORAS

1.1 Ventanillas: Para efectos del trámite de inscripción y pago de los incentivos de los cultivos establecidos, podrán ser ventanillas las Direcciones Regionales y las Unidades Estatales de ASERCA, las Delegaciones de la SAGARPA a través de los DDR y CADER, así como otras instancias particulares o públicas, las cuales se establecerán con base en convenios que en su caso se celebren con ASERCA. Dichas ventanillas y su ubicación se harán del conocimiento de la población objetivo a través del portal de Internet: www.aserca.gob.mx.

1.2 Plazos de apertura y cierre de ventanillas: Las personas productoras interesadas tendrán un plazo de hasta 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el DOF del presente Aviso, para presentar ante la ventanilla de su elección en días hábiles y horarios laborales, la Solicitud de Inscripción y Pago así como la documentación que se señala a continuación.

1.3 Requisitos y documentación: De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, serán elegibles para obtener el incentivo las personas interesadas que acrediten el cumplimiento de los requisitos y presenten la documentación siguiente:

- a) Entregar en la ventanilla el Anexo LV Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivo a la Comercialización, sección VII. Solicitud de Inscripción y Pago del Incentivo, de las Reglas de Operación.
- b) Las personas participantes deberán actualizar y en su caso, completar la información que presentaron al amparo de los Avisos, para el registro de contratos de compraventa y la compra de la cobertura de precios, conforme lo requieran las secciones I, II, III, IV, V, y en su caso, VI del citado Anexo LV, que se menciona a continuación:
 - b.1) Acreditar identidad, datos personales, personalidad o representación legal conforme a la documentación establecida en el artículo 4, según corresponda, de las Reglas de Operación.

En caso de que las personas productoras participen a través de un representante común y/o a través de la organización de la que son miembros, y/o a través de una persona moral sin ser miembros de ésta, pero a cuyo contrato de compraventa se adhieran de conformidad con el inciso b.3) que se señala adelante, se deberá presentar por cada persona productora representada, la documentación indicada en el presente punto según aplique, y el representante en cuestión deberá acreditar su legal representación conforme a lo establecido en el artículo 4 de las Reglas de Operación.

- b.2)** Cuando la persona productora sea persona moral, deberá presentar su relación de socias/productoras integrantes de la persona moral, utilizando la sección VI. Relación de Integrantes de la Persona Moral Participantes en el Incentivo, del Anexo LV.
- b.3)** En caso de que las personas productoras se adhieran al contrato de compraventa a través de una persona moral sin ser miembros de ésta, deberán presentar el instrumento de adhesión que corresponda de conformidad con el artículo 263 apartado A fracción IV inciso d), de las Reglas de Operación; entre otros, alguno de los siguientes:
 - i.** Acta de Asamblea celebrada por la organización, donde se manifieste y apruebe la asociación comercial de la productora con la persona moral, protocolizada ante fedatario público.
 - ii.** Carta poder de la persona productora no integrante, en donde se autorice su adhesión, protocolizada ante fedatario público y en su caso, inscrita en el Registro Público de Comercio, o bien reconocida por autoridad local competente.
 - iii.** Contrato de Asociación en Participación (Joint Venture).
- b.4)** Acreditar la superficie sembrada y el régimen hídrico conforme a lo establecido en el artículo 263, apartado A, fracciones II y III, de las Reglas de Operación. Si la persona solicitante no es propietaria del predio, anexar copia que acredite la posesión derivada y copia de la identificación vigente de la persona propietaria (además de credencial para votar, pasaporte, cartilla de Servicio Militar Nacional o la cédula profesional, se podrán aceptar copia de otra identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México, así como de la Matrícula Consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional. Tratándose de extranjeros, copia del documento migratorio vigente que corresponda).

La información y los documentos a los que se hace mención en este inciso, serán los referentes a los predios que se validaron cuando se registró el contrato de compraventa.

- c)** Acreditar la comercialización del producto mediante copia del comprobante fiscal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la venta del producto, emitido por la persona productora, y en su caso la vendedora, conforme a la miscelánea fiscal aplicable.
- d)** Copia del comprobante de pago a la persona productora por la venta realizada sin que la fecha de pago exceda a los 20 días hábiles después del término de la cosecha considerando alguno de los documentos referidos en los siguientes incisos i, ii, iii y excepcionalmente el documento señalado en el inciso iv:
 - i.** Transferencia bancaria a cuenta de la persona productora;
 - ii.** Estado de cuenta bancario o equivalente a nombre de la productora, que contenga el registro del depósito del cheque de pago o transferencia bancaria por la venta del producto;
 - iii.** Ficha de depósito del cheque en cuenta de la persona productora (exhibir también original para cotejo);
 - iv.** Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente, que contenga al menos: lugar y fecha de expedición, nombre y firma de la parte productora y de la compradora, producto elegible, ciclo agrícola, volumen comercializado, importe bruto y neto de la operación, concepto y monto de cada una de las deducciones; este requisito sólo aplicará cuando se registren anticipos o préstamos y/o pagos parciales de cosecha de parte de la compradora, entre otros, que se reflejen como deducciones al precio a pagar a la persona productora; el presente documento estará sujeto a las Reglas de Operación.

- e) Estar al corriente con sus obligaciones fiscales correspondientes, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los artículos 3 fracción V y 263 último párrafo, inciso b) de las Reglas de Operación, así como con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, o en su caso, presentar el Anexo IV de las Reglas de Operación.
- f) En caso de cesión de derechos al cobro de los incentivos, la beneficiaria deberá entregar en tiempo y forma en ventanilla, en original, contrato de cesión debidamente firmado por las partes, de conformidad con el Anexo LXV QUINTER de las Reglas de Operación.
- g) Entrega del Finiquito del Contrato de Compra-venta, firmado por las partes, señalando el volumen total contratado, el volumen cumplido por centro de acopio (puesto a disposición de la parte compradora y pagado por ésta) y el volumen incumplido, citando las causas de incumplimiento y asentando si el mismo se debió a causa imputable a la persona compradora o a la persona vendedora. En su caso, especificar el importe por tonelada adelantado por el comprador al productor por concepto de Ajuste e Integración sobre Bases.

En el caso de las personas productoras con créditos y/o servicios de garantías otorgados por FND y/o FIRA, ASERCA reconocerá la personalidad jurídica, la superficie sembrada, el régimen hídrico y posesión legal del predio, acreditados en el expediente integrado en el proceso de crédito y/o garantías respectivas, para lo cual FND y/o FIRA expedirá la constancia respectiva. Para el pago de los incentivos, se reconocerá el rendimiento que resulte menor entre el registrado en ASERCA y aquel registrado en FIRA.

1.4 Plazos de revisión de la documentación para la inscripción y el pago: La ventanilla contará hasta con 5 días hábiles posteriores a la entrega por parte de la persona interesada, de la solicitud e información y/o documentación correspondiente, para entregarla a la Dirección Regional o la Unidad Estatal, quien contará con un periodo máximo de 18 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud e información y/o documentación para su revisión, dictaminación y en su caso, autorización; asimismo, llevará a cabo el cálculo de los Incentivos conforme al volumen comercializado y gestionará su pago ante la Coordinación General de Comercialización de ASERCA en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que se hayan cumplido los requisitos. Los pagos se realizarán de forma electrónica mediante depósito en cuenta que efectúe la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de las personas beneficiarias señaladas en su solicitud.

1.5 Aclaración de observaciones: En caso de que la solicitud e información y/o documentación presentada esté incompleta, y/o presente errores o inconsistencias, la Dirección Regional o la Unidad Estatal notificará a la productora, mediante oficio, en un plazo no mayor a 5 días hábiles concluida la revisión, directamente o a través de su representante, las deficiencias detectadas, para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación subsane dichas deficiencias.

En caso de que la persona productora no haya subsanado las deficiencias en los tiempos establecidos, la Dirección Regional o la Unidad Estatal desechará el trámite, notificando al solicitante por los medios de comunicación considerados en este Aviso, sobre las causas que motivaron dicha resolución, en un plazo de 5 días hábiles posteriores una vez concluida la revisión de la documentación adicional.

2. Trámite de Inscripción y Pago a Personas COMPRADORAS

Si el Ajuste e Integración sobre Bases que ASERCA determinó resultó favorable a la persona compradora, o bien, si siendo favorable a la productora, la persona compradora le adelantó el importe de la misma, adicionalmente al pago del precio establecido en el contrato de compra-venta, la compradora podrá solicitar el pago del Incentivo, de acuerdo a lo siguiente:

2.1 Trámite de Solicitud de Inscripción

2.1.1 Ventanilla: Será ventanilla la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial, ubicada en Municipio Libre No. 377, Piso 10 ala B, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310.

2.1.2 Fechas de Apertura y cierre de Ventanillas: Presentar la información y documentación que se señala como requisitos, en un plazo de hasta 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el DOF de la Federación del presente instrumento, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. Para el resto de los cultivos a los cuales sean aplicables los incentivos en cita, el plazo para la entrega de la documentación e información contará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de su publicación en el DOF.

2.1.3. Requisitos y documentación. De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, serán elegibles para obtener el incentivo las personas interesadas que acrediten el cumplimiento de los requisitos y presenten la documentación siguiente:

- a) Llenar, firmar y entregar la Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivos a la Comercialización establecida como Anexo LV de las Reglas de Operación, con la información correspondiente a las secciones I a la IV según aplique y IX.
- b) Acreditar identidad, datos personales, personalidad o representación legal conforme a la documentación establecida en el artículo 4, según corresponda, de las Reglas de Operación.
- c) Entregar en original, Reporte de Auditoría de Consumo (para Consumidores) y/o de Ventas (Para Comercializadores), de conformidad con el Anexo LIII Dictamen de Auditoría Externa de las Reglas de Operación.

Para el caso de que la documentación para la acreditación jurídica y/o el Reporte de Auditoría Externa haya sido previamente entregado a ASERCA, sin que haya sufrido modificación alguna, sólo deberá presentar una comunicación suscrita por la persona física o por la apoderado legal, en la que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que la documentación obra en poder de ASERCA, anotando la ventanilla y fecha en que fue entregada, que no ha sufrido cambios o modificación alguna y que el poder otorgado al apoderado legal, en su caso, se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

- d) Suscribir la Carta de Adhesión, una vez otorgada la elegibilidad, en la fecha, lugar y hora que le sea comunicado por la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial.

La información y los documentos a los que se hace mención en este inciso, serán los referentes a los predios que se validaron cuando se registró el contrato de compraventa.

En el caso de las personas productoras con créditos y/o servicios de garantías otorgados por FND y/o FIRA, ASERCA reconocerá la personalidad jurídica, la superficie sembrada, el régimen hídrico y posesión legal del predio, acreditados en el expediente integrado en el proceso de crédito y/o garantías respectivas, para lo cual FND y/o FIRA expedirá la constancia respectiva. Para el pago de los incentivos, se reconocerá el rendimiento que resulte menor entre el registrado en ASERCA y aquel registrado en FIRA y/o FND.

2.2 Plazos para la revisión de la documentación, para la inscripción y notificación de elegibilidad:

La Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial contará con un periodo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud e información y/o documentación, para su revisión y validación, y para notificar la elegibilidad, o en caso de que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, para informar a las personas solicitantes, la relación de la información incompleta y/o de errores o inconsistencias detectados, a fin de que subsanen la(s) omisión(es), las personas compradoras contarán con 15 días hábiles después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria. Subsanadas las omisiones y entregadas por las solicitantes se revisará nuevamente la información y documentación, y si es satisfactoria, se les otorga la elegibilidad, notificándoles la resolución por escrito a dichos solicitantes en un término de 10 días hábiles, posteriores de que fue entregada la información y documentación complementaria.

En caso de que no se hayan subsanado las deficiencias en los tiempos establecidos, la Dirección Regional desechará el trámite, notificando a la persona solicitante por los medios de comunicación considerados en este Aviso, sobre las causas que motivaron dicha resolución, en el último plazo citado de 10 días hábiles.

2.3 Trámite de Solicitud de Pago para personas COMPRADORAS

2.3.1 Ventanilla: Será ventanilla la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización, ubicada en Municipio Libre No. 377, Piso 10, ala B, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310.

2.3.2 Fechas de Apertura y cierre de Ventanillas: Presentar la información y documentación que se señala como requisitos, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la Carta de Adhesión, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

2.3.3 Requisitos y documentación: De conformidad con lo establecido las Reglas de Operación, podrán obtener el incentivo las personas participantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos y presentación de la documentación siguiente:

- a) Solicitar el pago del Incentivo, mediante el Anexo LV de las Reglas de Operación, llenando las secciones I a la IV, según aplique, X.1 y XIV, suscribiendo la sección XVI.6 correspondiente.
- b) Entregar original del Dictamen Contable de Auditoría Externa, utilizando la sección X.2 del Anexo LV de las Reglas de Operación, relacionando las compras en los términos que se señalan en el artículo 263 letra B fracción XV inciso d) subinciso i de las Reglas de Operación.

Cuando la persona compradora haya adelantado a la productora el importe del Ajuste e Integración Sobre Bases favorable a esta última, deberá incluir también en la relación de compras, el importe pagado a cada persona productora por el concepto mencionado.

- c) Si la compra se realiza a través de un tercero, deberá presentar original para cotejo y entregar copia simple del contrato de mandato o documento equivalente.
- d) Estar al corriente con sus obligaciones fiscales correspondientes, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los artículos 3 fracción V y 263 último párrafo, inciso b) de las Reglas de Operación, así como con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, o en su caso, presentar el Anexo IV de las Reglas de Operación.
- e) En caso de que la persona compradora haya adelantado a la persona productora el importe del Ajuste e Integración sobre Bases, entregar documento firmado por las partes (compradora y vendedora) en el cual se especifique el volumen y precio pagado por contrato, así como el monto por tonelada pagado a la persona productora por el concepto de Ajuste e Integración sobre Bases. Este documento no será necesario si la información indicada se incluye en el Finiquito del contrato de compraventa que se cita en el inciso siguiente.
- f) Presentar copia del Finiquito del contrato de compra-venta firmado por las partes y entregado en la Dirección Regional correspondiente. En tanto no se cuente con este requisito, la persona compradora podrá presentar documento que acredite el avance del cumplimiento del contrato.
- g) En el caso de que el pago del apoyo a personas productoras sea realizado a través de compradoras con crédito y/o servicios de garantía otorgado por FND y/o FIRA, la cuenta de depósito podrá ser sustituida por la cuenta que las compradoras mantienen con el intermediario financiero que otorgó el crédito y/o garantía. Dicho trámite lo deberá realizar la Dirección Regional de ASERCA, por solicitud o petición de la compradora o del intermediario financiero, en este último caso, éste deberá contar con el consentimiento del comprador en el entendido de que dicha cuenta de depósito no podrá ser cambiada a menos de que se pague el crédito y/o servicio de garantía mencionado, para lo cual se deberá contar con la constancia de finiquito del crédito otorgado.

2.4 Plazos de la revisión de la documentación para el pago.

La Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización contará con un plazo de hasta 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega de la información y documentación del pago, para su revisión y validación, de acuerdo con los padrones de que disponga, y la realización del pago correspondiente en caso de no existir faltantes, errores o inconsistencias en la información y documentación de la compradora, mediante el depósito a la cuenta bancaria que las personas beneficiarias hayan determinado en su solicitud de pago, o de existir observaciones a la documentación revisada, para notificarlas a las solicitantes de los incentivos, quienes contarán con 10 días hábiles después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria. Subsanas las omisiones y entregadas por las solicitantes se revisará nuevamente la información y documentación, y si es satisfactoria, se realizará el pago por el volumen que haya quedado acreditado en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la entrega de dicha documentación. Los pagos se realizarán de forma electrónica mediante depósito en cuenta que efectúe la Tesorería de la Federación, a las cuentas bancarias de las personas beneficiarias señaladas en su solicitud.

2.5 Pago Anticipado

- a) De conformidad con el artículo 271 letra D inciso h) de las Reglas de Operación, ASERCA podrá realizar la entrega anticipada de recursos presupuestales a las personas compradoras, una vez que se haya otorgado la elegibilidad y suscrito la Carta de Adhesión correspondiente, contra la presentación de:
 - i. Escrito libre, solicitando la entrega anticipada del pago del incentivo. Éste deberá señalar: nombre de la solicitante beneficiaria, solicitud expresa de la entrega anticipada del pago del incentivo; número de carta de adhesión, monto del incentivo que solicita, el cual no podrá exceder del 70% del importe total del incentivo autorizado en la Carta de Adhesión, y nombre y firma del solicitante;
 - ii. Solicitar el pago del incentivo, mediante el Anexo LV de las Reglas de Operación, llenando las secciones I a la IV, según aplique, X.1 y XIV.
 - iii. Póliza de "Fianza de Cumplimiento de las Obligaciones Contraídas por el beneficiario ante la Unidad Responsable", expedida a favor de la TESOFE, conforme al formato adjunto que se anexa.
- b) Estar al corriente con sus obligaciones fiscales correspondientes, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los artículos 3 fracción V y 263 último párrafo, inciso b) de las Reglas de Operación, así como con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, o en su caso, presentar el Anexo IV de las Reglas de Operación.
- c) La documentación señalada en el Numeral TERCERO número 2.3.3 incisos b), c), e) y f), y en su caso, g), del presente instrumento, deberán entregarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la Carta de Adhesión.

2.6 Entrega del Finiquito de la solicitud de pago

Una vez que ASERCA haya pagado la totalidad de los incentivos acreditados conforme a la normatividad aplicable, la persona beneficiaria deberá entregar en la ventanilla un escrito de Finiquito a través del cual manifiesta su conformidad respecto al pago del Incentivo (en el cual deberá anotarse, el importe y volumen correspondiente) y que concluyó la atención de su solicitud de pago.

CUARTO.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS GENERALES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS, EXCLUSIONES E INCUMPLIMIENTOS

Se estará a lo dispuesto en los Artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de las Reglas de Operación y las disposiciones del presente Aviso.

De conformidad con el artículo 3 último párrafo de las Reglas de Operación, la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos no crea derechos a obtener el incentivo solicitado. Ello estará sujeto a que la participante acredite el cumplimiento de los requisitos aplicables, cuente con dictamen favorable de la Instancia Ejecutora y ASERCA cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Las mujeres y los hombres que participen en el presente Aviso, lo harán en igualdad de oportunidades y sin distinción alguna por lo que la condición de ser hombre o mujer no representará restricción alguna para su participación y elegibilidad, de conformidad con el artículo 402 de las Reglas de Operación.

QUINTO.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

La firma de la solicitud de los incentivos a los que se refiere el presente Aviso, implica que el solicitante acepta expresamente que ASERCA le notifique cualquier determinación, requerimiento de información o documentación por oficio, mediante mensajería, medio de comunicación electrónica o cualquier otro, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 262, segundo párrafo y 267, fracción I, inciso d), de las Reglas de Operación, la entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMO.- INSTANCIAS

De conformidad con el artículo 265 fracciones I y II inciso e), 387 fracción I inciso i) y 389 de las Reglas de Operación se designa como:

1. **Unidad Responsable:** a ASERCA.
2. **Instancias Ejecutoras:** Para efectos del presente Aviso, ASERCA designa a la Coordinación General de Comercialización, a las Direcciones Generales de Política de Comercialización y Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial, a la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización y a las Direcciones Regionales, en el ámbito de su competencia y circunscripción territorial, como Instancias Ejecutoras, a las que se les otorga la responsabilidad de operar el Incentivo, ejercer los recursos públicos federales, aplicar los criterios, evaluar y dictaminar las solicitudes e informar a la Unidad Responsable los resultados del Incentivo.

OCTAVO.- INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Para el caso de un posible incumplimiento por parte de los participantes, serán aplicables las disposiciones previstas en el artículo 397 de las Reglas de Operación y demás establecidas en la normatividad aplicable.

NOVENO.- QUEJAS Y DENUNCIAS

De conformidad con el artículo 398 de las Reglas de Operación, las personas participantes podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias con respecto a la ejecución de los Incentivos directamente ante el Órgano Interno de Control en la SAGARPA, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de ASERCA y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control, y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<http://www.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur 489, Mezzanine, Ciudad de México), en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Baja California 01 (686) 551 70 30 Ext. 73268; Baja California Sur 01 (612) 123 60 90 Ext. 72203; Sinaloa 01 (667) 758 63 49 Ext. 68270 y Sonora 01 (662) 259 98 14 Ext. 74270. En caso de que se realicen las quejas y denuncias ante las Contralorías de las Entidades Federativas, deberán de notificar a la brevedad al Órgano Interno de Control en la SAGARPA o ASERCA, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO.- DIFUSIÓN

De conformidad con los artículos 399 y 400 de las Reglas de Operación y 29 fracción III inciso a) del PEF 2016, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

DÉCIMO PRIMERO.- CASOS NO PREVISTOS

La resolución de los casos no previstos en las Reglas de Operación o en este Aviso, será facultad de la Secretaría a través de ASERCA, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Coordinación Jurídica de ASERCA y de la Oficina del Abogado General, de conformidad con el artículo 2, segundo párrafo, de las Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las plazos, el volumen e importe de los incentivos de Ajuste e Integración de Bases y, en su caso, Complementario al Ingreso Objetivo, para los otros cultivos elegibles, entidades y ciclos señalados en el numeral PRIMERO del presente, se darán a conocer mediante Aviso publicado DOF una vez que finalice el proceso de comercialización y se cuenten con los elementos y datos necesarios que permitan su cálculo, de conformidad con la metodología aplicable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Alejandro Vázquez Salido**.- Rúbrica.

Firmas: _____,

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de julio de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MANUEL R. VILLA ISSA, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9 fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esa Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA
A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES,
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2016**

Ciudad de México, a los 4 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Manuel R. Villa Issa**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: CÁRTAMO

Género y especie: *Carthamus tinctorius* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2185	PROMESA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	20/JUL/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: GIPSÓFILA

Género y especie: *Gypsophila paniculata* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2188	DGYPBRIDE	DANZIGER "DAN" FLOWER FARM.	12/JUL/16	NO	29/JUL/12

NOMBRE COMÚN: MAÍZ

Género y especie: *Zea mays* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2179	AI5112	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO, S.P.R. DE R.L.	08/JUL/16	NO	NO
2180	AXP004	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO, S.P.R. DE R.L.	08/JUL/16	NO	NO
2181	AI6111	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO, S.P.R. DE R.L.	08/JUL/16	NO	NO
2182	AI8A011	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO, S.P.R. DE R.L.	08/JUL/16	NO	NO

2183	AI8611	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO, S.P.R. DE R.L.	08/JUL/16	NO	NO
2184	AXP002	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO, S.P.R. DE R.L.	08/JUL/16	NO	NO
2189	NW1091H	NOVASEM INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	12/JUL/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: PITAHAYA

Género y especie: *Hylocereus hundatus*

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2176	TANITH	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	05/JUL/16	NO	NO
2178	ANDREA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	05/JUL/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: ROMERITO

Género y especie: *Suaeda mexicana* (Standl.) Standl.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2186	AZTECA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	20/JUL/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: ROMERITO

Género y especie: *Suaeda edulis*.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2187	MONARCA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	20/JUL/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: SOYA

Género y especie: *Glycine max* (L.) Merrill

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2177	HUASTECA 600	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	05/JUL/16	NO	NO

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
1694	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	CANEK	SEMILLAS HARRIS MORAN MEXICANA S.A. DE C.V	27/JUL/16	CP-1388
2019	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	SCARLET	LASSEN CANYON NURSERY, INC.	27/JUL/16	CP-1389
2058	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	RUBY JUNE	LASSEN CANYON NURSERY, INC.	27/JUL/16	CP-1390
2068	ROSA	<i>Rosa</i> L.	REQUECAN	PLANTAS CONTINENTAL S.A.	27/JUL/16	CP-1391
2070	TOMATE DE CÁSCARA	<i>Physalis ixocarpa</i> Brot.	SIQUEIROS	HM. CLAUSE, INC.	27/JUL/16	CP-1392

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
2078	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	PATRONA	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V	27/JUL/16	CP-1393
2093	AJONJOLI	<i>Sesamum indicum</i> L.	SESACO 36	SESACO CORPORATION	27/JUL/16	CP-1394
2100	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	BOUNTIFUL	PLANT SCIENCES INC.	27/JUL/16	CP-1395
2101	PAPA	<i>Solanum tuberosum</i> L.	CITLALI	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	27/JUL/16	CP-1396
2102	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	OVATION	PLANT SCIENCES INC.	27/JUL/16	CP-1397
2103	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	PARAGON	PLANT SCIENCES INC.	27/JUL/16	CP-1398
2104	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	GIEAM	PLANT SCIENCES INC.	27/JUL/16	CP-1399
2109	AJONJOLI	<i>Sesamum indicum</i> L.	SESACO 37	SESACO CORPORATION	27/JUL/16	CP-1400

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
1978	JATROPHA	<i>Jatropha curcas</i> L.	DOÑA AURELIA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	25/JUL/16	1541
2029	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	ASW7	AMERICAN SEEDS & GENETICS S. DE R.L. DE C.V.	25/JUL/16	1542
2030	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	ASW6	AMERICAN SEEDS & GENETICS S. DE R.L. DE C.V.	25/JUL/16	1543
2031	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	ASW4	AMERICAN SEEDS & GENETICS S. DE R.L. DE C.V.	25/JUL/16	1544
2032	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	ASY10	AMERICAN SEEDS & GENETICS S. DE R.L. DE C.V.	25/JUL/16	1545
2033	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	ASY9	AMERICAN SEEDS & GENETICS S. DE R.L. DE C.V.	25/JUL/16	1546
2035	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	RW5001	AMERICAN SEEDS & GENETICS S. DE R.L. DE C.V.	25/JUL/16	1547
2036	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	RY9000	AMERICAN SEEDS & GENETICS S. DE R.L. DE C.V.	25/JUL/16	1548
1942	ROSA	<i>Rosa</i> L.	TAN06300	ROSEN TANTAU K.G.	25/JUL/16	1549
1943	ROSA	<i>Rosa</i> L.	TAN02524	ROSEN TANTAU K.G.	25/JUL/16	1550
1945	ROSA	<i>Rosa</i> L.	TAN07463	ROSEN TANTAU K.G.	25/JUL/16	1551
1946	ROSA	<i>Rosa</i> L.	TAN07479	ROSEN TANTAU K.G.	25/JUL/16	1552
1947	ROSA	<i>Rosa</i> L.	TAN08051	ROSEN TANTAU K.G.	25/JUL/16	1553
1866	ARÁNDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	FL98-325	FLORIDA FOUNDATION SEED PRODUCERS, INC.	25/JUL/16	1554

CORRECCIÓN EN PUBLICACIÓN ANTERIOR

SOLICITUD DE TÍTULO DE OBTENTOR
EN "DENOMINACIÓN PROPUESTA"

- Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de julio de 2016.

DICE: DENOMINACIÓN PROPUESTA: ATENEX 96-40

DEBE DECIR: DENOMINACIÓN PROPUESTA: ATEMEX 96-40

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2138	ATEMEX 96-40	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Torre Picacho, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México, con superficie de 3,118.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/277/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "TORRE PICACHO", UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 3025, COLONIA SAN JERÓNIMO ACULCO, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3,118.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Economía, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Torre Picacho", ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos N° 3025, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México, con superficie de 3,118.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-17035-1.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 12 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 19 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Economía, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Economía, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado DDR y Cader San Fernando, ubicado en Calle 250 Aniversario s/n, colonia Bella Vista Norte, C.P. 87600, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, con superficie de 8,160.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/278/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DDR Y CADER SAN FERNANDO", UBICADO EN CALLE 250 ANIVERSARIO S/N, COLONIA BELLA VISTA NORTE, C.P. 87600, MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SUPERFICIE DE 8,160.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "DDR y Cader San Fernando", ubicado en Calle 250 Aniversario S/N, Colonia Bella Vista Norte, C.P. 87600, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, con superficie de 8,160.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 28-5378-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 12 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 19 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Distrito de Desarrollo 152 Zapata, ubicado Av. Martín Guzmán Fraccionamiento Tierra y Libertad No. Interior A00, Fraccionamiento Tierra y Libertad, C.P. 86992, Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, con superficie de 11,423.28 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/279/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DISTRITO DE DESARROLLO 152 ZAPATA", UBICADO AV. MARTÍN GUZMÁN FRACCIONAMIENTO TIERRA Y LIBERTAD N° INTERIOR A00, FRACCIONAMIENTO TIERRA Y LIBERTAD, C.P. 86992, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO, CON SUPERFICIE DE 11,423.28 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Distrito de Desarrollo 152 Zapata", ubicado en Av. Martín Guzmán, Fraccionamiento Tierra y Libertad N° Interior A00, Fraccionamiento Tierra y Libertad, C.P. 86992, Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 27-4238-7.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 12 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 19 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Cader Centro, ubicado en Cerrada de Choconato No. 4, colonia Centro, C.P. 86000, Municipio de Villahermosa, Estado de Tabasco, con superficie de 189.15 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/280/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CADER CENTRO", UBICADO EN CERRADA DE CHOCONATO N° 4, COLONIA CENTRO, C.P. 86000, MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, CON SUPERFICIE DE 189.15 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "**Cader Centro**", ubicado en Cerrada de Choconato N° 4, Colonia Centro, C.P. 86000, Municipio de Villahermosa, Estado de Tabasco, con superficie de 189.15 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 27-4237-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 12 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 19 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Centro de Apoyo de Desarrollo Rural Díaz Ordaz, ubicado en calle Benito Juárez No. 120, C.P. 88400, Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Estado de Tamaulipas, con superficie de 2,650.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/281/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE APOYO DE DESARROLLO RURAL DÍAZ ORDAZ", UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ N° 120, C.P. 88400, MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SUPERFICIE DE 2,650.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Centro de Apoyo de Desarrollo Rural Díaz Ordaz", ubicado en Calle Benito Juárez N° 120, C.P. 88400, Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Estado de Tamaulipas, con superficie de 2,650.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 28-5381-2.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 12 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 19 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Distrito de Desarrollo Rural 160 Soto la Marina, ubicado en calle Jesús García s/n, C.P. 87670, Municipio de Soto la Marina, Estado de Tamaulipas, con superficie de 4,753.00, metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/282/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DISTRITO DE DESARROLLO RURAL 160 SOTO LA MARINA", UBICADO EN CALLE JESÚS GARCÍA S/N, C.P. 87670, MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SUPERFICIE DE 4,753.00, METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Distrito de Desarrollo Rural 160 Soto la Marina", ubicado en Calle Jesús García S/N, C.P. 87670, Municipio de Soto la Marina, Estado de Tamaulipas, con superficie de 4,753.00, metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 28-5384-0.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 12 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 19 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Distrito de Desarrollo Rural 158, ubicado en calle Morelos No. Interior A00, C.P. 87760, Municipio de Abasolo, Estado de Tamaulipas, con superficie de 53,563.39 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/283/2016.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DISTRITO DE DESARROLLO RURAL 158", UBICADO EN CALLE MORELOS N° INTERIOR A00, C.P. 87760, MUNICIPIO DE ABASOLO, ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SUPERFICIE DE 53,563.39 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal "Distrito de Desarrollo Rural 158", ubicado en Calle Morelos N° Interior A00, C.P. 87760, Municipio de Abasolo, Estado de Tamaulipas, con superficie de 53,563.39 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 28-5946-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 12 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 19 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Predio Pelícanos 1, ubicado en Av. Paseos de los Pelícanos s/n, C.P. 40880, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero, con superficie de 9,044.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/284/2016.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "PREDIO PELICANOS 1", UBICADO EN AV. PASEOS DE LOS PELICANOS S/N, C.P. 40880, MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, ESTADO DE GUERRERO, CON SUPERFICIE DE 9,044.00 METROS CUADRADOS.

LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, fracción X, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Marina, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Predio Pelícanos 1", ubicado en Av. Paseos de los Pelícanos s/n, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero, con superficie de 9,044.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 12-15898-5.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 13 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la

notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 20 de julio de 2016 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de la Función Pública, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Marina, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Marina, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA levantada el día 18 de agosto de 2016, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, en la que solicitan la publicación del texto íntegro del Contrato Ley.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Seda.

Asunto: Comisión de Ordenación y Estilo de la Seda.- Comparecencia.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, comparecieron ante los C.C. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores; Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, Alejandro Peguero Pérez, Director de Área y Marco Antonio Mora Fonseca, Funcionario Conciliador de la propia Dependencia, por una parte y en representación del SECTOR OBRERO, los CC. J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Marcial Serna Luévano, Alfredo Cruz Rodríguez, Alfredo Cruz Ruiz, Lic. Angelina Hernández Ríos, Fidel Agustín Moreno García y Fermín Lara Jiménez y por el SECTOR PATRONAL, comparecen el Lic. Octavio Carvajal Bustamante, Lic. Fernando Yllanes Martínez, Lic. Héctor Martino Silis y Lic. Mario Emilio Carvajal Trillo, miembros de la comisión de Ordenación y Estilo, designada en la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, quienes manifestaron:

Que en este acto, en cumplimiento al Convenio del cinco de febrero del año dos mil dieciséis mediante el cual se revisó en su aspecto integral el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, celebrado en la Convención Obrero Patronal que se llevó a cabo para tal efecto, habiendo concluido sus labores, por lo que en esta fecha, exhiben en cincuenta y uno fojas útiles escritas por una sola de sus caras, el texto íntegro de dicho Contrato Ley, con vigencia del día nueve de febrero de dos mil dieciséis hasta las veinticuatro horas del día ocho de febrero de dos mil dieciocho. Dicho texto actualizado y con las modificaciones convenidas, se exhibe en dos tantos en su versión mecanográfica y en una USB para máquina computadora, solicitando se envíen estos, acompañados del oficio correspondiente, al C. Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación para que proceda a su publicación.

Para constancia se levanta la presente comparecencia, misma que es ratificada y firmada al margen por los comparecientes y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

El Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón**.- Rúbrica.- El Director de Área, **Alejandro Peguero Pérez**.- Rúbrica.- El Funcionario Conciliador, **Marco A. Mora Fonseca**.- Rúbrica.

CONTRATO Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, con vigencia del 9 de febrero de 2016 al 8 de febrero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTETICAS

Vigencia: 9 de febrero de 2016 al 8 de febrero de 2018

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente Contrato, reforma el Contrato Ley y Tarifas de Salarios de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 23 de julio de 2014; y es aplicable a todas las empresas y trabajadores de las fábricas que se dedican actualmente o en lo futuro a la industria de preparación de hilados e hilados, preparación de tejidos y tejidos, estampados, tintorería y acabados de seda y toda clase de fibras artificiales y sintéticas.

Las personas físicas o morales que ejecuten trabajos o maquilas de preparación de hilados e hilados, preparación de tejidos y tejidos, estampados, tintorería y acabados dados por otra persona física o moral en forma exclusiva o principal y que no dispongan de elementos propios suficientes son solidariamente responsables del cumplimiento del Contrato.

Los trabajadores que ingresen a laborar en las empresas en las que es aplicable el Contrato Ley del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas a partir del día nueve de febrero de dos mil diez no tendrán derecho a disfrutar el descanso con goce de salario que otorga este Contrato, (artículo 30), con excepción de los siguientes días: los días descansables que establece la Ley Federal del Trabajo, así como también el diez de mayo, quince de septiembre, doce de diciembre y veinticuatro de diciembre; tampoco gozarán de los días de aguinaldo (artículo 57) y vacaciones (artículo 31) que se estipula en el mencionado Contrato; no recibirán el bono de ayuda para compra de despensa (artículo 55) ni el fondo de ahorro (artículo 54) que se menciona en el Contrato; sino que únicamente tendrán derecho a recibir las prestaciones económicas contenidas en la Ley Federal del Trabajo. El presente Contrato seguirá vigente y se aplicará para todos los trabajadores sindicalizados que se encuentren laborando en las fábricas ya sean trabajadores de planta o eventuales así como los que hayan sido contratados con anterioridad al día nueve de febrero del año dos mil diez. Las partes convienen que para aquellos trabajadores de nuevo ingreso que contempla el Contrato Ley, tendrán a partir de la presente revisión el día 07 de enero de cada año como festivo de descanso obligatorio con goce de salario.

Los trabajadores ya sean de planta o eventuales sindicalizados, que estén actualmente laborando en las empresas percibirán los salarios y prestaciones económicas sociales que estipula este Contrato Ley.

Los trabajadores que fueron eventuales, que sean recontratados por las empresas con posterioridad al nueve de febrero de dos mil diez, percibirán las prestaciones económicas sociales que rige este Contrato Ley, así como los salarios y tarifas que están estipulados en este Contrato, también, las que fueran superiores derivadas de convenios en cada una de las empresas sujetas a este Contrato Ley.

Los trabajadores de nuevo ingreso percibirán los salarios del tabulador y tarifas que estipula este Contrato Ley

ARTICULO 2.- Todo compromiso contraído con una persona moral o física que no represente a los Sindicatos Administradores, con quien tenga celebrado el convenio de ejecución de este Contrato Ley, será nulo de pleno derecho.

ARTICULO 3.- Se considera como personal de confianza y en consecuencia no queda comprendido en este Contrato ni le es aplicable el mismo, ni puede formar parte del sindicato administrador, y corresponde designarlo sin limitación alguna a los patrones, todo aquel que se necesite para el desarrollo de la dirección técnica o administrativa de los mismos, o que por su propia naturaleza corresponda a requisitos de confianza. Este personal de confianza podrá ser:

Directores, subdirectores, gerentes, subgerentes, administradores, técnicos, maestros, cajeros, subcajeros, contadores, supervisores, jefes de departamento, encargados de almacenes o bodegas, apuntadores, secretarios, taquígrafos, mecanógrafos, choferes al servicio de las empresas o establecimientos, porteros, veladores y celadores. En todo caso se estará a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 4.- Los patrones se obligan al aceptar a algún trabajador a su servicio, a proporcionarle los medios para el desempeño de su trabajo, a pagarle el salario estipulado en las tarifas que consignan este Contrato, las cuales forman parte del mismo, así como a cumplir las demás obligaciones que éste les impone y lo dispuesto por los artículos 132, 133 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 5.- Los sindicatos se obligan a que los trabajadores representados por ellos, presten sus servicios de acuerdo con las obligaciones que señala el presente Contrato. Los trabajadores al ser admitidos, quedan obligados a prestar sus servicios con la debida eficiencia, a cumplir las instrucciones que reciban para el desempeño de su trabajo, tales servicios se prestarán en las condiciones que haya señalado el patrón para la ejecución del trabajo encomendado bajo la dirección y dependencia del administrador de la fábrica o del jefe de su departamento o sección correspondiente, quienes tendrán la responsabilidad de las órdenes que dicte y del resultado de las mismas.

Para efectos de la aplicación, interpretación, cumplimiento y en general para normar el comportamiento de las partes sujetas a este Contrato Ley en sus relaciones, las mismas adoptan los siguientes:

PRINCIPIOS LABORALES

a). PRINCIPIO DE TRABAJO EN EQUIPO. Cada empresa está constituida en un gran equipo de trabajo que se apoya en la colaboración mutua, constante, continua y recíproca de todos y cada uno de los trabajadores, empleados y directivos independientemente de su nivel o jerarquía. Todos colaboran para obtener los mejores resultados.

b). PRINCIPIO DE CALIDAD TOTAL. Todos y cada uno de los trabajadores, empleados y directivos de la empresa se encuentran comprometidos en un proceso permanente de mejoramiento, cuya meta final es la calidad total y todo a tiempo, entendiendo por la primera, la necesidad de hacer las cosas bien a la primera

intención y subsecuentemente; entendiendo por la segunda, la necesidad de evitar toda clase de desperdicios tanto en tiempo, dinero y esfuerzos, a fin de incorporar la idea de que todas las cosas deben estar en su lugar y los servicios realizarse en forma oportuna y efectiva.

c). PRINCIPIO DE SEGURIDAD. Todos los trabajadores, empleados y directivos de la empresa están comprometidos en la búsqueda de la máxima seguridad de las personas en el trabajo a fin de evitar accidentes o enfermedades profesionales. Todo trabajador, empleado y directivo estará permanentemente alerta para prevenir riesgos de trabajo.

d). PRINCIPIO DE MULTIFUNCIONALIDAD. Todos los trabajadores están en disposición de realizar actividades múltiples relacionadas con un mejor servicio a la clientela en forma útil y oportuna, independientemente de los puestos regulares que ocupen, y sin perjuicio de su dignidad y del salario regular u ordinario que vengan percibiendo.

e). PRINCIPIO DE HONESTIDAD. Todos los trabajadores, empleados y directivos de la empresa, tienen el deber de demostrar la total y absoluta honestidad de quienes prestan servicios en ella y se comprometen en todo y con todo, para lograrlo todos los días y en todos los órdenes.

f). PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD. En consideración a la necesidad de prestar los servicios a los clientes de la empresa en tiempo y lugar oportunos, se podrán acordar toda clase de medidas, disposiciones o soluciones para aprovechar los tiempos y los recursos con el propósito de lograr la mayor eficacia posible.

g). PRINCIPIO DE EFECTIVIDAD. La administración debe ser efectiva. Para lograrlo, se hace indispensable el aprovechamiento de todos los días del año, de todos los recursos materiales, de energéticos sin desperdiciarlos y de las condiciones del mercado, sin perjuicio de respetar los derechos mínimos que consagra la ley y el presente Contrato Ley en favor de los trabajadores. Los descansos legales deberán ser respetados pero podrán ser conmutados por otros a fin de que el trabajador disfrute en forma efectiva de los descansos mínimos legales que establece la normatividad laboral y este Contrato Ley.

h). PRINCIPIO DE EFICIENCIA. Todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados, empleados y directivos de la empresa, conscientes de los principios anteriores, asumen la obligación tanto jurídica como moral, de ser, en el desempeño del trabajo lo más eficientes posible, con el propósito de lograr la máxima productividad derivada de la mano de obra. El sindicato, los trabajadores, los empleados y los directivos consideran que es necesario para la empresa acreditar todos los días la máxima eficiencia posible.

i). PRINCIPIO DE RENDIMIENTO. Cuando se adopten sistemas de remuneración por rendimiento con un equipo determinado, las empresas deberán dar estricto cumplimiento del presente Contrato Ley, a fin de propiciar las condiciones necesarias para el mejor rendimiento de la mano de obra y la mejoría en su nivel de ingreso.

CAPITULO II

DE LA ADMISION Y EXCLUSION DE LOS TRABAJADORES

ARTICULO 6.- Para la ejecución y desarrollo de los trabajos definitivos y temporales que correspondan a los puestos que quedan bajo el control de los sindicatos, los patrones se obligan a admitir para cubrir las plazas vacantes que se presenten en los términos que fija el Artículo de Admisión, únicamente a los trabajadores que sean proporcionados por medio de la representación legal del Sindicato Administrador del Contrato, siempre que sean aptos para desarrollar el puesto correspondiente.

El Sindicato Administrador del Contrato Ley, deberá proponer, dentro del término de cuarenta y ocho horas inmediatas siguientes a la fecha en que reciban la solicitud por escrito de la empresa, al personal con la capacidad, competencia, habilidad, aptitudes y facultades necesarias para el trabajo que se va a desempeñar. En caso contrario, LA EMPRESA podrá contratar libremente el personal que requiera.

El personal que llegue a contratar la empresa directamente, deberá ingresar al Sindicato Administrador del Contrato Ley siendo optativo de éste aceptarlo o no como su agremiado y consecuentemente en el trabajo en la empresa de que se trate para poder seguir trabajando, pudiendo el sindicato negarle la admisión al Sindicato y consecuentemente al trabajo en la empresa, de conformidad con sus estatutos, por causas graves y sin que ello genere responsabilidad para la empresa.

ARTICULO 7.- Los sindicatos y los patrones convienen en que en ningún caso podrán admitir trabajadores que padezcan enfermedades transmisibles, siendo obligación del trabajador de nuevo ingreso comprobar su estado de salud, o a someterse al examen médico que determine el patrón.

ARTICULO 8.- Ningún trabajador de nuevo ingreso podrá ocupar un puesto lesionando los derechos de escalafón de otro. No se entenderá por lesión el hecho de que por incompetencia comprobada previamente, haya necesidad de ocupar personal de nuevo ingreso.

ARTICULO 9.- Es obligación de los patrones entregar credenciales a los trabajadores y de éstos portarla para su debida identificación.

ARTICULO 10.- Los patrones aplicarán a los trabajadores la suspensión en el trabajo que decreta el Sindicato Administrador del Contrato por vía de correctivo disciplinario. Los Sindicatos Administradores tienen derecho a pedir y obtener de los patrones la separación del trabajo de sus miembros que renuncien o sean excluidos del sindicato, bajo la exclusiva responsabilidad de éste, mediante el oficio correspondiente. En ambos casos el sindicato proporcionará el personal capacitado para cubrir la vacante de que se trate.

CAPITULO III

DE LAS VACANTES

ARTICULO 11.- En las fábricas se desempeñará el trabajo en plazas definitivas, eventuales y suplentes.

ARTICULO 12.- Las plazas establecidas en el Artículo anterior, serán cubiertas respectivamente por trabajadores de planta, eventuales y suplentes.

a) Son de planta, todos los trabajadores que presten sus servicios en una empresa o establecimiento con excepción de los que quedan comprendidos en los incisos b) y c).

b) Son eventuales los trabajadores contratados para desempeñar una obra o labor determinada, cuya continuidad no sea necesaria para la marcha normal de las demás actividades industriales.

c) Son suplentes los trabajadores que ocupan las vacantes que ocurran por ausencia temporal de los trabajadores.

ARTICULO 13.- Los suplentes admitidos en los términos que fija el Capítulo II (Admisión de los Trabajadores). Cuando en una fábrica haya más de un turno de trabajadores, las vacantes de lugares que corresponde en propiedad del primero, se cubrirán con personal del segundo y la del segundo con personal del tercero y cuarto turno, donde las haya; sin embargo, las suplencias temporales y de urgencia se cubrirán en cualquier turno con el personal suplente que está a la mano en el momento en que se necesite, en la inteligencia de que no adquieren ningún derecho estos suplentes sobre los trabajadores a quienes corresponda el puesto de acuerdo con sus derechos de escalafón.

ARTICULO 14.- Ambas partes deberán elaborar y suscribir el escalafón de ascensos con base en el criterio de aptitudes, capacidad, desempeño y que haya mostrado una mejor actitud hacia el trabajo; en igualdad de circunstancias se dará preferencia al de mayor antigüedad. Las empresas deberán capacitar a su personal en términos de la Ley, para exigir el cumplimiento de esta cláusula.

La Comisión Mixta de Escalafón en la empresa hará la clasificación del personal sindicalizado en los diferentes departamentos con propósito de determinar la categoría que corresponda a cada puesto y a cada trabajador, para efecto del escalafón exclusivamente.

En caso de desacuerdo, el Sindicato Administrador podrá solicitar la intervención conciliatoria de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acogiéndose a los PRINCIPIOS LABORALES a que se refiere el artículo quinto de este Contrato Ley.

ARTICULO 15.- Sin perjuicio de lo pactado en el Artículo que antecede, por necesidades de la producción, la empresa podrá efectuar cambios o movimientos de su personal, dentro de su turno, a puestos diferentes de los asignados respetando el salario fijo o promedio e incentivos que, en su caso, correspondan al trabajador.

ARTICULO 16.- Tomando en cuenta los cambios tecnológicos y la reestructuración de los sistemas de trabajo, a nivel de cada empresa, se podrá llevar a cabo con participación del Sindicato Administrador, una reasignación de funciones y equipos de los trabajadores especializados y capacitados.

CAPITULO IV

DE LOS TURNOS, JORNADAS DE TRABAJO Y VACACIONES

ARTICULO 17.- El primer turno es el que comienza entre las seis y ocho horas, el segundo es el que se desarrolla a continuación del primero y el tercero es el que labora a continuación, entendiéndose que la semana de trabajo semanal del primer turno será de cuarenta y ocho horas, la del segundo y tercer turno será de cuarenta y dos horas.

Como excepción a la regla general anterior, cuando se trabaje cuarto turno, los trabajadores que en la fábrica, departamento o departamentos, o grupo de máquinas que laboren en la primera jornada, esta tendrá una duración de cuarenta y seis horas semanales con pago de cincuenta y seis, es decir, ya incluida la parte proporcional del pago del séptimo día, distribuyendo el resto de las ciento veintidós horas semanales entre el segundo, el tercero y el cuarto turno con el salario equivalente a cincuenta y seis horas del primer turno, según la distribución que convenga la empresa. Tanto los trabajadores como el Sindicato podrán hacer las observaciones pertinentes, las que deberán ser tomadas en consideración siempre y cuando no afecten la operación, la productividad, el empleo y la buena marcha del negocio.

Los trabajadores disfrutarán de una tolerancia de diez minutos para llegar de la hora de entrada convenida hasta por cuatro veces en un término de treinta días.

ARTICULO 18.- Los trabajadores que presten sus servicios en los primeros y segundos turnos, son trabajadores que han sido contratados por tiempo indefinido y, por tanto, sus contratos de trabajo sólo podrán suspenderse por las causas que determina la Ley Federal del Trabajo, a excepción del personal que sea contratado como eventual por la implantación de otro turno, aun y cuando laboren en los antes mencionados.

ARTICULO 19.- Las horas de entrada y los horarios de labores se determinarán de acuerdo a las necesidades de la empresa, ésta estará obligada a hacer del conocimiento del Sindicato y los trabajadores con siete días de anticipación cualquier cambio a los horarios previamente establecidos. Tanto los trabajadores como el Sindicato podrán hacer las observaciones pertinentes, las que deberán ser tomadas en consideración siempre que no afecte la operación, la productividad, el empleo y la buena marcha del negocio.

Las puertas de la empresa o establecimiento se abrirán diez minutos antes y se cerrarán a la hora en punto en que debe comenzar la jornada.

En la empresa o establecimiento el Patrón y el Sindicato administrador del Contrato Ley convendrán las medidas necesarias para que los trabajadores estén oportunamente en sus respectivos departamentos.

ARTICULO 20.- En caso de suspensión o supresión del tercero y cuarto turnos, aquellos trabajadores que hayan adquirido su planta, deberán ser reacomodados transitoriamente, hasta en tanto se reanude nuevamente el tercero y cuarto turnos, todo ello conforme a las necesidades de la empresa.

ARTICULO 21.- Los patrones se obligan a pagar a los trabajadores de planta, suplentes y eventuales, la parte proporcional de todas las prestaciones económico-sociales que les corresponde por los días trabajados, al término de la relación de trabajo.

ARTICULO 22.- Las empresas se obligan a pagar a los trabajadores eventuales, contratados por tiempo fijo o para obra determinada una compensación de dos días de salario por cada mes de servicio prestado, la que le será cubierta al terminar su contratación junto con la parte proporcional de las prestaciones económico-sociales devengadas.

ARTICULO 23.- Cuando por circunstancias especiales sea indispensable reducir las horas, días de trabajo o líneas de producción, previo a que se practique, el patrón de que se trate procurará llegar a un acuerdo con el sindicato respectivo, a fin de resolver lo que proceda.

En caso de no llegarse a un acuerdo respecto a la reducción de jornada antes mencionada, las partes quedan en libertad de proceder conforme a la Ley.

ARTICULO 24.- Los patrones concederán a todos los trabajadores que laboren en jornada continua un lapso de treinta minutos para tomar alimentos, o descanso, sin perjuicio del salario correspondiente.

A efecto de lograr continuidad y no interrumpir las labores, los trabajadores de acuerdo con el rol establecido por la empresa en los términos de este artículo, se alternarán para descansar y tomar sus alimentos, de tal manera que los trabajadores que se queden laborando atenderán y vigilarán sus máquinas o realizarán las operaciones del trabajador que disfruta el descanso siempre que sea posible y a fin que no se afecte la productividad y calidad del producto.

Cuando excepcionalmente el trabajador no pueda disfrutar de esa media hora para no tomar alimento y/o reposo se pagarán treinta minutos más de salario.

ARTICULO 25.- Los trabajadores llevarán a cabo las labores diversas en las cuales se les necesite cuando no tenga trabajo determinado, sin laborar más de un turno continuo.

ARTICULO 26.- Cuando por circunstancias extraordinarias, necesidades especiales de la fábrica o cuando por fuerza mayor los patrones tengan necesidad de que todo o parte de uno o más departamentos de la negociación presten sus servicios después de terminada la jornada ordinaria, avisará a los representantes del sindicato administrador del contrato de la fábrica, quedando obligados los trabajadores a laborar el tiempo extra requerido dentro de las condiciones y límites que establece la Ley.

ARTICULO 27.- En caso de accidentes que interrumpan el funcionamiento de las máquinas o las labores de cualquier departamento, el personal necesario para corregir anomalías trabajará todo el tiempo que fuere indispensable.

ARTICULO 28.- Las empresas podrán distribuir las horas de trabajo entre los días de la semana en la forma que juzguen conveniente a sus intereses, no excediéndose de cuarenta y ocho horas para la primera jornada ni de cuarenta y dos horas para la segunda y la tercera jornadas a la semana.

Tanto los trabajadores como el Sindicato pondrán hacer observaciones pertinentes, las que deberán ser tomadas en consideración siempre que no afecten la operación, la productividad, el empleo y la buena marcha del negocio.

ARTICULO 29.- Por cada seis días de trabajo, habrá un día completo de descanso con goce de sueldo, que preferentemente será el domingo de cada semana. Cuando por la distribución de la jornada o el establecimiento de otros turnos, tenga que trabajarse en domingo, dichos trabajadores disfrutarán de una prima adicional de 25% (veinticinco por ciento) sobre el salario ordinario que corresponda a las horas normales de trabajo del día domingo.

ARTICULO 30.- Son días de descanso obligatorio con goce de sueldo los siguientes 1 y 7 de enero, primer lunes de febrero en conmemoración al cinco de febrero, tercer lunes de marzo en conmemoración al 21 de marzo, 1 y 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, 2 de noviembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración al 20 de noviembre, 12, 24 y 25 de diciembre, así como los que determinen la leyes federales y locales electorales en caso de elecciones ordinarias para efectuar la jornada electoral.

Cuando los días de descanso obligatorio que se mencionan en el párrafo anterior coincidan con el día de descanso semanal los trabajadores recibirán salario doble.

Si los patrones desearan celebrar como fiesta algún otro día además de los arriba mencionados, podrán hacerlo así pagando los salarios correspondientes, o sujetándose a lo que establece este artículo.

Cuando el Sindicato lo solicite, y los requerimientos de producción lo permitan las empresas se obligan a conceder como día de descanso sin goce de sueldo el 5 de mayo.

Cuando la empresa requiera de la totalidad o parte del personal trabajen los días que el Contrato señala como de descanso y con el objeto de evitar que se interrumpa la continuidad de los trabajos, haciendo más eficiente la operación, las partes convienen en que de acuerdo con las necesidades de la empresa, ésta podrá tomar las siguientes alternativas:

- a. Si se trata de descanso con goce de salario, la empresa estará obligada a pagar sueldo doble.
- b. Si se trata de trabajo desempeñado en un día de descanso semanal u obligatorio de los que este Contrato establece con goce de sueldo, la empresa pagará salario doble sin perjuicio del salario correspondiente al día de descanso de que trate, es decir, salario triple.
- c. Con excepción de los días festivos: 1 de enero, 12 de diciembre, 24 de diciembre y 25 de diciembre, si cualquier otro día de descanso obligatorio ocurriera dentro de la semana laboral y el objetivo es de no discontinuar las labores, se cambiará el día de descanso al último día laboral de la semana de que se trate o al primero laborable de la siguiente semana o bien se acumulará el día festivo correspondiente al periodo de vacaciones. En estos casos la empresa pagará al trabajador por el día de descanso que se labore en razón del cambio, solamente el salario ordinario que le corresponde. La necesidad de realizar dicho cambio será del conocimiento del Sindicato con objeto de que este formule sus observaciones, las que serán tomadas en consideración, siempre que no se afecte la operación, la productividad, el empleo y la buena marcha del negocio.

ARTICULO 31.- Todas las empresas a las que es aplicable este Contrato otorgarán a sus trabajadores y empleados sindicalizados vacaciones anuales de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS CUMPLIDOS DE SERVICIO	DIAS DESCANSABLES PACTADOS	PAGO DIAS ADICIONALES	SEPTIMOS DIAS	PRIMA VAC. 25% DIAS	TOTAL PAGO EN DIAS DE SALARIO
1 a 8 años	12 más	6 más	3 más	5.25	26.25
9 a 13 años	14 más	6 más	3.33 más	5.83	29.16
14 a 18 años	16 más	6 más	3.66 más	6.42	32.08
19 a 23 años	18 más	6 más	4 más	7.00	35.00
24 a 28 años	20 más	6 más	4.33 más	7.58	37.91
29 a 33 años	22 más	6 más	4.66 más	8.17	40.83
34 a 38 años	24 más	6 más	5 más	8.75	43.75
Y ASI SUCESIVAMENTE CADA CINCO AÑOS					

El periodo de vacaciones se ajustará al calendario que anualmente fije la empresa, para cuyo efecto la empresa entregará anualmente o bien publicará una constancia que contenga la antigüedad de cada uno de los trabajadores y de acuerdo con ella se señalará posteriormente el periodo de vacaciones que le corresponda a cada uno de los trabajadores y la fecha en que deberán disfrutar, tanto los trabajadores como el Sindicato podrán hacer las observaciones pertinentes, las cuales deberán ser tomadas en consideración siempre que no se afecte la operación, la productividad, el empleo y buena marcha del negocio.

Las vacaciones deberán de concederse a cada uno de los trabajadores dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento de año de servicios, para cuyo efecto la empresa entregará anualmente o bien publicará una constancia que contenga la antigüedad de cada uno de los trabajadores y de acuerdo con ella señalará posteriormente el periodo de vacaciones que le corresponda a cada uno de los trabajadores y la fecha en que deberán disfrutarlas. Los días jueves, viernes, sábado y domingo de la semana Santa o Mayor, así como los días 30 y 31 de diciembre de cada año deberán quedar dentro del periodo vacacional. Tanto los trabajadores como el Sindicato podrán hacer las observaciones pertinentes las que deberán ser tomadas en consideración siempre que no afecten la operación, la productividad, el empleo y la buena marcha del negocio.

A los trabajadores cuya antigüedad sea menor a 12 meses de trabajo, se les concederán vacaciones con goce de salario, pero en proporción al número de días trabajados.

Para computar el salario del trabajador a destajo o a eficiencia para efecto de los pagos de los días de vacaciones, aguinaldo y días festivos, se tomará el promedio recibido durante las cuatro semanas completas normalmente trabajadas, anteriormente a la de vacaciones.

No será motivo para deducir proporcionalmente el pago de vacaciones y aguinaldo las faltas justificadas debidas a incapacidades otorgadas por el IMSS y permisos contractuales con goce de sueldo.

CAPITULO V

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 32.- Las empresas se obligan a proporcionar a sus trabajadores los instrumentos, materiales y elementos de buena calidad que requieran para el trabajo y por su parte los trabajadores se obligan a cuidarlos, darles el uso adecuado y a reintegrarlos cuando así corresponda.

ARTICULO 33.- Son obligaciones de las empresas y de sus representantes:

- I. Cumplir las obligaciones que les impone el presente Contrato Ley y la Ley Federal del Trabajo.
- II. Proporcionar la materia prima de calidad adecuada a los productos que se fabriquen.
- III. Proveer, conservar y reparar la maquinaria, equipo e instalaciones necesarias para el trabajo.
- IV. Proporcionar los utensilios necesarios para el transporte de los materiales que por su volumen no sea posible hacerlo físicamente o que excedan de un peso de cincuenta kilogramos.
- V. Evitar presentarse en la empresa en estado de ebriedad, bajo el influjo de alguna droga enervante o portando armas.
- VI. Cumplir con las obligaciones que en materia de seguridad y de higiene prevea la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas.
- VII. Realizar gratuitamente a los trabajadores, las deducciones por concepto de cuotas sindicales en los términos del Artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo. El importe de los descuentos ya referidos será entregado por las empresas a la persona autorizada por el sindicato administrador. Las empresas deberán entregar el importe de dichos descuentos al sindicato administrador dentro de la semana siguiente al descuento realizado.
- VIII. Abstenerse de retener el salario de los trabajadores ni hacer más descuentos que los que están permitidos por este Contrato Ley y por las leyes.
- IX. Abstenerse de intervenir por sí, por conducto de sus representantes o por medio de interpósitas personas, directa o indirectamente en el régimen de relaciones internas de los sindicatos.
- X. Proporcionar de acuerdo con las actividades, equipos de protección y seguridad para la ejecución de los trabajos, tales como mascarillas, guantes, botas de hule, anteojos, mandiles, etc. También se proporcionará a los trabajadores ropa de trabajo consistente en: a). Para los hombres dos juegos de pantalón y camisa, de buena calidad para el trabajo y talla adecuada de acuerdo a la lista que proporcione el sindicato y b). Para las mujeres, dos batas de trabajo de buena calidad y talla adecuada de acuerdo a la lista que proporcione el sindicato. La entrega de dichas prendas se hará, una en marzo y otra en octubre de cada año, en la inteligencia de que los trabajadores asumen la obligación de usar tanto los equipos de seguridad, como la ropa de trabajo, durante la jornada de trabajo, y conservarlos en buen estado.

XI. En las empresas cuyas labores requieran el cambio de ropa de los trabajadores, debe haber vestidores convenientemente ventilados. Los vestidores de mujeres y hombres, siempre estarán convenientemente separados.

XII. Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos del Capítulo III Bis del Título IV de la Ley Federal del Trabajo y de este Contrato Ley.

ARTICULO 34.- Los trabajadores están obligados a desempeñar personalmente el trabajo contratado, con la mayor eficiencia posible; a cumplir con todas las obligaciones que se deriven de este Contrato Ley y de la Ley Federal del Trabajo, y a guardar la consideración debida a los representantes de las empresas y a sus propios compañeros; por su parte los representantes de las empresas están obligados a guardar a sus trabajadores la debida consideración, absteniéndose de malos tratos de palabra y obra.

ARTICULO 35.- Son obligaciones de los trabajadores las siguientes:

- I.** Prestar personalmente el servicio en los términos del presente Contrato.
- II.** Dar cuenta o avisar oportunamente al personal técnico o a quien corresponda, de los desperfectos que sufran los mecanismos o herramientas para su reposición.
- III.** Cuidar de la buena conservación de la maquinaria, equipo, materiales y demás útiles que les sean proporcionados para la ejecución del trabajo que tengan encomendado.
- IV.** Hacer la limpieza parcial o general de sus máquinas de acuerdo con las indicaciones de la empresa sin perjuicio del salario.
- V.** Depositar sus prendas de vestir, en los lugares designados para tal efecto por la empresa.
- VI.** Ocupar durante las jornadas el lugar que les corresponda en sus respectivos departamentos, sin pasar a otro departamento o sección, a no ser que lo requiera su trabajo.
- VII.** Abstenerse de leer cuestiones ajenas a su labor durante las horas de trabajo.
- VIII.** Cuidar de la buena conservación de la maquinaria, aparatos, herramientas y demás útiles que les proporcione la empresa o establecimiento, debiendo dar cuenta inmediata a quien corresponda de las averías y desperfectos que observen para su debida reparación.
- IX.** Entregar en los días y horas señaladas para el efecto, el material sobrante que les haya quedado después de ejecutar los trabajos a ellos encomendados, así como utensilios, propiedad de la empresa o establecimiento, cuando ya no los necesiten.
- X.** La limpieza general de las máquinas se hará por los encargados de las mismas, o personal especializado, en su caso, en las fechas que señale el patrón.
- XI.** En maquinaria automática y moderna la limpieza se hará en los días y formas que señalen los patrones, por el personal especializado o encargado de estas máquinas, que proporcione el sindicato. Cuando los patrones pidan que la limpieza de las máquinas se haga por los encargados de las mismas deberán respetarles su salario.
- XII.** Celebrar las sesiones del sindicato fuera de las horas de trabajo, a efecto de que los trabajadores no dejen de concurrir a sus labores.

ARTICULO 36.- Queda prohibido a los trabajadores, además de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, lo siguiente:

- a)** Hacer colectas o cobros en el local de las empresas.
- b)** Vender o distribuir publicaciones o cosas en el interior de las empresas.
- c)** Hacer inscripciones o dibujos en los muebles o inmuebles de las empresas así como pegar papeles en los mismos.
- d)** Desperdiciar materia prima, así como producir trabajo defectuoso. La calificación de la responsabilidad se hará de común acuerdo por representantes de la empresa y del sindicato.
- e)** Queda prohibido a toda persona fumar y hacer uso de cerillos, encendedores o similares en el interior de los salones y lugares donde haya material combustible, así como introducir al centro de trabajo bebidas embriagantes, armas de cualquier clase o drogas enervantes.

ARTICULO 37.- Queda prohibido a los representantes de las empresas y al personal técnico que esté bajo su control, exigir a los trabajadores cualquier clase de compensación por darles trabajo o por cualquier otra causa relacionada con el servicio, así como ejercer cualquier práctica discriminatoria por razón de edad, sexo, raza, religión o preferencia sexual. También queda estrictamente prohibida cualquier práctica de acoso sexual. La violación de estas prohibiciones, dará lugar a que su autor sea separado definitivamente del trabajo, sin responsabilidad alguna para la empresa y el sindicato.

CAPITULO VI

DE LOS PERMISOS

ARTICULO 38.- Los patrones estarán obligados a conceder a sus trabajadores permisos para faltar a sus labores en los siguientes casos:

- a).- Para el desempeño de funciones públicas de elección popular.
- b).- Para el desempeño de comisiones sindicales, siempre que la ausencia del trabajador no afecte la buena marcha del trabajo y en los términos del Artículo 132 Fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
- c).- En los casos a que se refiere la Fracción XIV del Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, cuando algún obrero ingrese a un centro de enseñanza técnica; y
- d).- En los casos en que el trabajador deba concurrir ante alguna autoridad administrativa o judicial previa la presentación de la cita correspondiente al patrón.

La solicitud del permiso y su autorización, para ser válida deberá constar por escrito.

ARTICULO 39.- En los casos en que el trabajador se vea imposibilitado de presentarse a sus labores por causa de enfermedad o fuerza mayor, deberá dar aviso inmediato al patrón.

ARTICULO 40.- Corresponde a los Comités Ejecutivos de los sindicatos o delegados de fábrica, solicitar los permisos individuales o colectivos en favor de sus agremiados. En las fábricas en donde no haya sindicato, se solicitará el permiso por el interesado y los permisos colectivos se solicitarán por escrito por los interesados. Los permisos colectivos se solicitarán por escrito con veinticuatro horas de anticipación salvo casos de urgencia; en la inteligencia de que deberá protegerse el servicio de trabajos continuos en aquellos en que se manejen objetos que puedan deteriorarse o destruirse por una suspensión súbita.

CAPITULO VII

DE LOS SALARIOS

ARTICULO 41.- El Salario Mínimo en la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas es de: \$169.57

ARTICULO 42.- Los patrones se obligan a cubrir el importe de los salarios de todos y cada uno de los trabajadores, invariablemente el último día de labores de cada semana y dentro de las horas que correspondan a cada turno. Quedan obligados los patrones a entregar a cada uno de los obreros el comprobante del monto total de su raya y de las deducciones que les hayan hecho y éstos a firmar el recibo correspondiente. El pago de salario en moneda de curso legal también podrá realizarse por medios electrónicos o cualquier modalidad equivalente.

ARTICULO 43.- Cuando por órdenes del patrón, alguno o algunos de los trabajadores destajistas o a eficiencia, tengan que disfrutar salario por día, dicho salario no podrá ser menor del promedio de las cuatro últimas semanas trabajadas completas, en condiciones normales de producción.

ARTICULO 44.- Para efectos de la liquidación de toda clase de prestaciones legales y salarios contractuales a favor de los trabajadores, se tomará como base para los obreros que trabajen a jornal, el monto del salario que perciben en el momento que se haga la liquidación, y para los obreros cuyos salarios se tasen a destajo, se tomará el promedio total de salarios pagados durante las cuatro semanas anteriores, en la inteligencia de que es condición que tales semanas sean trabajadas completas en condiciones normales de producción.

En el caso de no existir las cuatro semanas anteriores, empresa y sindicato se pondrán de acuerdo para establecer la base para el cálculo del salario promedio.

ARTICULO 45.- Los patrones deberán inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social a todos los trabajadores a su servicio, en los términos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

ARTICULO 46.- Por lo que se refiere a las madres trabajadoras se estará a lo que previene la Ley del Seguro Social así como el Artículo 170 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, tomando en cuenta los Reglamentos que sobre la materia estén en vigor.

ARTICULO 47.- Respecto al trabajo de mujeres y menores, se estará a lo dispuesto por los Títulos V y V-BIS de la Ley Federal del Trabajo.

CAPITULO VIII

DE LAS SOLICITUDES Y RECLAMACIONES

ARTICULO 48.- Las reclamaciones y solicitudes de los trabajadores sindicalizados se formularán ante el patrón o el administrador de la fábrica, exclusivamente por conducto de los miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato Administrador de este Contrato o delegado de fábrica. Los patrones por su parte se obligan a no atender las reclamaciones o solicitudes que les sean presentadas por los trabajadores individualmente. El Comité Ejecutivo del Sindicato, o delegados de la fábrica, podrán llevar a cabo sus gestiones al respecto a cualquier hora del día, siempre que se trate de asuntos urgentes o de alguna anomalía que en cualquiera otra forma pueda afectar la buena marcha del trabajo.

ARTICULO 49.- Los patrones, por sí o por conducto del administrador de la fábrica o persona autorizada, resolverán las cuestiones que les planteen los miembros del Sindicato Administrador de este Contrato, con la premura que el mismo amerite. Los sindicatos tratarán y resolverán, en su caso, y dentro de sus facultades, con la premura que el mismo amerite las solicitudes o reclamaciones que les presenten los patrones.

ARTICULO 50.- En los casos en que, según este Contrato los trabajadores traten cualquier asunto por medio de la Comisión nombrada por el sindicato, el número de comisionados no excederá de tres.

En aquellos casos en los cuales por la naturaleza de los asuntos que se vayan a tratar se requiera un número mayor de comisionados, éstos podrán aumentar sin exceder de seis.

ARTICULO 51.- Tanto los patrones como los trabajadores, los representantes legales y los asesores, tratarán las cuestiones que se presenten con motivo de la ejecución de este Contrato con absoluta corrección.

CAPITULO IX

PRESTACIONES ECONOMICO-SOCIALES

ARTICULO 52.- En las cuestiones relativas a participar en las utilidades, las partes se sujetan a lo que las leyes establezcan sobre el particular, para los efectos de la Fracción I, del Artículo 121 de la Ley Federal del Trabajo dentro del término que en ella se menciona los patrones tienen la obligación de entregar a los sindicatos correspondientes copia de la declaración anual del impuesto al ingreso anual de las empresas que hayan presentado ante la Secretaría de Hacienda, quedando los anexos a disposición del propio Sindicato en las oficinas de la empresa y en la propia Secretaría de Hacienda durante un término de treinta días.

ARTICULO 53.- Las empresas entregarán mensualmente a los sindicatos respectivos la cantidad de \$2.00 DOS PESOS, por cada trabajador a su servicio, para el fomento de la cultura, el deporte y la recreación y además dotarán a los grupos deportivos de los equipos necesarios. Empresa y Sindicato constituirán una Comisión Mixta Deportiva que reglamentará la forma del fomento de estas actividades.

ARTICULO 54.- Como prestación a favor de los sindicatos, se establece un Fondo de carácter sindical para fines sociales, consistente en un 13% TRECE POR CIENTO, que será calculado sobre la raya semanal de los trabajadores, incluyendo los pagos por concepto de vacaciones a que se refiere la Tabla del Artículo 31 de este Contrato y los pagos por concepto de días festivos. Las cantidades que por este concepto se causen quedarán depositadas en poder de la empresa y se entregarán al sindicato correspondiente y éste lo entregará a los trabajadores en la última semana de trabajo de cada año o antes en la fecha en que dejen de prestar servicios los trabajadores por los que se cotiza. Por otra parte, los trabajadores podrán aportar para dicho fondo sindical un 13% (trece por ciento), sobre la raya semanal, que le será descontado por el patrón, dichas aportaciones de los trabajadores serán depositadas semanalmente en la Institución de Crédito (Bancaria) que se designe entre empresa y sindicato, y sus rendimientos acrecentarán la aportación en beneficio de los propios trabajadores de conformidad con el plan de estímulos que en cada empresa se establezca y la aportación de los trabajadores al fondo sindical será entregada directa e individualmente a cada trabajador en las fechas ya señaladas. Si no se pagare dicho fondo sindical en la última semana laborable de cada año, además del derecho del sindicato para ejercer la acción legal correspondiente a fin de obtener el pago, se pagará por las empresas a partir de esa fecha, el interés corriente en el mercado.

ARTICULO 55.- Como prestación de Previsión Social que no forma parte del salario de los trabajadores, ni lo integra, las empresas, durante los diez primeros días de cada mes, otorgarán un bono de ayuda para compra de despensa equivalente al 8% OCHO POR CIENTO del salario ordinario mensual devengado por cada trabajador sindicalizado a su servicio; las cantidades fraccionarias inferiores a \$1.00 UN PESO, serán acumuladas y compensadas a fin de cada año natural, para el efecto de que los bonos de que se trata sean por cantidades múltiplos de \$1.00 UN PESO.

ARTICULO 56.- Las empresas que tengan a su servicio de 65 a 175 trabajadores, pagarán el importe de los salarios y prestaciones económico-sociales a un trabajador que designe el Sindicato Administrador de este Contrato Ley, cuando la empresa tenga menos de 65 trabajadores, pagará proporcionalmente, las empresas que tengan 176 o más trabajadores, pagarán el importe de los salarios y prestaciones económico-sociales a dos trabajadores que designe el Sindicato Administrador de este Contrato Ley, respetándose costumbres y convenios superiores.

En aquellas fábricas donde se apliquen sistemas de trabajo derivados de las Reglas Generales de Modernización, éstas pagarán el salario y prestaciones económico-sociales a un trabajador capacitado que sea designado por el sindicato para la verificación de las Cargas de Trabajo. Estas prestaciones serán calculadas con un salario de cabo o correitero, según la sección donde haga la verificación.

ARTICULO 57.- En los términos del Artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del veinte de diciembre, equivalente a 23 días de salario, por lo menos. Los que no hayan cumplido el año de servicios, tendrán derecho a que se les pague en proporción al tiempo trabajado, aunque la relación de trabajo termine antes del mencionado 20 de diciembre.

ARTICULO 58.- En caso de fallecimiento de padres, esposa o hijos legítimos, o matrimonio del trabajador, la empresa otorgará a éste un permiso de tres días con goce de salario, debiendo el trabajador demostrar el fallecimiento o matrimonio con la copia certificada del acta de defunción o matrimonio respectiva.

En caso de que el fallecimiento o el matrimonio ocurra en día de descanso semanal, obligatorio o por vacaciones y no se requiera del permiso, sin embargo se pagará el importe de los tres días al trabajador beneficiario de esta prestación.

CAPITULO X

MUTUALIDAD NACIONAL DE TRABAJADORES TEXTILES DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTETICAS

ARTICULO 59.- Todas las empresas afectas a este Contrato Ley, se obligan a enterar al Banco Nacional de México, S.A., en su cuenta de Fideicomiso número 5250-5 o en su defecto a la institución de crédito que se designe por cuenta y orden de las organizaciones obreras que son parte de este Contrato Ley:

a).- Una cantidad igual al uno por ciento sobre los salarios ordinarios pagados a los trabajadores y/o empleados sindicalizados, excluyendo a los extraordinarios devengados desde el 12 de febrero de 1978 hasta el 11 de febrero de 1980.

b).- Una cantidad igual al tres por ciento sobre los salarios semanarios ordinarios pagados a los trabajadores y/o empleados sindicalizados, excluyendo a los extraordinarios, que se devenguen a partir del 12 de febrero de 1980 hasta el 8 de febrero de 1981.

c).- Una cantidad igual al cuatro por ciento sobre los salarios semanarios ordinarios pagados a los trabajadores y/o empleados sindicalizados, excluyendo a los extraordinarios, que se devenguen a partir del 9 de febrero de 1981 y hasta el 8 de febrero de 1982.

d).- Una cantidad igual al 6% sobre los salarios semanarios ordinarios pagados a los trabajadores y/o empleados sindicalizados, excluyendo a los extraordinarios que se devenguen a partir del 9 de febrero de 1982 y hasta el 8 de febrero de 1984.

e).- Una cantidad igual al 7% sobre los salarios semanarios ordinarios pagados a los trabajadores y/o empleados sindicalizados, excluyendo a los extraordinarios que se devenguen a partir del 9 de febrero de 1984.

f).- Todas las empresas afectas a este Contrato Ley, están obligadas a aportar al Fondo de Incremento de Pensiones Jubilatorias y cubrirán a partir del 9 de febrero de 1984, el primer jueves de cada mes, las aportaciones que se van venciendo, enterándolas a la cuenta de Fideicomiso número 5250-5 del Banco Nacional de México, S.A., sin perjuicio del pago de las aportaciones e intereses moratorios que adeuda.

g).- Con las cantidades que se recauden se constituirá un fondo con el que se incrementarán las pensiones que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social a los trabajadores afectos a esta rama industrial por cesantía en edad avanzada, por vejez o por incapacidad permanente total, en los términos de este Capítulo.

h).- Esta es una prestación de Previsión Social y por lo tanto no forma parte del salario de los trabajadores. La falta de cumplimiento de esta obligación se considerará violación al presente Contrato Ley y dará derecho al Sindicato Administrador a emplazar a huelga al patrón incumplido.

i).- Los trabajadores y/o empleados sindicalizados de aquellas empresas que no estén al corriente, y por lo tanto no hayan cumplido con la aportación y requisitos que se establecen en el presente Capítulo, no tendrán derecho a los beneficios que el mismo otorga, hasta en tanto la empresa de que se trate se ponga al corriente y cumpla con los pagos establecidos en esta disposición contractual y proporcione los datos a que se refiere el Artículo 59-15; quedando a salvo los derechos de los trabajadores y/o empleados sindicalizados para que los reclamen en la vía o forma que a sus intereses convenga, a fin de que puedan obtener el pago de las prestaciones a que se refiere este capítulo.

j).- Las empresas que no estén al corriente en el pago de la aportación a que se refieren los incisos a), b), c), d) y e), que anteceden, tendrán un plazo improrrogable de noventa días a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, para ponerse al corriente en los términos y disposiciones de este Capítulo, y el Sindicato Administrador de este Contrato en la empresa de que se trate, quedará facultado para emplazarle a huelga por este incumplimiento.

k).- La empresa que no haya cumplido con los pagos a que se refieren los incisos b) y c) que anteceden también pagarán intereses moratorios a razón del dos por ciento mensual sobre saldos insolutos del 1o. de julio de 1980 al 8 de febrero de 1982 y el Sindicato Administrador de esta Contratación Colectiva queda facultado para emplazarla a huelga exigiendo el cumplimiento de esta obligación.

l).- Los intereses moratorios por las aportaciones que se causen a partir del nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos serán del cuatro por ciento mensual sobre saldos insolutos.

m).- El Sector Obrero ha creado un organismo denominado Mutualidad Nacional de Trabajadores Textiles del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, para la administración del fondo referido en este Capítulo, habiendo protocolizado el acta de esa Asamblea Constitutiva celebrada el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, ante la fe del Lic. Francisco Javier Gutiérrez Silva, Notario Público número 147, de la Ciudad de México, D.F., así como el Reglamento que contiene sus Estatutos y que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. El fondo a que se refiere este Capítulo, se constituyó el doce de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a la fecha está integrado con el saldo existente en el Fideicomiso 5250-5 del Banco Nacional de México, S.A., habiéndose comenzado a aplicar los beneficios derivados del mismo a partir del nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

ARTICULO 59-1.- La Mutualidad Nacional de Trabajadores Textiles del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, es un organismo sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia, cuyo fin es administrar el fondo a que se refiere este Capítulo, con objeto de incrementar las pensiones que otorgue el Instituto Mexicano del Seguro Social por vejez, cesantía en edad avanzada e incapacidad permanente total, de conformidad con las bases que se establecen en este Capítulo; y, de otorgar el pago a que se refiere el artículo 59-9 en los casos de invalidez definitiva.

ARTICULO 59-2.- La Mutualidad mencionada estará representada por un Consejo de Administración, integrado por doce representantes propietarios, con seis suplentes; designados cada uno de ellos por el Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil, de la Confección, Similares y Conexos de la R.M. (C.T.M.); Federación de Trabajadores Textiles de México (C.R.O.C.); Sindicato Nacional Mártires de San Ángel de la Industria Textil, Similares y Conexos (C.R.O.C.); por el Sindicato Unión Textil de Fibras Sintéticas y de Algodón, su Manufactura y Terminado, Similares y Conexos de la R.M. (C.R.O.C.); Federación Nacional Textil (C.R.O.M.); Sindicato Industrial Siete de Enero de Trabajadores Textiles y Conexos de la R.M. (C.R.O.M.); y Unión Nacional de Trabajadores Textiles, Labores, Similares y Conexos (C.R.O.M.); Federación Nacional del Ramo Textil y Otras Industrias (F.N.R.T.O.I.); Federación General Obrera del Ramo Textil (C.G.T.); el Sindicato Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Similares y Conexos de México (C.G.T.); y la Federación Revolucionaria de Obreros Textiles (F.R.O.T.); el consejero suplente sólo podrá actuar en ausencia del propietario.

Los integrantes del Consejo de Administración durarán en su cargo dos años, pudiendo ser sustituidos por la organización que los designó, en cualquier momento.

En dicho Consejo de Administración, habrá: un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero, los cuales durarán en su cargo un año rotándose dichas representaciones entre las organizaciones anteriormente mencionadas.

El nombramiento del Consejo de Administración, titulares y suplentes, la designación de un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero, así como las decisiones que el Consejo tome, serán dentro de los términos y la forma que establece el Reglamento de la Mutualidad Nacional de Trabajadores Textiles del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

FACULTADES

a).- Representar legalmente a la Mutualidad, para cuyo efecto gozará de los más amplios poderes para celebrar y realizar actos de dominio, de administración y de pleitos y cobranzas, gozando para ello de toda clase de facultades generales y especiales, aun las que conforme a la Ley requieran Cláusula especial.

b).- Administrar el Fondo de Incremento de Jubilaciones a que se refiere este Capítulo.

c).- Designar la Institución o Instituciones de Crédito o de Seguros en que las empresas sujetas al presente Contrato, deberán enterar las cantidades a que se refiere este Capítulo.

d).- Denunciar ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de su Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, se ordene la práctica de inspección en las fábricas que no cumplan con la obligación de hacer aportaciones al Fondo de Incremento de Pensiones, para que, en su caso, aplique las sanciones procedentes con apoyo en los artículos 1003 y relativos de la Ley Federal del Trabajo.

e).- Dictaminar y resolver las solicitudes que formulen los trabajadores y/o empleados sindicalizados sujetos al presente Contrato, para acogerse a los beneficios que se consignan en este Capítulo y adoptar las medidas administrativas necesarias para agilizar el ejercicio de esta función.

f).- Agilizar los trámites de las solicitudes que presenten los trabajadores y/o empleados sindicalizados para que participen en los beneficios a que tengan derecho dentro del menor plazo posible, ordenando en su caso el pago que proceda.

g).- Reformar el Reglamento de ser necesario, así como dictar las disposiciones que estime convenientes tanto para la aplicación del Fondo que administra, como para el Incremento a las Pensiones otorgadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

h).- Otorgar los poderes privados y especiales que estime necesarios, confiriendo a los mandatarios las facultades necesarias para el desempeño de su mandato, incluso la sustitución del mismo, así como revocarlos.

i).- Retirar las cantidades necesarias del Fondo de Incremento de Jubilaciones, para:

I.- Gastos administrativos, y

II.- Pago de honorarios a los profesionistas cuyos servicios solicite el Consejo.

j).- Las demás facultades que sean necesarias para la realización de los objetivos de la Mutualidad y el mejor aprovechamiento del Fondo constituido.

k).- Se establece que una vez que se terminen los beneficiarios de esta Mutualidad, los excedentes del fondo de pensiones se distribuirán en la forma y términos que determine el Sector Obrero.

OBLIGACIONES

a).- Vigilar por sí o por conducto de los organismos contractuales o legales que estime pertinentes, que las empresas sujetas al presente Contrato, cumplan puntualmente con las obligaciones que les impone este Capítulo, para cuyo efecto dicho Consejo queda expresamente autorizado para ordenar la práctica de investigaciones o auditorías en las citadas empresas, con el exclusivo objeto de verificar si han entregado exactamente las cantidades a su cargo a partir del doce de febrero de mil novecientos setenta y ocho y las que deban entregar en lo futuro.

b).- Celebrar, en su caso, con la Institución o Instituciones de Crédito o de Seguros que al efecto designe, los contratos necesarios para que se hagan cargo del manejo del Fondo o del pago de los incrementos de las pensiones, así como modificar o revocar el Contrato de Fideicomiso mencionado en este Capítulo.

c).- Podrá solicitar a las empresas el pago de las aportaciones e intereses que se mencionan en este Capítulo, pero serán las propias empresas las responsables en todo tiempo del cumplimiento de sus aportaciones y, en su caso, del pago de intereses moratorios a la Mutualidad, liberando a la Mutualidad en todo tiempo, de toda responsabilidad jurídica y económica ante los trabajadores, en caso de demandas por incumplimiento de las empresas.

d).- Tomar las medidas necesarias para promover y gestionar ante las empresas de esta Rama Industrial que no hayan cumplido con las obligaciones que les impone este Capítulo, al pago de sus aportaciones y a la afiliación de sus trabajadores que tengan derecho a las prestaciones establecidas en este Capítulo.

e).- Nombrar al gerente de la Mutualidad, quien deberá ser contador público o actuario titulado, con conocimiento y experiencia en administración, el cual tendrá las funciones correspondientes a su cargo y deberá rendir un informe al Consejo de Administración en el mes de noviembre de cada año por lo menos, el que contendrá una relación de todas las operaciones importantes que hubiere hecho la Mutualidad durante el año incluyendo la presentación de un estado que refiera la situación financiera, dictaminado por los comisarios, o cuando sea requerido por el Consejo de Administración.

f).- Dictar las medidas administrativas necesarias para la mejor realización de las funciones de la Mutualidad.

g).- Otorgar, durante el mes de diciembre de cada año a los pensionados por este Organismo, un aguinaldo anual, equivalente al cincuenta por ciento del importe mensual de su incremento de pensión.

h).- Sesionar mensualmente.

ARTICULO 59-3.- La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consejo de Administración, quedará a cargo de dos comisarios que serán designados uno por el Sector Obrero y otro por el Sector Patronal, los que deberán ser contadores públicos titulados o profesionistas de reconocido prestigio y quienes en el desempeño de sus funciones gozarán de las más amplias facultades para el cumplimiento de sus obligaciones. Entre las cuales están las de:

a).- Realizar los exámenes de las operaciones, documentos, registros y demás comprobantes que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de las operaciones de la Mutualidad y del Fondo; y en caso de encontrar alguna irregularidad, hará la denuncia correspondiente por escrito, ante el Consejo de Administración.

b).- Rendir al Consejo de Administración, por lo menos una vez al año o cuando sea necesario un dictamen respecto de la veracidad suficiente y racionalidad de la información presentada al propio Consejo por el gerente, a fin de determinar si ésta refleja en forma satisfactoria la situación financiera y los resultados de la Mutualidad. Este dictamen cuando sea anual, se rendirá a más tardar en el mes de diciembre de cada año.

c).- Asistir con voz pero sin voto a todas las sesiones del Consejo de Administración.

d).- Y en general todas aquellas funciones propias de su cargo que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

e).- Los honorarios de ambos comisarios, serán cubiertos con cargo al Fondo de Jubilaciones o Incremento de Pensiones en igualdad de condiciones.

ARTICULO 59-4.- Los sindicatos administradores de este Contrato Ley, bajo su más estricta responsabilidad, exigirán de las empresas el puntual y cabal cumplimiento de las aportaciones al Fondo. Las empresas y los sindicatos, bajo ningún motivo o circunstancia, propiciarán la violación de cualquiera de las disposiciones contenidas en el Capítulo X correspondiente a la Mutualidad Nacional, no celebrarán convenios con ninguna Institución Bancaria o de Seguros, para recibir directa o indirectamente aportaciones por parte de las empresas.

ARTICULO 59-5.- Se tendrá al corriente a una empresa en las obligaciones económicas que les impone este Capítulo cuando haya pagado puntualmente las aportaciones al Fondo de Incremento de Pensiones, y en su caso, los intereses moratorios que se hubiesen causado.

ARTICULO 59-6.- Los trabajadores y/o empleados sindicalizados sujetos al presente Contrato Ley, que conservando su relación de trabajo, dejen de prestar sus servicios a partir del 9 de febrero de 1982 tendrán derecho a que la Mutualidad, con cargo al Fondo, les incremente la pensión que les otorgue el Instituto Mexicano del Seguro Social, por cesantía en edad avanzada o vejez y que esa sea la causa de la terminación de la relación de trabajo o baja, hasta una cantidad igual al 75% (setenta y cinco por ciento), del salario promedio no integrado, sin séptimo día, de las últimas cuatro semanas completas y normalmente trabajadas, siempre y cuando comprueben haber desempeñado el puesto o especialidad correspondiente al salario que manifiesten, durante los últimos seis meses de trabajo, en caso contrario, el cómputo de su salario diario promedio no integrado, sin séptimo día se calculará tomando como base lo establecido en el Artículo 59-18 de este Contrato Ley; y llenen los requisitos siguientes:

a).- Haber cumplido sesenta o más años de edad.

b).- Haber prestado sus servicios durante un mínimo de diez años, en empresas sujetas a este Contrato Ley, que se encuentren al corriente en el pago de sus aportaciones al Fondo y que hayan aportado por todos sus trabajadores y empleados sindicalizados, en especial por el interesado.

c).- De los diez años mencionados en el inciso anterior, haber laborado ininterrumpidamente durante los cinco años anteriores a la fecha de su baja en una sola empresa y que ésta se encuentre al corriente en el pago de sus aportaciones al Fondo.

d).- Haber solicitado y obtenido del Instituto Mexicano del Seguro Social, pensión de cesantía en edad avanzada o vejez, y que ésta haya sido la causa de la terminación de la relación de trabajo o baja.

e).- Que la empresa haya proporcionado los datos a que se refiere el Artículo 59-15, ya que en caso contrario, el trabajador y/o empleado sindicalizado no tendrá derecho a recibir esta prestación.

ARTICULO 59-7.- Los trabajadores y/o empleados sindicalizados que habiendo cumplido 60 años de edad, opten por continuar trabajando, la Mutualidad en lugar del beneficio que otorga el Artículo anterior, pero cumpliendo con los demás requisitos del Artículo aludido, les incrementará su pensión de cesantía por edad avanzada o por vejez por cada año más de edad y de servicios, conforme a la siguiente tabla:

61 años de edad cumplidos y 11 años o más de antigüedad 77%.

62 años de edad cumplidos y 12 años o más de antigüedad 79%.

63 años de edad cumplidos y 13 años o más de antigüedad 81%.

64 años de edad cumplidos y 14 años o más de antigüedad 83%.

65 años de edad cumplidos y 15 años o más de antigüedad 85%.

ARTICULO 59-8.- Los trabajadores y/o empleados sindicalizados sujetos a este Contrato, que conservando su relación laboral y que con posterioridad al nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, sufran de incapacidad permanente total, y reciban del Instituto Mexicano del Seguro Social la pensión correspondiente y que esa sea la causa de la terminación de su relación de trabajo o baja, tienen derecho con cargo al Fondo de Incremento de Pensiones Jubilatorias, a que se les incremente la referida pensión al 75%

setenta y cinco por ciento, del salario promedio diario no integrado, sin séptimo día, en vigor en la fecha en que el Instituto Mexicano del Seguro Social declare iniciado el estado de incapacidad permanente total; que la empresa para la que hubiere trabajado, haya cumplido con la obligación de aportar al Fondo de Incremento de Jubilaciones, los porcentajes a que se refiere este Capítulo, por todos los trabajadores y/o empleados sindicalizados a su servicio y por los interesados en particular, en el momento en que cause baja el trabajador y/o empleado sindicalizado, en caso contrario no tendrá derecho a recibir esta prestación.

ARTICULO 59-9.- Los trabajadores y/o empleados sindicalizados que conservando su relación laboral y que con posterioridad al 9 de febrero de 1986 sufran de invalidez definitiva y esa sea la causa por la que dejan de prestar sus servicios en la empresa de que se trate, tendrán derecho a que la Mutualidad, con cargo al Fondo, les pague por una sola vez y en una sola exhibición, la cantidad equivalente a 10 días de salario computado en términos del Artículo 59-18 por cada año de servicios prestados siempre y cuando llenen los siguientes requisitos:

a).- Haber prestado sus servicios durante un periodo mínimo de 3 años o más en una sola empresa sujeta al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

b).- Que la empresa para la que hubiere trabajado haya cumplido con la obligación de aportar al Fondo de Incremento de Jubilaciones los porcentajes a que se refiere este Capítulo y se encuentre al corriente en sus pagos.

c).- Que la empresa haya proporcionado los datos a que se refiere el Artículo 59-15.

d).- Presentar copia auténtica de la resolución y hoja de cálculo de la Pensión de Invalidez Definitiva otorgada por el I.M.S.S.

El trabajador y/o empleado sindicalizado que haya recibido la prestación a que se refiere este Artículo, no tendrá derecho a recibir ninguna otra de las prestaciones a que se refiere este Capítulo, salvo que el beneficiario de esta Institución, reingrese a otra empresa sujeta a este Contrato Ley y cumpla con las disposiciones de este Capítulo, en cuyo caso la antigüedad se computará a partir de la fecha del último ingreso.

ARTICULO 59-10.- La incrementación es un derecho personal del pensionado y se extingue con la vida de él, al fallecer un pensionado la Mutualidad entregará a quien exhiba los comprobantes de los pagos de defunción, la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo de la Zona Metropolitana.

ARTICULO 59-11.- Los trabajadores y/o empleados sindicalizados sujetos al presente Contrato que dejen de prestar sus servicios teniendo más de cincuenta y cinco y menos de sesenta años de edad, podrán si lo desean, continuar aportando directa y voluntariamente la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje en vigor para el Fondo, con base en el promedio del salario promedio no integrado y sin séptimo día percibido durante las últimas cuatro semanas trabajadas completas, y que cubran los siguientes requisitos:

PRIMERO.- Que en el transcurso de un año, a partir de la fecha en que deje de prestar sus servicios en la empresa de que se trate, formule solicitud escrita a la Mutualidad, llenando los requisitos que ésta fije y pague las aportaciones y/o intereses correspondientes desde la fecha de su baja.

SEGUNDO.- Haber prestado sus servicios durante un mínimo de diez años, en empresas sujetas a este Contrato Ley que se encuentren al corriente en el pago de sus aportaciones al Fondo y que hayan aportado por todos sus trabajadores y empleados sindicalizados, en especial por el interesado.

TERCERO.- De los diez años mencionados en el inciso anterior, haber laborado ininterrumpidamente durante los cinco años anteriores a la fecha de su baja en una sola empresa.

CUARTO.- Que al cumplir sesenta años de edad, con base en el salario con el que esté aportando al Fondo de Incremento de Pensiones Jubilatorias, la Mutualidad otorgará el incremento a su pensión, siempre y cuando haya solicitado y obtenido del Instituto Mexicano del Seguro Social, la pensión de cesantía en edad avanzada.

QUINTO.- En el supuesto de que el Instituto Mexicano del Seguro Social otorgue a un trabajador pensión de invalidez definitiva de origen no profesional antes de cumplir sesenta años de edad, la Mutualidad le pagará la prestación a que se refiere el Artículo 59-9, con base en el salario con que esté cotizando al Fondo de Incremento de Pensiones Jubilatorias.

ARTICULO 59-12.- Todo aquel trabajador y/o empleado sindicalizado que haya prestado sus servicios en una empresa sujeta al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, que no hubiese estado sindicalizado y se sindicalice, para el cómputo de los 10 años que marca el Artículo 59-6 de este Capítulo, se tomará como fecha la de la sindicalización. En el caso de que un trabajador y/o empleado sindicalizado sujeto a otro Contrato Ley diferente al del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, se incorpore a éste, para el cómputo de 10 años que marca el Artículo 59-6 de este Contrato, se tomará como fecha la de la incorporación al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

ARTICULO 59-13.- Los sindicatos, los trabajadores y/o empleados sindicalizados, las empresas y/o quien resulte responsable, responderán ante la Mutualidad de la autenticidad de los documentos y la veracidad de los datos que aporten en todo lo relacionado con las solicitudes de incrementación.

Si se comprobara que los documentos y/o datos que hubiesen proporcionado son falsos, dichas personas físicas, morales y/o quien resulte responsable, resarcirán a la Mutualidad de las cantidades que ésta hubiese pagado con base en los documentos de referencia sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, además de que se harán acreedores a las sanciones señaladas en el Artículo 1006 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 59-14.- El porcentaje destinado al Fondo de Pensiones constituye una prestación colectiva de Previsión Social, y por lo mismo no forma parte del salario de los trabajadores y/o empleados sindicalizados, no es reembolsable, ni será afectado por deducción alguna.

ARTICULO 59-15.- Las empresas están obligadas a proporcionar anualmente, durante el mes de septiembre a la Mutualidad, los siguientes datos:

- a).- Razón social de la empresa.
- b).- Denominación del sindicato y/o sección de que se trate.
- c).- Nombre y edad de todos y cada uno de los trabajadores y/o empleados sindicalizados.
- d).- Antigüedad de todos y cada uno de los trabajadores y/o empleados sindicalizados.
- e).- Puesto que desempeña cada trabajador y/o empleado sindicalizado.
- f).- Salario diario promedio no integrado y sin séptimo día de las últimas cuatro semanas completas y normalmente trabajadas de cada uno de los trabajadores y/o empleados sindicalizados.
- g).- Sexo y estado civil de todos y cada uno de los trabajadores y/o empleados sindicalizados.
- h).- Número de afiliación en el I.M.S.S. de todos y cada uno de los trabajadores y/o empleados sindicalizados.
- i).- Número de Registro Federal de Contribuyentes de todos y cada uno de los trabajadores y/o empleados sindicalizados.

Los Sindicatos Administradores y/o Mutualidad, podrán hacer la denuncia ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que aplique las sanciones previstas en los Artículos 1002 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, en contra de las empresas que no cumplan con lo dispuesto en este Capítulo.

Las empresas que no proporcionen a la Mutualidad los datos anteriores a que están obligadas, por esta omisión o falta la Mutualidad no dará trámite alguno a las solicitudes que le sean presentadas, por los trabajadores y/o empleados sindicalizados de la empresa de que se trata hasta en tanto la misma no proporcione los datos anteriormente enunciados; asimismo, por el hecho de que las empresas no cumplan con esta obligación se considerará como una violación al Contrato Ley y por lo tanto el Sindicato Administrador de este Contrato Ley en la empresa de que se trate quedará facultado para emplazarla a huelga, por este incumplimiento.

Con base en los datos anteriores de este Artículo, la Mutualidad les otorgará el Incremento a la Pensión Jubilatoria a los trabajadores y/o empleados sindicalizados que les corresponda.

ARTICULO 59-16.- Las empresas que no estén al corriente en el pago de sus aportaciones al Fondo de Incremento de Jubilaciones, o no hayan hecho aportación alguna, o no hayan proporcionado los datos a que se refiere el Artículo 59-15, quedarán obligadas a pagar directamente a sus trabajadores y/o empleados sindicalizados, las prestaciones a que tengan derecho, conforme a este Capítulo; las cantidades que hubieran pagado las empresas por este motivo, solamente se tomarán en cuenta para el pago que tuvieran que hacer a la Mutualidad en el momento que se pongan al corriente, siempre y cuando se hubiese celebrado con el Sindicato Administrador del Contrato, un convenio para pagar dentro del plazo que se le otorgue, las aportaciones correspondientes con sus intereses respectivos.

La falta de cumplimiento por parte de las empresas, a las obligaciones que les impone el presente Capítulo, se considera como violación de carácter colectivo al Contrato Ley, y por lo tanto, el Sindicato Administrador de este Contrato en la empresa de que se trate, quedará facultado para emplazar a huelga por este incumplimiento.

El hecho de que las empresas paguen directamente a los trabajadores y/o empleados sindicalizados, no lo podrán invocar como argumento legal de cumplimiento sobre las obligaciones de este Capítulo.

Los trabajadores que tengan derecho al beneficio a que se refieren los Artículos 59-6, 59-7 y 59-8, podrán optar por recibir un pago único por anticipado, por la cantidad que en cada caso convengan la empresa y el trabajador interesado, en vez de recibir dicho beneficio mensualmente.

Los beneficiarios que estén recibiendo el incremento de pensión por parte de la Mutualidad, también podrán optar por un pago único, previa solicitud por escrito que le formulen a la misma

ARTICULO 59-17.- Si el Fondo de Incremento de Pensiones llegase a ser autosuficiente para cubrir las prestaciones a que se refiere este capítulo, los excedentes que se acumulen con las aportaciones de las empresas, se destinarán a satisfacer a aquellas prestaciones de carácter social que determine el Sector Obrero.

ARTICULO 59-18.- Para determinar el salario diario promedio en integrado y sin séptimo día, que servirá para el pago de las prestaciones establecidas en este Capítulo, se estará a lo siguiente:

a).- Para los trabajadores y/o empleados sindicalizados con pago a destajo o a eficiencia, se tomará el promedio de las cuatro últimas semanas completas y normalmente trabajadas.

b).- Para los trabajadores y/o empleados sindicalizados con pago de salario por día, se tomará como base el salario diario no integrado y sin séptimo día que se esté percibiendo en el momento de la baja ante el I.M.S.S.

c).- En ambos casos señalados en los incisos a) y b) que anteceden, los trabajadores y/o empleados sindicalizados deberán comprobar haber desempeñado el puesto o especialidad correspondiente al salario que manifiesten durante los últimos seis meses de trabajo, en caso contrario, su salario se calculará en proporción a lo que resulte del promedio de los últimos seis meses trabajados.

ARTICULO 59-19.- Tendrán derecho al goce de los incrementos establecidos en este capítulo:

a).- Quienes reúnan los requisitos que el mismo establece.

b).- Que conservando su relación de trabajo causen baja a partir del 9 de febrero de 1982 y que la causa de la baja sea específicamente cualquiera de las establecidas en los Artículos 59-6, 59-7 y 59-8 de este Contrato.

ARTICULO 59-20.- También tendrán derecho al otorgamiento de la pensión que otorga el I.M.S.S., hasta el 75% del salario que más adelante se precisa, quienes cubran los requisitos siguientes:

a).- Quienes formando parte de las Directivas o Comités Ejecutivos Nacionales de las Organizaciones Obreras mencionadas en el Artículo 59-2, o sean miembros del Consejo de Administración de la Mutualidad, hayan cumplido 60 o más años de edad y comprueben haber prestado sus servicios dentro de tales Organizaciones durante un plazo de 10 años, como mínimo, excepto que tengan derecho a recibir Incrementos Jubilatorios de otra Mutualidad de la Industria Textil.

b).- Las prestaciones se calcularán sobre la base del salario diario actualizado, sin séptimo día en la fecha del otorgamiento de las mismas, equivalente a cuatro veces el salario mínimo de la Zona Económica A (área Metropolitana).

c).- Si las personas a que se refiere este precepto fueran declaradas en estado de incapacidad permanente total también tendrán derecho a los beneficios previstos en este Capítulo.

ARTICULO 59-21.- Los Sindicatos en representación de los trabajadores y/o empleados sindicalizados sujetos al presente Contrato Ley, que gocen de permisos para desempeñar funciones sindicales o cargos de elección popular, continuarán aportando las correspondientes cuotas al I.M.S.S., en el Seguro Voluntario y las aportaciones al Fondo de Incremento de Pensiones constituido durante su gestión, de acuerdo con el monto del salario diario no integrado correspondiente a su puesto de trabajo.

Para los efectos de este Artículo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que les hubiese sido otorgado el permiso, los Sindicatos deberán hacer la comunicación respectiva a la Mutualidad, acompañando la documentación necesaria para acreditar que continúan cotizando en el régimen del Seguro Voluntario ante el I.M.S.S. y las aportaciones al Fondo de Incremento de Pensiones constituido.

Todo lo no previsto en este Capítulo se estará a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.

En ejecución del Artículo transitorio publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de julio de 2014, la Mutualidad reformó y elaboró su propio Reglamento de conformidad con el Artículo 59-2, el cual se incorpora al Contrato con el texto siguiente:

REGLAMENTO DE LA MUTUALIDAD NACIONAL DE TRABAJADORES TEXTILES DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS.**CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Para los efectos de este Reglamento se utilizarán las siguientes expresiones en obvio de inútiles reiteraciones:

a).- La Mutualidad Nacional de Trabajadores Textiles del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, como: "La Mutualidad".

b).- Contrato-Ley y Tarifas de Salarios de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, como: "Contrato-Ley".

c).- Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Trabajadores Textiles del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, como: "El Consejo".

d).- Fondo de Incremento de Pensiones Jubilatorias, como "El Fondo".

e).- Instituto Mexicano del Seguro Social, como: "IMSS".

f).- Ley Federal del Trabajo, como: "La Ley".

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Mutualidad, está ubicado en la calle de Querétaro No. 27, Colonia Roma, C.P. 06700 Ciudad de México.

CAPÍTULO II**DE LA CONSTITUCIÓN, FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA MUTUALIDAD**

ARTÍCULO 3.- La Mutualidad ha sido constituida en la forma, términos y finalidades que se describen en el Contrato -Ley.

ARTÍCULO 4.- La finalidad de la Mutualidad es administrar el Fondo de Incremento de Pensiones Jubilatorias.

ARTÍCULO 5.- Los objetivos de la Mutualidad son:

a).- Incrementar las pensiones que otorga el IMSS, por Cesantía en Edad Avanzada, Vejez e Incapacidad Permanente Total y de otorgar el pago a que se refiere el Artículo 59-9 en los casos de Invalidez Definitiva, de conformidad a las bases que señala el Capítulo X del Contrato-Ley.

b).- En caso de que fallezca un pensionado, cubrirá a quien exhiba los comprobantes de los gastos de defunción del trabajador, la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo.

c).-Pagar a quien en términos del Artículo 59-16 último párrafo del Contrato-Ley, opte por un pago único y definitivo, previo convenio con Mutualidad, en sustitución del pago mensual por incremento que percibe por parte de la Mutualidad.

d).- Analizar la posibilidad de otorgar incrementos, considerando la capacidad económica del Fondo, previos Estudios Actuarios, que al efecto se realicen y en su caso determinarlos.

CAPÍTULO III**DE LA REPRESENTACIÓN, DEL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO, DIRECTIVA Y DEMÁS ÓRGANOS DE LA MUTUALIDAD**

ARTÍCULO 6.- La Mutualidad es un Organismo sin fines de lucro, con personalidad Jurídica propia, creada en los términos y para los efectos a que se refiere el Artículo 59-1 de Contrato-Ley.

ARTÍCULO 7.- La Mutualidad estará representada por un Consejo integrado por 12 representantes propietarios, con 6 suplentes, los cuales serán designados por los Organismos Sindicales que se mencionan en el Artículo inmediato posterior y durarán en su puesto dos años, pudiendo ser removidos del mismo en cualquier momento por el Organismo que los designó, teniendo éste el derecho a proponer a otra persona.

ARTÍCULO 8.- El Consejo será nombrado por las siguientes organizaciones: Por el Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil, de la Confección, Similares y Conexos de la República Mexicana (C.T.M.); Por la Federación de Trabajadores Textiles de México, (C.R.O.C.); Por el Sindicato Nacional Mártires de San Ángel de la Industria Textil, Similares y Conexos de la R.M. (C.R.O.C.); Por el Sindicato Unión Textil de Fibras

Sintéticas y de Algodón, su Manufactura y Terminado, Similares y Conexos de la R.M. (C.R.O.C.); Por la Federación Nacional Textil, (C.R.O.M.); Por el Sindicato Industrial Siete de Enero de Trabajadores Textiles y Conexos de la R.M. (C.R.O.M.); Por la Unión Nacional de Trabajadores Textiles, Labores, Similares y Conexos, (C.R.O.M.); Por la Federación Nacional del Ramo Textil y Otras Industrias (F.N.R.T.O.I); Por la Federación General Obrera del Ramo Textil (C.G.T.); Por el Sindicato Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Similares y Conexos de México, (C.G.T.); Por la Federación Revolucionaria de Obreros Textiles (F.R.O.T).

ARTÍCULO 9.- Los miembros del Consejo serán nombrados antes del último día del mes de febrero de cada dos años, a través de oficio firmado por el Comité Ejecutivo de los Organismos Sindicales precitados.

ARTÍCULO 10.- La Directiva del Consejo, estará formada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, quienes durarán en su cargo un año; pudiendo ser removidos del mismo, por el Organismo Sindical que los hubiese designado, proponiendo desde luego al sustituto correspondiente.

ARTÍCULO 11.- Los representantes de la Directiva, serán designados en sesión ordinaria que para tal efecto se convoque y la cual tendrá verificativo el día de la Asamblea ordinaria que se celebre en el mes de febrero de cada año pudiendo rotarse dichas representaciones entre las Organizaciones Sindicales que integran el Consejo de la siguiente forma: dichos representantes serán designados de diferente Organización Sindical; al año siguiente de su elección el Vicepresidente será Presidente, el Secretario Vice-Presidente, y el Tesorero, Secretario, del tal suerte, cada año únicamente se designará al tesorero, desde luego, el Consejo tendrá en todo tiempo el derecho de variar la anterior rotación si así lo determinan cuando menos cuatro de las Organizaciones Sindicales que lo integran.

ARTÍCULO 12.- Nombrar al Gerente de la Mutualidad quien deberá ser Contador Público o Actuario titulado, con conocimiento y experiencia en Administración, el cual tendrá las funciones correspondientes a su cargo y deberá rendir un informe al Consejo en el mes de noviembre de cada año por lo menos, el que contendrá una relación de todas las operaciones importantes que hubiere hecho la Mutualidad durante el año, incluyendo la presentación de un estado que refiera la situación financiera, dictaminado por los Comisarios, o cuando sea requerido por el Consejo.

ARTÍCULO 13.- La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consejo quedará a cargo de dos Comisarios que serán designados; uno por el Sector Obrero y otro por el Sector Patronal, los que deberán ser Contadores Públicos Titulados o profesionistas de reconocido prestigio y quienes en el desempeño de sus funciones gozarán de las más amplias facultades para el cumplimiento de sus funciones. Entre las cuales están las de:

a).- Realizar los exámenes de las operaciones, documentos, registros y demás comprobantes que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de las operaciones de la Mutualidad y del Fondo; y en caso de encontrar alguna irregularidad, hará la denuncia correspondiente por escrito, ante el Consejo.

b).- Rendir al Consejo por lo menos una vez cada año, o cuando sea necesario, un dictamen respectivo de la veracidad, suficiencia y racionalidad de la información presentada al propio Consejo por el Gerente, a fin de determinar si ésta refleja en forma satisfactoria la situación financiera y los resultados de la Mutualidad. Este dictamen cuando sea anual, se rendirá a más tardar en el mes de diciembre de cada año.

c).- Asistir con voz pero sin voto a todas las sesiones del Consejo.

d).- Y en general todas aquellas funciones propias de su cargo que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CAPÍTULO IV

DE LAS FACULTADES DE LOS ÓRGANOS DE LA MUTUALIDAD

ARTÍCULO 14.- El Consejo, es el órgano máximo de la Mutualidad y tiene todas y cada una de las facultades que se mencionan en el Capítulo X del Contrato-Ley y las demás que se determinen en las asambleas del mismo.

ARTÍCULO 15.- Para la vigilancia de las inversiones que realiza el Banco Nacional de México, S.A., o la Institución Fiduciaria que tenga a su cargo el Fondo, se reunirá mínimo una vez en forma mensual, salvo casos extraordinarios, con funcionarios de dicha Institución Bancaria, con el exclusivo propósito de conocer la situación real del Fondo y estar en condiciones de tomar acuerdos en beneficio de la Mutualidad.

ARTÍCULO 16.- El Presidente del Consejo tendrá la representación de éste y de la Mutualidad y tendrá todas y cada una de las facultades del mismo que se mencionan en el Capítulo X del Contrato-Ley y las demás que le confiera la Asamblea del Consejo y para tal efecto contará con poder general para actos de

administración, pleitos y cobranzas, en términos de los últimos párrafos del Artículo 2554 del Código Civil vigente en el Distrito Federal, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial, incluyendo las consignadas en el Artículo 2587 del propio ordenamiento legal, quedando expresamente facultado para sustituir parcial o totalmente dicho poder y revocar los que existieren, con la obligación de informar de todas sus gestiones y actividades al Consejo.

ARTÍCULO 17.- El Vicepresidente del Consejo sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales hasta de dos meses.

ARTÍCULO 18.- EL Tesorero tendrá a su cargo el manejo de los Fondos destinados a los gastos de administración internos de la Mutualidad.

ARTÍCULO 19.- El Secretario redactará las actas de las juntas ordinarias y extraordinarias que celebre el Consejo y firmará la correspondencia en unión del Presidente o Vicepresidente en su caso.

CAPÍTULO V

DE LAS SESIONES O ASAMBLEAS DEL CONSEJO

ARTÍCULO 20.- Las sesiones o asambleas del Consejo podrán ser: ordinarias o extraordinarias.

Las ordinarias tendrán lugar en el domicilio de la Mutualidad, debiendo citarse a los Consejeros cuando menos con cinco días de anticipación, por escrito y acompañando el orden del día, así como la documentación correspondiente, debidamente firmada por el Secretario y el Presidente o, en su caso, por el Vicepresidente de la Mutualidad.

Las extraordinarias se celebrarán cuando lo soliciten: El Presidente o un mínimo de cuatro consejeros de diferentes órganos sindicales que integran el Consejo y las mismas se celebrarán dentro de un término de 48 horas como mínimo y máximo cinco días a partir de la fecha de solicitud, previa convocatoria que contenga el orden del día y la cual tendrá lugar en el domicilio de la Mutualidad o el lugar que mencione dicha Convocatoria.

ARTÍCULO 21.- Para que las juntas del Consejo se consideren legalmente instaladas, es necesario que estén presentes cuando menos cuatro Organizaciones Sindicales de las que integran el Consejo y los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría de votos (salvo las excepciones que se mencionan en este reglamento); los Consejeros Suplentes tendrán derecho a voz y voto en ausencia del correspondiente Propietario.

CAPÍTULO VI

DEL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DEL INCREMENTO DE LA PENSIÓN

ARTÍCULO 22.- Para el trámite y resolución de las solicitudes que formulen los trabajadores y/o empleados sindicalizados sujetos al Contrato-Ley, de los beneficios que se consignan en el Capítulo X de dicha contratación colectiva, deberán observarse los siguientes requisitos:

La solicitud deberá ser suscrita por el Comité Ejecutivo del Sindicato, por el patrón o representante legal de la Empresa, así como por el interesado, la cual deberá contener los datos siguientes:

- a).- Nombre y edad del trabajador y/o empleado Sindicalizado solicitante.
- b).- Domicilio actual del solicitante.
- c).- Fecha de ingreso del solicitante a la Empresa.
- d).- Fecha y motivo, por el que el solicitante dejó de prestar servicios en la Empresa.
- e).- Promedio del salario diario no integrado sin séptimo día, percibido por el trabajador y/o empleado sindicalizado durante las últimas cuatro semanas completas y normalmente trabajadas.
- f).- Puesto, categoría y departamento en que haya laborado el solicitante, durante los últimos 180 días anteriores a la fecha de su baja en la Empresa.
- g).- Declaración expresa de la Empresa de que está al corriente en el pago de sus aportaciones al Fondo de Incremento de Pensiones, acompañando la documentación idónea para acreditar tal declaración.

ARTÍCULO 23.- A dicha solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a).- Copia certificada del acta de nacimiento, del acta de matrimonio y de nacimiento de su primogénito, o cualquier otra documentación que exija la Mutualidad, para acreditar edad y el parentesco para los casos que así se requiera. (Salvo casos de Invalidez Definitiva o Incapacidad Permanente Total).

b).- Original o copia auténtica del aviso de inscripción del solicitante ante el IMSS, o cualquier documento idóneo con el cual se acredite la antigüedad del trabajador y/o empleado sindicalizado.

c).- Copia auténtica del aviso de baja del solicitante ante el I.M.S.S.

d).- Copia auténtica de la resolución y hoja de cálculo de la pensión, ya sea por: Vejez, Cesantía en Edad Avanzada, Incapacidad permanente total o de Invalidez Definitiva.

e).- Dos fotografías tamaño infantil recientes. (Salvo casos de Invalidez Definitiva).

ARTÍCULO 24.- Para el pago de la prestación que se menciona en el inciso b), del Artículo 5 de este Reglamento, se cubrirá a quien exhiba la siguiente documentación:

a).- Oficio de solicitud de pago de gastos de defunción.

b).- Copia certificada del acta de defunción del pensionado.

c).- Copia de los comprobantes de gastos de defunción.

d).- Credencial del pensionado fallecido, expedida por la Mutualidad.

ARTÍCULO 25.- En caso de que el fallecimiento de la persona que tenga derecho a la incrementación, ocurra antes de haber sido resuelta su solicitud y la resolución de la misma fuera favorable, la cantidad correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de la baja y la del fallecimiento se entregará a sus causa-habientes, observándose las disposiciones establecidas en las fracciones, I, II, III y IV del Artículo 501 de la Ley.

ARTÍCULO 26.- Para el pago de la prestación que se menciona en el inciso c), del Artículo 5 de este Reglamento, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

a).- Solicitud del interesado en la que manifieste por escrito que es su voluntad aceptar un pago único por la cantidad que convenga con la Mutualidad, en sustitución del incremento mensual que actualmente percibe por parte de ésta.

b).- Credencial de Elector del interesado.

c).- Comprobante de domicilio del interesado.

d).- Credencial expedida por la Mutualidad.

ARTÍCULO 27.- Solamente por negativa u omisión comprobada del Sindicato y/o Empresa, los interesados personalmente gestionarán ante la Mutualidad, el otorgamiento del incremento de la pensión.

ARTÍCULO 28.- Los Sindicatos y las Empresas, así como sus representantes y los interesados, serán responsables de la veracidad del contenido del oficio y de la autenticidad de la documentación que acompañe a éste, por tal motivo en toda solicitud u oficio, expresamente se pondrá "Bajo protesta de decir verdad se proporcionan los siguientes datos y documentos".

ARTÍCULO 29.- En los casos en que han sido falseados los datos y la documentación también carece de veracidad, serán solidarios y mancomunadamente responsables: Sindicato, Empresa y Solicitante y en tal virtud la Mutualidad llevará las acciones laborales, civiles o penales que sean procedentes.

ARTÍCULO 30.- En los casos de duda o de interpretación sobre los requisitos para el incremento de la pensión que se señalan en el Capítulo X del Contrato-Ley, la resolución de los mismos será del Consejo a más tardar en la Asamblea posterior, a la fecha de la solicitud. Se faculta a la Directiva de Mutualidad, a emitir resolución en el término de cinco días hábiles, en los casos en que no exista duda y reúnan los requisitos que se mencionan en el Contrato-Ley y los que se precisen en el presente Reglamento.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente reglamento surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil, de la Confección, Similares y Conexos de la República Mexicana. (C.T.M.); Miguel Ángel Tapia Dávila, José Guadalupe Delgadillo Vizcarra, David García Romero.- Rúbricas.

Federación de Trabajadores Textiles de México, (C.R.O.C.), Sindicato Nacional "Mártires de San Ángel" del Ramo Textil y Conexos (C.R.O.C.) y Sindicato Unión Textil de Fibras Sintéticas y de Algodón, su Manufactura y Terminado, Similares y Conexos de la R.M. (C.R.O.C.); Angelina Hernández Ríos, Fermín Lara Jiménez, Ángel Molina Sandoval.- Rúbricas.

Federación Nacional Textil, (C.R.O.M.), Sindicato Industrial "7 de Enero" de Trabajadores Textiles y Conexos de la República Mexicana, (C.R.O.M.), y Unión Nacional de Trabajadores Textiles y Labores Similares y Conexas (C.R.O.M.); Servando García Viveros, Sergio Piña Durán, Alfredo Cruz Rodríguez.- Rúbricas.

Federación Nacional del Ramo Textil y Otras Industrias. (F.N.R.T.O.I.); José Rafael Ferrusca Martínez , Ignacio Aguilar Cabrera.- Rúbricas.

Federación General Obrera del Ramo Textil, (C.G.T.), Sindicato Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Similares y Conexos de México, (C.G.T.); Erasto Raúl Moreno Izquierdo, Fidel Agustín Moreno García y J. Martín Galicia Rodríguez.- Rúbricas.

Federación Revolucionaria de Obreros Textiles (F.R.O.T.); Jaime Ricardo Cruz Marañón y Raymundo López Troncoso.- Rúbricas.

CAPITULO XI

ARTICULO 60.- Se conviene expresamente que las prestaciones a que se refieren los Artículos 31, 53, 54 y 59 del Contrato no constituyen prestaciones ordinarias en los términos del Artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo y que por no tener el carácter de prestaciones diversas de las legales, convenidas por las partes, no tendrán repercusión de ningún género en el salario, por no formar parte del mismo.

RETIRO VOLUNTARIO

ARTICULO 61.- En caso de retiro voluntario del trabajador, se estará a lo establecido en el Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, rigiendo las condiciones y modalidades convenidas en dicho precepto legal; por lo tanto, el trabajador que por lo menos haya cumplido 15 años de servicios y que se separe voluntariamente de su empleo, tendrá derecho a que se le pague el importe de 12 días de salario por cada año de servicios prestados, en los términos del Artículo 44 de este Contrato Ley, por concepto de prima de antigüedad a que se refiere el multicitado precepto, computando su antigüedad a partir de la fecha en que inició la prestación de sus servicios.

En caso de muerte del trabajador, prevista en la Fracción V del Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, el importe de la prima establecida por dicho precepto se eleva a trece días de salario por cada año de servicios prestados.

Independientemente de la prestación anterior, las empresas pagarán a los beneficiarios del trabajador fallecido que tengan derecho de acuerdo con la Ley, el importe de 160 días de salario por concepto de pago de marcha. Para calcular la obligación a que se refiere este Artículo, que debe cubrir directamente el patrón, se tomará como salario diario el que perciba el trabajador en el momento en que fallezca, tratándose de salarios fijos y en salarios a destajo, conforme al promedio de las cuatro últimas semanas sin límite de cuantía.

ARTICULO 62.- En el caso de que una empresa sea declarada en quiebra o concurso mercantil, se estará a lo que establezca la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 63.- En el caso de que cese en las empresas o establecimientos el suministro de energía eléctrica que impida la realización del trabajo, se observará lo siguiente: los trabajadores tendrán la obligación de esperar hasta dos horas. La primera hora será pagada por la empresa y la segunda será por cuenta de los trabajadores. Al transcurrir las dos horas indicadas la empresa determinará si los trabajadores deben retirarse o continuar esperando. Si la empresa decide que los trabajadores esperen, deberá pagarles el tiempo respectivo en un 100% (cien por ciento). En cambio si decide la empresa que los trabajadores dejen de esperar, no tendrá dicha obligación y en este caso los trabajadores podrán retirarse del lugar de trabajo.

ARTICULO 64.- Los patrones darán todas las facilidades a los miembros del Comité Ejecutivo de la Agrupación Mayoritaria, legalmente registrada, para tramitar y resolver los asuntos de trabajo, por lo tanto permitirán el libre acceso a los departamentos y la entrada y salida de las fábricas a toda hora dando previo aviso al administrador o a quien haga sus veces, los representantes que trabajen en la fábrica serán pagados por el sindicato, cuando atiendan asuntos sindicales o de los trabajadores.

ARTICULO 65.- Cuando haya necesidad de determinar la calidad y resistencia de los materiales para aplicación de la Tarifa, las empresas o establecimientos que tuvieran aparatos de precisión y experimentación, los proporcionarán para que, el técnico encargado de su manejo ejecute las pruebas necesarias ante una comisión integrada por los delegados obreros y representantes del patrón. Las fábricas que no tuvieran los aparatos de referencia, en caso de dificultades con los trabajadores por las condiciones del material, se sujetarán a la resolución que sobre el particular dicten los técnicos de la Secretaría del Trabajo. Si la

resolución que éstos dicten en el sentido de que la materia prima de que se trata es de mala calidad, el patrón pagará el tiempo que pierdan los trabajadores por este concepto, salvo en caso de culpa de los trabajadores de preparación que deberá ser probado por el patrón.

ARTICULO 66.- Se consideran como complementarias las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo en todo aquello que no se haya previsto.

ARTICULO 67.- En cada empresa o establecimiento, las órdenes, instrucciones y en general toda disposición que se dirija a los trabajadores de los mismos, deberá darse en español. Los puestos de empleados inmediatos a los trabajadores, serán ocupados por personas que hablen y entiendan el idioma español.

CAPITULO XII

BECAS

ARTICULO 68.- Los patrones harán por su cuenta cuando empleen más de cien y menos de mil trabajadores, los gastos indispensables para sostener en forma decorosa los estudios técnicos industriales o prácticos, en centros especiales nacionales o extranjeros de uno de sus trabajadores o de uno de los hijos de éstos, designado en atención a sus aptitudes, cualidades y dedicación, por los mismos trabajadores y el patrón.

Cuando tengan a su servicio más de mil trabajadores deberán sostener tres becarios en las condiciones señaladas, el patrón sólo podrá cancelar la beca cuando sea reprobado el becario en el curso de un año o cuando observe mala conducta; pero en estos casos será sustituido por otro.

Los becarios que hayan terminado sus estudios deberán prestar sus servicios al patrón que los hubiese becado, durante un año por lo menos.

CAPITULO XIII

CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

ARTICULO 69.- En los términos y para el cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III-Bis del Título IV de la Ley Federal del Trabajo, las partes convienen:

I.- Las empresas afectas a este Contrato Ley capacitarán y adiestrarán:

a).- A todos los trabajadores y empleados sindicalizados que les estén prestando servicios.

b).- A los trabajadores y empleados sindicalizados de nuevo ingreso.

c).- A quienes aspiren a prestar servicios, según el programa que elabore el Comité Nacional de Capacitación y Adiestramiento de la Industria Textil.

II.- Los trabajadores tendrán derecho a recibir la capacitación y adiestramiento que les proporcionen las empresas de acuerdo con los planes a que este Capítulo se refiere, debiendo asistir a las sesiones y prácticas, atender las indicaciones de las personas que las impartan, cumplir los programas respectivos y presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitud que sean requeridos.

III.- La capacitación y adiestramiento se impartirá conforme a los planes y programas de capacitación y adiestramiento que elaboren en cada empresa, ésta y el Sindicato Administrador del presente Contrato, en los términos de la Ley y/o por la adhesión al programa nacional, y/o a los sistemas generales que establezca el Comité Nacional de Capacitación y Adiestramiento de la Industria Textil, aprobados por la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento.

Concertada la participación o adhesión al Programa Nacional, de común acuerdo, la empresa y el Sindicato Administrador del presente Contrato Ley, realizarán los ajustes y adaptaciones conforme a las necesidades y características del centro de trabajo.

IV.- En cada centro de trabajo estará integrada una Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, formada por igual número de representantes de la empresa y el Sindicato Administrador que contará hasta con tres miembros de cada Sector.

V.- Sin perjuicio de las obligaciones que establece la Ley, son funciones de las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento las siguientes:

a).- Apoyar las actividades del Comité Nacional y de los Comités Regionales, proporcionando oportuna y eficientemente la información que les sea solicitada.

b).- Participar en los programas que hayan sido aprobados por el Comité Nacional de Capacitación y Adiestramiento.

c).- Formular recomendaciones para mejorar el funcionamiento del Comité Nacional o de los Comités Regionales, y hacerlas llegar al Consejo Técnico, por conducto de estos últimos.

d).- Solicitar el apoyo técnico que requieran a través de los Comités Regionales.

e).- Hacer del conocimiento del Comité Nacional a través de los Comités Regionales, las dificultades que se presenten en el centro de trabajo, y que impidan la ejecución de los planes y programas de Capacitación y Adiestramiento.

f).- Vigilar la instrumentación y operación del sistema y de los procedimientos que se implanten para mejorar la Capacitación y el Adiestramiento de los trabajadores.

g).- Intervenir en la elaboración y aplicación de los exámenes de habilidades laborales que vayan a ser practicados a los trabajadores de la empresa.

h).- Elaborar los informes generales o específicos que les sean solicitados por los Comités Regionales para apoyar las funciones del Consejo Técnico y del Comité Nacional.

i).- Desarrollar todas aquellas que les señale la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Interior del Comité Nacional y las estipuladas en su propio Reglamento.

VI.- Empresa y sindicato convendrán el horario en que funcionará la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento de cada empresa, y cuando ésta requiera funcionar dentro de las horas de trabajo de los comisionados del Sector Obrero, ello será sin perjuicio de su salario y correrá a cargo de su patrón.

VII.- Los trabajadores que estén prestando servicios y los de nuevo ingreso recibirán capacitación y adiestramiento respecto de los métodos de trabajo, las funciones, puestos y/o especialidades que estén dentro de su jornada de trabajo y sin perjuicio de su salario, que no será inferior al mínimo de este Contrato Ley.

VIII.- Cuando la capacitación y el adiestramiento a los trabajadores que estén laborando en la empresa, tenga por objeto prepararlos para ocupar una vacante o puesto de nueva creación y ésta se efectúe dentro de su jornada de trabajo, deberá garantizarle su salario, sin perjuicio de percibir el incentivo que, en su caso, dictaminen los planes y programas formulados de común acuerdo por el patrón y el sindicato administrador.

IX.- Si dicha capacitación y adiestramiento para preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación se impartiese fuera de la jornada de trabajo, los trabajadores percibirán un incentivo que, en su caso, se determine en los planes y programas formulados de común acuerdo por la empresa y el sindicato, que no será menos del salario que percibirían de efectuarse durante sus horas normales de trabajo y por el tiempo que dure dicha capacitación.

X.- Cuando algún trabajador solicite capacitarse en una actividad distinta de la ocupación que desempeña, la capacitación se realizará fuera de la jornada de trabajo, pactándose el incentivo dentro de los planes y programas formulados en la empresa respectiva.

XI.- En la elaboración de los programas de capacitación y adiestramiento cada empresa deberá tener en cuenta las necesidades específicas para capacitar al personal en los métodos de trabajo, puestos y/o funciones que están desempeñando; una vez que el personal se encuentre capacitado en los métodos de trabajo, puestos y/o funciones que están desempeñando, podrán participar en el programa de capacitación y adiestramiento en otros puestos y/o funciones. Los programas contemplarán los requisitos de capacitación y adiestramiento en los métodos de trabajo, funciones y/o puestos de que se trate. También se elaborará un programa de capacitación y adiestramiento destinado a los suplentes que deban cubrir ciertos y determinados puestos o vacantes temporales, en forma departamental o seccional.

XII.- La capacitación y adiestramiento serán impartidas en cada empresa de acuerdo con su programa, necesidades y requerimientos, en la siguiente forma:

a).- Por personal externo que reúna los requisitos y requerimientos de la Ley; y/o

b).- Por personal interno de la empresa, que podrá ser por personal de empleados afectos o no a este Contrato Ley; y/o

c).- Instituciones, escuelas u organismos especializados debidamente autorizados y registrados en términos de la Ley.

XIII.- En aquellas empresas en que existieron convenios celebrados singularmente con el Sindicato Administrador de este Contrato Ley o situaciones más favorables para los trabajadores de las que esta reglamentación establece, dichas condiciones subsistirán para quien las haya celebrado.

ARTICULO 70.- Si las personas que se van a capacitar son distintas de las que prestan sus servicios en la fábrica y su capacitación va a realizarse en la propia fábrica, se observarán las siguientes reglas:

PRIMERA.- El personal a capacitarse será proporcionado por el Sindicato Administrador del Contrato Ley, prefiriéndose en todo caso a los hijos de los trabajadores que presten sus servicios en la fábrica y especialmente a aquellos cuyos padres ejerzan el arte u oficio que se trata de enseñar.

SEGUNDA.- El periodo de capacitación para las especialidades de urdido, engomado, repaso, atado, tejido y talleres, será de nueve meses y para las demás especialidades de la Industria será de seis meses.

TERCERA.- Los patrones pagarán a las personas a que se refieren estas Reglas, durante su periodo de capacitación, el salario mínimo que establece el presente Contrato Ley y las mismas durante su periodo de capacitación, tendrán derecho a todas las prestaciones económico-sociales que establece este Contrato Ley y la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA.- Concluido el periodo de capacitación a que se refiere la regla segunda, cesará toda obligación del patrón respecto de las personas que se hayan capacitado.

QUINTA.- Los periodos de capacitación que se consignan en la regla segunda, se darán por terminados anticipadamente si la persona que está capacitándose incurre en irregularidades en el proceso de capacitación o desatiende las indicaciones de los capacitadores, en cuyo caso dicho periodo terminará en el preciso momento en que ello ocurra.

CAPITULO XIV

DE LAS COMISIONES

ARTICULO 71.- Se constituye una Comisión Permanente, integrada hasta por doce representantes del sector obrero y doce representantes del sector empresarial cuya finalidad y atribuciones se determinarán adelante y que se constituye con los siguientes representantes empresariales.

ARTICULO 72.- Las atribuciones de la Comisión Permanente son las siguientes:

a). Todas las que el Contrato que se revisa atribuye a la Comisión Nacional de Vigilancia, que desaparece para ser sustituida por la Comisión Permanente.

b). Elaborar un Registro Industrial obligatorio para todas y cada una de las empresas textiles sujetas al ramo industrial de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas que será administrado por la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a fin de formar el padrón de los Industriales Textiles sujetos a la Rama Industrial de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas y de esa manera evitar el clandestinaje y el incumplimiento del Contrato Ley.

c). Elaborar estudios y análisis de funciones, tiempos, movimientos y clasificación de puestos, así como su agrupamiento tendientes a la racionalización del trabajo en cada una de las especialidades mediante Reglas Generales fijando también los salarios que correspondan, mediante acuerdos entre los sectores que integran la Comisión, tomando en consideración las responsabilidades, grados de dificultad y habilidades que se requieran para el desarrollo del trabajo que se lleve a cabo de acuerdo con tales estudios.

d). Representar a los sectores obrero y empresarial para resolver con equidad y buena fe los problemas relacionados con la modificación, actualización, interpretación o aplicación de este Contrato Ley, fungiendo como árbitro o mediador, en caso de que se lo soliciten las partes involucradas en cada caso concreto.

e). La Comisión tendrá cuatro secretarios, designados dos por cada sector en la primera reunión relacionada con su constitución, que serán seleccionados de entre sus miembros.

f). La Comisión funcionará válidamente con cuatro personas por cada sector, pero cuando se trate de Comisiones Especiales, podrá designar delegados o comisionados en el número que estime conveniente.

g). En caso de que el funcionamiento de la Comisión requiera gastos, serán a cargo del sector patronal mismos que darán a los sindicatos 200 ejemplares del Diario Oficial de la Federación.

h). Incorporar todas y cada una de las modificaciones que haya sufrido hasta la fecha el Contrato Ley y que deberá concluir sus trabajos en un plazo que no excederá del 31 de diciembre del año en curso y con el resultado de sus trabajos, deberá integrarse un solo documento que contenga los actuales salarios que corresponden a los trabajadores, incluyendo los llamados "banderazos", así como todas las modificaciones

contenidas hasta la fecha y los que son motivo de la presente revisión. Para estos efectos la comisión podrá funcionar con dos miembros por cada sector, y deberá en su oportunidad solicitar al Secretario del Trabajo y Previsión Social ordene la publicación de tal documento en el Diario Oficial de la Federación y cuidará de hacer el depósito del mismo documento para los efectos del artículo 390 en relación con el 17 de la Ley Federal del Trabajo, ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

i). Intervenir en la mediación y solución alternativa de conflictos con las siguientes atribuciones.

La Comisión Nacional de Mediación y Solución Alternativa de Conflictos de la Industria Textil de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, tendrá las siguientes atribuciones:

1.- Fijar los tiempos de operación no contenidos en el catálogo correspondiente.

2.- Resolver las controversias que surjan en alguna empresa sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en estas Reglas, que le sean sometidas por la empresa y el sindicato administrador.

3.- Examinar y opinar sobre cualquier convenio o acuerdo que celebre alguna empresa y el sindicato administrador y que pueda ser violatorio de las disposiciones contenidas en este capítulo e informarlo a la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

4.- Las demás atribuciones que en este capítulo se les señalen.

La Comisión a que se refiere la regla anterior, se integrará y funcionará conforme a las siguientes:

REGLAS

I. La Comisión constará de dos sectores que son el patronal y el obrero, integrados por seis representantes titulares y sus suplentes respectivos por cada uno de los sectores, siendo nombrados los representantes obreros por cada una de las centrales obreras que integran la Unión Nacional de Federaciones y Sindicatos Obreros de la Industria Textil y los representantes patronales por empresas que son representadas en la convención.

II. Cada uno de los sectores que integran la Comisión tendrá derecho a un voto, independientemente del número de personas físicas que esté presente por cada sector. El voto de cada sector se emitirá de acuerdo con la mayoría de las personas físicas que lo integran.

III. Para que la Comisión actúe válidamente será indispensable que estén presentes por lo menos tres de los miembros de cada sector, en la inteligencia de que el Delegado de cualquiera de los dos sectores que sin autorización falte a dos sesiones consecutivas será dado de baja y sustituido por su sector en un término de treinta días.

IV. La Comisión conocerá de la demanda planteada, recibirá las pruebas ofrecidas y practicará las inspecciones que juzgue procedentes, debiendo dictar su resolución en un plazo que no excederá de sesenta días a partir de la fecha en que se inicie su intervención, salvo demora por causa imputable a la parte que haya planteado la demanda o consulta.

Las resoluciones que la Comisión dicte, tendrán efecto retroactivo a partir de la fecha de la demanda.

V. En caso de desacuerdo entre los dos sectores, cada uno de ellos, en término de setenta y dos horas, designará un árbitro técnico en la materia y dichos árbitros deberán dictar la resolución que proceda en un lapso no mayor de quince días hábiles, contado a partir de la fecha de la aceptación de su cargo, si los árbitros no se ponen de acuerdo, ambos sectores solicitarán del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, que designe un árbitro técnico en la materia sobre la que va a arbitrar, el cual tomando en cuenta los estudios, pruebas y argumentos de cada uno de los sectores, resolverá en definitiva en un lapso no mayor de treinta días a partir de la fecha en que acepte el cargo.

VI. Todas las resoluciones que la Comisión dicte, deberán ser iguales cuando se refieran a denominar funciones y fijar tiempos de operaciones ejecutadas en las mismas condiciones y bajo el mismo aspecto; sin embargo, la Comisión por causas supervinientes debidamente fundadas o como resultado de un mejor estudio de cualquier tema sujeto a su resolución podrá cambiar el sentido de las resoluciones que con anterioridad haya dictado, pero deberá en todo caso fundar debidamente dicho cambio.

VII. Las empresas y los sindicatos se obligan a acatar cualquier acuerdo o resolución que dicte la Comisión principalmente aquel en que se autorice el acceso al interior de las fábricas y departamentos, a los miembros de la propia Comisión, la que también podrá acordar que sus miembros hagan todas las observaciones y estudios que sean necesarios tanto en las máquinas como en los laboratorios para normar su criterio, en problemas que le sean turnados para su resolución, quedando obligados las empresas y sindicatos a dar las facilidades necesarias para que efectúen dichas observaciones y estudios.

VIII. La Comisión tendrá el carácter de permanente durante el tiempo de vigencia obligatoria de este Contrato Ley.

IX. Los gastos de la Comisión, los de estancia y pasaje de sus miembros y gastos de los árbitros serán cubiertos por el sector empresarial.

X. La Comisión actuará con sujeción al Reglamento Interior que para tal efecto elabore y estará integrada por los mismos miembros de la comisión permanente.

DISPOSICIONES GENERALES

a).- En los precios de la lucha está incluido un 20% (veinte por ciento) por el trabajo de buscar la lucha alta, y la lucha baja, un 12% (doce por ciento) por cuidar el rizo; un 12% (doce por ciento) por cuidar las cuchillas; un 10% (diez por ciento) por cuidar los esmeriles; un 10% (diez por ciento) por cuidar las cuerdas y un 4% (cuatro por ciento) por atender los carretes de orilla; por lo tanto, los tejedores deberán ejecutar tales maniobras sin retribución adicional.

b).- Para que los tejedores puedan llevar un mayor número de telares de los establecidos en las Tarifas, sean de una o de dos lanzaderas, las empresas deberán en caso de que aquello sea necesario, acondicionar las salas de trabajo, las máquinas y los materiales de trabajo con el ánimo de buscar que en lo posible se reduzca el esfuerzo de los trabajadores.

c).- Para el caso de que un tejedor lleve más de cuatro telares, el precio de la lucha en un cuarto de pulgada inglesa se fijará convenientemente entre empresa y sindicato.

d).- Las partes han acordado que las presentes Tarifas para esta especialidad no incluyen el séptimo día, y por tanto éste deberá de pagarse adicionalmente.

e).- Los aumentos y descuentos de estas Tarifas se harán independientemente unos de otros y se aplicará conforme al orden establecido en la misma.

f).- Los problemas que se lleguen a presentar como consecuencia de la interpretación o aplicación de este Capítulo y sus Tarifas, serán resueltos en primer término por la empresa y el sindicato de cada fábrica y a falta de entendimiento, por la Comisión Mixta Obrero Patronal, soluciones que serán obligatorias para las partes.

DE LOS CORREITEROS

El salario de los correiteros será el promedio del salario semanal obtenido por los tejedores de la sección a su cargo, aumentado en un 25% (veinticinco por ciento), los ayudantes de correiteros tendrán como salario el que resulte de 85% (ochenta y cinco por ciento), del salario percibido por el correitero, al cual están asignados.

AYUDANTES DE CORREITERO

Estos percibirán el 85% (ochenta y cinco por ciento) del sueldo del correitero

OBLIGACIONES DE LOS CORREITEROS Y AYUDANTES

1o.- Rendir un informe diario al representante de la Agrupación Obrera a que pertenezca y al maestro de la fábrica, de los trabajadores de su sección que no concurran a sus labores, a fin de que nombren oportunamente los suplentes correspondientes.

2o.- Hacer por riguroso turno las reparaciones o correcciones necesarias a los telares de su sección, dando preferencia a las reparaciones ligeras.

3o.- Procurar por cuantos medios estén a su alcance, preparar con la debida oportunidad las refacciones en general, que pudiera necesitar como correitones, pickers, lanzaderas, etc. Los patrones por su parte deberán proporcionar el material necesario con la oportunidad debida.

4o.- Llevar nota exacta y ordenada de las telas por terminarse, a fin de ordenar al ayudante su postura por riguroso turno.

5o.- En caso de que por defecto de la maquinaria y otra causa justificada, salga alguna tela defectuosa, deberá anotarla en la etiqueta o en la tela misma, a fin de evitar malas interpretaciones al revisar el trabajo.

6o.- Dar aviso al representante del sindicato y maestro, de la falta de material o refacciones con toda oportunidad para los efectos consiguientes.

7o.- Los correiteros deberán conocer perfectamente bien la forma de aplicar dibujos de tejidos bajo la dirección del maestro.

8o.- Rectificarán de una manera precisa los telares cuando se haga cambio o postura de telas.

9o.- Deberán conocer perfectamente bien el funcionamiento de la maquinaria a su cargo, así como cada una de las partes de los telares en especial el funcionamiento del batán.

10o.- Seguir las instrucciones que reciban del maestro, y sobre todo en cuanto a las piezas de los telares que son factores de las luchas que por pulgada lleven las telas.

11o.- Son obligaciones de los ayudantes de los correiteros, ayudar en sus labores al correitero.

12o.- Los correiteros serán sujetos a un examen riguroso sesenta días después de entrar en vigor este Contrato, para que queden trabajando en estos puestos los oficiales que realmente sean competentes. Este examen se hará ante el representante del patrón y uno del sindicato sujetándose el examen a las obligaciones a que se contrae este capítulo.

CAPITULO XV

TARIFA DE LOS DEPARTAMENTOS DE BLANQUEO, ESTAMPADO, TINTORERIA Y ACABADO INCLUYENDO LA ESPECIALIDAD DE TERCIOPELO

Los siguientes salarios ya contienen todos los aumentos pactados en las revisiones de este Contrato, los aumentos de nivelación convenidos para estos departamentos, los aumentos especiales por el alto costo de la vida, devaluación de la moneda e inclusive los aumentos acordados en el convenio de 05 de febrero de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO GRUPO

1.- Plegadora o enrolladora y/o marcador de telas en crudo, cuando realicen funciones de medición sin funciones de revisado.

2.- Secadora de tambores.

3.- Centrífugas, succionadoras y/o chupadoras.

4.- Entubador, consiste en el entubado de telas en julios con núcleos de cartón, madera o cualquier otro material con marcado y medición de telas, sin funciones de revisado.

5.- Ayudante de colorista cuando lo haya o sea necesario.

6.- Desengrasador de cilindros.

7.- Anillador y retocador.

8.- Operador del restirador de marcos.

9.- Envolvedor de telas acabadas, sin funciones de revisado.

10.- Etiquetador de telas acabadas.

11.- Marcador de orillas.

12.- Preparador de tela en crudo, cuando se realicen funciones de metraje, marcaje de telas y colocar las telas con la cara hacia un mismo lado sin funciones de revisado.

SALARIO DIARIO DEL GRUPO No. 2 \$204.15

PRIMER GRUPO

1.- Olla o tina para blanquear, teñir con bobina o con mezcla.

2.- Wofradora.

3.- Chamuscadora.

4.- Tren de lavado y/o con secadora.

5.- Oficial picador de estrellas y marcos, así como elaboración de marcos.

6.- Oficial con dos o más tinas.

7.- Preparación de colores de tintorería donde lo haya o sea necesario.

8.- Rama enrolladora para julios de autoclave.

9.- Cepilladora de telas en general.

10.- Pulidor, retocador y cuartos de ácidos.

- 11.- Dibujantes donde los haya o sean necesarios.
- 12.- Tornero de cilindros de estampado.
- 13.- Curadora o polimerizadora.
- 14.- Secadoras tipo ramas.
- 15.- Pesador de telas acabadas.
- 16.- Cortadora de tejido circular.
- 17.- Oficial de mesa o máquinas de muestras o pruebas.
- 18.- Primer ayudante en estampado en máquina rotativa.
- 19.- Preparador de pasta
- 20.- Oficiales pantografistas.
- 21.- Oficiales de estampadoras por transferencia.
- 22.- Máquinas Jet hasta dos tubos.
- 23.- Secador de bastones.
- 24.- Oficial de decatizadora.
- 25.- Oficial de oxidadora o vaporizadora.
- 26.- Autoclaves chicas, con una capacidad de carga de hasta 200 kg/baño en cualquiera de sus modalidades de alimentación.
- 27.- Oficial tapetero, que realice funciones de cortado, rasurado, armado, ribeteado, engomado con látex y similares, revisado, pegado de cinta, flequeado con máquina flequeadora y el resto de labores complementarias para la elaboración de tapetes.

SALARIO DIARIO DEL PRIMER GRUPO \$209.36

SERIE ESPECIAL

- 1.- Oficial de sanforizadora.
- 2.- Oficial de tren continuo de blanqueo, teñido o lavado de telas estampadas, incluyendo clave acrílico y/o teñidos, con o sin su respectiva secadora.
- 3.- Oficial de máquina termosol.
- 4.- Oficial de ramas que desarrollen funciones de aprestado, teñido, termofijado, conjunta o indistintamente y/o separadamente. El ayudante de la salida de ramas tendrá el salario de este oficial, siempre y cuando tenga los conocimientos del oficial.
- 5.- Oficial de revisado, enrollado, plegado y medido de telas acabadas.
- 6.- Cocina de colores con ayudante cuando sea necesario (tintorería).
- 7.- Rasuradora de terciopelo.
- 8.- Oficial aprestador.
- 9.- Oficial de estampadora de cilindros, rotativa tipo storck o similares y oficial a marcos automáticos, sistema a la leonesa.
- 10.- Máquina jet.
- 11.- Oficial de mercerizadora con o sin su correspondiente secadora.
- 12.- Oficial de pad steam y/o similares.
- 13.- Oficial de la máquina tubotex (ramas de tricot), ramas de apresto y/o termofijado con foulard de impregnación con o sin precalentador infrarrojo con dispositivo de introducción para tricot y otros tipos de telas y entrega con pliegues o rollos con o sin abridor o cortador de tricot, tipo tubotex o similares.
- 14.- Oficial de repetidora para la elaboración de negativos, para fotocopiado de cilindros para máquinas estampadoras rotativas tipo storck o similares.

15.- Oficial de repetidora de marcos, operador de cámara fotográfica, operador de repetidora, oficial de fotocopiadora o fotograbado de cilindros o marcos con las funciones establecidas de aplicación de emulsiones sensibilizadora, repetición de negativos sobre marcos sensibilizados, curado y lavado de los mismos, indistinta o separadamente.

16.- Oficial de polimizadora, vaporizadora, tipo storck o similares con doble guía, de pliegues cortos.

17.- Pesador y mezclador de colores para estampa tipo storck o similares y de marcos automáticos.

18.- Oficial de ollas de presión tipo obermayer o thisa o similares, para descruce o teñido de conos o bobinas.

19.- Oficial cortador de pana.

20.- Oficial de tórculos con o sin controles electrónicos.

21.- Oficial de afelpadora o esmeriladora, el oficial deberá sacar la tela según la muestra que se le proporcione.

22.- Fundidora o rasuradora, el oficial deberá sacar la tela según la muestra que se proporcione.

23.- Oficial de jiggers.

24.- Oficial estampador de cilindros de colores de marcos y a mano.

25.- Colorista en la cocina de estampado: es el trabajador que teniendo los conocimientos técnicos realice las variantes de color con las respectivas órdenes que se le proporcionen.

26.- Autoclaves grandes, carga de 201 a 600 kg./baño o más en cualquiera de sus modalidades de alimentación.

27.- Chamuscadora con tres quemadores o más útiles a todo lo ancho de la tela.

28.- Plegadora o revisadora o enrolladora de telas crudas siempre y cuando desempeñe las funciones de revisado de crudo a mano con asignación de funciones específicas de crudo a mano, con asignación de funciones específicas de funciones para el revisado.

29.- Fotograbado y dibujante de placas para pantógrafo.

30.- Oficial de tinas redinas, oficial de jets que a través de un convenio de trabajo entre empresa y sindicato maneje un número mayor de máquinas de las que señala el Contrato Ley, percibirán el salario de la serie especial más un incentivo no menor al 15%. Respetando convenios superiores establecidos que benefician al trabajador.

31.- Revisado de telas teñidas.

32.- Los oficiales de tren de máquinas responsables de desempeñar operaciones de varias especialidades simultáneamente, recibirán además del salario de oficial de serie especial, el incentivo que se convenga a nivel de fábrica, el cual no será menor de 15% dependiendo de las características de la instalación.

Salario diario de la serie especial..... \$221.75

Salario diario para el primer ayudante de máquina serie especial \$202.44

Si con motivo de la aplicación de los convenios entre empresa y sindicato resultara personal sobrante, las empresas los reacomodarán o reubicarán, respetándoles como derecho personal el salario que venían devengando y en el caso de que el reacomodo fuera a un puesto de salario superior se les pagará dicho salario.

NOTA: Exclusivamente a los oficiales de la especialidad de terciopelo se les bonificará \$2.12 (DOS PESOS 12/100 M.N.) por cada teñido bueno, que será repartido equitativamente entre los obreros de cada turno, esta cantidad no se otorgará cuando el teñido sea defectuoso y haya necesidad de teñirlo.

Las partes convienen en que las empresas en donde actualmente exista personal sindicalizado desempeñando labores de auxiliar de clasificación, codificación, acomodo, empaque, registro de entradas y salidas de mercancía, en los departamentos de almacén y embarque, percibirán salario de ayudante en general.

Las máquinas no Tarifadas y aquellas que realicen proceso adicional de las que se establecen en los diferentes grupos, empresa y sindicato se obligan a convenir el salario del operador, en la inteligencia de que dicho salario que acuerden no podrá ser inferior al de máquinas similares.

REGLAS GENERALES

a).- El patrón tiene la obligación de proporcionar a los trabajadores en los departamentos de tintorería, estampado, acabado, talleres y similares, los lentes de protección, mascarillas, zapatos de seguridad o botas, fajas, etc., y demás equipos de protección y los útiles adecuados que cada especialidad requiera en términos del Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo, los que serán entregados cuando sea necesario en restitución de aquellos que hubieren sufrido deterioro por uso normal, previa comprobación del hecho, de conformidad con el instructivo correspondiente y la norma legal aplicable al caso.

b).- Los operarios de estos departamentos, se comprometen a no hacer uso de los útiles que se les proporcionen, fuera de los departamentos donde trabajan.

c).- En los departamentos a que se refiere este Capítulo no habrá reajustes de salarios en los casos en que éstos sean mayores a los Tarifados.

d).- Las obligaciones de los estampadores y ayudantes tanto de máquinas como de mano, serán fijados por el patrón y sindicato convencionalmente, y

e).- Al total del salario que resulte, se aplicará el 16.66% correspondiente al séptimo día.

f).- Los ayudantes solamente serán utilizados cuando sea necesario.

TRANSITORIO

Las partes convienen en que para el efecto de productividad en las plantas o departamentos de acabado, se nombrará una Comisión Mixta para determinar la conveniencia de aplicar nuevos sistemas de trabajo en las plantas o departamentos mencionados. Esta Comisión rendirá su opinión en el término de noventa días.

CAPITULO XVI**PERSONAL DE TALLERES GENERALES**

(Donde los haya o sean necesarios sus servicios).

NOTA: Los siguientes salarios ya incluyen todos los aumentos pactados en las anteriores revisiones del Contrato Ley inclusive el aumento pactado en el convenio de 05 de febrero de 2016.

TALLER MECANICO

Maestro electrónico..... \$300.60

El maestro electrónico deberá conocer todas las funciones inherentes al equipo eléctrico y electrónico de la siguiente manera:

1.- Limpieza y ajustes; **2.-** Cambio de circuitos integrados, transistores, diodos, resistencias, condensadores y en general cualquier componente; **3.-** Conocimientos básicos en electrónica; **4.-** Conocimiento de piezas y componentes eléctricos y electrónicos; **5.-** Conocimiento de equipos de control; **6.-** Interpretación de diagramas; **7.-** Desoldar y soldar con soldadura de estaño y alta precisión; **8.-** Manejo de equipo de medición, multímetros, osciloscopios, amperímetros, tacómetros, etc.; **9.-** Manejo de equipos tales como fuentes de poder de corriente directa, de corriente alterna, generadores de señales, etc.

Maestro mecánico..... \$300.60

El maestro mecánico deberá conocer, dominar, todas las funciones inherentes a la siguiente maquinaria y equipo:

1.- Tornos paralelos o de precisión; **2.-** Fresadoras; **3.-** Cepillo de Codo; **4.-** Cepillo de mesa; **5.-** Taladro de columna; **6.-** Taladro radial; **7.-** Rectificadora; **8.-** Segueta mecánica; **9.-** Soldadura autógena; **10.-** Soldadura eléctrica, considerándose éstas como especialidades básicas, debiendo conocer asimismo las funciones inherentes al puesto.

De acuerdo con las necesidades de la empresa, si se requiere el puesto de maestro mecánico, éste será cubierto por una persona que reúna los requisitos de habilidades y conocimientos, otorgándole el salario completo de maestro mecánico aun cuando no exista todo el equipo señalado en las funciones descritas en el párrafo anterior.

El operador de calderas recibirá un salario igual al de maestro mecánico. En el caso de que el trabajador no sature su jornada de trabajo, deberá desempeñar otras funciones compatibles con su especialidad.

SERIE ESPECIAL DE TALLERES, con salario de \$255.18 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), diarios.

- 1.- OFICIAL DE PRIMERA MECANICO.
- 2.- OFICIAL DE PRIMERA DE AUTOGENA, ELECTRICA Y PLOMERIA.
- 3.- OFICIAL DE PRIMERA DE CARPINTERIA CON CONOCIMIENTOS DE MAESTRO.
- 4.- OFICIAL DE PRIMERA DE ELECTRICIDAD CON PREPARACION TECNICA.
- 5.- OFICIAL DE PRIMERA FOGONERO.
- 6.- OFICIAL DE PRIMERA ALBAÑIL, CON CONOCIMIENTOS PARA INTERPRETACION DE PLANOS.
- 7.- OFICIAL DE PRIMERA CHOFER TRANSPORTISTA.
- 8.- OFICIAL DE PRIMERA OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, DONDE LO HAYA.
- 9.- OFICIAL DE PRIMERA TORNERO.
- 10.- OFICIAL DE PRIMERA CEPILLISTA.
- 11.- OFICIAL DE PRIMERA FRESADOR.
- 12.- OFICIAL DE PRIMERA ENCARGADO DE CLIMA ARTIFICIAL Y AIRE ACONDICIONADO.
- 13.- OFICIAL DE PRIMERA MECANICO DE ACABADO.

PRIMER GRUPO DE TALLERES CON SALARIO DE \$212.28 (DOSCIENTOS DOCE PESOS 28/100 M.N.) DIARIOS.

- 1.- OFICIAL DE SEGUNDA MECANICO.
- 2.- OFICIAL DE SEGUNDA CARPINTERO.
- 3.- OFICIAL DE SEGUNDA DE ELECTRICIDAD.
- 4.- OFICIAL DE SEGUNDA ALBAÑIL.
- 5.- OFICIAL DE SEGUNDA PAILERO.
- 6.- OFICIAL DE SEGUNDA PINTOR.
- 7.- OFICIAL DE SEGUNDA ACEITADOR O LUBRICADOR.

8.- MACHETERO, ES EL TRABAJADOR QUE REALICE FUNCIONES DE CARGA O DESCARGA DENTRO O FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA FABRICA, VIAJE EN EL CAMION PARA LA RECEPCION O ENTREGA DE LA MERCANCIA

- 9.- MONTACARGUISTA \$222.42 (DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 42/100 M.N.).

SEGUNDO GRUPO DE TALLERES CON SALARIO DE \$204.97 (DOSCIENTOS CUATRO PESOS 97/100 M.N.) DIARIOS.

- 1.- AYUDANTES DE MECANICO.
- 2.- AYUDANTES DE CARPINTERO.
- 3.- AYUDANTES DE ELECTRICIDAD.

PERSONAL AUXILIAR DE TALLERES CON SALARIO DE \$170.35 (CIENTO SETENTA PESOS 35/100 M.N.) DIARIOS.

- 1.- MOZOS Y PEONES.

NOTAS:

a).- Es obligación de fogoneros y/o operador de calderas trabajar una jornada completa; atender sus calderas en una forma eficiente, procurando economizar combustible y dejar cargadas las calderas con vapor necesario, según las instrucciones que reciba.

Las partes se obligan a cumplir con las disposiciones del Reglamento de Calderas y Recipientes a Presión.

b).- El salario anterior de mozo y peones sólo rige cuando trabajen en empresas cuya actividad fundamental y exclusiva sea de Acabados.

c).- Para el personal comprendido en este Capítulo no habrá reajustes de salario en los casos en que éstos sean mayores a los Tarifados.

d).- Quedan obligados tanto patrones como sindicatos a resolver todo asunto de jornales que no están especificados por medio de la comparación de trabajo análogo pero en caso de que no hubiera, basándose en la justicia y la equidad.

e).- Las partes convienen que las costumbres superiores a lo aquí pactado, se respetarán.

CAPITULO XVII

AUMENTO PARA TRABAJADORES DE SEGUNDO Y TERCER TURNO

Los trabajos a destajo de los segundos y terceros turnos tendrán un aumento de 14.28%, quedando entendido que dicho porcentaje será pagado sobre el total de la raya que resulte de la aplicación de la Tarifa. Los trabajadores a jornal por salario diario de los segundos y terceros turnos, recibirán el mismo salario que los del primer turno, no obstante la menor duración de su jornada.

El porcentaje de aumento pactado para los destajistas de las segundas y terceras jornadas es para compensar la menor duración de su jornada.

TARIFA MINIMA UNIFORME PARA EL PAGO DE SALARIO DE LA MAQUINARIA MODERNA DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTETICAS

CLAUSULA 1a.- Las Tarifas que a continuación se indican, serán obligatorias en fábricas con maquinaria automática que tejan telas con pie de artisela o mezclas de artisela y otras fibras o trama de artisela, combinando con cualquiera otra fibra siempre que se usen en su manufactura, un porcentaje mayor de 25% de filamento continuo.

Estas Tarifas están calculadas sin séptimo día sobre primer turno con 48 horas semanales, salvo las excepciones consignadas en el presente convenio.

Para los segundos y terceros turnos, se deberán hacer aumentos de 14.28% respectivamente. Bien entendido que el segundo y el tercer turno es de 42 horas, cada uno.

CAPITULO I

PREPARACION DE HILADOS E HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS Y ARTIFICIALES

Queda comprendida en la jurisdicción de este Contrato la especialidad de preparación de hilados e hilados de fibras artificiales en maquinaria moderna y automática, así como también la especialidad de preparación, transformación y adecuación de fibras e hilos artificiales texturizados en maquinaria moderna y automática; por lo que es menester que dichos trabajadores reciban como consecuencia de esta revisión que surte sus efectos de revisión de los Contratos Colectivos de Trabajo que a título de singulares regían en tales empresas, los aumentos de salarios convenidos en la revisión del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, y por cuanto a las prestaciones regirán las de este Contrato Ley, tal como queda al ser revisado, pero subsistiendo las que fueran superiores.

En lo que respecta a la preparación de hilados e hilados de fibras acrílicas, tanto en la forma de trabajo como en cuanto a los salarios que devenguen los trabajadores de esa especialidad, se estará a lo que dispone el presente Contrato Ley, en cada caso, bien entendido que dichos trabajadores disfrutarán de los aumentos pactados en la presente revisión de los salarios que están percibiendo.

REGLAS GENERALES DE MODERNIZACION PARA LAS FABRICAS DE PREPARACION DE HILADOS E HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS Y ARTIFICIALES

REGLA PRIMERA.- Las fábricas, departamentos, secciones, y máquinas de preparación de hilados e hilados, se operarán por el sistema de cargas de trabajo y pago de retribución establecidos en estas Reglas y las Tarifas de Salarios contenidos en el Anexo número Uno, excluyendo cualquier sistema de trabajo o de pago no autorizado por las propias Reglas que constituyen parte de este Contrato.

REGLA SEGUNDA.- Se entiende por Carga de Trabajo, la suma total de tiempos que durante la jornada diaria ocupe cada trabajador en la ejecución de las funciones con las frecuencias que se le asignen para la atención de las máquinas o unidades de trabajo a su cuidado u otros menesteres dentro de la fábrica.

REGLA TERCERA.- Las funciones que se asignen al trabajador, la frecuencia con que debe repetirlas y los tiempos de que dispone para ejecutarlas, se determinarán conforme a las siguientes Reglas:

a).- En cada fábrica los patrones asignarán a los trabajadores las funciones que deben ejecutar y las frecuencias con que deban repetirlas, para este fin dichos patrones se sujetarán a las presentes Reglas y a las siguientes disposiciones concretas, debiendo observar los patrones el cumplimiento de las Reglas de Modernización.

b).- Las funciones que se asignen a cada trabajador serán las que correspondan a la categoría derivada del salario que se le pague, las cuales deben corresponder a una especialidad definida con claridad. Se entiende por especialidad definida el conjunto de actividades o funciones que sean necesarias en la operación de uno de los pasos del proceso a que se someten las fibras para beneficiarse, por ejemplo: cardero, velocero, trocadero, etc., se entiende por categoría de un puesto, la estimación de las funciones necesarias para que dicho puesto exista y se califica como auxiliares técnicas las que requieren conocimientos técnicos elementales y el empleo de herramientas como llaves, nivel, etc., que son las que corresponden a los cabos, ajustadores, etc., técnicas de especialidad, son las que requieren del conocimiento de las máquinas o parte de la máquina, de la materia prima, de las manipulaciones necesarias para el beneficio de las fibras que deben desempeñar fundamentalmente y de manera normal los oficiales de especialidad, como batintero, estirador, etc.; auxiliares, son aquellas funciones que requieren conocimientos similares a los del oficial, pero que se desempeñan con los ayudantes eventuales y sólo cuando necesiten más de una persona para su atención; rutinarias elementales son aquellas que desempeñan los peones que sólo requieren un conocimiento muy relativo de las instalaciones fabriles, como barrer, etc.

c).- La cantidad de unidades que se asignen a cada trabajador nunca exigirá la atención del operario durante un tiempo mayor del tiempo útil de trabajo para no exceder la Carga de Trabajo.

d).- En virtud de que las frecuencias son el elemento variable de la Carga de Trabajo, ésta se determinará en la forma siguiente: unas por cálculo matemático, otras de acuerdo con las necesidades de la dirección técnica de la empresa y otras por observación directa. En todos los casos en que sea necesario calcular, se emplearán métodos claros e inteligibles para los trabajadores, de manera que los resultados se ajusten a los que se observan en la práctica. Para este efecto las cualidades de la materia prima, las condiciones del ambiente de trabajo, el estado de las máquinas y su atención, se mantendrán durante el tiempo en que se haga el estudio en las mismas condiciones que se observen posteriormente en la rutina del trabajo diario.

Los sindicatos tienen derecho de intervenir para verificar la determinación de la asignación de Cargas de Trabajo desde el momento en que las empresas las apliquen y cada vez que lo estime necesario para evitar que se rebasen las Cargas de Trabajo contenidas en estas Reglas. En los casos en que el sindicato solicite la intervención de la empresa en la verificación de las Cargas de Trabajo, esta última se obliga a participar en ella y a firmar las hojas de las pruebas donde conste la verificación que ambas hayan hecho simultáneamente.

Solicitada por el sindicato, cualquier verificación, las empresas se obligan a iniciarla de inmediato y a más tardar dentro de los tres días hábiles, en la inteligencia de que de no hacerlo empezará a pagar a los trabajadores afectos a la verificación el 100% del salario del puesto respectivo, contenido en el Anexo número Uno de estas Reglas Generales, durante el tiempo que dure la verificación la cual una vez iniciada deberá quedar concluida a más tardar en una semana. Si como resultado de dicha verificación, existiesen diferencias en el salario del trabajador, la empresa pagará la diferencia a partir de la fecha de solicitada dicha verificación.

e).- Las funciones del patrullado y la vigilancia que sean necesarias en cada labor, se ejecutarán por los trabajadores que tengan las máquinas a su cuidado. El patrullado y vigilancia son funciones que contarán en el tiempo útil de los trabajadores, así como las interferencias por simultaneidad de funciones que se determinarán en cada caso por observación práctica.

f).- Al implantar las cargas de trabajo, con el propósito de que los operarios tengan un periodo de readaptación que les permita alcanzar las metas de producción calculadas, durante un lapso de cuatro semanas que se considerarán como de entrenamiento, percibirá el trabajador titular del puesto objeto del estudio el 100% que marca el Anexo número Uno de las Reglas Generales de Modernización.

g).- En cuanto los patrones hayan asignado a los trabajadores las funciones que deben ejecutar y hayan determinado la frecuencia con que deben repetirse tales funciones en los términos previstos en esta Regla, los mismos patrones, determinarán el número de máquinas y otras labores que deban atender los trabajadores, dividiendo el tiempo útil de trabajo entre el tiempo que necesite el trabajador para atender cada máquina, cada parte de máquina o cada labor que se le encomiende.

h).- Las funciones y los tiempos en que deben desempeñarse serán motivo de denominación expresa y de la cronometración correspondiente que hará el sindicato y el patrón bajo las siguientes bases:

1a.- El trabajador observado será valorado de acuerdo con su ritmo de trabajo concediendo un factor de nivelación de 100% para el trabajador normal.

2a.- Se tomarán las lecturas de los tiempos que el obrero utiliza para realizar la operación objeto de la medición.

3a.- Se sumarán estas lecturas omitiendo solamente aquellas que el analista marcó con un círculo al momento de estar efectuando el estudio por haber realizado el operario funciones dobles o incompletas y se promediarán.

4a.- El promedio obtenido se multiplicará por el factor de valorización que corresponda al trabajador observado, obteniéndose así el tiempo neto de la operación.

5a.- Al tiempo neto obtenido de acuerdo con el anterior procedimiento se le agregará un 16% para obtener el tiempo real de operación en el que ya van incluidas las concesiones para descanso y atención de las necesidades personales de los trabajadores.

6a.- Como no es posible definir en qué máquinas, la ausencia del trabajador, para satisfacer sus necesidades personales influye en los cálculos de producción, en cada fábrica y en cada máquina, patrón y sindicato harán los estudios correspondientes para que el salario del trabajador no se afecte.

7a.- El tiempo útil de trabajo de los obreros será de 100% de la jornada legal, observándose, en su caso, lo dispuesto por el Artículo 26 de este Contrato Ley.

REGLA CUARTA.- Cuando las funciones y frecuencias asignadas a un trabajador no sean bastantes para cubrir su tiempo útil de trabajo, podrán acumularse otras funciones similares a su especialidad y categoría y de no ser posible, cuando por imposibilidad de acumular funciones o cuando a pesar de la acumulación quede un tiempo restante de trabajo sin saturar, ese tiempo no reducirá el salario que deba pagarse al trabajador por el tiempo útil de trabajo y se denominará "tiempo no trabajado y disponible" el cual podrá en cualquier momento ser saturado por el patrón con otras funciones y/o frecuencias.

REGLA QUINTA.- A petición de cualquiera de las partes cuando un tiempo resulte inadecuado para el desempeño de una función éste se ampliará o disminuirá haciéndose la cronometración correspondiente en los términos del inciso h) de la Regla Tercera.

REGLA SEXTA.- El personal de planta que resulte sobrante por motivo de la modernización o remodelación de la Industria, por la aplicación de las Reglas Generales de Modernización o por cambio de los sistemas de trabajo en las fábricas, podrán ser reacomodados por el patrón en otros puestos y en otros turnos dentro de su especialidad. Si el reacomodo es a un puesto de salario igual o superior, el trabajador percibirá el salario del nuevo puesto y en caso de que el reacomodo sea en un puesto de categoría y salario inferior se requerirá la conformidad del trabajador y se le indemnizará con la diferencia computada sobre cuatro meses y además sobre veinte días de salario por cada año de servicios prestados ininterrumpidamente, en la inteligencia de que no se tendrá por interrumpida la prestación de servicios por faltas debidas a permisos o enfermedades. En caso de que un trabajador de planta sea reacomodado en un turno eventual, no perderá su carácter de trabajador de planta. Los trabajadores que no puedan ser reacomodados por los patrones o que no acepten el reacomodo en un puesto de salario inferior serán desplazados dando preferencia a los trabajadores de mayor edad, mediante la indemnización a que se refiere el Artículo 439 de la Ley Federal del Trabajo, consistente en el pago del importe de cuatro meses de salario, más el importe de veinte días también de salario de cada año de servicios prestados ininterrumpidamente y la prima de antigüedad a que se refiere el Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, en los términos previstos en dicha disposición, en la inteligencia de que no se tendrá por interrumpida la prestación de servicios por faltas debidas a permisos o enfermedades.

El sindicato tendrá la intervención que le corresponde de acuerdo con la Ley y con este Contrato Ley en los casos previstos en la presente Regla.

REGLA SEPTIMA.- A los trabajadores que presten sus servicios en las fábricas total o parcialmente modernas o modernizadas en las cuales serán aplicables las presentes Reglas, se les pagará el Salario que resulte de aplicar las modalidades de salarios contenidas en ellas en función del porcentaje de eficiencia que desarrolle, sin perjuicio de lo establecido en la Regla Cuarta. Al efecto se considerará como el 100% de eficiencia del trabajador, la utilización total del tiempo útil que establece la Norma Séptima de la Regla Tercera con la ejecución completa de las funciones asignadas. Como Anexo número Uno se acompañan las Tarifas de salarios que regirán en las fábricas, secciones y departamentos modernos y modernizados de preparación de hilados e hilados, salarios que ya incluyen todos los aumentos acordados hasta la fecha.

REGLA OCTAVA.- El trabajador debe desarrollar una eficiencia de 100%, pero no incurrirá en responsabilidad cuando su eficiencia sea de 80%, que es la eficiencia mínima que se conviene.

REGLA NOVENA.- El Salario semanal de los trabajadores se determinará fundamentalmente en función del porcentaje de eficiencia que desarrolle, siendo esta eficiencia la proporción de las funciones y frecuencias que ejecuten en relación con las que el patrón les señale al determinarse las máquinas o labores que deban atender. No obstante, los patrones y los sindicatos de común acuerdo, podrán convenir el control de dicha eficiencia por otro sistema, cuando convengan controlar la eficiencia del trabajador por unidades de producción, se calculará la producción práctica de las máquinas que deba atender el trabajador, teniendo en cuenta sólo el tiempo que efectivamente trabajen las máquinas o partes de máquinas a su cuidado. El salario de la plaza de que se trate, dividido entre el 90% de la producción práctica determinada, dará el precio por unidad de producción.

Los precios por unidad de producción variarán cada vez que cambie el tiempo de trabajo de las máquinas, como consecuencia de que se modifiquen las frecuencias de las funciones encomendadas al trabajador, bien sea por cambios de las características de elaboración o por causas anormales que pudieran ocurrir en las fábricas o en las máquinas. Si los patrones y los sindicatos convienen en controlar la eficiencia de los trabajadores por otros sistemas, los presentará a los trabajadores de la manera más comprensible posible.

REGLA DECIMA.- La modernización de maquinaria o instalación de máquinas modernas a que se refieren estas Reglas Generales de Modernización, sólo podrá hacerse por las empresas cuando existan en las fábricas o se instalen en las mismas, condiciones de ventilación, temperatura, luminosidad e hidrometría y salubridad que la técnica aconseja para el Ramo Textil de Fibras Artificiales y Sintéticas.

REGLA DECIMA PRIMERA.- Para instruir a los trabajadores en la nueva organización de trabajo y en el manejo de las máquinas modernas o modernizadas, los patrones pondrán el personal técnico capacitado en la materia que va a enseñar por el tiempo que juzgue necesario.

REGLA DECIMA SEGUNDA.- Como el ausentismo de los trabajadores en las fábricas modernas o modernizadas paralizan un departamento o toda la fábrica con grave daño para el patrón y los trabajadores, queda obligado el sindicato a formar suficiente personal para cubrir las faltas temporales del personal de planta. En caso de que no existiera el personal suplente necesario para cubrir las vacantes que se presenten queda facultado el patrón para tomar provisionalmente al que tenga a la mano, inclusive empleados, mientras que el sindicato proporciona el suplente.

REGLA DECIMA TERCERA.- Las presentes Reglas son aplicables a las máquinas, secciones, departamentos y fábricas de preparación de hilados ya establecidos o que en lo futuro se establezcan con maquinaria moderna o modernizada.

REGLA DECIMA CUARTA.- Cuando las exigencias del mercado obliguen a modificar eventualmente el número de máquinas o unidades de máquinas asignadas a cada obrero, con el consiguiente aumento de personal de las fábricas respectivas, los trabajadores que ingresen con motivo de este aumento, tendrán el carácter de eventuales y no adquirirán planta.

REGLA DECIMA QUINTA.- El Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, regirá en las fábricas modernas o modernizadas en los aspectos no previstos en estas Reglas.

REGLA DECIMA SEXTA.- Los trabajadores están obligados a cuidar y obtener buena calidad de producción para que en ningún caso salga ésta defectuosa, quedando obligados igualmente a dar aviso inmediato a su superior de los defectos que observa para su oportuna corrección.

REGLA DECIMA SEPTIMA.- La Comisión Nacional Bipartita de Cronometración de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, tendrá las siguientes atribuciones:

- a).- Determinar las funciones y fijar los tiempos no contenidos en el catálogo correspondiente.
- b).- Resolver las controversias que surjan en alguna fábrica sobre la determinación de los tiempos de operación y en general sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en este Capítulo que le sean sometidas por la empresa o el sindicato de la fábrica en que surgiera el conflicto.
- c).- Examinar y, en su caso, consignar a la Comisión de Vigilancia del Cumplimiento del Contrato Ley, cualquier convenio o acuerdo que celebre alguna empresa con el sindicato de la fábrica correspondiente y que sea violatorio de las disposiciones contenidas en este Capítulo, y
- d).- Las demás atribuciones que en este Capítulo se le señalen.

REGLA DECIMA OCTAVA.- La Comisión a que se refiere la Regla anterior se integrará y funcionará de acuerdo con las siguientes Reglas:

I.- La Comisión constará de dos Sectores que son el patronal y el obrero, integrados por seis representante titulares y sus suplentes respectivos, por cada uno de los Sectores, siendo nombrados los representantes obreros por cada una de las Centrales Obreras que integran la Unión Nacional de Federaciones y Sindicatos Obreros de la Industria Textil y los representantes patronales por sus respectivas Cámaras.

II.- Cada uno de los Sectores que integran la Comisión tendrán derecho a un voto, independientemente del número de personas físicas que esté presente por cada Sector. El voto de cada Sector se emitirá de acuerdo con la mayoría de las personas físicas que lo integran.

III.- Para que la Comisión actúe válidamente será indispensable que esté presente por lo menos, la mayoría de los miembros de cada Sector, en la inteligencia de que el Delegado de cualquiera de los Sectores que sin autorización de la Comisión falte a dos sesiones consecutivas, será dado de baja y sustituido por quien lo haya nombrado, en un término de sesenta días.

IV.- La Comisión conocerá de la demanda planteada, recibirá las pruebas ofrecidas y practicará las inspecciones que juzgue procedentes, debiendo dictar su resolución en un plazo que no excederá de sesenta días a partir de la fecha en que se inicie su intervención, salvo demora por causa imputable a la parte que haya planteado la demanda o consulta.

Las resoluciones que la Comisión dicte, tendrán efecto retroactivo a partir de la fecha de la demanda.

V.- En caso de desacuerdo entre los dos Sectores, cada uno de ellos, en término de setenta y dos horas, designará un árbitro técnico en la materia y dichos árbitros deberán dictar la resolución que proceda en un lapso no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la aceptación de su cargo, si los árbitros no se ponen de acuerdo, ambos Sectores solicitarán del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, que designe a un árbitro técnico en la materia sobre la que va a arbitrar, el cual tomando en cuenta los estudios, pruebas y argumentos de cada uno de los Sectores, resolverá en definitiva en un lapso no mayor de treinta días a partir de la fecha en que acepte el cargo.

VI.- Todas las resoluciones que la Comisión dicte, deberán ser iguales cuando se refieren a denominar funciones y fijar tiempos de operaciones ejecutadas en condiciones iguales, sin embargo, la Comisión por causas supervinientes debidamente fundadas o como resultado de un mejor estudio de cualquier tema sujeto a resolución podría cambiar el sentido de las resoluciones que con anterioridad haya dictado, pero en todo caso deberá fundar debidamente dicho cambio.

VII.- Los patrones y los sindicatos se obligan a acatar cualquier acuerdo que dicte la Comisión por el que se autorice el acceso al interior de las fábricas y departamentos de ellas, a los miembros de la propia Comisión, la que también podrá acordar que sus miembros hagan todas las observaciones y estudios que sean necesarios, tanto en las máquinas como en los laboratorios para normar su criterio en los problemas que le sean turnados para su resolución, quedando obligados los patrones y sindicatos a dar las facilidades necesarias para que se efectúen dichas observaciones y estudios.

VIII.- La Comisión tendrá el carácter de permanente durante el tiempo de vigencia obligatoria de este Contrato Ley.

IX.- Los gastos de la Comisión, los de estancia y pasaje de sus miembros y los honorarios y gastos de los árbitros, serán cubiertos por el Sector Patronal.

X.- La Comisión actuará con sujeción al Reglamento Interior que para tal efecto elabore, en el cual incluirá las bases para impartir seminarios de capacitación sobre estudios de trabajo. A dicho seminario concurrirán tres trabajadores por cada Central que forman la Unión Nacional de Federaciones y Sindicatos Obreros de la Industria Textil; pagando las empresas el salario correspondiente a los participantes por el tiempo en que dure dicho seminario.

XI.- La Comisión queda integrada con las siguientes personas:

Por la C.R.O.C.: Propietario, Fermín Lara Jiménez y Suplente, Marciano Pérez Flores; por la C.R.O.M.: Sergio Piña Durán, Propietario, y Raúl Adalberto Chávez López, Suplente; por la C.G.T. Fidel Agustín Moreno García, Propietario, y J. Martín Galicia Rodríguez, Suplente; por la Federación Nacional del Ramo Textil y Otras Industrias: Propietario, José Rafael Ferrusca Martínez e Ignacio Aguilar Cabrera, Suplente; por la C.T.M.: Miguel Ángel Tapia Dávila, Propietario y Humberto Hernández Lucero, Suplente y por el Sector Patronal: propietarios: licenciados Fernando Zamanillo Noriega, Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Yllanes Martínez y Luis Sánchez Ramos; Suplentes: ingeniero Gustavo Carrasco Salazar, Ing. José Saltiel Serotta, licenciado Max Camiro Vázquez y licenciado Marcelo Sánchez Fernández.

REGLA DECIMA NOVENA.- Estas Reglas de Modernización son revisables en los términos de Ley, o sea cada dos años, a solicitud de que cualquiera de ambas partes para introducir en ellas las modificaciones que vaya requiriendo, aprovechando para ello la experiencia ya adquirida por los patrones y trabajadores y la que adquieran en el futuro.

REGLA VIGESIMA.- En los departamentos de trabajo, deberán mantenerse las condiciones de ventilación, temperatura, luminosidad, hidrometría y salubridad necesarias para el buen funcionamiento de éstos, seguridad y salud de los trabajadores.

ANEXO NUMERO UNO**SALARIOS QUE REGIRAN EN LAS FABRICAS, SECCIONES Y DEPARTAMENTOS DE PREPARACION DE HILADOS E HILADOS, DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES DE MODERNIZACION**

1.- CABO	\$252.82
2.- BATIENTERO	\$214.93
3.- CARDERO	\$214.93
4.- DESBORRADOR	\$214.93
5.- AFILADOR	\$214.93
6.- ESTIRADOR	\$214.93
7.- VELOCERO O FROTADOR	\$214.93
8.- TROCILERO	\$214.93
9.- MUDADOR	\$207.39
10.- DOBLADOR	\$214.93
11.- MADEJERO	\$214.93
12.- CONERO O BOBINADOR	\$214.93
13.- TORZALERO	\$214.93
14.- RIZADOR VAPORIZADO	\$214.93
15.- CORTADOR	\$214.93
16.- OPEN END	\$214.93
17.- TREN DE RIZADO O ENCONADO	\$214.93
18.- LIMPIADOR GENERAL	\$194.60
19.- ACARREADOR	\$193.49
20.- ACEITADOR	\$196.06
21.- BANDERO	\$194.60
22.- BARRENDERO O COMUNERO	\$176.25
23.- PEONES	\$176.25
24.- BOTERO	\$193.34
25.- CLASIFICADOR, REVISADOR, EMPACADOR DE PRODUCTOS TERMINADOS	\$183.17
26.- CLASIFICADOR Y EMPACADOR DE DESPERDICIOS	\$178.71

GRUPO ESPECIAL EN PREPARACION DE HILADOS E HILADOS

Los oficiales de las máquinas de este grupo serán clasificados dentro de él, percibiendo el salario resultante del Anexo número Uno, incrementado en la cantidad de \$2.17 (dos pesos 17/100 M.N.) diarios, cuando los equipos a su cuidado reúnan la doble característica de haber sido construidos por su fabricante en 1977, o en años posteriores y además tengan características avanzadas de tecnología para la realización de los procesos tradicionales con otros sistemas diferentes a los que se vienen usando, que traigan como consecuencia la realización automática o por la máquina de funciones antes realizadas por el trabajador y una mayor producción. Por lo que no caerán dentro de esta clasificación equipos construidos en 1977 o en los años posteriores que realicen procesos tradicionales con la tecnología tradicional. A partir de la vigencia de este Contrato la cantidad de \$2.82 (dos pesos 82/100 M.N.) se incrementará en el mismo porcentaje que en el futuro se otorgue, en forma general, a los Salarios de este Contrato.

NOTAS:

a).- Los presentes salarios no llevan incluido el séptimo día, pero en los mismos se encuentran ya incorporados todos los aumentos pactados hasta el convenio de 05 de febrero de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 07 de marzo de 2016.

b).- El aumento general pactado en esta revisión, se aplicará también sobre los salarios singulares superiores a los anteriormente fijados que existan en las fábricas.

c).- En los casos en que en alguna fábrica existan especialidades no comprendidas en el tabulador, al oficial de máquinas de la especialidad, se le cubrirá el salario que corresponda a la categoría de oficial.

TABLA INDICE DE FUNCIONES Y TIEMPOS

BATIENTE

		Tiempo de operación
Operaciones	Unidad	Minutos
1.- Mudar rollo	Rollo	0.1058
2.- Bajar cremallera con pedal	Rollo	0.1521
3.- Pesar rollo	Rollo	0.2064
4.- Pasar rollo a carro de depósito	Rollo	0.1465
5.- Ajustar conos	Operación	0.1546
6.- Anotar peso de rollo	Rollo	0.1159
7.- Marcar rollo con gis	Rollo	0.0689
8.- Meter varilla	Rollo	0.0992
9.- Alimentar cargadoras	Kilo	0.0343
10.- Echar a andar máquina	Operación	1.0647
11.- Deshacer rollo falso	Operación	1.0827
12.- Parar máquina	Operación	0.5443

CARDAS

Tiempo de operaciones

		Tiempo de operación
Operaciones	Unidad	Minutos
1.- Alimentar con rollo lleno	Operación	0.5330
2.- Alimentar con rollo incompleto	Operación	0.3906
3.- Componer rotura de cinta o velo accidental	Operación	0.3774
4.- Mudar bote	Bote	0.1071
5.- Acarrear bote vacío para mudar	Bote	0.1289
6.- Acarrear bote lleno	Bote	0.2209
7.- Sacudir toda la carda	Operación	2.7506
8.- Quitar desperdicio del nahual trasero	Operación	0.1381
9.- Quitar y llevar desperdicio de chapones	Carda	0.3452
10.- Llevar cepillo de carda a carda	Operación	0.1225
11.- Desborrar tambor	Operación	0.3476
12.- Componer velo de carda ya limpia	Operación	0.3435
13.- Desborrar cepillo rotativo	Operación	0.3757
14.- Desborrar doffer	Operación	0.3763
15.- Desborrar al vacío	Operación	0.9399

ESTIRADORES DE PASO**Tiempo de operaciones**

Operaciones	Unidad	Tiempo de operación Minutos
1.- Empalmar mecha y echar andar	Operación	0.1963
2.- Componer rotura delantera	Operación	0.4100
3.- Desatascar cilindro o rodillo	Operación	0.6563
4.- Mudar bote de producción	Bote	0.1200
5.- Alimentar botes llenos empalmando	Bote	0.1706
6.- Juntar gallos para completar bote	Gallos	0.2580
7.- Acarrear botes llenos	Bote	0.1666
8.- Acarrear botes vacíos	Bote	0.1090
9.- Caminar a operación	Operación de caminar	0.0960
10.- Limpiar limpiadores superiores	Chorro	0.1048
11.- Limpiar limpiadores inferiores	Chorro	0.1085
12.- Limpiar tapas de centinela	Chorro	0.0698
13.- Inspeccionar botes	8 Botes	0.0500

VELOCES**Tiempo de operaciones**

Operaciones	Unidad	Tiempo de operación Minutos
1.- Mudar	100 Husos	15.7025
2.- Acercar carro con bobina vacía	Operación	0.2431
3.- Llevar carro con bobina llena	Operación	0.4388
4.- Componer rotura pabilo	Operación	0.4256
5.- Componer rotura mecha atrás	Operación	0.3673
6.- Componer rotura mecha adelante	Operación	0.3356
7.- Alimentar bote	Bote	0.3185
8.- Acarrear botes llenos	Bote	0.1666
9.- Acarrear botes vacíos	Bote	0.1090
10.- Juntar gallos para completar botes	Gallos	0.2580
11.- Caminar a operación	Operación de caminar	0.1000
12.- Desatascar rodillos	Operación	0.5500
13.- Limpiar nahual superior	100 Husos	2.1329
14.- Limpiar nahual inferior	100 Husos	3.1271
15.- Limpiar carro con cepillo	100 Husos	1.5888
16.- Limpiar carro inferior	100 Husos	2.0025
17.- Limpiar mesa	100 Husos	2.4013
18.- Limpiar tapas	100 Husos	1.0463
19.- Limpiar cabecera y punta de máquina	Operación	1.6900
20.- Inspección de botes	8 Botes	0.0500

TROCILES**Tiempo de operaciones**

Operaciones	Unidad	Tiempo de operación Minutos
1.- Alimentar carretes	Carrete	0.2509
2.- Pegar hebra	Operación	0.1393
3.- Desatascar rodillo o cilindro	Operación	0.3744
4.- Patrullar	1000 Husos	2.0489
5.- Parar la máquina y bajar la mesa	Operación	0.4318
6.- Mudar	100 Husos	3.0848
7.- Echar a andar la máquina y subir mesa	Operación	0.5506
8.- Completar máquina	Hebra	0.1271
9.- Marcar con gis	100 Husos	0.1445
10.- Llenar carro con canilla vacía	100 Canillas	0.8437
11.- Traer carro con canilla vacía	Operación	0.6313
12.- Llevar carro con canilla llena	Operación	0.8032
13.- Pasar tablita limpiadora	1000 Husos	3.0851
14.- Limpieza de tren de estiraje con pluma vibradora	1000 Husos	72.6557
15.- Pegar hebra sacando canilla	Hebra	0.2460
16.- Pegar hebra quitando borra del cursor	Hebra	0.2283
17.- Componer rotura de pabito	Operación	0.1978
18.- Quitar cursor usado	Operación	0.1871
19.- Poner cursor faltante	Operación	0.1535

CONERAS**Tiempo de operaciones**

Operaciones	Unidad	Tiempo de operación Minutos
1.- Alimentar primera canilla	Canilla	0.1280
2.- Alimentar canilla	Canilla	0.1522
3.- Componer rotura	Operación	0.1082
4.- Mudar cono	Cono	0.1674
5.- Limpiar gallo	Operación	0.0937
6.- Marcar cono	Cono	0.0268

DOBLADORAS**Tiempo de operaciones**

Operaciones	Unidad	Tiempo de operación Minutos
1.- Alimentar canilla y anudar	Canilla	0.1806
2.- Alimentar canilla y quitar falso	Canilla	0.2799
3.- Componer rotura	Operación	0.2508
4.- Mudar cono	Cono	0.1636
5.- Limpiar gallo	Operación	0.0916

TORZALES**Tiempo de operaciones**

		Tiempo de operación
Operaciones	Unidad	Minutos
1.- Alimentar	Paquete	0.2163
2.- Limpiar gallo	Operación	0.2931
3.- Componer rotura	Operación	0.2342
4.- Componer atascón	Operación	0.2150
5.- Patrullar	100 Husos	0.2809
6.- Cambiar de cursador	Operación	0.1961
7.- Parar máquina y bajar mesa	Operación	0.6191
8.- Mudar	100 Husos	5.1639
9.- Echar a andar y subir mesa	Operación	0.5638
10.- Marcar con gis	100 Husos	0.1434
11.- Marcar con gis	100 Husos	0.4154
12.- Llenar carro con canilla vacía	100 Canillas	0.8371
13.- Traer carro con canilla llena	Operación	0.6264
14.- Llevar carro con canilla llena	Operación	0.7969
15.- Engrasar anillo	100 Husos	1.1814
16.- Limpiar separadores	100 Husos	0.7674
17.- Limpiar mesa	100 Husos	0.5756

NOTA: En los tiempos contenidos en las presentes Tablas Índice y de Funciones y Tiempos se encuentran ya incorporados los tiempos correspondientes a las concesiones para descanso y atención de sus necesidades personales de los trabajadores.

CAPITULO II**PREPARACION DE TEJIDOS CON MAQUINARIA AUTOMATICA****CLAUSULA 2a.-**

1.- Enmalladores	\$194.04
2.- Horquilladores	\$194.04
3.- Traderos y/o trabajadores para alimentar de materia prima para trama a los telares sin lanzadera o telares de lanzadera con unifil	\$194.04
4.- Bateristas	\$194.04
5.- Despachador de trama	\$194.04
6.- Oficial limpiador de máquina de canilla	\$194.04
7.- Machuconero	\$206.84
8.- Mecánico de máquina unifil	\$237.94
9.- Aceitadores engrasadores	\$196.07
10.- Pulidor de peines	\$194.04
11.- Cortador de rollos o de telas	\$194.04

12.- Medidores	\$194.04
13.- Revisadores	\$194.04
14.- Limpiadores o lavadores de telares	\$194.04
15.- Pesadores	\$194.04
16.- Ayudantes en general	\$186.69
17.- Cargadores de telas	\$169.67
18.- Barrenderos	\$169.67

Tanto los correiteros como los tejedores que atiendan telares con unifil, no tienen obligación de hacer reparaciones a la máquina unifil.

Respecto del salario de aceitador o lubricador, tendrá el mismo salario que se convenga para esta especialidad en el Anexo número Uno de las Reglas Generales de Modernización.

a).- Canilleras, cabo atendiendo hasta doscientos cuarenta malacates (donde sea necesario) \$211.70 (doscientos once pesos 70/100 M.N.), oficiales atendiendo hasta sesenta malacates \$195.17 (ciento noventa y cinco pesos 17/100 M.N.).

b).- Urdido, oficiales urdidores \$235.03 (doscientos treinta y cinco pesos 03/100 M.N.), ayudante (donde sea necesario) \$211.35 (doscientos once pesos 35/100 M.N.).

c).- Engomado, oficiales engomadores \$235.03 (doscientos treinta y cinco pesos 03/100 M.N.), ayudante (donde sea necesario) \$211.35 (doscientos once pesos 35/100 M.N.).

d).- Atado y repaso, oficiales de máquinas atadora \$235.03 (doscientos treinta y cinco pesos 03/100 M.N.), ayudante (donde sea necesario) \$211.35 (doscientos once pesos 35/100 M.N.).

El oficial de máquina tufting tendrá el salario que actualmente disfrute, más el aumento general porcentual que se pacte al que se agregará \$11.74 (once pesos 74/100 M.N.) como aumento de nivelación.

Se reconoce como categorías para las fábricas en que existan, las de mecánico de los departamentos de urdido y engomado, a los cuales se les respetará el salario que vienen devengando, independientemente de los incrementos que se pactaron en esta revisión.

NOTA ACLARATORIA.- Para las tarifas aplicables a las especialidades de: urdido, engomado, atado y repaso, cuando se pague el salario a destajo o a eficiencia se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Contrato Ley de que se trata.

PREPARACION DE TEJIDO, TEXTURIZADO Y TORCIDO

1.- Cabo ajustador	\$243.33
2.- Ayudante de cabo ajustador	\$208.86
3.- Devanado	\$198.51
4.- Reunido	\$198.51
5.- Doblado	\$204.13
6.- Torcido	\$204.13
7.- Texturizado	\$204.13
8.- Madejeras	\$198.51
9.- Entorchadora	\$198.51
10.- Taslanizado	\$198.51
11.- Coneras	\$204.13
12.- Vaporizado	\$198.51
13.- Tintorería.	\$198.51

14.- Aceitador o lubricador	\$198.51
15.- Operador de calderas	\$236.73
16.- Ayudante de operador de caldera	\$205.38
17.- Mecánico de primera	\$236.73
18.- Ayudante de mecánico	\$198.51
19.- Mudador en texturizado, en estirador y en devanado (donde los haya)	\$184.57
20.- Auxiliar del departamento de control de calidad en texturizado (donde los haya)	\$184.57
21.- Filetero en texturizado y torcido (donde lo haya)	\$184.26
22.- Auxiliar de clasificación de hilo en texturizado (donde lo haya)	\$184.26
23.- Oficial de estirador en texturizado (donde lo haya)	\$198.51
24.- Seleccionador de tubos o bobinas (donde lo haya)	\$184.26
25.- Pulidor de carretes y/o tubos (donde lo haya)	\$184.26
26.- Clasificador, seccionador y empacador de conos o bobina (donde lo haya)	\$184.26
27.- Preparador de goma en el departamento de engomado (donde lo haya)	\$194.54
28.- Pesador (donde lo haya)	\$193.96
29.- Limpiador de máquinas (donde lo haya)	\$193.96

Las tarifas anteriores serán las mínimas aplicables en todos los departamentos o procesos de texturizado de cualquier fábrica, sea cual fuere la rama o actividad a que se dedique, respetando en todo caso los salarios superiores.

Las anteriores tarifas ya incluyen tanto los aumentos pactados en revisiones anteriores, como el acordado en esta revisión, las cuales han sido incorporadas a las mismas, quedando comprendidas en la jurisdicción de este Contrato Ley la Especialidad de Texturizado en todo tipo de maquinaria, por lo que las Tarifas que anteceden son de aplicación general y obligatoria en todas aquellas fábricas en que actualmente o en el futuro se efectúen procesos de texturizado, entendiéndose por tales que tengan por objeto, la transformación o rizado mediante medios mecánicos, físicos o químicos.

Los usos y costumbres en la forma de trabajo en esta rama, así como los estímulos o incentivos que existan en las distintas empresas se respetarán.

NOTA ACLARATORIA:

En aquellas fábricas en que se apliquen Cargas de Trabajo en las especialidades aquí mencionadas, el salario de los trabajadores será igual al señalado en el Anexo Uno de las Reglas Generales de Modernización para oficiales encargados de máquinas.

CAPITULO III

TEJIDOS DE MAQUINARIA AUTOMATICA

CLAUSULA 3a.- El número de telares que atenderán los tejedores, dependerá del estado de las máquinas y de la calidad de las materias primas.

CLAUSULA 4a.- El número de telares se determinará tomando en cuenta las operaciones que ejecute el tejedor, la frecuencia con que las haga y el tiempo que emplee para realizarlas, debiendo establecerse por la Comisión Mixta Obrero-Patronal, el tiempo útil de trabajo, así como el que empleará el trabajador para atender sus necesidades personales y para que el ritmo del trabajo no resulte fatigoso, tiempo que no da derecho al trabajador para ausentarse del lugar ni para parar sus máquinas de tal manera que el trabajador tenga una carga humana de trabajo.

CLAUSULA 5a.- Se crea una Comisión Mixta Obrero-Patronal integrada por:

Sector Patronal.

Cuatro representantes propietarios y cuatro suplentes que son:

Propietarios: Adolfo Kalach M. Lic. Jaime Ruíz Orci, Ingeniero Paul Davidof y Ricardo Gutiérrez de Alba.

Suplentes: licenciados Luis Sánchez Ramos, Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Yllanes Martínez y Max Camiro.

Sector Obrero:

Un representante propietario y su suplente, designados por la C.T.M.: señores Miguel Ángel Tapia Dávila y Humberto Hernández Lucero.

Un representante propietario y su suplente designados por la C.R.O.M. señores Sergio Piña Durán y Raúl Adalberto Chávez López.

Un representante propietario y su suplente, designados por la C.R.O.C.: señores Fermín Lara Jiménez y Sebastián Moreno Tapia.

Un representante propietario y su suplente, designados por la C.G.T.: señores Fidel Agustín Moreno García y J. Martín Galicia Rodríguez

Un representante propietario y su suplente designados por la F.R.O.T.: señores Jaime Ricardo Cruz Maraño y Raymundo López Troncoso

Un representante propietario y su suplente designados por la Federación Nacional del Ramo Textil y Otras Industrias: señor José Rafael Ferrusca Martínez y señor Ignacio Aguilar Cabrera.

Se conviene que el voto será por sectores y unitario, precedida por el funcionario que designe la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el que no tendrá voto, la Comisión tendrá por funciones entre otras:

Unificar los salarios de los trabajadores en todas aquellas factorías en donde utilicen maquinaria y/o fibra no previstas específicamente o se implanten nuevos sistemas de trabajo, la Comisión Mixta se encargará de fijar tarifas de salarios, normas de trabajo haciendo las cargas respectivas en un plazo de noventa días, las resoluciones que a este respecto dicte la Comisión Mixta Obrero-Patronal, pasarán a formar parte integrante del presente Contrato Ley, también resolverá las discrepancias que surjan en las fábricas para determinar el número de telares que deben atender los tejedores; en aquellas fábricas en que por cualquier circunstancia no se pongan de acuerdo empresa y sindicato, podrán asesorarse de las personas que ambos sectores estimen convenientes.

En los casos que empresa y sindicato convengan laborar por sistema de cargas de trabajo, la Comisión Mixta Obrero-Patronal deberá revisar y, en su caso, aprobar las tarifas de salarios, las funciones tiempos y frecuencias; entre tanto la Comisión Mixta Obrero-Patronal apruebe estos sistemas, normas y tarifas, las empresas y sindicatos relativos convendrán la base que fije.

En caso de desacuerdo entre los dos sectores de la Comisión Mixta Obrero-Patronal, nombrarán un árbitro cada uno de ellos a efecto de que ambos dicten la resolución que proceda. Si los árbitros no se ponen de acuerdo en el sentido de la resolución que deba dictarse, nombrarán a su vez, de común acuerdo, a un tercero para que dicte la resolución procedente; si no se ponen de acuerdo en el nombramiento del tercero, ambos sectores propondrán nuevos árbitros y solicitarán conjuntamente al C. Secretario del Trabajo y Previsión Social que designe quien de los dos árbitros anteriormente propuestos resolverá en definitiva.

Queda igualmente facultada la Comisión Mixta Obrero-Patronal para que los acuerdos que adopte con carácter general por unanimidad entre los sectores y que afecten a la industria, se incorporen al Contrato Ley formando parte del mismo y para lo cual desde ahora ambos sectores presentes en esta revisión y que representan a más de las dos terceras partes de patrones y trabajadores afectos a esta industria, facultan expresamente a la Comisión para que lleve a cabo lo anterior y, en su caso, para que solicite de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la publicación de los acuerdos para que surtan los efectos legales consiguientes, en el Diario Oficial de la Federación. Se faculta igualmente a la Comisión para que dicte su Reglamento Interior de Labores.

Las resoluciones de la Comisión Mixta Obrero-Patronal, serán obligatorias para los sindicatos y patrones respectivos.

CLAUSULA 6a.- La eficiencia de las máquinas se computará por marcas, entendiéndose que una marca es igual a mil luchas.

CLAUSULA 7a.- Al asignarse a los tejedores el número de máquinas que deban llevar en los términos de la cláusula 4a. de este Convenio, el precio de la marca, hasta el 65% de la eficiencia teórica de los telares, se encontrará dividiendo el salario base semanal del trabajador, entre el número de marcas que deban rendir los telares al 65% de su eficiencia teórica.

CLAUSULA 8a.- Las marcas que excedan de 65% de la eficiencia teórica, se pagarán al precio encontrado con el procedimiento mencionado anteriormente, aumentado en un 5%.

CLAUSULA 9a.- Para los efectos de fijar el total de marcas diarias, de un tejedor al 65% de eficiencia teórica de la máquina, se descontará el tiempo que por causas imputables a las empresas hayan permanecido parados uno o más telares de dicha sección, pues los tiempos perdidos por dichas causas serán pagados por las empresas en los términos de los artículos 35 y 44 del presente Contrato Ley.

CLAUSULA 10a.- Las empresas, de común acuerdo con el sindicato, en cada fábrica precisarán cuál es el número de marcas que debe rendir cada telar al 65% de eficiencia y el precio a que se pague en las marcas excedentes a dicho 65%, determinación que se hará de acuerdo con las bases de este Contrato Ley cada vez que cambie la velocidad de los telares.

CAPITULO IV

NOTAS GENERALES APLICABLES A LA CLAUSULA REFERENTE A TEJIDO CON LA MAQUINARIA AUTOMATICA Y A CORREITEROS

CLAUSULA 11a.- En aquellos casos en que los patrones estén en posibilidad de asignar a los trabajadores un número mayor de telares, se hará la asignación y si con motivo de la misma sobrara algún trabajador, se procederá a su reacomodo, siendo éste obligatorio para los trabajadores cuando se haga en el mismo turno, o cuando pase de un segundo turno o un primer turno, y siendo optativo para los trabajadores cuando se trate de reacomodarlos del primer turno al segundo turno o en el tercero, o a uno del segundo turno en el tercero.

En caso de que no sea posible el anterior reacomodo o de que el trabajador no lo acepte cuando sea optativo para él, se le indemnizará con cuatro meses de salario y además con el importe de veinte días de salario por cada año de servicios prestados, además doce días por cada año de servicios por concepto de prima de antigüedad.

CLAUSULA 12a.- En las fábricas en que a la fecha se estén pagando tarifas más altas de las que aquí se convienen, se seguirán pagando las que estén en vigor.

Cuando el aumento de salarios se deba a la calidad del personal, al dejar de prestar sus servicios el titular del puesto, el suplente percibirá el salario que corresponda a esta tarifa.

CLAUSULA 13a.- Cuando el patrón ordene a un trabajador que trabaje en un telar que no haga cambios automáticos de canillas o lanzaderas, se le pagará sus servicios conforme a la tarifa de telares mecánicos.

CLAUSULA 14a.- Cuando las fábricas trabajen a maquila en el departamento de tejido, artisela y otra materia prima que provenga de una tercera persona física o moral, ésta y la persona propietaria de la fábrica, serán solidariamente responsables, respecto a los trabajadores, de las obligaciones derivadas del presente Contrato Ley. La materia prima y la tela producida garantizan el cumplimiento exacto de todas las prestaciones del Contrato Ley.

TRANSITORIAS

PRIMERO.- El personal encargado de las máquinas del departamento de preparación de Tejidos, Tejedores y Correiteros, seguirán atendiendo las máquinas o elementos de las máquinas que tienen a su cargo a petición de la empresa o sindicato se determinará el número de máquinas o elementos de máquinas que deban seguir atendiendo, sujetándose a las cifras y procedimientos establecidos en el capítulo III que se trata del tejido con maquinaria automática.

SEGUNDO.- Se sugiere como programa de trabajo para la Comisión Mixta Obrero Patronal, los puntos contenidos en la cláusulas 4a., 7a. y 8a. del presente Contrato Ley.

TEJIDO

NOTA: En razón de las discrepancias surgidas en la Comisión de Ordenamiento y Estilo para la forma de incorporar los aumentos de 30%, 20% y 10% del convenio de fecha 22 de abril de 1982 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de mayo del mismo año, el salario base del Tejedor que adelante se indica fue calculado con un 30% en cumplimiento del convenio indicado. Dicho salario base es de \$237.94 (doscientos treinta y siete pesos 94/100 M.N.) para telares con lanzadera y de \$246.11 (doscientos cuarenta y seis pesos 11/100 M.N.), para telares sin lanzadera.

En el caso de fábricas que por aplicación de dicho convenio, y en virtud de eficiencia o productividad haya aplicado percepciones distintas a las aquí pactadas se estará a lo dispuesto por el artículo 417 de la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULAS TRANSITORIAS CORRESPONDIENTES AL TEXTO INTEGRO DEL CONTRATO LEY

PRIMERA.- Las partes declaran que se encuentran debidamente incorporadas en este Contrato Ley todas las disposiciones contenidas en los convenios celebrados por las mismas con anterioridad a esta fecha y su vigencia será del día 09 de febrero de 2016 y hasta las 24 horas del día 08 de febrero de 2018, por lo tanto la próxima revisión salarial, de conformidad con el Artículo 419-bis de la Ley Federal, tendrá vigencia a partir del 09 de febrero de 2017.

SEGUNDA.- Las partes expresan que los salarios fijados en las Tarifas que forman parte de este Contrato Ley, están sin lo correspondiente al séptimo día, salvo excepciones expresamente consignadas en este Contrato Ley.

TERCERA.- En la última revisión integral del Contrato Ley, las partes convinieron un aumento general a los salarios de un 4.2% (CUATRO PUNTO DOS POR CIENTO) del año 2016, el cual ya está incorporado en los salarios y tarifas que contiene este contrato, en los términos del Convenio de fecha 05 de febrero de 2016.

CUARTA.- Igualmente consignan las partes, que todos los salarios que estipula el presente Contrato Ley, ya contienen los aumentos aceptados por los representantes de las empresas y los representantes de los sindicatos, con motivo de revisiones integrales, revisiones salariales del Contrato Ley y aumentos de emergencia pactados hasta el 08 de febrero de 2016.

QUINTA.- Los aumentos forman parte del salario de todos y cada uno de los trabajadores para el efecto de todas las prestaciones legales y contractuales que establece este Contrato Ley y la Ley, asimismo los aumentos a que se refieren las Cláusulas Tercera y Cuarta Transitorias, quedan integradas al salario mínimo industrial quedando este salario en la cantidad de \$169.57 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 57 /100 M.N.), una vez incorporado el aumento señalado en la cláusula tercera transitoria.

SEXTA.- Los aumentos, salarios y prestaciones, así como las modificaciones al Contrato Ley, resultado de la revisión, entrarán en vigor el día 09 de febrero de 2016, siendo todo ello de cumplimiento obligatorio.

SEPTIMA.- De conformidad con lo acordado por las partes, con motivo de la Revisión Integral del Contrato Ley, con el fin de impulsar la competitividad y la subsistencia de las fuentes de trabajo, se ha convenido:

a).- Los trabajadores que ingresen a laborar en las empresas en las que es aplicable el Contrato Ley del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas a partir del día nueve de febrero de dos mil diez no tendrán derecho a disfrutar el descanso con goce de salario que otorga este Contrato, (artículo 30), con excepción de los siguientes días: los días descansables que establece la Ley Federal del Trabajo, así como también el diez de mayo, quince de septiembre, doce de diciembre y veinticuatro de diciembre; tampoco gozarán de los días de aguinaldo (artículo 57) y vacaciones (artículo 31) que se estipula en el mencionado Contrato; no recibirán el bono de ayuda para compra de despensa (artículo 55) ni el fondo de ahorro (artículo 54) que se menciona en el Contrato; sino que únicamente tendrán derecho a recibir las prestaciones económicas contenidas en la Ley Federal del Trabajo. El presente Contrato seguirá vigente y se aplicará para todos los trabajadores sindicalizados que se encuentren laborando en las fábricas ya sean trabajadores de planta o eventuales así como los que hayan sido contratados con anterioridad al día nueve de febrero del año dos mil diez.

b).- Los trabajadores ya sean de planta o eventuales sindicalizados, que estén actualmente laborando en las empresas percibirán los salarios y prestaciones económicas sociales que estipula este Contrato Ley.

c).- Los trabajadores que fueron eventuales, que sean recontratados por las empresas con posterioridad al nueve de febrero de dos mil diez, percibirán las prestaciones económicas sociales que rige este Contrato Ley, así como los salarios y tarifas que están estipulados en este Contrato, también, las que fueran superiores derivadas de convenios en cada una de las empresas sujetas a este Contrato Ley.

d).- Los trabajadores de nuevo ingreso percibirán los salarios del tabulador y tarifas que estipula este Contrato Ley.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo de destinos turísticos diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, Y DEL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS; EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. JOSÉ LUIS UGALDE MONTES; EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. LEOPOLDO STEVENS AMARO; EL SECRETARIO DE TURISMO, C. ARTURO ESPER SULAIMÁN; EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, C. JOSÉ GABRIEL ROSILLO IGLESIAS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 25 de febrero de 2016, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados, en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", sería por un importe de \$9,196,991.33 (Nueve millones ciento noventa y seis mil novecientos noventa y un pesos 33/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Localidad o Destino Turístico	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado	Aportación Estatal	Total
1	San Luis Potosí	Transferencia de Tecnología	Programa de Transferencia de Tecnología para San Luis Potosí	\$3,000,000.00	\$2,000,000.00	\$5,000,000.00

2	San Luis Potosí	Equipamiento Turístico	Iluminación Escénica, Ruta de la Procesión del Silencio y Rehabilitación de la Puerta lateral Josefina, Templo de Nuestra Señora del Carmen.	\$2,530,324.67	\$2,530,324.67	\$5,060,649.34
3	San Luis Potosí	Asistencia Técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos	Elaboración de Proyectos Ejecutivos para el Desarrollo de la Actividad Turística en el Estado: San Luis Potosí, Ciudad Valles, Tamuín, Ciudad del Maíz y Santa María del Río.	\$3,666,666.66	\$2,333,333.34	\$6,000,000.00
Totales				\$9,196,991.33	\$6,863,658.01	\$16,060,649.34

4. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$16'060,649.34 (Dieciséis millones sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 34/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$6'863,658.01 (Seis millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 01/100 M.N.) adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
5. Que con fecha 30 de mayo de 2016, mediante oficio No. ST/DPIA/SDPL/0747/2016, emitido por el Lic. Arturo Esper Sulaimán, Secretario de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al Lic. Rubén Gerardo Corona González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2016".
8. Con fecha 15 de julio de 2016, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
 - Disminución de recursos para el proyecto "Programa de Transferencia de Tecnología para San Luis Potosí" con un monto de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - Separación del proyecto "Iluminación Escénica, Ruta de la Procesión del Silencio y Rehabilitación de la Puerta lateral Josefina, Templo de Nuestra Señora del Carmen" con un monto de \$2'530,324.67 (Dos millones quinientos treinta mil trescientos veinticuatro pesos 67/100 M.N.), en dos proyectos: "Iluminación Escénica, Ruta de la Procesión del Silencio" por un

monto de \$687,674.91 (Seiscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 91/100 M.N.) y "Rehabilitación de la Puerta lateral Josefina, Templo de Nuestra Señora del Carmen" por un monto de \$1'842,649.96 (Un millón ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.).

- Cancelación del proyecto denominado "Elaboración de Proyectos Ejecutivos para el Desarrollo de la Actividad Turística en el Estado: San Luis Potosí, Ciudad Valles, Tamuín, Ciudad del Maíz y Santa María del Río" por un monto de \$3'666,666.66 (Tres millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO; asimismo, se adiciona la declaración **I.7** en los términos siguientes:

- I.7** Que el licenciado Rubén Gerardo Corona González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente CONVENIO, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.3 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificatorio.

III.4 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificatorio.

III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA; así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar la Cláusula SEGUNDA y TERCERA del CONVENIO; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS. El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO) y el "Programa Especial Concurrente", un importe de \$3'030,324.87 (Tres millones treinta mil trescientos veinticuatro pesos 87/100 M.N.) los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Transferencia de Tecnología	Programa de Transferencia de Tecnología para San Luis Potosí.	\$500,000.00
2	Equipamiento Turístico	Iluminación Escénica, Ruta de la Procesión del Silencio.	\$687,674.91
3	Equipamiento Turístico	Rehabilitación de la Puerta lateral Josefina, Templo de Nuestra Señora del Carmen.	\$1'842.649.96
Importe total del subsidio otorgado			\$3'030,324.87

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$7'560,649.74 (Siete millones quinientos sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 74/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$4'530,324.87 (Cuatro millones quinientos treinta mil trescientos veinticuatro pesos 87/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEGUNDA. El Anexo que se menciona en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA. Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA. Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA. Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados, celebrado el 25 de febrero de 2016; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 15 de julio de 2016.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Rubén Gerardo Corona González**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Destinos, **José Angel Díaz Rebolledo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí: el Gobernador Constitucional del Estado, **Juan Manuel Carreras López**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alejandro Leal Tovías**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, **Leopoldo Stevens Amaro**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Arturo Esper Sulaimán**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **José Gabriel Rosillo Iglesias**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.5773 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil setecientos setenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5950 y 4.6950 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL DF", REPRESENTADO POR EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL DR. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "EL EJECUTIVO DEL DF" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO DEL DF" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "EL EJECUTIVO DEL DF", el titular de la Secretaría de Salud y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, el titular de la Secretaría de Gobierno, el titular de la Secretaría de Finanzas, el titular de la Secretaría de Obras y Servicios y el titular de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "EL EJECUTIVO DEL DF":

1. La Secretaría de Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal de conformidad con los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 1o. 2o. 3o. fracciones I y VIII, 15 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la que le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal y cuenta con atribuciones para elaborar el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal, para la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, determinar recaudar y cobrar los ingresos federales coordinados con base en las leyes convenios de coordinación de acuerdos que rijan la materia, representar en toda clase de procedimientos judiciales o administrativos los intereses de la hacienda pública del Distrito Federal y los que deriven de las funciones operativas inherentes a los acuerdos con el Ejecutivo Federal en materia de ingresos federales coordinados con fundamento en el artículo 30 fracciones I, VI y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

2. El Secretario de Finanzas Lic. Edgar Abraham Amador Zamora acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012 otorgado a su favor el Dr. Miguel Angel Mancera Espinosa, Jefe del Gobierno del Distrito Federal y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con los artículos 16 fracción IV, 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
3. Que el Secretario de Salud del Distrito Federal y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 16 fracción IV, 29, 54 fracción I, 71 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 14 fracciones IX y XIV, cargos que quedaron debidamente acreditados en "EL ACUERDO MARCO" con los nombramientos de fecha 5 de diciembre de 2012, expedidos a sus favor por el Dr. Miguel Angel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mismos que se adjuntan al presente instrumento.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en el número 23 de la calle Altadena, primer piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en México Distrito Federal.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "EL EJECUTIVO DEL DF" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto) y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de 10 (diez) unidades médicas móviles y el aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a 11 (once) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Distrito Federal, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "EL EJECUTIVO DEL DF" y "LA SECRETARIA"; así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$4'993,245.12 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "EL EJECUTIVO DEL DF" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "EL EJECUTIVO DEL DF" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad \$4'993,245.12 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"EL EJECUTIVO DEL DF" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto) a través de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y realizar los gastos que se deriven de la operación de 10 (diez) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a 11 (once) unidades médicas móviles del Programa en el Distrito Federal, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL DF", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "EL EJECUTIVO DEL DF" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 10 (diez) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a 11 (once) unidades médicas móviles del Programa en el Distrito Federal, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice

“EL EJECUTIVO DEL DF” para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “EL EJECUTIVO DEL DF” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “EL EJECUTIVO DEL DF”.

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a “EL EJECUTIVO DEL DF” con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre “LA SECRETARIA” y “EL EJECUTIVO DEL DF”, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES mediante oficio y deberán incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato al Distrito Federal: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en caso de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad, se proceda al pago de ésta, y el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios del Distrito Federal.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “EL EJECUTIVO DEL DF”, conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a “EL EJECUTIVO DEL DF” la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante el cual se detallan las erogaciones del gasto, y por el que “EL EJECUTIVO DEL DF” sustenta y fundamenta la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a “EL EJECUTIVO DEL DF” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “EL EJECUTIVO DEL DF” en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a este último la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO DEL DF” para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes al en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “EL EJECUTIVO DEL DF”, en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de “EL ACUERDO MARCO”, y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se compromete a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprendan la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "EL EJECUTIVO DEL DF" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de 10 (diez) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a 11 (once) unidades médicas móviles del Programa en el Distrito Federal, por parte de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO DEL DF" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"EL EJECUTIVO DEL DF" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"EL EJECUTIVO DEL DF" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "EL EJECUTIVO DEL DF".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL DF".- "EL EJECUTIVO DEL DF" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARIA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.

- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF" a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (salvo casos de excepción establecidos en la legislación de la materia), los cuales deberán expedirse a nombre de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones locales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF" con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF" deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- VIII. La Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "EL EJECUTIVO DEL DF" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte

integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL EJECUTIVO DEL DF".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "EL EJECUTIVO DEL DF" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "EL EJECUTIVO DEL DF" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "EL EJECUTIVO DEL DF".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO DEL DF" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "EL EJECUTIVO DEL DF", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "EL EJECUTIVO DEL DF".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y la Contraloría General del Distrito Federal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DEL DF" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO DEL DF", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".

- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO DEL DF", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Distrito Federal.
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por el Ejecutivo del DF a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la Secretaría a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud Pública, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$4,993,245.12	\$0.00	\$4,993,245.12
TOTAL	\$4,993,245.12	\$0.00	\$4,993,245.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,993,245.12 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

**ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."			\$4,993,245.12										\$4,993,245.12
ACUMULADO			\$4,993,245.12										\$4,993,245.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,993,245.12 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

**ANEXO 3
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 11 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 10 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$4,414,245.12
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$314,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$265,000.00
TOTAL	\$4,993,245.12

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá
apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad
de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además
de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,993,245.12 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"

Entidad Federativa	1	Monto por concepto de gasto	2
Concepto de Gasto de Aplicación	3	Nombre del Concepto de Gasto	4
Fecha de elaboración	5		

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró 16 17	Autorizó 18 Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	Vo. Bo. 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,993,245.12 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 5
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media suprativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,993,245.12 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

**ANEXO 6
RUTAS 2015**

DISTRITO FEDERAL: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015
No. de unidades: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DFSSA017990	Caravana de la Salud 1 Guadalupe del Moral	UMM-2, 2007	007	Iztapalapa	0900700010538026	Polvorilla	3,265	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	8:00 a 17:00 Hrs.			DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
DFSSA017990	Caravana de la Salud 1 Guadalupe del Moral	UMM-2, 2007	007	Iztapalapa	0900700010538001	Ampliación Polvorilla	5,222					DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
DFSSA017990	Caravana de la Salud 1	UMM-2, 2007		1		2	8,487	4				1	1
DFSSA018002	Caravana de la Salud 2 San Miguel Teotongo	UMM-2, 2007	007	Iztapalapa	0900700013134033	San Miguel Teotongo (Rancho Avisadero)	923	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	8:00 a 17:00 Hrs.			DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
DFSSA018002	Caravana de la Salud 2 San Miguel Teotongo	UMM-2, 2007	007	Iztapalapa	0900700015037002	Ampliación Emiliano Zapata	1,017					DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
DFSSA018002	Caravana de la Salud 2 San Miguel Teotongo	UMM-2, 2007	007	Iztapalapa	0900700012653020	Torres Mercedes	2,396					DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
DFSSA018002	Caravana de la Salud 2 San Miguel Teotongo	UMM-2, 2007		1		3	4,336	4				1	1
DFSSA018014	Caravana de la Salud 3 San Bartolo Ameyalco	UMM-1, 2007	010	Alvaro Obregón	0901000011345041	San Bartolo Ameyalco	7,642	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	8:00 a 17:00 Hrs.			DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), HGO 4 (IMSS), H. GRAL. "DR. FERNANDO QUIROZ GUTIERREZ" (ISSSTE) y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).
DFSSA018014	Caravana de la Salud 3 San Bartolo Ameyalco	UMM-1, 2007	010	Alvaro Obregón	0901000011720044	Santa Rosa Xochiac	1,418					DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), HGO 4 (IMSS), H. GRAL. "DR. FERNANDO QUIROZ GUTIERREZ" (ISSSTE) y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).
DFSSA018014	Caravana de la Salud 3 San Bartolo Ameyalco	UMM-1, 2007	010	Alvaro Obregón	090100001174A006	Chamontoya	3,723					DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), HGO 4 (IMSS), H. GRAL. "DR. FERNANDO QUIROZ GUTIERREZ" (ISSSTE) y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).
DFSSA018014	Caravana de la Salud 3 San Bartolo Ameyalco	UMM-1, 2007		1		3	12,783	3		1	1	1	1
DFSSA018026	Caravana de la Salud 4 San Felipe de Jesús	UMM-2, 2007	005	Gustavo A. Madero	0900500012998027	Tlalpexco	1,309	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	8:00 a 17:00 Hrs.			DFSSA003944	H. JUAREZ DE MEXICO (SSA), HGP 3A (IMSS) y HOSPITAL REGIONAL "PRIMERO DE OCTUBRE" (ISSSTE).
DFSSA018026	Caravana de la Salud 4 San Felipe de Jesús	UMM-2, 2007	005	Gustavo A. Madero	0900500013214008	6 de Junio	638					DFSSA003944	H. JUAREZ DE MEXICO (SSA), HGP 3A (IMSS) y HOSPITAL REGIONAL "PRIMERO DE OCTUBRE" (ISSSTE).
DFSSA018026	Caravana de la Salud 4 San Felipe de Jesús	UMM-2, 2007		1		2	1,947	4				1	1
DFSSA018335	Caravana de la Salud 4 Iztapala 4 Degollado	UMM-0, 2009	007	Iztapalapa	0900700015520050	Degollado	15,162	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	8:00 a 17:00 Hrs.	DFSSA001815	C.S. T-II QUETZALCOATL	DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
DFSSA018335	Caravana de la Salud 4 Iztapala 4 Degollado	UMM-0, 2009		1		1	15,162	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
DFSSA018340	Caravana Xalpa	UMM-0, 2009	004	Cuajimalpa	0900400200316038	Xalpa	8,110	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	8:00 a 17:00 Hrs.	DFSSA000712	C.S. T-III CUAJIMALPA	DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), HGO 4 (IMSS), H. GRAL. "DR. FERNANDO QUIROZ GUTIERREZ" (ISSSTE) y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).
DFSSA018340	Caravana Xalpa	UMM-0, 2009		1		1	8,110	3		1	1	1	1
DFSSA018352	Caravana Zapotitla	UMM-0, 2009	009	Tláhuac	090110001001A001	Zapotitla	2,261	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	8:00 a 17:00 Hrs.	DFSSA002655	C.S. T-II ZAPOTITLA	DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
DFSSA018352	Caravana Zapotitla	UMM-0, 2009		1		1	2,261	3		1	1	1	1
DFSSA018323	Caravana Topilejo	UMM-0, 2009	012	Tlalpan	0901200271763009	San Miguel Topilejo	8,749	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	8:00 a 17:00 Hrs.	DFSSA002882	C.S. T-II TOPILEJO	DFSSA003961	H. GRAL. "MANUEL GEA GONZALEZ" (SSA), HGO 4 (IMSS) y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).
DFSSA018323	Caravana Topilejo	UMM-0, 2009		1		1	8,749	3		1	1	1	1
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	008	Magdalena Contreras	0900800010476025	Tierra Colorada	2,666	Médico, Odontólogo, Enfermera y Promotor Polivalente	8:00 a 17:00 Hrs.			DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), H. GRAL. "MANUEL GEA GONZALEZ" (SSA), HGO 4 (IMSS) y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	012	Tlalpan*	0901200271797035	San Miguel Topilejo	8,749					DFSSA017886	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), H. GRAL. "MANUEL GEA GONZALEZ" (SSA), HGO 4 (IMSS) y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	005	Gustavo A. Madero*	0900500012998027	Tlalpexco*	1,309					DFSSA004265	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	004	Cuajimalpa*	0900400200316038	Xalpa*	8,110					DFSSA004265	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	009	Tláhuac*	090110001001A001	Zapotitla*	2,261					DFSSA004265	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	012	Tlalpan*	0901200271763009	San Miguel Topilejo*	8,749					DFSSA004265	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009		1		1	2,666	4				1	1
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa	0900700014096018	Buenavista	6,728	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	8:00 a 17:00 Hrs.			DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa	0900700014861014	San José Buenavista	4,183					DFSSA004265	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa*	0900700010538026	Polvorilla*	3,265					DFSSA004265	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa*	0900700012653020	Torres Mercedes*	2,396					DFSSA004265	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009	010	Alvaro Obregón*	0901000011720044	Santa Rosa Xochiac*	1,418					DFSSA004265	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa*	0900700015520050	Degollado*	15,162					DFSSA004265	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009		1		2	10,911	4				1	1
10	10	10		7		17	75,412	35		4	4	4	4

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,993,245.12 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Año (Escribir Nombre)

Observaciones:

Responsable de Validación

17

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional

No. de niños< de 5 años en control nutricional
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad
No. de niños con Desnutrición leve.
No. de niños con Desnutrición moderada.
No. de niños con Desnutrición severa
No. de niños recuperados de Desnutrición.

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)

No. de casos de EDA's en menores de 5 años
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)						
No. Total de casos de Cáncer de Mama						

10. Control de Atención Prenatal		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Ingresos a Control Prenatal						
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo						
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel						

11. Control de Planificación Familiar		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Ingresos a Planificación Familiar						
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar						

12. Atención Odontológica		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Escuelas libres de caries trabajadas						

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:						

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,993,245.12 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 8**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el Impuesto Sobre la Renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,993,245.12 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 9

PERSONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$47,973.69	Ene-Ago	\$383,789.52
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene-Ago	\$804,754.80
						\$1,188,544.32

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$495,231.68
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$413,379.52
						\$908,611.20

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$123,807.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$103,344.88
						\$227,152.80

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Ago	\$572,503.68
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$310,034.64
						\$1,253,962.08

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Ago	\$381,669.12
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$247,615.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$206,689.76
						\$835,974.72

TOTAL

\$4,414,245.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,993,245.12 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 10
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

 COORDINADOR
 ESTATAL

 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD
 O SU EQUIVALENTE

 SECRETARIO DE SALUD O
 DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE
 SALUD (O SU EQUIVALENTE)
 RUBRICA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,993,245.12 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 11
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)
RUBRICA.

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,993,245.12 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 12
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL DISTRITO FEDERAL

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,993,245.12 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$4,993,245.12 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del D.F.: el Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ ALVAREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, CON LA PARTICIPACION DEL MTRO. HECTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, así como por el Secretario de Infraestructura y Obra Pública; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013–2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.
Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.
- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin

acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud de Jalisco y Director del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o. y 10, fracciones I y XI de la Ley de creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 36 y 50 fracción IX de la Constitución Política de esta Entidad, 1, 2 y 4 fracción V, 6 fracción I, 8, 9 y 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante nombramiento de fecha 19 de noviembre de 2014, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento. En su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 fracción IV, 6 fracción I, 12 fracción II y 14 fracciones XX y XXXVII, y el artículo 31 fracciones V, XXII, XXXII, XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; los artículos sexto y octavo transitorios del decreto 24395/LX/13, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como el artículo 9 fracciones XXV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga, Colonia Centro Barranquitas, C.P. 44280, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de quince (15) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Jalisco, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$7'772,512.32 SIETE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7'772,512.32 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto) y realizar los gastos que se deriven de la operación de quince (15) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Jalisco, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de quince (15) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Jalisco, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme

al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de los Servicios de Salud Jalisco.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de quince (15) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Jalisco, por parte de los Servicios de Salud Jalisco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Jalisco, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARIA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, (salvo casos de excepción establecidos en la legislación de la materia), los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora; la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Jalisco, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los 25 días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la Secretaría a los 27 días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Alvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,772,512.32	\$0.00	\$7,772,512.32
TOTAL	\$7,772,512.32	\$0.00	\$7,772,512.32

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."			\$7,772,512.32										\$7,772,512.32
ACUMULADO			\$7,772,512.32										\$7,772,512.32

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 3
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 52 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 15 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,086,512.32
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$806,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$880,000.00
TOTAL	\$7,772,512.32

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 4

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"

Entidad Federativa 1	Monto por concepto de gasto 2
Concepto de Gasto de Aplicación 3	Nombre del Concepto de Gasto 4
Fecha de elaboración 5	

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró 16 17	Autorizó 18 Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	Vo. Bo. 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 5
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinocosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 6
RUTAS 2015**

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015
No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190010	El Mirador de Bolaños (Alacranes)	5	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190013	Barranca del Tule	136					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190015	La Boquilla	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190016	Hacienda de Borrotes	167					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190017	Borrotes de Abajo	25					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190018	Barrotillos (Barrotillo)	5					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190022	El Capulín	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190028	La Ciénega	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190031	Cocuazco	3					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190039	El Espejo	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190044	La Guásima	2					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190059	El Limón 1	27					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190064	La Manga	2					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190067	El Melón	2					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190077	Pajaritos	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190089	Rancho Viejo	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190092	El Refugio	14					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190124	La Lechería	9					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190152	Aguamilpa de Arriba	19					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190153	La Berenjena	48					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190200	La Barranca	1					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190211	Pericos	1					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190217	El Rosarito	11					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190221	Bajo del Tule	113					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190224	El Crucero	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190227	La Cebolleta	12					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190246	Aguacatillo	14					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190256	El Contadero	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190267	Najares	14					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190268	Zapotitos	4					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190338	Las Azucenas	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190356	Los Sauces	4					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190358	El Astillero	1					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190359	Crucero Banderitas	29					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	1		34		758	3			1		1
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610015	Las Bocas	156	Médico, Enfermera, Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610024	Las Carreras	29					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610033	Cerro Colorado	100					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610037	Ciénega Grande	76					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610091	Jimulco	76					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610095	La Junta de Rios	53					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610109	El Maguey	33					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610117	Mesa Del Frayle	89					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610142	Ocota La Taberna	48					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610165	Potrero de Navarrete	55					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610166	Potrero Nuevo	2					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610185	El Guayabo (La Robleda)	12					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610187	El Rodeo (Mesa del Rodeo)	1					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610193	San Jerónimo	3					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610198	San Juan de Navarrete	105					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610241	Totuate	127					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610864	La Boquilla	9					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610963	San Pedro	2					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140611023	El Saucito	5					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	1		19		981	4			1		1
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560039	Petacala	66	Médico, Enfermera, Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560041	La Plaza	41			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560112	Paso del Ganado	12			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560215	Encino Colorado	6			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560054	Las Trojitas	7			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560045	Los Rosillos	8			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560043	Pueblo Viejo	38			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560167	El Limón	29			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560066	Las Pilas	39			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula

Dirección General de Información en Salud						Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560141	Los Mezcalitos	16			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560049	La Soledad	20			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560227	Mesa de Mendoza	13			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560188	Mesa de González	12			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560078	Cataquío	27			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560245	El Ticuiz	3			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560069	Playa Bonita	9			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560095	Las Juntas	75			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560197	Agua Caliente	17			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560177	La Breña	9			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560175	El Terrero	5			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560176	Eslabón	11			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560070	Zipoco	113			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560082	Los Plátanos	105			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560109	Los Panales	75			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560047	Santa Rosa (Puerto del Limón)	7			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560110	La Aurora	103			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560021	Maíz Cimarrón	8			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560111	Puerto del Arado	25			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560106	El Ciruelo	4			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560108	La Güera	25			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560142	Las Parotas	41			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009		1		31	969			3		1	1
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860005	La Barranca del Refugio	185	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860020	La Lagunilla	299			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860026	Punta de Agua	175			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860034	San Miguel	141			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860036	El Tacamo	72			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860052	Copala	471			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860092	Las Moras	81			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860119	La Cruz	95			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860168	El Plan de la Cruz	5			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860174	La Presa del Nogal	5			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860209	El Pitahayo de la Providencia	34			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860210	El Sombrero (El Sombrerito)	86			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860211	La Providencia	26			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009		1		13	1,675			3		1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220010	Chancuellar	205	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220019	Loma de Guadalupe (Cruz Blanca)	158			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220023	Mazatán (San Francisco Mazatán)	170			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220028	Paso de Alceseca (Mazatlán)	26			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220031	Plan de Alcoyunque	3			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220038	El Tecuán	110			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220039	Telcruz	169			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220042	Zacamecatl	59			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220065	El Delgado	4			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220071	Las Galeanas	3			JCSSA007532	Zapotitlán de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009		1		10	907	3		1	1	1	1
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150011	Bellavista	295	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150015	La Cañadita	7					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150023	Yerbabuena	203					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150025	El Chacalito	286					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150026	Chacaltepec	1					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150039	Las Higueras	5					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150053	Mentidero	1406					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150060	La Noria	175					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150075	Rincón de Luisa	346					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150077	El Rodeo	170					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150102	Rancho Alegre	6					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150126	Los Corralitos	5					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150139	La Tronconera	2					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150151	Mezcalito	6					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150175	Clavellinas	13					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150210	Mi Delirio (La Organera)	1					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	14015n/d	Quesería	4					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007		1		17	2,931	3			1	1	
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	14017	Ayutla	140170005	Los Arrastres	18	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	14017	Ayutla	140170018	La Cañada	183			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	14017	Ayutla	140170084	El Rosario	99			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	14017	Ayutla	140170088	San Francisco del Rincón	59			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	14017	Ayutla	140170110	El Tambor	54			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	14017	Ayutla	140170121	El Zapote de Chavez	215			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	14017	Ayutla	140170134	La Joya Soledad y Tabernillas	69			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009		1		7	697	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	14027	Cuatitlán de Barragán	140270034	Charco Azul	233	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	14027	Cuatitlán de Barragán	140270040	Los Espinos	43			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	14027	Cuatitlán de Barragán	140270068	La Nance	107			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	14027	Cuatitlán de Barragán	140270095	El Refugio (Tepehuaje)	129			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	14027	Cuatitlán de Barragán	140270096	Casa Blanca	233			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007		1		5	745	4				1	1
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430052	El Huehuense	6	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430056	Las Lagunillas	2			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430063	Mazatán	261			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430074	Nacastillo	158			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430081	Las Pilas	148			JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430086	Plazola	294			JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430094	Ejido El Rincón	288			JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430110	Tecuestitán	122			JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430114	El Totole	160			JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430132	El Cedro	24			JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430154	El Higueral	70			JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007		1		11	1,533	4				1	1
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680002	Los Achotes	133	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680035	Los Corrales	1			JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta		
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680039	El Devisadero	54			JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta		
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680044	Estancia de Amborín	239			JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta		
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680091	Paso Real	74			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680116	Los Robles	4			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680130	Telpitita	109			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680136	Las Vallas	84			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680139	Villa Vieja	120			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680170	El Chino	30			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680205	El Angelín	4			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680208	Arroyo las Animas	4			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680254	Arroyo el Aguacate	6			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680267	El Campamento	3			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680527	Rancho Nuevo	22			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140689001	El Paraíso	16			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007		1		16	903	3				1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14012	Atenguillo	140120016	Las Cebollas	163	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14012	Atenguillo	140120053	El Ranchito	41			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14012	Atenguillo	140120056	El Rodeo	100			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14012	Atenguillo	140120066	Santa Bárbara	58			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14062	Mixtlán	140620003	Agua Zarca	91			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14062	Mixtlán	140620010	Cuyutlán	315			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14062	Mixtlán	140620019	El Ollejo (Tío Cleto)	248			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14062	Mixtlán	140620023	San Gregorio	95			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14062	Mixtlán	140620054	Emiliano Zapata	159			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	2		9		1,270	3		1	1	1	1
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400013	Carrizo	56	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400035	Labor de Guadalupe	303			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400038	Llano de los Vela	549			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400046	Michel	236			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400048	La Montaña	97			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Magdalena Regional
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400049	Monte del Favor	74			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Magdalena Regional
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400070	Santo Domingo	294			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Magdalena Regional
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400071	Santo Tomas	922			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Magdalena Regional
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400082	Tequesquite	399			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Magdalena Regional
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	1		9		2,930	3		1	1	1	1
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380029	Las Flores	62	Médico Enfermera Promotor	8horas por día 160 hras mensuales	JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Magdalena Regional
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380032	Fundición el Rebaje	77			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Magdalena Regional
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380033	Las Garzas	42			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Magdalena Regional
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380045	Llano Grande	254			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Magdalena Regional
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380049	El Organo	95			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380061	El Ranchito	194			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380070	San Miguel	82			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380078	Tarasca	99			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380084	Los Toriles	78			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380100	Ciénega Larga	35			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Ameca Regional
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	1		10		1,018	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	14029	Cuquilo	140290003	El Aguacate	246	Médico Odontólogo Enfermería Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	14029	Cuquilo	140290005	Los Arcos	239					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	14029	Cuquilo	140290028	Cuacuala	280					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	14029	Cuquilo	140290063	Ocotit	416					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	14029	Cuquilo	140290066	Ojo De Agua	253					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	14029	Cuquilo	140290083	San José de los Molina	290					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	14029	Cuquilo	140290092	Sauce De Pérez	202					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	14029	Cuquilo	140290112	Los Zapotes	216					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	14029	Cuquilo	140290167	La Esperanza	601					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	14118	Yahualica de Gonzalez Gallo	141180130	La Tapona	204					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	14015	Autlán de Navarro*	140150001	Autlán de Navarro*	45,382					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	14019	Bolaños*	140190001	Bolaños*	924					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	14027	Cuautitlán de García Barragán*	140270001	Cuautitlán de García Barragán*	2,597					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	14043	La Huerta*	140430001	La Huerta*	7,891					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	14061	Mezquitic*	140610001	Mezquitic*	2,298					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	14068	Villa Purificación*	140680001	Villa Purificación*	5,277					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	14040	Hostotipaquillo*	140400001	Hostotipaquillo	3,762					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquilo	UMM-3, 2009	2		10		2,947	4			1	1	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14097	Tlajomulco de Zúñiga	140970039	El Ventarrón	74	Médico Odontólogo Enfermería Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14097	Tlajomulco de Zúñiga	140970051	El Tecolote	115					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14097	Tlajomulco de Zúñiga	140970060	Acatitlán los Ranchitos	98					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14097	Tlajomulco de Zúñiga	140970402	Rancho Los Ocotes	18					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14097	Tlajomulco de Zúñiga	140970729	Las Varitas	107					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14097	Tlajomulco de Zúñiga	140970459	Rancho Las Moras	148					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14097	Tlajomulco de Zúñiga	140970119	Tres Gallos	135					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo*	141220001	Zapotitlán de Vadillo*	3,530					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14086	Tapalpa*	140860001	Tapalpa*	5,782					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14038	Guachinango*	140380001	Guachinango*	1,847					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14012	Atenguillo*	140120001	Atenguillo*	1,547					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14017	Ayutla*	140170001	Ayutla*	7,244					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14056	Santa María del Oro*	140560001	Santa María del Oro*	697					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	1		7		695	4			1	1	
15	15	15	17		208		20,959	50			7	7	
											10	10	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Año (Escribir Nombre)

Observaciones:

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

47 (Segunda Sección)

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional

No. de niños < de 5 años en control nutricional
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad
No. de niños con Desnutrición leve.
No. de niños con Desnutrición moderada.
No. de niños con Desnutrición severa
No. de niños recuperados de Desnutrición.

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)

No. de casos de EDA's en menores de 5 años
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cervicouterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)						
No. Total de casos de Cáncer de Mama						

10. Control de Atención Prenatal		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Ingresos a Control Prenatal						
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo						
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel						

11. Control de Planificación Familiar		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Ingresos a Planificación Familiar						
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar						

12. Atención Odontológica		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Escuelas libres de caries trabajadas						

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:						

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 8**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el Impuesto Sobre la Renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 9

PERSONAL EN EL ESTADO DE JALISCO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$47,973.69	Ene-Ago	\$383,789.52
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	5	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene-Ago	\$1,341,258.00
						\$1,725,047.52

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$866,655.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$723,414.16
						\$1,590,069.60

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$310,034.64
						\$681,458.40

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Ago	\$572,503.68
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$310,034.64
						\$1,253,962.08

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Ago	\$381,669.12
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Ago	\$247,615.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Ago	\$206,689.76
						\$835,974.72

TOTAL	\$6,086,512.32

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 10**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015****ENTIDAD FEDERATIVA:****NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:****TRIMESTRE:****NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:**

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

**COORDINADOR
ESTATAL**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE**

**SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE
SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 11

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE JALISCO

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transparencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del D.F.: el Secretario de Salud y Director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS para la aplicación de recursos autogenerados y/o ingresos propios del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.- Dirección General.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes con fundamento en los artículos 3 y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XXXI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 14 y 58, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, fracciones III y VIII, 5, fracción VII, 10, 16, fracciones III y VII, 19, fracción VIII, 39, fracción II y 43, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 9, 11, 13, 14 y 16, de la Ley de la Propiedad Industrial; 24, 25, 26 bis, 83, 84, 103, 104 y 106, de la Ley Federal del Derecho de Autor; 163, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo y 1, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, tiene a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS AUTOGENERADOS Y/O INGRESOS PROPIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**Capítulo I****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer los lineamientos para la aplicación de los recursos autogenerados y/o ingresos propios del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

ARTÍCULO 2. Para efectos de estos Lineamientos, serán aplicables las definiciones establecidas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal del Derecho de Autor, así como las siguientes:

- I. **Áreas.** Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Investigación, Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, Dirección Médica y Dirección de Planeación;
- II. **Áreas Operativas.** Subdirecciones y/o Jefaturas de Departamento y/o los Laboratorios de Investigación;
- III. **Instituto.** Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes;
- IV. **Junta de Gobierno.** Junta de Gobierno del Instituto;
- V. **Licencia.** Contrato mediante el cual una persona física o moral, concede a otra el derecho de uso de uno o varios de sus bienes, normalmente de carácter no tangible o intelectual, pudiendo recibir a cambio el pago de un monto determinado por dicho uso;
- VI. **Propiedad Industrial.** Conjunto de derechos relacionados con la protección de las creaciones industriales (invenciones, modelos, diseños) y de los signos distintivos (marcas, lemas, indicaciones geográficas), y
- VII. **Regalías.** Cantidad o importe en dinero que el licenciataria paga al licenciante en virtud del uso o explotación de derechos de propiedad intelectual (patentes, marcas, derechos de autor, etc.).

Capítulo II**DE LA CAPTACIÓN DE RECURSOS****AUTOGENERADOS Y/O INGRESOS PROPIOS**

ARTÍCULO 3. Corresponde a cualquiera de las Áreas y/o Áreas Operativas del Instituto contribuir a la obtención de recursos autogenerados y/o ingresos propios a los que se refieren estos Lineamientos. Tales recursos podrán ser recibidos en cualquier momento del año fiscal y se podrán destinar para cubrir las necesidades del Instituto previstas en los presentes Lineamientos, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 4. Los recursos autogenerados y/o ingresos propios de los que se allegue el Instituto, se podrán obtener por cualquiera de los conceptos siguientes:

- I. Por la prestación de servicios autorizados en el Catálogo de Cuotas de Recuperación del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes;
- II. Por la venta, licenciamiento o cesión de los derechos de propiedad intelectual del Instituto, ya sean derechos de propiedad industrial, derechos de autor, conocimientos técnicos no patentados, destinados al desarrollo de una actividad valorable económicamente de los cuales disponga el Instituto, con carácter secreto industrial o no, susceptible de transmisión;
- III. Por el uso oneroso de los espacios no hospitalarios del Instituto;
- IV. Por actividades científicas, de docencia, de difusión, de divulgación, culturales o de formación de recursos humanos, y
- V. Por cualquier otro concepto contemplado en las disposiciones aplicables.

Capítulo III

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS Y/O INGRESOS PROPIOS

ARTÍCULO 5. El Director General del Instituto autorizará la aplicación de los recursos autogenerados y/o ingresos propios del Instituto, aprobados en el presupuesto anual por la Junta de Gobierno, de conformidad con los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6. Las actividades por las que el Instituto obtenga recursos autogenerados y/o ingresos propios estarán debidamente formalizadas mediante los mecanismos jurídicos o administrativos aplicables.

ARTÍCULO 7. El Director General del Instituto deberá rendir cuentas a la Junta de Gobierno, al menos una vez por año, sobre la captación y ejercicio de los Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios durante el periodo de informe.

ARTÍCULO 8. Los servidores públicos que participen en la administración de los recursos autogenerados y/o ingresos propios se sujetarán a las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones en la materia y, por lo tanto, su actuación podrá ser sujeta de revisiones por las diferentes instancias fiscalizadoras.

ARTÍCULO 9. La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto será responsable de la administración de los recursos autogenerados y/o ingresos propios y tendrá, entre otras, las funciones siguientes:

- I. Aplicar los recursos autogenerados y/o ingresos propios, de acuerdo con los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables;
- II. Llevar a cabo la contabilidad de los recursos autogenerados y/o ingresos propios y mantener permanentemente actualizados los registros correspondientes;
- III. Obtener y conservar la documentación comprobatoria de la captación y aplicación de los recursos autogenerados y/o ingresos propios, por el tiempo que determinen las leyes y demás disposiciones aplicables, y
- IV. Cumplir con las obligaciones fiscales aplicables.

ARTÍCULO 10. Los recursos que el Instituto obtenga por cualquiera de los conceptos mencionados en el artículo 4 de los presentes Lineamientos, podrán ser destinados para adquirir equipos, insumos, contratar servicios de mantenimiento, realizar contrataciones temporales o por obra determinada, pagar el monto correspondiente al derecho de regalías de los inventores o diseñadores, o para cualquier otro concepto que autorice el Director General, en términos de los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Capítulo IV**DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ARTÍCULO 11. Se podrán contratar servicios profesionales, para consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, con cargo a los recursos autogenerados y/o ingresos propios, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables. En razón de su naturaleza administrativa, estos contratos de prestación de servicios sólo consignarán el derecho al pago de los emolumentos convenidos sin ninguna otra contraprestación adicional y no podrán transformarse en plazas presupuestarias. En el contrato respectivo se establecerá el objeto a desarrollar; su vigencia, y la obligación del prestador de servicios de rendir los informes necesarios durante la vigencia del mismo.

ARTÍCULO 12. El pago de toda contraprestación que se otorgue por concepto de contratación, deberá realizarse contra la entrega de la factura correspondiente, misma que deberá incluir los requisitos fiscales, en términos de las disposiciones aplicables.

Capítulo V**DEL PAGO POR EL DERECHO DE REGALÍAS**

ARTÍCULO 13. Cualquier acto por el cual el Instituto realice la explotación de los derechos de propiedad intelectual podrá establecerse mediante un convenio de licencia.

ARTÍCULO 14. Se podrán realizar pagos a los inventores por el derecho de regalías con cargo a los recursos autogenerados y/o ingresos propios, siempre que se cumpla con lo establecido en las Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, aprobadas por la Junta de Gobierno y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 15. El pago por el derecho de regalías descrito en el artículo anterior, corresponderá a un porcentaje sobre los ingresos que obtenga el Instituto por la explotación de sus derechos de propiedad industrial y se determinará de acuerdo con la distribución establecida en la Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes. Dicho pago se realizará una vez que el Instituto reciba los beneficios económicos derivados de la explotación de los derechos mencionados.

ARTÍCULO 16. El pago por el derecho de regalías que corresponda a los trabajadores del Instituto por la explotación de derechos de autor, se ajustará a un porcentaje de los ingresos que se obtengan por este concepto, el cual se determinará de acuerdo con la distribución establecida en la Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes. Dicho pago se realizará una vez que el Instituto reciba los beneficios económicos derivados de la explotación de los derechos referidos.

ARTÍCULO 17. Toda remuneración que se otorgue por concepto de pago del derecho de regalías con cargo a recursos autogenerados y/o ingresos propios, deberá apegarse a las disposiciones fiscales aplicables.

ARTÍCULO 18. Todo pago por el derecho de regalías que reciba el personal contratado por el Instituto derivado de la explotación comercial de un título de propiedad intelectual, no implicará compromiso alguno de retribución salarial fija o permanente para el Instituto.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México a 5 de agosto de 2016.

Aprobados en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de junio de dos mil dieciséis en Junta de Gobierno, sometidos a COMERI el 18 de julio y con respuesta favorable para su publicación en el DOF por parte de COFEMER el 20 de julio de 2016.- El Director General del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, **Jorge Arturo Cardona Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 436557)

POLÍTICAS de transferencia de tecnología del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.- Dirección General.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes con fundamento en los artículos 3 y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14 y 58, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, fracción III, 5, fracción VII y 10, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 9, 11, 13, 14 y 16, de la Ley de la Propiedad Industrial; 40 Bis y 51, de la Ley de Ciencia y Tecnología; 1, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes y 3, de los Lineamientos para la Aplicación de Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, tiene a bien emitir las presentes

**POLÍTICAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las presentes Políticas tienen como objeto establecer los elementos mínimos a considerar en todo proceso de Transferencia de Tecnología y de conocimientos técnicos generados en el Instituto, que se consideren como secreto industrial del mismo, así como para la conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológica y redes regionales de innovación del Instituto.

Artículo 2. Para efectos de estas Políticas, serán aplicables las definiciones establecidas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal del Derecho de Autor, así como las siguientes:

- I. Asesores de Transferencia y Patentes.** Persona física o moral cuyos servicios consisten en proporcionar la opinión especializada acerca de la protección de derechos de propiedad industrial y/o derechos de autor y/o de gestión, transferencia, venta, cesión, licenciamiento o cualquier otra forma de explotación de la tecnología, diseños, marcas, patentes o cualesquiera invenciones, desarrollados por y en el Instituto;
- II. Asesoría.** Aplicación de conocimientos técnico-científicos que los investigadores del Instituto, aportan para la solución de problemas concretos dentro y fuera de éste;
- III. Desarrollo Tecnológico.** Aplicación de conocimientos técnico-científicos de los investigadores del Instituto, para resolver un problema concreto, mediante el desarrollo de un proyecto de investigación enfocado a resultados;
- IV. Instituto.** Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes;
- V. Regalías.** Cantidad o importe en dinero que el licenciataria paga al licenciante en virtud del uso o explotación de derechos de propiedad intelectual (patentes, marcas, derechos de autor, etc.);
- VI. Tecnología.** Conjunto de conocimientos técnicos del Instituto, aplicado a sus patentes de invención, registros de modelos de utilidad, así como diseños industriales y, en su caso, la que se considere secreto industrial, y
- VII. Transferencia de Tecnología.** Venta, cesión o transmisión parcial o total de los derechos de propiedad industrial del Instituto, amparados por una patente, registro o solicitud en trámite, para que un tercero la use y explote a cambio de una contraprestación, para lo que se requiere autorización de la Junta de Gobierno.

Artículo 3. Las presentes Políticas son aplicables al personal del Instituto, así como a investigadores invitados y alumnos y, en general, a todos los que participen en actividades relacionadas con el desarrollo de tecnología y/o invenciones.

Artículo 4. El Instituto podrá licenciar o transferir su tecnología, mediante los convenios o contratos correspondientes, con la finalidad de impulsar el desarrollo de nuevos productos y servicios a partir del conocimiento y la tecnología generados en el mismo, obteniendo los beneficios respectivos y buscando el mayor impacto de la tecnología para la sociedad.

Artículo 5. El Instituto, a través del Director General, con sujeción a las disposiciones aplicables, determinará al Asesor de Transferencia y Patentes para:

- I. Coordinar la Transferencia de Tecnología del Instituto;
- II. Coordinar o apoyar la creación de empresas de base tecnológica, conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento y redes regionales de innovación del Instituto;
- III. Gestionar lo conducente para el reconocimiento de los inventores o autores, con base en lo que establecen las Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, y
- IV. Cualquier otra actividad que resulte necesaria para efectuar de manera exitosa la gestión del conocimiento y la Transferencia de Tecnología.

Para efecto de lo anterior, el Asesor de Transferencia y Patentes elaborará los dictámenes técnicos correspondientes, con base en la evaluación preliminar del mercado, la identificación de socios potenciales, la negociación con los licenciarios y la determinación del valor de la tecnología, entre otros aspectos.

Artículo 6. Los investigadores y el personal del Instituto que haya participado en el desarrollo de una tecnología, deberán colaborar en todo momento con el Director General y/o con el Asesor de Transferencia y Patentes, aportando los aspectos técnico-científicos durante el proceso de transferencia.

Artículo 7. Los recursos que reciba el Instituto por la Transferencia de Tecnología, serán administrados de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Artículo 8. El Director General tendrá la atribución de celebrar los convenios relativos a la Transferencia de Tecnología del Instituto.

Capítulo II

De los Derechos de Propiedad Industrial

Artículo 9. De conformidad con lo que establecen las Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; el Director General, será el encargado de determinar si algún conocimiento generado en y por el Instituto, es susceptible de protección al amparo de alguna de las figuras que establece la Ley de la Propiedad Industrial.

Artículo 10. Los convenios o contratos de licencia de los derechos de propiedad industrial que se firmen deberán, al menos:

- I. Establecer los fines de la licencia de la tecnología;
- II. Definir las condiciones de pago por parte del licenciario;
- III. Establecer los términos de exclusividad, territorialidad, vigencia y uso permitido de la tecnología;
- IV. Contener las medidas necesarias que aseguren la explotación de la tecnología en tiempo y forma, incluyendo sin limitar:
 - a) Plazo máximo para que el licenciario inicie la explotación de la tecnología, y
 - b) La obligación del licenciario de realizar un pago mínimo de Regalías en tanto inicie la explotación de la tecnología.
- V. Especificar al responsable de cubrir los gastos de mantenimiento de los derechos de propiedad industrial, una vez licenciados;
- VI. Definir a los responsables de decidir sobre la extensión territorial de los derechos de propiedad industrial y a los responsables de cubrir los gastos y tarifas correspondientes;
- VII. Definir si el licenciario podrá o no otorgar sublicencias de los derechos de propiedad industrial licenciados, asegurando siempre que el Instituto reciba, en su caso, los beneficios correspondientes de las sublicencias;

- VIII. Definir los plazos y la forma en la que el licenciario proporcionará al Instituto los informes contables y de seguimiento de la explotación de la tecnología;
- IX. Establecer si el licenciario podrá o no utilizar el nombre y/o imagen del Instituto, para publicidad, noticias o cualquier otro propósito;
- X. Establecer los acuerdos relacionados con el uso de los resultados y/o de las mejoras de la tecnología licenciada, que llegue a desarrollar cualquiera de las partes;
- XI. Deslindar al Instituto de cualquier responsabilidad civil por daños o perjuicios que se pudieran causar a terceros, con motivo del uso y aplicación de la tecnología licenciada;
- XII. Definir el tiempo y condiciones de las asesorías y/o capacitación que el Instituto brindará en los procesos de explotación para apoyar en el escalamiento y puesta a punto de la tecnología, y
- XIII. Establecer cuál de las partes deberá de inscribir el convenio o contrato de licencia ante las autoridades competentes.

Artículo 11. Los convenios o contratos de cesión de los derechos de propiedad industrial que se firmen deberán, al menos:

- I. Definir las condiciones de pago por parte del comprador;
- II. Establecer los términos de territorialidad y uso permitido de la tecnología, en su caso;
- III. Establecer si el cesionario podrá o no utilizar el nombre y/o imagen del Instituto para publicidad, noticias o cualquier otro propósito;
- IV. Deslindar al Instituto de cualquier responsabilidad civil por daños o perjuicios que se pudieran causar a terceros, con motivo del uso y aplicación de la tecnología transferida, y
- V. Definir el tiempo y condiciones de las asesorías y/o capacitación que el Instituto brindará en los procesos de explotación para apoyar en el escalamiento y puesta a punto de la tecnología.

Artículo 12. La distribución de las Regalías que reciba el Instituto por el uso y explotación de sus derechos de propiedad industrial, se realizará de conformidad con lo que establecen las Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Artículo 13. La distribución de los ingresos que reciba el Instituto por la transferencia de derechos de propiedad industrial, se realizará bajo las mismas condiciones que establecen las Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, para la distribución de Regalías.

Artículo 14. El Instituto instrumentará los mecanismos necesarios para mantener la confidencialidad de la información que así lo requiera, durante y después del proceso de negociación de un contrato de licencia.

Artículo 15. Cuando se trate de un derecho de propiedad industrial en cotitularidad con alguna otra persona, ambas partes tendrán que estar de acuerdo en los términos del contrato de licencia.

Capítulo III

Del Conocimiento y del Secreto Industrial

Artículo 16. Todo conocimiento generado en el Instituto que no sea susceptible de protección al amparo de la Ley de la Propiedad Industrial, pero que tenga aplicación industrial y potencial comercial, podrá ser transferido de manera independiente o como parte de un paquete tecnológico, siempre que se formalicen los contratos o convenios correspondientes.

Artículo 17. El Director General del Instituto será el encargado de determinar si algún conocimiento generado por el Instituto, susceptible de ser transferido, debe ser tratado como secreto industrial y, en consecuencia, establecer las condiciones para su uso y explotación correspondientes.

Artículo 18. El Director General del Instituto implementará los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información que así lo requiera; en el caso de que un conocimiento generado en el Instituto, deba ser tratado como secreto industrial.

Artículo 19. Los convenios o contratos de transferencia de conocimientos técnicos o asistencia técnica, que se firmen deberán, al menos:

- I. Establecer los alcances de la transferencia;
- II. Definir las condiciones de pago por parte de quien adquiere el conocimiento;
- III. Establecer los términos de exclusividad, territorialidad, vigencia y uso permitido del conocimiento;
- IV. Definir si el receptor del conocimiento podrá o no, a su vez, transferirlo a un tercero y en su caso, determinar los beneficios correspondientes al Instituto;
- V. Definir los mecanismos y los plazos mediante los cuales el Instituto pueda verificar los beneficios obtenidos por el uso del conocimiento;
- VI. Establecer si el receptor del conocimiento podrá o no utilizar el nombre y/o imagen del Instituto para publicidad, noticias o cualquier otro propósito;
- VII. Deslindar al Instituto de cualquier responsabilidad civil por daños o perjuicios que se pudieran causar a terceros, con motivo del uso y aplicación del conocimiento transferido;
- VIII. Definir el tiempo y condiciones de las asesorías y/o capacitación asociados que el Instituto brindará en el proceso de implementación del conocimiento, y
- IX. Establecer cláusulas de confidencialidad para proteger los secretos industriales que contemplen como tales por el Instituto.

Artículo 20. La distribución de los ingresos que reciba el Instituto por la celebración de los contratos o convenios a que se refiere el artículo anterior, se realizará conforme a lo que establecen los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Capítulo IV

De las asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológica y redes regionales de innovación

Artículo 21. La conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológica y redes regionales de innovación del Instituto, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 51, de la Ley de Ciencia y Tecnología, en el entendido de que los beneficios derivados de la propiedad intelectual que se generen con la participación del personal del Instituto, se otorgarán de conformidad con lo establecido en sus Reglas de Propiedad Intelectual, sin perjuicio de las prestaciones de carácter laboral que, en su caso, correspondan al personal.

Artículo 22. El Instituto podrá participar en la conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológica y redes regionales de innovación, siempre que el objeto de cualquiera de ellas sea el uso y explotación de una tecnología propiedad del mismo y que se formalicen los convenios, contratos o instrumentos jurídicos correspondientes.

Artículo 23. La persona física o moral que pretenda crear una empresa de base tecnológica, conformar asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, y redes regionales de innovación, a partir de una tecnología propiedad del Instituto, deberá presentar, al menos, un plan de negocios ante los asesores de transferencia y patentes del Instituto.

Artículo 24. La Junta de Gobierno del Instituto autorizará, en su caso, a propuesta del Director General y previo dictamen técnico emitido por los Asesores de Transferencia y Patentes, la participación accionaria del Instituto en una empresa de base tecnológica.

Artículo 25. En el caso de que la persona interesada en la creación de empresas de base tecnológica, asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, y redes regionales de innovación, a partir de una tecnología propiedad del Instituto, sea personal del Instituto, los Asesores de Transferencia y Patentes le brindarán asesoría de negocios.

Artículo 26. Los términos de la participación del Instituto en el capital social de una empresa de base tecnológica, deberán establecerse en el acta constitutiva de la nueva empresa, definiendo al menos:

- I. Si la tecnología de la nueva empresa es propiedad del Instituto;
- II. La participación accionaria que tendrá el Instituto en la nueva empresa;
- III. Los términos antidilución de la participación accionaria del Instituto, y
- IV. Las cláusulas de salida, en las que se deberán establecer los plazos para el cumplimiento de metas y las restricciones de la nueva empresa.

Artículo 27. El Instituto podrá establecer condiciones especiales de licencia como exclusividad, vigencia, usos permitidos y monto de las regalías, entre otros, para fomentar la creación de una empresa de base tecnológica, siempre que dichas condiciones especiales queden debidamente establecidas y acotadas en el convenio o contrato correspondiente.

Artículo 28. El Instituto vigilará sus intereses, mediante la participación del Director General en los consejos de administración y asambleas de las empresas de base tecnológica.

Artículo 29. La Junta de Gobierno del Instituto autorizará, en su caso, a propuesta del Director General y previo dictamen técnico emitido por los Asesores de Transferencia y Patentes, la participación accionaria del Instituto en una empresa de base tecnológica.

Capítulo V

Del Conflicto de Intereses en Materia de Transferencia de Tecnología

Artículo 30. En términos de lo establecido en el artículo 8, fracción XII, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se entiende que los servidores públicos del Instituto incurren en conflicto de intereses en materia de transferencia de tecnología, cuando obtengan beneficios por utilidades, regalías o por cualquier otro concepto en contravención a las disposiciones aplicables en el Instituto.

Artículo 31. El Instituto, por conducto de su Dirección de Planeación difundirá las presentes Políticas entre su personal y las mantendrá en su portal de internet para su consulta.

Artículo 32. El Instituto deberá capacitar a su personal en la aplicación de las presentes Políticas, a fin de evitar incurrir en conductas en las que pueda considerarse que existe conflicto de intereses.

Artículo 33. El Instituto podrá conformar un grupo técnico ad hoc de expertos en la materia, ajenos al Instituto, para que emita recomendaciones que ayuden a prevenir un conflicto de intereses en el caso de transferencia de tecnología.

Artículo 34. En caso de que algún trabajador del Instituto se llegara a encontrar en una situación de conflicto de intereses, deberá asegurarse de no influenciar las decisiones de la transferencia de tecnología en la que esté involucrado, de forma que obtenga una ganancia personal o genere una ventaja inapropiada para él o sus asociados.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes políticas entrarán en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México a 5 de agosto de 2016.

Aprobados en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de junio de dos mil dieciséis en Junta de Gobierno, sometidos a COMERI el 18 de julio y con respuesta favorable para su publicación en el DOF por parte de COFEMER el 20 de julio de 2016.- El Director General del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, **Jorge Arturo Cardona Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 436558)

REGLAS de propiedad intelectual del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.- Dirección General.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, con fundamento en los artículos 3 y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XXXI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 14 y 58, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, fracción III, 5, fracción VII, 10 y 16, fracción VII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 9, 11, 13, 14 y 16, de la Ley de la Propiedad Industrial; 24, 25, 26 bis, 83, 84, 103, 104 y 106 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 163, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo y 1, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, tiene a bien emitir las siguientes:

**REGLAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las disposiciones en materia de propiedad intelectual a las que se sujetará el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

ARTÍCULO 2. Para efectos de estas Reglas, serán aplicables además de las definiciones establecidas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal del Derecho de Autor, las siguientes:

- I. Actividad inventiva:** Proceso creativo cuyos resultados no se deduzcan del Estado de la Técnica en forma evidente para un técnico en la materia;
- II. Aplicación industrial:** Requisito que debe cumplir una invención para ser patentable. Se refiere a la posibilidad de que una invención pueda ser producida o utilizada en cualquier rama de la actividad económica, para los fines que se describan en la solicitud;
- III. Asesores de Transferencia y Patentes:** Persona física o moral cuyos servicios consisten en proporcionar la opinión especializada acerca de la protección de derechos de propiedad industrial y/o derechos de autor y/o de gestión, transferencia, venta, cesión, licenciamiento o cualquier otra forma de explotación de la tecnología, diseños, marcas, patentes o cualesquiera invenciones, desarrollados por y en el Instituto;
- IV. Divulgación:** Acto mediante el cual un inventor o su causahabiente da a conocer detalles técnicos de una invención, ya sea a través algún medio de comunicación, por la puesta en práctica de la invención o por su exhibición en una exposición, de forma oral o escrita, en el país o en el extranjero;
- V. Estado de la técnica:** Conjunto de conocimientos técnicos que se han hecho públicos mediante una descripción oral o escrita, por la explotación o por cualquier medio de difusión o información, en el país o en el extranjero;
- VI. Instituto:** Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes;
- VII. Novedad:** Requisito que debe cumplir una invención para ser patentable. Una invención es novedosa cuando nadie antes en el mundo ha descrito una invención similar;
- VIII. Nuevo:** Todo aquello que no se encuentre en el Estado de la Técnica;
- IX. Patente:** Título otorgado por el Estado que confiere el derecho, temporal y territorial, de explotar comercialmente y de forma exclusiva una invención;
- X. Propiedad Industrial:** Protección de las creaciones industriales tales como invenciones, modelos, diseños, así como de los signos distintivos como son marcas, lemas e indicaciones geográficas;
- XI. Proyecto en colaboración:** Proyecto de investigación en donde los miembros de las instituciones participantes colaboran activamente en el desarrollo experimental de la investigación;
- XII. Regalías:** Cantidad o importe en dinero que el licenciataria paga al licenciante en virtud del uso o explotación de derechos de propiedad intelectual (patentes, marcas, derechos de autor, etc.);
- XIII. Regalías netas:** Remanente de restar los gastos erogados para la obtención, mantenimiento, uso, explotación y defensa de los derechos de propiedad industrial, a las Regalías obtenidas por el uso o explotación de un derecho de propiedad intelectual, y

XIV. Reivindicación: Es la característica esencial de un producto o proceso cuya protección se reclama de manera precisa y específica en la solicitud de patente o de registro y se otorga, en su caso, en el título correspondiente.

ARTÍCULO 3. Las presentes Reglas son aplicables a todo el personal que labora en el Instituto o que le presta servicios bajo cualquier esquema legal, así como a los investigadores o estudiantes invitados que participen en actividades de investigación y desarrollo durante una estancia en el Instituto, cuyos resultados sean susceptibles de protección por cualquiera de las figuras de la propiedad intelectual.

ARTÍCULO 4. El Director General del Instituto rendirá cuentas por lo menos una vez al año a la Junta de Gobierno del ejercicio y control de los ingresos derivados de la explotación de los derechos de propiedad intelectual de dicho Organismo, a través de la carpeta institucional, tal y como lo establecen los Lineamientos para la aplicación de Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Instituto Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Capítulo II

PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULARIDAD DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 5. La titularidad de los derechos de Propiedad Industrial derivados de los proyectos de investigación científica y/o tecnológica desarrollados por los investigadores o el personal técnico del Instituto, serán propiedad del mismo.

Los inventores que laboren para el Instituto, tendrán derecho a una compensación complementaria por concepto de regalías, de acuerdo al Capítulo V de las presentes Reglas, independientemente del salario que perciban. Lo anterior, una vez que el Instituto haya obtenido los beneficios económicos por la explotación del título de propiedad industrial correspondiente.

ARTÍCULO 6. Los investigadores o el personal que hayan participado en el desarrollo de proyectos de investigación científica y/o tecnológica del Instituto, protegidos al amparo de cualquiera de las figuras jurídicas de la Propiedad Industrial, tendrán el derecho inalienable de ser mencionados como inventores en los títulos correspondientes.

ARTÍCULO 7. Los alumnos, investigadores o personal técnico que no guarde una relación laboral con el Instituto, deberán ceder a éste la titularidad de los derechos de Propiedad Industrial derivados de los proyectos de investigación científica y/o tecnológica desarrollados durante su estancia.

Las personas a las que hace referencia el párrafo anterior, tendrán el derecho inalienable de aparecer como inventores en los títulos de Propiedad Industrial correspondientes, y podrán gozar de las regalías que les correspondan en igualdad de circunstancias con los investigadores del Instituto.

ARTÍCULO 8. Cuando los proyectos de investigación científica y/o tecnológica se desarrollen en colaboración con otras instituciones, entidades, organizaciones o empresas, las partes deberán pactar en un instrumento jurídico, la titularidad sobre los derechos de la Propiedad Industrial. En el mismo instrumento deberán acordar los términos y compromisos de cada, una en relación con los gastos de la solicitud y gestión para la protección de los derechos de propiedad industrial en México y en el extranjero.

Capítulo III

COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

ARTÍCULO 9. Cuando un inventor estime que ha obtenido resultados con potencial de explotación de un proyecto de investigación científica y/o tecnológica desarrollado en el Instituto, informará cuanto antes y siempre antes de publicar los resultados o de revelar la información por cualquier medio, al Director General del Instituto. Tal comunicación deberá realizarla por escrito, con una breve descripción de los resultados para que el Director General realice las evaluaciones necesarias para determinar la viabilidad y conveniencia de la protección de la propiedad industrial. Para tal efecto, el Director General podrá solicitar la opinión de los Asesores de Transferencia y Patentes.

ARTÍCULO 10. Los investigadores, previa autorización por escrito del Director General del Instituto, podrán solicitar opinión de Asesores de Transferencia y Patentes, para la publicación de resultados potencialmente patentables, con el fin de coordinar los esfuerzos para la protección oportuna de los derechos de propiedad industrial de acuerdo con las necesidades de publicación de los inventores.

Capítulo IV

PROTECCIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

ARTÍCULO 11. Corresponderá al Director General del Instituto tomar la decisión de presentar o no la solicitud de protección de la Propiedad Industrial de un resultado dado, con base en los análisis de patentabilidad y de potencial comercial que se elaborará con el apoyo del inventor. Para tal efecto, el Director General podrá solicitar la opinión de Asesores de Transferencia y Patentes.

ARTÍCULO 12. Los costos de la gestión y presentación de la solicitud de protección de los derechos de propiedad industrial, serán cubiertos, de preferencia, con las aportaciones concurrentes, tanto del Instituto como de fondos de proyectos a cargo del inventor y/o del laboratorio de donde surge la invención, o bien, con la participación de socios comerciales, cuando sea el caso.

ARTÍCULO 13. Será facultad del Director General del Instituto, con base en los elementos que le proporcione la Dirección de Administración y Finanzas, y la disponibilidad de recursos, tomar la decisión de extender o no la territorialidad de una solicitud de derecho de propiedad industrial a otros países. Los costos de la gestión, mantenimiento y de las tarifas de la extensión territorial podrán ser cubiertos con las aportaciones concurrentes tanto del Instituto, como del inventor y/o laboratorio que haya dado origen a la invención y/o bien con la participación de socios comerciales cuando sea el caso. Para tal efecto, el Director General del Instituto considerará, en su caso, la opinión por escrito de los Asesores de Transferencia y Patentes que requiera.

ARTÍCULO 14. Corresponderá al Director General del Instituto, retirar el apoyo económico del presupuesto del Instituto para el mantenimiento de algún título, si las perspectivas de su explotación no fueran favorables, para lo cual podrá recabar la opinión de Asesores de Transferencia y Patentes.

ARTÍCULO 15. En caso de que el Instituto, a través de su Director General, decida no proceder con la solicitud del título de propiedad industrial correspondiente, o retirar el apoyo económico del Instituto para su mantenimiento, el inventor tendrá derecho de tramitar o mantener dicho título por cuenta propia, para lo cual el Instituto le cederá los derechos. A cambio, el inventor quedará obligado a retribuir al Instituto el equivalente al 15% de las Regalías netas que perciba por la explotación del título correspondiente.

ARTÍCULO 16. El Director General del Instituto será responsable de determinar la estrategia de protección de las invenciones o diseños que se generen en el Instituto y de gestión de la protección de los derechos de propiedad industrial, derivados de los proyectos de investigación científica y/o tecnológica, para lo cual podrá recabar la opinión de Asesores de Transferencia y Patentes.

ARTÍCULO 17. En virtud del carácter técnico de las invenciones, los investigadores que las hayan desarrollado, deberán brindar el apoyo necesario al Instituto y a sus asesores externos, en su caso, durante el proceso de redacción y de seguimiento de las solicitudes de protección de los derechos de propiedad industrial del Instituto, con el fin de contar con el sustento necesario.

Capítulo V

DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

ARTÍCULO 18. El inventor, independientemente del salario que el perciba por sus actividades laborales, tendrá derecho a recibir una compensación complementaria por los ingresos que obtenga el Instituto por la explotación de su invención o del diseño, en los términos que establecen las presentes Reglas y tratándose de servidores públicos, en las disposiciones contenidas en el artículo 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 19. Los ingresos que reciba el Instituto por el uso y explotación de los derechos de propiedad industrial con los que cuente, serán administrados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Instituto, así como por las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 20. Las Regalías netas anuales que perciba el Instituto por el uso y explotación de los derechos de propiedad industrial con los que cuente, se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Cuando el ingreso anual por concepto de Regalías netas sea por un monto de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el 70% corresponderá a los inventores;

- b) Cuando el ingreso anual por concepto de Regalías netas sea por un monto de hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), los primeros \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) pesos le corresponderán a los inventores, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo; y el ingreso remanente se distribuirá en un 35% para los inventores y un 65% para el Instituto;
- c) Cuando el ingreso anual por concepto de Regalías netas sea por un monto mayor a \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), los primeros \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) le corresponderán a los inventores, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo; y el ingreso remanente se distribuirá en un 45% para los inventores y un 55% para el Instituto;

Del monto que corresponda al Instituto en los supuestos establecidos en los incisos b) y c) del presente artículo, se destinará un 30% para impulsar actividades relacionadas con la protección de la propiedad intelectual y de transferencia de tecnología del Instituto.

ARTÍCULO 21. Cuando la invención objeto de un derecho de propiedad industrial, que genere beneficios económicos al Instituto, haya sido desarrollada por dos o más inventores, el porcentaje de las Regalías netas que les correspondan, será distribuido por partes iguales entre cada uno de ellos, o bien, en los porcentajes que ellos determinen de común acuerdo.

ARTÍCULO 22. En el caso de que haya lugar a una controversia o litigio del derecho de propiedad industrial, el Instituto podrá retener las cantidades que correspondan de las regalías no pagadas, con el propósito de cubrir los gastos correspondientes.

Capítulo VI

TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR

ARTÍCULO 23. La titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales, incluyendo, sin limitar: libros, manuales, programas de computación y bases de datos, entre otros, desarrollados por personal del Instituto o por terceros por encargo de éste, pertenecerán al Instituto.

Los autores deberán manifestar este hecho, por escrito, al Instituto, y éste se obligará a retribuirlos económicamente, de acuerdo al Capítulo VIII de las presentes Reglas, una vez que haya obtenido los beneficios económicos por la explotación de la obra correspondiente.

ARTÍCULO 24. Las personas que participen en la creación de una obra intelectual tendrán el derecho inalienable a que se les mencione expresamente su calidad de autores sobre la parte o partes en cuya creación hayan participado.

Capítulo VII

PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN

ARTÍCULO 25. La Dirección de Investigación será la responsable de presentar y dar seguimiento a los registros de las obras intelectuales realizadas por el personal del Instituto, analizar la viabilidad comercial de las obras y de establecer y negociar los convenios comerciales necesarios para la explotación de las mismas, para lo cual podrá recabar la opinión de Asesores de Transferencia y Patentes.

ARTÍCULO 26. Las reglas de publicación, promoción y/o divulgación de las obras intelectuales desarrolladas por personal del Instituto deberán ser establecidas por el Director General del Instituto, a través de la Dirección de Investigación.

Capítulo VIII

DISTRIBUCIÓN DE LAS REGALÍAS

ARTÍCULO 27. El personal del Instituto que haya desarrollado una obra registrada con Derechos Autor a favor del mismo, tendrá derecho a recibir un porcentaje de los ingresos que obtenga el Instituto por su explotación, en los términos que establecen las presentes Reglas, independientemente del salario que el autor perciba por sus actividades laborales.

ARTÍCULO 28. Los ingresos derivados de la explotación de una obra intelectual serán administrados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación de los Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios del Instituto, así como por las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 29. Las Regalías netas anuales que perciba el Instituto por el uso y explotación de las obras protegidas mediante el derecho de autor con los que cuente, se distribuirán de la siguiente forma:

- a) El 60% del ingreso corresponderá a los autores de la obra, y
- b) El 40% del ingreso corresponderá al Instituto.

Tratándose de servidores públicos se estará a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 18, de las presentes Reglas.

ARTÍCULO 30. Cuando la obra protegida mediante el derecho de autor que genere beneficios económicos al Instituto, haya sido desarrollada por dos o más autores, el porcentaje de las Regalías netas que les corresponda, será distribuido por partes iguales entre cada uno de ellos, o bien, en los porcentajes que determinen de común acuerdo.

ARTÍCULO 31. En el caso de una controversia legal en donde sea necesario proteger la propiedad intelectual del Instituto, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de las presentes Reglas.

ARTÍCULO 32. Independientemente del proceso del trámite correspondiente, en el caso de la divulgación de alguna obra susceptible de protección mediante el Derecho de Autor, tales como libros, programas de cómputo, manuales, páginas, portales o sitios de Internet, éstos deberán indicar en un lugar visible y de manera expresa los derechos del Instituto mediante la siguiente leyenda:

Derechos Reservados ©<año>

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reglas entrarán en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México a 5 de agosto de 2016.

Aprobados en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de junio de dos mil dieciséis en Junta de Gobierno, sometidos a COMERI el 18 de julio y con respuesta favorable para su publicación en el DOF por parte de COFEMER el 20 de julio de 2016.- El Director General del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, **Jorge Arturo Cardona Pérez.**- Rúbrica.

(R.- 436559)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I, 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional que se describen a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIII/LPN/26/2016	"ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO "	Bienes	12 de septiembre de 2016, a las 10:30 horas	21 de septiembre de 2016, a las 10:30 horas
HCD/LXIII/LPN/30/2016	"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, ROPA DE VESTIR, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION Y CALZADO"	Bienes	13 de septiembre de 2016, a las 10:30 horas	22 de septiembre de 2016, a las 10:30 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 05 de septiembre de 2016.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 05 de septiembre de 2016 a las 18:00 horas, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", cuarto nivel, ala sur, de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas** y tendrán el siguiente costo: **HCD/LXIII/LPN/26/2016** y **HCD/LXIII/LPN/30/2016**, será de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.), por cada una.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la entrega de los bienes será el establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- Los actos que integran los procedimientos licitatorios, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA

(R.- 436732)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E345-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5395-7963, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE PARTIDAS DESIERTAS DE LA 2/a. FASE DEL EQUIPAMIENTO MEDICO DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE ESPECIALIDADES DE MAZATLAN, SINALOA".
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	22 de agosto del 2016.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 31 AGO. 2016.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 12 SEP. 2016.
Comunicación del Fallo.	11:00 horas, 30 SEP. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2016.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

TTE. COR. INF. D.E.M., ARNULFO SALMERON RUIZ

RUBRICA.

(R.- 436562)

AVISO**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. LA-020000003-E1-2016 Y LA-020000003-E2-2016
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en la página de Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en las oficinas de la Subdelegación de Administración, ubicadas en Calle 3, Lotes 20 y 22, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, en Chilpancingo, Estado de Guerrero, teléfono 01 (747) 47 1 16 44, extensiones 41101, 41103 y 41119, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas, hasta el 12 de septiembre de 2016 para las dos licitaciones.

N° de Licitación	LA-020000003-E1-2016.	Fecha de Publicación en CompraNet	30/08/2016
Descripción de la Licitación	Adjudicación del contrato abierto relativo a la adquisición de combustibles y lubricantes, mediante vales de servicio en el Estado de Guerrero.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Visita a las instalaciones	No aplica.
Junta de Aclaraciones	12/09/2016 - 17:00 hrs.	Emisión del Fallo	20/09/2016- 17:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/09/2015 - 17:00 hrs.	Firma del Contrato	21/09/2016 - 17:00 hrs.

N° de Licitación	LA-020000003-E2-2016.	Fecha de Publicación en CompraNet	30/08/2015
Descripción de la Licitación	Adjudicación del contrato relativo a la adquisición de material y útiles de oficina (papelería).		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Visita a las instalaciones	No aplica.
Junta de Aclaraciones	12/09/2016 -10:00 hrs.	Entrega de muestras	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/09/2016 -10:00 hrs.	Emisión del Fallo	20/09/2016 -10:00 hrs.
Firma del Contrato	21/09/2015- 10:00 hrs.		

- La adquisición de los bienes objeto de estas Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas se realizará conforme a las características y especificaciones estipuladas en los Anexos 1 y 1 (Anexo Técnico), respectivamente, los cuales forman parte integral de las Convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Convocante y a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en las columnas respectivas, en el domicilio arriba especificado.
- Mediante oficios N° 132.3000/209/2016 y 132.3000.210/2016 de fecha 01 de Junio de 2016, el Titular de la Delegación Federal en el Estado de Guerrero, autorizó que las Licitaciones Nacionales Mixtas N° LA-020000003-E1-2016 Y LA-020000003-E2-2016 se realicen a Plazos Reducidos

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
L.C. CRISTINA ELIZABETH RODRIGUEZ DIAZ
RUBRICA.

(R.- 436672)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR DIRECCION LOCAL TABASCO **RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007** **LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la **Dirección Local Tabasco**, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los contratos de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación.	LO-016B00060- E85 -2016.
Descripción de la licitación.	Rehabilitación y desazolve del Dren T2 lateral 10+014 izquierdo (aguas abajo) del Dren Colector 2, en el Distrito de Temporal Tecnificado 013.- Balancán - Tenosique, Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	25-Agosto-2016.
Visita a instalaciones.	01-Sep-2016, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones.	02-Sep-2016, 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	09-Sep-2016, 09:00 Horas.

Número de la licitación.	LO-016B00060- E86 -2016.
Descripción de la licitación.	Rehabilitación y desazolve de 9.5 kilómetros de los Drenes N2, N3, N12, Sur 3 y W76, en los Poblados C-28, C-16, C-32 y C-34, en el Distrito de Temporal Tecnificado 012.- la Chontalpa, Municipios de Cárdenas y Huimanguillo, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	25-Agosto-2016.
Visita a instalaciones.	01-Sep-2016, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones.	02-Sep-2016, 12:30 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	09-Sep-2016, 12:

Número de la licitación.	LO-016B00060- E87 -2016.
Descripción de la licitación.	Rehabilitación de estructuras tipo cajón sobre caminos W86 N12+500 y W75 S-5+200, en el Distrito de Temporal Tecnificado 002.- Zanapa -Tonalá, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	25-Agosto-2016.
Visita a instalaciones.	01-Sep-2016, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones.	02-Sep-2016, 17:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	09-Sep-2016, 17:00 Horas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR LOCAL
MTRO. IVAN HILLMAN CHAPOY
RUBRICA.

(R.- 436524)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Constitución #4103 Ote., Col. Fierro, Monterrey, Nuevo León, en días hábiles de Lunes a Viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-016B00028-E47-2016.

Descripción de la licitación	“Servicio de mantenimiento de 13 estaciones hidrométricas convencionales; Revisión, calibración y/o reposición de 26 termómetros tipo Six; Reparación, calibración y/o reposición de 11 molinetes hidráulicos tipo Price”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita de campo	7/09/2016 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	8/09/2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016 a las 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA
RUBRICA.

(R.- 436748)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESTAMO 3133/OC-ME
LLAMADO No. 006

1. Este llamado a la licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business.
2. El Gobierno Mexicano ha solicitado un préstamo al Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS IV) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pago de la obra a ejecutar.

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-E37-2016	CD: SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD BACAJPARE (HUCAJPARE) MPIO DE URIQUE, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	02/09/2016, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. NICOLAS BARRON PADILLA
RUBRICA.

(R.- 436687)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E62-2016
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios integrales para la organización de reuniones que permitan instrumentar políticas ambientales y de cambio climático, para alcanzar el desarrollo sustentable de la SEMARNAT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/09/2016, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/09/2016, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO
RUBRICA.

(R.- 436613)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E84-2016
Descripción de la licitación	Servicio de informática para desarrollo de funcionalidad en el módulo de ingreso y desarrollo del módulo evaluación al sistema sustantivo que gestiona de forma electrónica el trámite electrónico de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA-e).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/08/2016, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/09/2016, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12/09/2016, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO
RUBRICA.

(R.- 436556)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 02-016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: América Española No. 273, Colonia Centro S.C.T. "Tamaulipas", C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01(834)185-60-39, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Núm. LA-009000012-E53-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo a vehículos, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2016
Junta de aclaraciones	31/08/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2016, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Núm. LA-009000012-E54-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Integral de Inmuebles, en el Estado de Tamaulipas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2016
Junta de aclaraciones	31/08/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2016, 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 23 DE AGOSTO DE 2016.
EL DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. JOSE JUAN BARBIZZAN ALONSO
RUBRICA.

(R.- 436604)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "OAXACA"

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Carretera Cristóbal Colón s/n, Col. del Bosque, Km. 6.5, tramo Oaxaca - Tehuantepec, Oaxaca de Juárez Oax., teléfono (951) 45 41221, a partir del 18 de agosto de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-E45-2016

Descripción de la licitación	Conservación periódica en (6.5) Kms., mediante bacheo de caja, carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias de drenaje y señalamiento de la red secundaria, del Km. 193+500 al Km. 200+000 del tramo: Yucudaa - Zacatepec, de la carretera: Huajuapán de León - Pinotepa Nacional, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	18 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2016, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de agosto de 2016, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2016, a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. Del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-E46-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de reparación de obras de drenaje, construcción de muros de contención y trabajos diversos, en los Kms: 120+810 y Km. 128+800, del tramo Carrizal – Zacatepec, y en el Km 130+300 del tramo Tlacotepec - El Carrizal, de la carretera Huajuapán de León Pinotepa Nacional, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2016, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de agosto de 2016, a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2016, a las 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5 Carretera Cristóbal Colón, Col. Del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 436606)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO RESUMEN DE CONVOCATORIA 006 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 410, Colonia Veinte de Noviembre, C.P. 77038, en Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 01(983) 832 0182; 01(983) 454 1100 Ext. 60477, los días hábiles del 25 de agosto al 02 de septiembre de 2016, de las 10:00 a las 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes sólo podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000950-E66-2016

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino: Dos Aguadas - El Tesoro, del Km 3+000 al Km 6+000, con un ancho de 6.0 metros, en el estado de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/16
Junta de aclaraciones	02/09/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	01/09/2016, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000950-E67-2016

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino: Dos Aguadas - Josefa Ortiz de Domínguez, del Km 4+000 al Km 8+000, con un ancho de 6.0 metros, en el estado de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/16
Junta de aclaraciones	02/09/2016, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	01/09/2016, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 11:30 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 25 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 436603)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 Ext. 15219, a partir del 16 de agosto de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E516-2016

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "Paso Superior Torreón", (Villa Florida), Km. 5+500, Libramiento Norte de Torreón, en el estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	16 de agosto de 2016
Visita a instalaciones	23 de agosto de 2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de septiembre de 2016, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 436602)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 30

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-E334-2016

Descripción de la licitación	Análisis de Prefactibilidad Técnica, Económica, Ambiental y Jurídico para la modernización de la carretera Federal Méx.-200: Tapanatepec- Talismán tramo Tapachula-Tuxtla Chico-Talismán en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-E335-2016

Descripción de la licitación	Estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del tramo San Francisco Peribán-Los Reyes de la carretera Uruapan-Los Reyes, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 10:30 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-E336-2016

Descripción de la licitación	Estudios y proyecto ejecutivo para la modernización de la carretera federal Ensenada-Lázaro Cárdenas, Tramo: Paso por el poblado de San Vicente, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2016, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-E337-2016

Descripción de la licitación	Fotogrametría esc. 1:1000 y proyecto ejecutivo para la modernización de la carretera federal Méx.-001 Ensenada-Lázaro Cárdenas, tramo Punta Colonet - Lázaro Cárdenas, en el Estado de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 11:30 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-E338-2016

Descripción de la licitación	Elaboración de Estudios y Proyectos constructivos para la modernización de los caminos Aurelio Manríquez-Santa Martha y Circuito Cañero Indígena, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Internacional No. LO-009000999-E266-2016

Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA FEDERAL NO. 15 ESTACION DON – NOGALES TRAMO: CD. OBREGON – GUAYMAS, DEL KM 77+100 AL KM 107+700 AMBOS CUERPOS “A Y B”, EN EL ESTADO DE SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	06/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 436600)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 88**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-E88-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 11 ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 54.82.43.76. Ext. 16030

Licitación No. LO-009000062-E88-2016

Descripción de la licitación	Supervisión, control y seguimiento de obra realizada por terceros para los trabajos de Modernización y Ampliación de la Carretera Estación Don - Nogales, Tramo Guaymas - Hermosillo, del km. 222+000 al km 252+000 ambos cuerpos "A" y "B" en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	30/08/2016
Junta de aclaraciones	7/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 10:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO

RUBRICA.

(R.- 435971)**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 15**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Electrónica Nacional, LA-011000999-E827-2016, Expediente 1136270, Código de Procedimiento 741214, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 ext. 54040.

Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de selección, reclutamiento, administración y pago a los prestadores de servicios en los centros de atención para estudiantes con discapacidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/2016
Junta de aclaraciones	31/08/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2016, 11:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ROBERTO BENJAMIN CARMONA FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 436542)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 primer párrafo y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet, para consulta en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 99, 16º piso, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 68209700 Ext. 43044, los días hábiles de lunes a viernes del 24 de agosto al 02 de agosto de 2016, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Consolidada Electrónica No. LA-015000999-E591-2016

Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres sin opción a compra, para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, sus Delegaciones Estatales y el Registro Agrario Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/2016
Junta de aclaraciones	01/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2016, 12:00 horas
Visita a las instalaciones de los licitantes	09/09/2016, 12:00 horas
Emisión del Fallo	12/09/2016, 17:00 horas

La adquisición motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en el numeral 3.2.3 de la convocatoria en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

HUMBERTO RENE ISLAS CORTES

RUBRICA.

(R.- 436706)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CIUDAD JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LO-006E00024-E20-2016, LA-006E00024-E21-2016 y LA-006E00024-E22-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Teófilo Borunda 8670-A, Esquina con Paseo de la Victoria, Colonia Partido Iglesias, C.P. 32528, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LO-006E00024-E20-2016

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles de la Aduana de Ciudad Juárez
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 10:00 horas

LA-006E00024-E21-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Letreros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 13:00 horas

LA-006E00024-E22-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Agua en Pipa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016, 10:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CIUDAD JUAREZ
PEDRO ZEPEDA SALINAS
RUBRICA.

(R.- 436576)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-006E00021-E20-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ocampo No. 101, Colonia Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono: 01 (867) -711-0252, en el periodo del 15 al 26 de agosto del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: LA-006E00021-E20-2016	Mantenimiento menor a las instalaciones que ocupa el personal de seguridad, que se encuentran en la Circunscripción Territorial de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/16
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016, 10:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
M.A.F. EFRAIN MADRIGAL SILVAN
RUBRICA.

(R.- 436575)

**COMISION NACIONAL DEL SISTEMA
DE AHORRO PARA EL RETIRO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en la siguiente liga: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa Número 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 30002696, 30002659, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Número de control interno: LPN-009-2016

Descripción de la licitación	Encuesta Nacional Millennials y Evaluación de la Campaña de Publicidad 2016 Versión "De 10 en 10".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	29/08/2016
Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación.	30/08/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016 a las 10:00 horas
Junta de presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2016.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
CARLOS MAXIMILIANO HUITRON ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 436709)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-016F00002-E13-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Venado No. 71, Colonia Centro, Supermanzana 20, Manzana 18, C.P 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfonos: (998) 892 22 14 y (998) 887 27 11 ext. 18922 y 18923, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Vehículos y Embarcaciones de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2016, 09:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/09/2016, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2016, 13:00:00 horas

CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, A 26 DE AGOSTO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL

HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 436699)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-011D00004-E18-2016; INAH OP MPCZA 008/2016 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes Sur No. 421, 6° piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 40404300 ext. 416520, los cuales estarán disponibles del martes 30 de agosto al jueves 8 de septiembre de 2016, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de tratamiento de aguas residuales en veintidós Zonas Arqueológicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 01:00 PM en la Zona Arqueológica de Teotihuacán. Ubicado en: Carretera Ecatepec Pirámides km. 22 + 600, C.P. 55831 Municipio de Teotihuacán, Estado de México
Visita a instalaciones	07/09/2016, 12:00 PM en la Zona Arqueológica de Teotihuacán. Ubicado en: Carretera Ecatepec Pirámides km. 22 + 600, C.P. 55831 Municipio de Teotihuacán, Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 10:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH

ING. JOSE LUIS BARRERA BELMAN

RUBRICA.

(R.- 436681)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00004-E38-2016, LO-016B00004-E39-2016 y LO-016B00004-E40-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-50-03-20, **los días del 30 de agosto al 14 de septiembre de 2016 en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento a 4 de 8 filtros de zeolita de la Planta de Remoción de fierro y manganeso, ubicada dentro de la Zona Federal del Ex Lago de Texcoco, Municipio de Texcoco, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	05/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento general del Drenaje y Subdrenaje, para la estabilidad del talud del macizo de la planta de Bombeo No. 4, así como su instrumentación, Sistema Cutzamala, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	05/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de la Planta Potabilizadora Madín, Primera Etapa, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	06/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
RESIDENTE DE OBRAS ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS
M. EN I. BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL
RUBRICA.

(R.- 436651)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION GUERRERO

CONVOCATORIA 10-2016

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-006AYB997-E119-2016 Y LO-006AYB997-E120-2016 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, UBICADA EN CALLE 4 LOTE 16 COL. BUROCRATAS CHILPANCINGO; GRO. C.P. 39090, TELEFONOS: 017474720420 Y 017474720421, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

LO-006AYB997-E119-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE AMOLTEPEC (AMOLTEPEC), MUNICIPIO DE OLINALA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	30/08/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	07/09/2016, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/09/2016, 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/09/2016, 09:00 HORAS

LO-006AYB997-E120-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION INTEGRAL DE LA CASA DEL NIÑO INDIGENA "GENERAL VICENTE GUERRERO" EN LA LOCALIDAD DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, EN EL ESTADO DE GUERRERO
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	30/08/2016
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	07/09/2016, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/09/2016, 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/09/2016, 12:00 HORAS

GUERRERO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DELEGADO DE LA COMISION EN GUERRERO
LIC. JULIO CESAR LICONA OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 436661)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E30-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal esq. con Miguel Bernard s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 24 de agosto al 18 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa a la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas hidroneumáticos que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/8/2016
Junta de aclaraciones	7/9/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	19/9/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E31-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal esq. con Miguel Bernard s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 24 de agosto al 18 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa al servicio de mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/8/2016
Junta de aclaraciones	7/9/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	19/9/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E32-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal esq. con Miguel Bernard s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 24 de agosto al 7 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa a la renovación de licenciamiento de software y para la operación de la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/8/2016

Junta de aclaraciones	30/8/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	9/9/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E33-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal esq. con Miguel Bernard s/n, Colonia la Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 24 de agosto al 8 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la infraestructura del Centro de Datos de la Dirección de cómputo y comunicaciones que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/8/2016
Junta de aclaraciones	30/8/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	9/9/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR

M. EN C. JUAN VERA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 436566)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número LA-019GYN016-E256-2016, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la calle 7 No. 240 por 34, Colonia Pensiones C.P. 97219, Mérida, Yucatán teléfono y fax: 01(999)-925-06-46, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN016-E256-2016

Descripción de la Licitación	Relativa a la Adjudicación de Contratos Abiertos para la Prestación de Servicios Subrogados de Radioterapia para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en compraNet	30 de agosto de 2016
Visita de Instalaciones	No hay
Junta de aclaraciones	02 de septiembre de 2016, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	09 de septiembre de 2016, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. MARIBEL AGUILAR GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 436686)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-019GYN057-E22-2016; cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Secretaría de Pesca S/N Zona industrial Guadalupe, Zacatecas; C.P. 98604, teléfono: 01 492 31335; ext. 66449 y fax 92 30924 ext. 66440 de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 hrs.

LA-019GYN057-E22-2016**MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de aire acondicionado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	25/08/2016
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 10:00 hrs
Visita a las Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 10:00 hrs

22 DE AGOSTO 2016.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. JESUS FRANCISCO BACA BARRON
RUBRICA.

(R.- 436722)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se Convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. **LO-019GYN035-E64-2016**; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Coronel Gregorio Méndez Magaña No. 722, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (01993) 3124249, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 Horas.

LO-019GYN035-E64-2016

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PUBLICOS, DELEGACION ISSSTE-TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. MONICA DEL ROSARIO LAGUNA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 436029)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "B" VERACRUZ

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA- CONVOCATORIA MULTIPLE 001/2016

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Hospital Regional "B" Veracruz a través de la Subdirección Administrativa de esa Unidad Médica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados en participar en **las Licitaciones Públicas de Carácter Presencial número LA-019GYN880-E1-2016 y LA-019GYN880-E2-2016**, cuya convocatoria que contiene bases de participación se encuentra disponible para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Avenida Salvador Díaz Mirón S/N esquina Sayula, Fraccionamiento Moderno, C.P. 91918, en la ciudad de Veracruz, Veracruz, teléfono 01(229) 9370804, los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

LA-019GYN880-E1-2016 Periodo de Registro: 29, 30, 31 de Agosto de 2016 y 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 de Septiembre de 2016.

Descripción de la Licitación	Servicio de Lavandería y Planchado de Ropa Hospitalaria para el Hospital Regional "B" Veracruz
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	29 de Agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	06 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita instalaciones
Presentación y apertura de propuestas de Propositiones	13 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el fallo	Dentro de los veinte días naturales posteriores al Acto de Apertura de Propositiones

LA-019GYN880-E2-2016 Periodo de Registro: 29, 30, 31 de Agosto de 2016 y 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 de Septiembre de 2016.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Osteosíntesis
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	29 de Agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	06 de Septiembre de 2016 a las 14:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita instalaciones
Presentación y apertura de propuestas de Propositiones	13 de Septiembre de 2016 a las 14:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el fallo	Dentro de los veinte días naturales posteriores al Acto de Apertura de Propositiones

VERACRUZ, VERACRUZ, A 29 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL "B" VERACRUZ
DR. JOSE LUIS PALMEROS SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 436652)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
HOSPITAL REGIONAL EN JALISCO DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional con referencia de expedientes **LA-019GYN012-E1142-2016** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Soledad Orozco no. 203, colonia el capullo, c.p 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono: (0133)3836-0655 fax (0133)3836-0654, los días lunes a viernes de las de 9 a 15 hrs.

Todos los Volúmenes de la licitación se detalla es sus propias convocatorias, los diferentes eventos se realizarán en el Aula de usos Múltiples del 2do piso Edificio Administrativo sitio Av. Soledad Orozco no. 203, colonia el capullo, c.p 45100, Zapopan, Jalisco

Descripción de la licitación Exp 1130883 Proc-738710	Medicamento alta especialidad
Junta de aclaraciones	13/09/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016 11:00 horas
Fallo	21/09/2016 11:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. MILTON ETZOME HURTA GARCIA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 436725)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E228-2016

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Microscopios, Esterilizador de Vapor Autogenerado para Dental, Equipo de Rayos X, Ultrasonidos Ginecológicos, Equipos de Anestesia, Equipos Ventiladores Volumétricos y Unidades Estomatológicas.
Volumen a adquirir	28 servicios para 24 equipos
Fecha de publicación en CompraNET	30/08/2016
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 10:00 horas

- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. CESAR AUGUSTO JIMENEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 436638)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-019GYR062-E7-2016

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3 párrafo primero, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR062-E7-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones en los inmuebles de las Unidades de la Delegación Chihuahua, Zonas: Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, Parral y Nvo. Casas Grandes del Régimen Ordinario; San Juanito, Chih. del Régimen IMSS Prospera.
Volumen de licitación	49,796.30 m2
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/09/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016 09:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Universidad No. 1105, esquina con calle José María Mari, Col. San Felipe Viejo, CP. 31203 en la Cd. de Chihuahua, Chihuahua Teléfono 01-614-4-14-27-83, los días lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Todos los eventos se realizarán a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, al tratarse de licitación 100% electrónica

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 07 de septiembre de 2016 a las 09:00 hrs, siendo el punto de reunión en: **H.G.R. No. 1** Calle Ortiz de Campos esquina con Av Universidad No. 500, Col. San Felipe, C.P. 31302, Chihuahua, Chih., **H.G.O. No. 15** Prolong. Div. del Norte y C. 39ª. Col. Altavista C.P. 31330, Chihuahua, Chih.; **U.M.F. No. 33** Prolong. Av. Ocampo, Col. El Palomar CP. 31000, Chihuahua, Chih.; **U.M.F. No. 44** Av. Tecnológico y C. Pino No. 4901 Col. Las Granjas, C.P. 31160, Chihuahua, Chih.; **DELEGACION ESTATAL** Av. Universidad No. 1105, esquina con calle José María Mari, Col. San Felipe Viejo, CP. 31203, Chihuahua, Chih.; **H.G.R. No. 66** Ramón Rayón No. 951, Esquina con Calle Durango, Col. Paseo de las Torres, Cd. Juárez, Chih.; **H.G.Z. No. 6** Calle Juvenal Aragón Romo 450 Nte. Zona Pronaf, C.P. 32310, Cd. Juárez, Chih., **H.G.Z. No. 35**, Calle Valentín Fuentes No. 2582, Colonia Infonavit Casas Grandes C.P. 32600, Cd. Juárez, Chih., **U.M.F. No. 46** C. Henry Dunant No. 610, Cd. Juárez, Chih. Zona Pronaf C.P. 32310, Cd. Juárez, Chih.; **U.M.F. No. 47** Libertad. No. 2110, Col. Chaveña C.P. 32060. Cd. Juárez, Chih.; **U.M.F. No. 48** Av. Manuel Clouthier No. 8625, Col. Infonavit Angel Trias, Cd. Juárez, Chih.; **PLANTA DE LAVADO** Valentín Fuentes No. 2502, Colonia Infonavit Casas Grandes C.P. 32600, Cd. Juárez, Chih.; **H.G.Z. No. 11** Ave. Río Conchos Pte S/N, Col. Centro C.P. 33000, Delicias, Chih.; **H.G.Z. No. 16** Av. 16 de Septiembre y Roma S/N, Cd. Cuauhtémoc, Chih.; **H.G.Z. No. 23** Ave. Independencia S/N Col. Centro C.P. 33800, H. del Parral, Chih. y **H.G.SZ. No. 22**; Ave. Benito Juárez No. 1901, Col. Centro. C.P. 31700, Nvo. Casas Grandes, Chih., y **H.R.O. No. 18** Av. Guerrero y Teporaca, San Juanito, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A 30 DE AGOSTO DE 2016.
C. TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. SERGIO LOYA MERINO
RUBRICA.

(R.- 436618)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-019GYR066-E18-2016

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 31, 34 y 35 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Carretera México – Querétaro km. 27 entronque camino a Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquihuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54020, Estado de México, teléfono: 53 58 81 53, en un horario de 9:00 A 15:00 horas de Lunes a Viernes.

No. Licitación	LO-019GYR066-E18-2016
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento y Optimización de espacios en obra civil, instalación hidráulica y sanitaria, instalación eléctrica, aire acondicionado, instalación de gases medicinales y cable estructurado del área de Medicina Interna y Area de Gobierno del HGZ No. 57
Volumen a adquirir	408.25 m2
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	07 de septiembre de 2016; 10:00 horas
Visita a instalaciones	06 de septiembre de 2016; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2016; 10:00 horas

- Los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la convocatoria, en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Carretera México – Querétaro km. 27 entronque camino a Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquihuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54020, Estado de México.
- El Lugar de reunión para la visita a las instalaciones será en las Oficinas de Conservación del Hospital General de Zona No. 57, ubicado en: Av. Circunvalación S/N, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, C.P. 54769, Estado de México

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
TITULAR DE LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
L.A.E. FERNANDO LUIS OLIMON MERAZ
RUBRICA.

(R.- 436624)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y relativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR040-E22-2016
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	"Adquisición de Mobiliario y Equipo Administrativo de Nivel Central"
Volumen a adquirir	5,070 Bienes
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2016, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- Esta licitación se realiza con reducción de plazos de conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con autorización de la Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, de conformidad con los razonamientos expuestos por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, Lic. Alvaro Gabriel Vásquez Robles, en su carácter de área requirente.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVON HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 436700)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y relativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR040-E23-2016
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	"Adquisición de Sillas Etapa 1"
Volumen a adquirir	41,823 Sillas Etapa 1
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- Esta licitación se realiza con reducción de plazos de conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con autorización de la Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, de conformidad con los razonamientos expuestos por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, Lic. Alvaro Gabriel Vásquez Robles, en su carácter de área requirente.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVON HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 436702)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR044-E30-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil, Instalaciones y EIP para Remodelación de las áreas de Cirugía y Tococirugía del Hospital General de Zona No. 1 Oaxaca de Juárez, Oax.
Volumen a adquirir	983.84 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	07 de septiembre de 2016, 10:30 horas
Visita a instalaciones	06 de septiembre de 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2016, 10:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 1 ubicado en Calz. Héroes de Chapultepec No. 621, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

Número de Licitación	LO-019GYR044-E31-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para mantenimiento y conservación del Hospital General de Zona No. 3, UMF-64 y C.E.C.E.M de Tuxtepec, Oax.
Volumen a adquirir	167.54 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	07 de septiembre de 2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06 de septiembre de 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2016, 13:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 3, ubicado en: Carretera a Valle Nacional KM 1 S/N Col. El Castillo, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

Número de Licitación	LO-019GYR044-E32-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil, instalaciones y EIP para la adecuación de anexo al servicio de farmacia, Hospital General de Zona No. 1, Oaxaca de Juárez, Oax.
Volumen a adquirir	212.55 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2016, 10:30 horas
Visita a instalaciones	09 de septiembre de 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2016, 10:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 1 ubicado en Calz. Héroes de Chapultepec No. 621, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

Número de Licitación	LO-019GYR044-E33-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para la Remodelación de nueve consultorios del área de consulta externa del Hospital General de Zona No. 1, Oaxaca de Juárez, Oax.
Volumen a adquirir	225.06 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	09 de septiembre de 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2016, 13:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 1 ubicado en Calz. Héroes de Chapultepec No. 621, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

Número de Licitación	LO-019GYR044-E34-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil, Instalaciones y EIP en áreas de Consulta Externa y subestación eléctrica. Unidad de Medicina Familiar No. 38 de Oaxaca de Juárez, Oax.
Volumen a adquirir	153.79 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2016, 10:30 horas
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2016, 10:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 38, ubicada en: Calzada Madero No. 509, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000.

Número de Licitación	LO-019GYR044-E35-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil, instalaciones y EIP para el mantenimiento y conservación de la Unidad de Medicina Familiar No 1 de Oaxaca de Juárez, Oax.
Volumen a adquirir	112.53 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2016, 13:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 1, ubicada en: Jacobo Dale vuelta Esq. Díaz Quintas, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000.

Número de Licitación	LO-019GYR044-E36-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil, instalaciones y EIP para el mantenimiento y conservación de la Unidad de Medicina Familiar No. 58 de Teotitlán de Flores Magón, Oax.
Volumen a adquirir	250.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2016, 10:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 58, ubicada en: Carretera Tehuacán-Teotitlán KM. 63 Teotitlán de Flores Magón, Oax. C.P. 68540.

Número de Licitación	LO-019GYR044-E38-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Unidad Médica Rural nueva con CARA (Obra Civil, Instalaciones y EIP) San Juan Zautla, Oax.
Volumen a adquirir	338.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2016, 15:00 horas
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2016, 13:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el predio donde se construirá la Unidad Médica Rural ubicado en: domicilio conocido, San Juan Zautla, San Pedro Sochiápam, Oax. C.P. 68666.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2016.
 JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JACINTO BARDOMIANO LOPEZ MORALES
 RUBRICA.

(R.- 436629)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL QUERETARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-019GYR110-E65-2016

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 27 Bis fracción III, 27, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 40, 45 fracción I, 47, 52, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas (LOPSRM), 18, 24, 26, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL a tiempos recortados número LO-019GYR110-E65-2016, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. 5 de febrero No. 102, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 11 23 02, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	LO-019GYR110-E65-2016
Descripción de la licitación	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ACABADOS EN SALAS DE ESPERA Y BAÑOS PUBLICOS DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR No. .9, 10, 13, 15, 59, 61, 62, 63 Y HGZ No. 3 DEL IMSS DELEGACION QUERETARO.
Volumen a adquirir	10,300 m2 aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	• 31/08/2016 8:00 HRS.
Junta de aclaraciones	01/09/2016 18:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2016 9:00 HRS.

Los eventos se realizarán, en el aula de la planta baja de biblioteca del Hospital General Regional No 1, ubicada en la Av. 5 de febrero No. 102 Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro. y la Presentación y apertura de proposiciones será en el Almacén Delegacional ubicada en Av. Mezquitil No. 6 Col. San Pablo C.P. 76130 en Querétaro, Qro.

* La visita de obra a las instalaciones será en la **UMF 13, UMF 9, UMF 10, UMF 15, UMF 59, UMF 63, UMF 62, UMF, HGZ 3** ubicadas en la Delegación, Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 30 DE AGOSTO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. GUSTAVO AGUILAR PEREZ
RUBRICA.

(R.- 436643)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I y II 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 43, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41321 y 41911, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR045-E140-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO DE RESONANCIA MAGNETICA INTERMEDIA
Volumen a adquirir	1 EQUIPO
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto 2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016 9:00 horas
Visita a instalaciones	habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016 9:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E141-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO (CRANEOTOMO NEUMATICO)
Volumen a adquirir	1 EQUIPO
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto 2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-E142-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS
Volumen a adquirir	35 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto 2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016 13:00 horas

- La reducción de plazos para las licitaciones, fue autorizado por el Lic. Sergio Nevarez Rodríguez. Director Administrativo con fecha de 19 de Agosto 2016.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, A través del Sistema de Compras Gubernamentales Compra Net.

TORREON, COAHUILA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR

DE LA UMAE H.E. NO. 71

DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 436620)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 17/16

Número de Licitación	LA-019GYR013-E156-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico
Volumen a adquirir	82 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto del 2016
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el 17 de agosto del 2016 por Jacinto Bardomiano López Morales Jefe de Servicios Administrativos, con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JACINTO BARDOMIANO LOPEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 436630)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-019GYR028-E181-2016
Tipo	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	servicio subrogado de pruebas de laboratorio (hemoglobina glucosilada)
Volumen a adquirir	mínimo 71,330 máximo 178,323 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2016; 11:00 horas
Visita a instalaciones	Del 12 al 13 de Septiembre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Septiembre de 2016; 11:00 horas

- ♦ Para las visitas a las instalaciones a más tardar 2 días hábiles posteriores al concluir el acto de la junta de aclaración de dudas a las bases, se hará entrega del oficio a cada uno de los licitantes que haya enviado a través de Compranet 5.0, el escrito en el que exprese su interés en participar en el presente procedimiento de contratación y que acudan a la Oficina de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios ubicada en el domicilio de Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, a fin de que éstos realicen dichas visitas dentro del horario de 9:00 a 15:00 hrs.
- ♦ Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

TITULAR DE LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

L.A.E. FERNANDO LUIS OLIMON MERAZ

RUBRICA.

(R.- 436626)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-019GYR028-E184-2016
Tipo	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	servicio mastografía de tamizaje con interpretación, ultrasonido y de biopsia por estereotaxia
Volumen a adquirir	mínimo 220 máximo 550 biopsias mínimo 1,100 máximo 2,750 USG mamarios mínimo 11,000 máximo 27,500 mastografías
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2016; 13:00 horas
Visita a instalaciones	Del 12 al 13 de Septiembre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Septiembre de 2016; 13:00 horas

- ♦ Para las visitas a las instalaciones a más tardar 2 días hábiles posteriores al concluir el acto de la junta de aclaración de dudas a las bases, se hará entrega del oficio a cada uno de los licitantes que haya enviado a través de Compranet 5.0, el escrito en el que exprese su interés en participar en el presente procedimiento de contratación y que acudan a la Oficina de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios ubicada en el domicilio de Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, a fin de que éstos realicen dichas visitas dentro del horario de 9:00 a 15:00 hrs.
- ♦ Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

TITULAR DE LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

L.A.E. FERNANDO LUIS OLIMON MERAZ

RUBRICA.

(R.- 436627)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II; así como el artículo 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-E187-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico, para el ejercicio 2016
Volumen a adquirir	41 equipos y 6 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto de 2016.
Junta de aclaraciones	8/09/2016, 9:00 horas
Visita a instalaciones	A más tardar el 7/09/2016, 14:00 horas. El punto de reunión para la visita a instalaciones será en HGR # 17, en Av. Politécnico Nacional y Av. Kinik No. Mza 1, L1, colonia región 506 C.P 77533, Cancún Quintana Roo.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 9:00 horas
Fallo	26/09/2016, 11:00 horas

- La reducción de plazos de la licitación LA-019GYR008-E187-2016 fue autorizada por L.C. José Andrés Martínez Aguilar, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 17 de Agosto de 2016.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 436632)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR. DEL D.F.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 42, 43, 45, 46, 47 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 54 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada vallejo #-675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-E199-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional bajo Tratados de libre Comercio
Descripción de la licitación	Equipo Médico
Volumen a adquirir	58 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	03 de Octubre de 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Octubre de 2016 a las 10:00 hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-E200-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional bajo Tratados de libre Comercio
Descripción de la licitación	Equipo Médico
Volumen a adquirir	8 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	03 de Octubre de 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Octubre de 2016 a las 10:00 hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-E201-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional bajo Tratados de libre Comercio
Descripción de la licitación	Consumibles de Equipo Médico
Volumen a adquirir	6704 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	04 de Octubre de 2016 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Octubre de 2016 a las 11:00 hrs.

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada vallejo #-675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.
LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 436623)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 54 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de la Viga No 1174, 4° piso, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México, Teléfono 56 34 72 24, 56 34 72 29 y 56 34 72 29, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-E205-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Gas L.P.
Volumen a adquirir	474,332 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2016
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2016

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas y en la Sala "B del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de la Viga 1174, 4° piso, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México, Teléfono 56 34 72 24, 56 34 72 29 y 56 34 72 29.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 436641)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos, 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo de rayos x fijo, cuya base de participación, se encuentran disponibles para su consulta, en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, misma que será gratuita, o bien estará a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 5864, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014-16

Número de Licitación	LA-019GYR074-E207-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a Equipo de Rayos X fijo
Volumen a adquirir	Máximo 01 y Mínimo 01 servicios de mantenimiento
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	02/Septiembre/2016, 09:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/Septiembre/2016, 09:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

La reducción de los plazos es autorizada por Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. No. 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 16 del mes de Agosto del año 2016.

LEON, GUANAJUATO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

DR. VICTOR GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 436628)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-E236-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo asociado a obra para la ampliación y remodelación del área de Urgencias del H.G.R. 1
Volumen a adquirir	193 equipos
Fecha de publicación en Compranet	30 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2016, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Murrieta González, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 16 de Agosto de 2016, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 436637)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019GYR034-E256-2016
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo Médico)
Volumen a adquirir	29 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto 2016
Junta de aclaraciones	08 de septiembre 2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre 2016 10:00 horas

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional fue autorizada por el Lic. Ignacio Jesús Olivares Resendez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 18 de agosto del 2016.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41515, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41515.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICENCIADO IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ

RUBRICA.

(R.- 436639)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-019GYR006-E334-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION (EQUIPO MEDICO)
Volumen a Adquirir	Total de Equipos 7
Fecha de Publicación en Compranet	30/08/2016
Junta de Aclaraciones.	12/09/2016 a las 13:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	07/09/2016 y 08/09/2016 de las 9:00 hrs. a las 17:00 hrs. HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 36 10 Poniente No. 2721 Col. San Alejandro C.P. 72090, Puebla, Puebla.
Presentación y Apertura de Propositiones	19/09/2016 a las 14:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

La presente Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados se emite con reducción de plazos debidamente justificados mediante la Razón de fecha 12 de Agosto del 2016, suscrita por el C. P. Jorge Alfonso Ruíz Romero, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2881204, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JORGE ALFONSO RUIZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 436640)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE FALLO

LA COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, CON DOMICILIO EN: AVENIDA DURANGO 291, PH, COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ABAJO MENCIONADAS:

NO. DE LICITACION
LA-019GYR047-E22-2016

EMISION DEL FALLO
9 DE AGOSTO DE 2016

PARA LA ADQUISICION DE: "MATERIAL DE LABORATORIO (REACTIVOS) PARA LA DETECCION DE ENFERMEDADES METABOLICAS CONGENITAS (PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 080 PARA EL EJERCICIO 2016".

ASIGNACION PARA EL LICITANTE: **ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: NORTE 79 B NO. 157 COLONIA UN HOGAR PARA CADA TRABAJADOR, DELEGACION, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL SIN IVA
PARTIDA UNICA	080 784 0533 04 01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE LA HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES TIROTROFINA (TSH) EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC.	\$14,520,240.00
	080 784 7827 00 01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE GALACTOSA TOTAL, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS RTC. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS.	\$14,333,760.00
	080 784 7835 00 01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE 17-ALFA HIDROXI PROGESTERONA EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC	\$14,353,920.00

	080 784 7843 00 01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE FENILALANINA EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC.	\$12,897,360.00
	080 784 7850 00 01	JUEGO DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA EN MICROPLACA DE BIOTINIDASA, EN SANGRE TOTAL DE NEONATOS COLECTADA EN PAPEL FILTRO, CON CALIBRADORES Y CONTROLES INTERNOS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. EQUIPO PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC.	\$8,013,600.00
IMPORTE TOTAL			\$64,118,880.00

NO. DE LICITACION
LA-019GYR047-E21-2016

EMISION DEL FALLO
16 DE AGOSTO DE 2016

PARA LA ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA Y COLESTEROL PARA REGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES PARA EL EJERCICIO 2016.

ASIGNACION PARA EL LICITANTE: **PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: PRIMERO DE MAYO 1703, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50071.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL
1	379	885	0339	00	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, COMPATIBLE CON EQUIPO MEDIDOR DE GLUCOSA, QUE VISUALICE DE MANERA CUANTITATIVA LA CIFRA DE GLUCOSA EN MG/DL. TIEMPO MAXIMO DE MEDICION DE 120 SEGUNDOS	\$18,515,970.00
2	379	885	0347	00	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR, COMPATIBLE CON EQUIPO MEDIDOR DE COLESTEROL TOTAL, QUE VISUALICE DE MANERA CUANTITATIVA LA CIFRA DE COLESTEROL EN MG/DL. TIEMPO MAXIMO DE MEDICION DE 180 SEGUNDOS	\$37,253,458.00
IMPORTE TOTAL							\$ 55,769,428.00

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

JESUS HUMBERTO VAZQUEZ SAHAGUN

RUBRICA.

(R.- 436642)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LOS QUE MEXICO
FORMA PARTE, ELECTRONICA LA-019GYR120-E14-2016**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SITA EN CALLE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE, ELECTRONICA, REALIZADA PARA LA ADQUISICION DE "INSUMOS PARA EL COMBATE AL DENGUE Y TRATAMIENTO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DURANTE EL EJERCICIO 2016, IMSS-PROSPERA" COMO SE MENCIONA A CONTINUACION:

No. LICITACION
LA-019GYR120-E14-2016

FECHA DE EMISION DEL FALLO
14/JULIO/16

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
U160076	GRUPO DAECSA S.A. DE C.V.	Norte 86-A número 6515, Colonia San Pedro el Chico, C.P. 07480, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	1, 5 y 7	\$21,048,500.00
U160074	DENISSE VIRIDIANA ARELLANO ARGUIJO	Avenida 579 número 171, Colonia Unidad San Juan de Aragón, C.P. 07969, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	3 y 4	\$6,427,500.00
U160075	COMERCIALIZADORA GEDA S.A. DE C.V.	San Francisco Culhuacán número 271, Colonia Presidentes Ejidales, C.P. 04470, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.	6	\$1,903,720.00
U160077	HELIOS SALUD S.A. DE C.V.	Cerro del Agua 15, oficina 6, Colonia Romero de Terreros, C.P. 04310, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.	8 y 10	\$6,725,200.00
U160078	PAROLI SOLUTIONS S.A. DE C.V.	Avenida Ejército Nacional número 373, interior 603, Colonia Granada, C.P. 11520, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	9	\$2,197,800.00

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. JESUS H. VAZQUEZ SAHAGUN
RUBRICA.

(R.- 436644)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 15

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-E136-2016
Objeto de la licitación	INSPECCION POR ASPECTOS GEOTECNICOS, ANALISIS FUNCIONAL Y OPERACIONAL, REVISION DE LA ESTABILIDAD GEOTECNICA Y EVALUACION DEL RIESGO DE CINCO PRESAS EN ALTO RIESGO DEL NOROESTE DEL PAIS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2016
Junta de aclaraciones	30/08/2016 10:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2016 09:30 horas
Fallo	07/09/2016 17:00 horas

JIUTEPEC, MORELOS, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA

RUBRICA.

(R.- 436744)

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número INECC/LPN/003/2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Anillo Periférico 5000 1er. Piso Col. Insurgentes Cuicuilco C.P. 04530 teléfono: 54 24 64 00 ext. 13154, los días 30 de agosto al 08 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Fortalecimiento de la operación de Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire en México".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 436550)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 03

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 730, primer piso Oficina número 116, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03104, Ciudad de México, Teléfono (55) 8000 6676, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-018TON999-E22-2016

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-018TON999-E22-2016
Objeto de la Licitación	Servicio Integral de Arrendamiento de Fuente de Energía Ininterrumpible y Aire Acondicionado de Precisión, para el Centro Nacional de Control del Gas Natural
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/Agosto/2016
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	29/Agosto/2016 a las 12:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/Agosto/2016 a las 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/Septiembre/2016 a las 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/Septiembre/2016 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
ING. MANUEL ALVARO RUIZ CHOMINA
RUBRICA.

(R.- 436563)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T00004-E266-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 9175-6563, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 08- cub. 008

Descripción de la licitación	Convocatoria a la Licitación Pública, Electrónica, de carácter nacional, A precio fijo, bajo la modalidad de pedido abierto, para la contratación del Servicio de Acceso a Internet para el Instituto Mexicano del Petróleo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/2016
Junta de aclaraciones	30/08/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	26/08/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2016 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2016.
GERENTA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
C.P. TERESA ZAVALA LEMUS
RUBRICA.

(R.- 436560)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018T0Q003-E55-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Toluca S/N, La Marquesa, C.P. 52750, Ocoyoacac, Estado de México, teléfono: 53297286, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento a Plantas de Emergencia, Sustitución de Interruptor Master Pact, y Mantenimiento a Subestaciones del Centro Nuclear"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2016
Visita al sitio	30/08/2016, 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	02/09/2016, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2016, 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. VICTOR MANUEL DUARTE GARZA

RUBRICA.

(R.- 436695)**CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública internacional**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en el Edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, que se localiza en el km 4,5 de la carretera a los Cués, C.P. 76246, Municipio El Marqués, Querétaro, teléfono 01(442) 211-05-00, ext. 3175.

Número de licitación	LA-010K2H001-E485-2016
Objeto de la licitación	Adquisición de Equipo y Material de Laboratorio para el CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 11:00 horas
Fallo	27/09/2016, 11:00 horas

EL MARQUES, QUERETARO, A 9 DE AGOSTO DE 2016.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

LIC. RODOLFO MARTELL TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 436609)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA **RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003** **LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales; LO-011MDE998-E73-2016; LO-011MDE998-E74-2016; LO-011MDE998-E75-2016; LO-011MDE998-E76-2016; LO-011MDE998-E77-2016; LO-011MDE998-E78-2016; LO-011MDE998-E79-2016, LO-011MDE998-E80-2016; LO-011MDE998-E81-2016; LO-011MDE998-E82-2016; y LO-011MDE998-E83-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta y obtención en la página del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas denominada CompraNET, en la dirección de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 en las oficinas que ocupa la Subgerencia de Presupuestos y Contratación, ubicadas en Vito Alessio Robles número 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, Teléfono 5480-47-00, extensiones 1125 y 1128.

LO-011MDE998-E73-2016 / INIFED-ESCIEN-O-004-2016

Descripción de la licitación	Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; construcción de rampas; mejoramiento de áreas de servicios administrativos; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Preescolar Walt Disney, C.C.T. 09DJN0099Y", ubicada en Avante, Delegación Coyoacán, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; construcción de rampas; mejoramiento de áreas de servicios administrativos y obra exterior en la Esc. "Primaria Saúl M. Carasso, C.C.T. 09DPR1948F", ubicada en Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización y rehabilitación de instalación eléctrica en la Esc. "Secundaria Juan Amos Comenio, C.C.T. 09DES0157H" ubicada en Santa Ursula Coapa, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, y Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; mejoramiento de áreas de servicios administrativos y obra exterior en la Esc. "Secundaria República de Chile, C.C.T. 09DES0079U", ubicada en Mexicaltzingo, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto 2016.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 30 de Agosto al 12 Septiembre de 2016.
Visita a las instalaciones	2 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.

LO-011MDE998-E74-2016 / INIFED-ESCIEN-O-005-2016

Descripción de la licitación	Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; mejoramiento de áreas de servicios administrativos; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Preescolar In Ixtli In Yolotl, C.C.T. 09DJN1253H", ubicada en Lomas del Chamizal 2da. Sección, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; instalación de red para servicios de internet y telefonía en aula de medios; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Preescolar Tonatihu, C.C.T. 09DJN0303S", ubicada en el Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; suministro de mobiliario; construcción de rampas; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Preescolar Virgilio Uribe, C.C.T. 09DJN0769X", ubicada en Moctezuma 1ª. Sección, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México; y Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; construcción de rampas y mejoramiento de condiciones de accesibilidad e instalación de techumbre en espacios de usos múltiples en la Esc. "Secundaria Lauro Aguirre, C.C.T. 09DES0005C", ubicada en la Michoacana, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto 2016.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 30 de Agosto al 12 Septiembre de 2016.
Visita a las instalaciones	2 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.

LO-011MDE998-E75-2016 / INIFED-ESCIEN-O-006-2016

Descripción de la licitación	Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; construcción de rampas y obra exterior en la Esc. "Preescolar República Mexicana, C.C.T. 09DJN0452Z", ubicada en Cuauhtémoc el Alto, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; construcción de rampas y mejoramiento de condiciones de accesibilidad y obra exterior en la Esc. "Primaria Presidente Pascual Ortiz Rubio, C.C.T. 09DPR1534G", ubicada en Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; sustitución de mobiliario sanitario; construcción de rampas e instalación de techumbre en espacios de usos múltiples en la Esc. "Secundaria Lic. Adolfo López Mateos, C.C.T. 09DES0144D", ubicada en Cuauhtémoc de Madero, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México y Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; construcción de rampas y mejoramiento de condiciones de accesibilidad; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Secundaria José Calvo Saucedo, C.C.T. 09DES0064S", ubicada en Felipe Angeles, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto 2016.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 30 de Agosto al 12 Septiembre de 2016.
Visita a las instalaciones	2 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.

LO-011MDE998-E76-2016 / INIFED-ESCIEN-O-007-2016

Descripción de la licitación	Atención a daños en muros y techos, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; construcción de rampas; mejoramiento de áreas de servicios administrativos; instalación de red para servicios de internet y telefonía en aula de medios y obra exterior en la Esc. "Preescolar Hermilo Novelo, C.C.T. 09DJN0438G", ubicada en Campamento 2 de Octubre, Delegación Iztacalco, Ciudad de México; Atención a daños en muros, rehabilitación de instalación eléctrica; suministro de mobiliario; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Primaria Constitución de 1917, C.C.T. 09DPR2274R", ubicada en Constitución de 1917, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; obra exterior en la Esc. "Primaria Prof. Marcelino Rentería, C.C.T. 09DPR0054S", ubicada en Consejo Agrarista Mexicano, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México; y Atención a daños en muros, techos e impermeabilización; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; obra exterior en la Esc. "Secundaria Hermenegildo Galeana, C.C.T. 09DES0225O", ubicada en Guadalupe Del Moral, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto 2016.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 30 de Agosto al 12 Septiembre de 2016.
Visita a las instalaciones	2 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.

LO-011MDE998-E77-2016 / INIFED-ESCIEN-O-008-2016

Descripción de la licitación	Atención a daños en muros, techos e impermeabilización; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario e instalación de techumbre en espacios de usos múltiples en la Esc. "Secundaria Manuel Acuña, C.C.T. 09DES0306Z", ubicada en la Col. Palmitas, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; construcción de rampas; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Preescolar Arboledas, C.C.T. 09DJN1407U", ubicada en Las Arboledas, Delegación Tláhuac, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; construcción de rampas; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Preescolar Lic. Jesús Reyes Heróles, C.C.T. 09DJN1056G", ubicada en La Colonia del Mar, Delegación Tláhuac, Ciudad de México; y Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; sustitución de mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; construcción de rampas; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Primaria Plan de Guadalupe, C.C.T. 09DPR2055E", ubicada en Zapotitlán, Delegación Tláhuac, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto 2016.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 30 de Agosto al 12 Septiembre de 2016.
Visita a las instalaciones	2 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5 de Septiembre de 2016, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016, a las 13:00 horas.

LO-011MDE998-E78-2016 / INIFED-ESCIEN-O-009-2016

Descripción de la licitación	Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; construcción de rampas; mejoramiento de áreas de servicios administrativos y obra exterior en la Esc. "Primaria Mariano Hidalgo, C.C.T. 09DPR1246O", ubicada en Santiago Acahualtepec, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; obra exterior en la Esc. "Secundaria Carlos Marx, C.C.T. 09DES0214I", ubicada en el Conjunto Popular Habitacional Ermita Zaragoza, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica y obra exterior en la Esc. "Secundaria Motecuzoma Ilhuicamina, C.C.T. 09DES0179T", ubicada en Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México; y Atención a daños en techos e impermeabilización; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; construcción de rampas y obra exterior en la Esc. "Secundaria Vicente Suárez, C.C.T. 09DES0152M", ubicada en Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto 2016.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 30 de Agosto al 12 Septiembre de 2016.

Visita a las instalaciones	2 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5 de Septiembre de 2016, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016, a las 13:00 horas.

LO-011MDE998-E79-2016 / INIFED-ESCIEN-O-010-2016

Descripción de la licitación	Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario y obra exterior en la Esc. "Preescolar Tinemi, C.C.T. 09DJN1021R", ubicada en Bosque del Pedregal, Delegación Tlalpan, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; obra exterior en la Esc. "Primaria Jacinto Canek, C.C.T. 09DPR1863Z", ubicada en Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; sustitución de mobiliario sanitario; construcción de rampas; mejoramiento de áreas de servicios administrativos; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Primaria Profr. Víctor Manuel Manzano Delgado, C.C.T. 09DPR2676L", ubicada en Pedregal de San Nicolás, Delegación Tlalpan, Ciudad de México; y Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario y obra exterior en la Esc. "Secundaria Técnica 72 Manuel María Contreras, C.C.T. 09DST0072T", ubicada en Lomas de San Bernabé, Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto 2016.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 30 de Agosto al 12 Septiembre de 2016.
Visita a las instalaciones	2 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5 de Septiembre de 2016, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016, a las 13:00 horas.

LO-011MDE998-E80-2016 / INIFED-ESCIEN-O-011-2016

Descripción de la licitación	Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Preescolar Ajuchitán, C.C.T. 09DJN0502R", ubicada en Santo Tomás Ajusco, Delegación Tlalpan, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario en la Esc. "Primaria Legión Americana, C.C.T. 09DPR2235P", ubicada en La Magdalena Petlacalco, Delegación Tlalpan, Ciudad de México; Atención a daños en muros, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; construcción de rampas; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Secundaria Gustavo Cabrera Acevedo, C.C.T. 09DES0284D", ubicada en San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan, Ciudad de México; y Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; construcción de rampas y mejoramiento de condiciones de accesibilidad e instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Preescolar Coconalli, C.C.T. 09DJN1183C", ubicada en San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco, Ciudad de México.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto 2016.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 30 de Agosto al 12 Septiembre de 2016.
Visita a las instalaciones	2 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5 de Septiembre de 2016, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016, a las 13:00 horas.

LO-011MDE998-E81-2016 / INIFED-ESCIEN-O-012-2016

Descripción de la licitación	Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; suministro de mobiliario; construcción de rampas y mejoramiento de condiciones de accesibilidad; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Preescolar Cámara Junior, C.C.T. 09DJN0560H", ubicada en Huipulco, Delegación Tlalpan, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; construcción de rampas; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Preescolar Miahuatztintli, C.C.T. 09DJN0504P", ubicada en la Col. Villa Lázaro Cárdenas, Delegación Tlalpan, Ciudad de México; y Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; construcción de rampas y mejoramiento de condiciones de accesibilidad; mejoramiento de áreas de servicios administrativos y obra exterior en la Esc. "Preescolar Rufino Tamayo, C.C.T. 09DJN1242B", ubicada en Fuentes Brotantes, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto 2016.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 30 de Agosto al 12 Septiembre de 2016.
Visita a las instalaciones	2 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5 de Septiembre de 2016, a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016, a las 17:00 horas.

LO-011MDE998-E82-2016 / INIFED-ESCIEN-O-013-2016

Descripción de la licitación	Atención a daños en muros, rehabilitación de instalación eléctrica; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Preescolar Calnáhuac, C.C.T. 09DJN0983O" ubicada en Barrio San Mateo en la localidad de Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; mejoramiento de áreas de servicios administrativos; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Preescolar Yolicualcán, C.C.T. 09DJN0335K", ubicada en San Agustín Ohtenco, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; construcción de rampas y obra exterior en la Esc. "Primaria Plan Sexenal, C.C.T. 09DPR2053G", ubicada en San Pablo Oztotepec, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; y Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Secundaria Nochcalco, C.C.T. 09DES0308X", ubicada en Pueblo de San Jerónimo Miacatlán, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto 2016.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 30 de Agosto al 12 Septiembre de 2016.
Visita a las instalaciones	2 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5 de Septiembre de 2016, a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016, a las 17:00 horas.

LO-011MDE998-E83-2016 / INIFED-ESCIEN-O-014-2016

Descripción de la licitación	Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; construcción de rampas; instalación de red para servicios de internet y telefonía en aula de medios y obra exterior en la Esc. "Preescolar Ma. Raquel Ferriz, C.C.T. 09DJN0708J", ubicada en Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario; suministro de mobiliario; construcción de rampas; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Preescolar Xilonem, C.C.T. 09DJN0727Y", ubicada en Moctezuma 2a Sección, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México; Atención a daños en muros, techos e impermeabilización, rehabilitación de instalación eléctrica; construcción de rampas; instalación de techumbre en espacios de usos múltiples y obra exterior en la Esc. "Primaria Profr. Victoriano González Garzón, C.C.T. 09DPR3082I", ubicada en Arenal 4a Sección, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México; y Atención a daños en muros, rehabilitación de instalación eléctrica; rehabilitación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y mobiliario sanitario en la Esc. "Secundaria Ing. Juan Guillermo Villasana, C.C.T. 09DES0090Q", ubicada en Moctezuma, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto 2016.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 30 de Agosto al 12 Septiembre de 2016.
Visita a las instalaciones	2 de Septiembre de 2016, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5 de Septiembre de 2016, a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016, a las 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
ING. CARLOS ALBERTO COLUNGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 436734)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixta y electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E168-2016 ASA-LPN-001/16

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario de trabajo, vestuario tipo traje sastre para caballero, vestuario deportivo, calzado de trabajo y calzado de vestir
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/16
Junta de aclaraciones	01/09/16 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/16 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E84-2016 ASA-LPNS-022/16

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de calibración volumétrica de tanques y autotanques de estaciones de combustibles por el método húmedo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/16
Junta de aclaraciones	06/09/16 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/16 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 436740)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE GUAYMAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-009JZL011-E14-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en domicilio conocido carretera a san José de Guaymas, C.P. 85509, Guaymas, Sonora, teléfono: 016222210634 ext. 3701, los días de lunes a viernes de las 08:00 a 17:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL011-E14-2016

Descripción de la licitación	Instalación de detectores de humo en el Aeropuerto de Guaymas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	06/09/2016 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016 10:00 Hrs.

GUAYMAS, SONORA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

ADMINISTRADOR

LIC. HORACIO VALENZUELA PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 436705)**SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Abierto número LA-010LAU001-E229-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Angeles, KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P.42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y fax 771-7113252 Y 7113584, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Cómputo y Papelería en General
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/2016
Junta de aclaraciones	7/09/2016, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 24 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. YURI DEDALO MORALES FUENTES

RUBRICA.

(R.- 436567)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizará, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E115-2016 ASA-LPI-008/16

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Protección Personal para Bombero Aeronáutico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/16
Junta de aclaraciones	22/09/16 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/16 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE AGOSTO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 436707)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA 004 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 012NBV001-004-2016, electrónica, que contiene la convocatoria mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Carácter y medio	Nacional, Electrónica
Objeto de la Licitación	Uniformes para el Personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/08/2016
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	31/08/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de proposiciones	07/09/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/09/2016, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE AGOSTO DE 2016.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VALENTIN GUERRERO AREVALO
RUBRICA.

(R.- 436548)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012NBV002-E34-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación para obra pública se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional LO-012NBV001-E34-2016
Objeto de la Licitación	Remodelación y adecuación del segundo nivel del área de endoscopia del Instituto Nacional de Cancerología
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/2016
Junta de aclaraciones	30/08/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/08/2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2016, 12:00 horas.
Fallo	13/09/2016, 16:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2016.

SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES

ARQ. SILVIA GUZMAN TORRES

RUBRICA.

(R.- 436568)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL****LA-03890W999-E175-2016**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Niño Jesús N° 251, Colonia La Joya C.P. 14090, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-03890W999-E175-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01 de septiembre de 2016, a las 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09 de septiembre de 2016, a las 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14 de septiembre de 2016, a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

MTRO. FABIAN ELI GARCIA BECERRIL

RUBRICA.

(R.- 436578)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE ADMINISTRACION PATRIMONIAL

SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONSERVACION

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con el siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a baños e impermeabilización del Centro de Desarrollo Infantil	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-012NHHK002-E10-2016	30 de agosto de 2016

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
05 de septiembre de 2016 a las 10:00 hrs.	07 de septiembre de 2016 a las 10:00 hrs.	14 de septiembre de 2016 10:00 hrs.
Prol. Xochicalco y Republicas s/n, Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03310	En la Sala de juntas de la Dirección de Administración Patrimonial, sita en Prolongación Tajín N° 1000, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México	

Texto de la convocatoria
Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria de la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en las oficinas de del SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ubicada en Prolongación Tajín No. 1000, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en la Subdirección de Obras y Conservación, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 436694)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 16

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional No. LO-018TOQ050-E85-2016

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-018TOQ050-E85-2016
Objeto de la Licitación	Obra civil para instalación de las Unidades Generadoras 3, 4 y 5 de la C.D.E. Santa Rosalía, en Santa Rosalía, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/agosto/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/septiembre/2016 a las 16:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	01/septiembre/2016 a las 14:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/septiembre/2016 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/septiembre/2016 a las 16:00 horas

AVISO DE FALLOS DE LICITACION

No. de Licitación Pública Internacional (Diferenciada 1) Electrónica		Importe Total Contratado sin IVA		Fecha de emisión del Fallo
LA-018TOQ050-E59-2016		\$4,735,555.00 M.N	Monto Total del Contrato adjudicado:	29 de junio de 2016
No. de Partida:	Descripción Genérica:			Nombre y domicilio del Licitante Ganador:
1	Servicio de mantenimiento a elevador de chimenea capacidad máxima de 300 kg o 4 personas.	\$815,750.00 M.N		Mantenimiento Industrial de Polipastos, S.A. de C.V. Ave. Francisco Morazán No. 2, Col. Pradera, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07500, Ciudad de México.
2	Servicio de mantenimiento a grúa de obra de toma marca Hércules P&H, capacidad de 20/5 ton. 440 v, izaje 12 mts, span 18 mts.	\$1'053,844.00 M.N.		
3	Servicio de mantenimiento a grúa de casa de máquinas marca I/H (industrias del hierro), capacidad de 50/15 ton. 440 v, izaje 18 mts, span 30mts.	\$516,344.00 M.N.		
4	Servicio de mantenimiento a 22 polipastos de diferentes capacidades.	\$1'380,304.00 M.N.		
5	Servicio de mantenimiento a grúa de taller electromecánico, marca Hércules # P&H, 15/5 ton, 440 v.	\$741,813.00 M.N.		
6	Servicio de mantenimiento preventivo a grúa de subestación 230kv, marca Hércules P&H, monopuente, 2 ton.	\$227,500.00 M.N.		

No. de Licitación Pública Internacional (Diferenciada 2) Electrónica		Importe Total Contratado sin IVA	Fecha de emisión del Fallo
LA-018TOQ050-E75-2016		\$719,280.00 USD	27 de julio 2016
No. de Partida:	Descripción Genérica:	Nombre y domicilio del Licitante Ganador:	
1 y 2	Servicio de cambio de alabes y vanos de las ruedas 10, 11, 12, 13 y 14 de compresor axial de turbina de gas LM 6000 PF de la Unidad Aeroderivada No. 5, así como diagnóstico de causa raíz de la falla presentada en dicha turbina de gas, de la Central Turbogas Tijuana, ubicada en Rosarito, Baja California.	GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL OPERATIONS COMPANY, INC. , Calle Antonio Dovalí Jaime No. 70, Piso 4, C.P. 01210, Col. Santa Fe, Deleg. Alvaro Obregón, Distrito Federal	

No. de Licitación Pública Internacional (Diferenciada 1) Electrónica		Importe Total Contratado sin IVA	Fecha de emisión del Fallo
LA-018TOQ050-E76-2016		\$16'427,600.00 M.N.	22 de julio 2016
No. de Partida:	Descripción Genérica:	Nombre y domicilio del Licitante Ganador:	
1	Reparación de fisura de rotor de turbina de vapor de 25MW e la Unidad 10, de la C.G. Cerro Prieto, en Mexicali, B.C.	Turbopartes y Servicios Especializados, S.A. de C.V. , Calle Quinta Avenida 102, Colonia Las Anacuas, C.P. 66359, Santa Catarina, Nuevo León.	

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA GRACIANA GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 436675)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-016-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	RECALIBRACION DE 2.8 KM DE LINEA TRONCAL. EN CIRCUITOS ALEDAÑOS PERTENECIENTES AL CD INSURGENTES.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E50-2016
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2016
Visita al sitio de los trabajos	29/08/2016, 09:00 hrs. En la Zona Basílica Av. Miguel Othón de Mendizábal N0.116, Col. Vallejo La Patera, Delegación Gustavo A Madero, C.P.07710 Ciudad de México en la oficina de Construcción.
Junta de aclaraciones	29/08/2016, 12:00 hrs. En la Zona Basílica Av. Miguel Othón de Mendizábal N0.116, Col. Vallejo La Patera, Delegación Gustavo A Madero, C.P.07710 Ciudad de México en la Sala de Juntas: Kiosco de la Zona Basílica
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2016, 12:00 hrs. En la Zona Basílica Av. Miguel Othón de Mendizábal N0.116, Col. Vallejo La Patera, Delegación Gustavo A Madero, C.P.07710 Ciudad de México en la Sala de Juntas: Kiosco de la Zona Basílica

Objeto de la licitación	ADECUACION DE CAMPO DE MANIOBRAS Y RESGUARDO VEHICULAR S.E. CHIMALPA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E51-2016
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2016
Visita al sitio de los trabajos	29/08/2016, 09:00 hrs. En la Subgerencia de Planeación y Construcción ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Segundo Piso.
Junta de aclaraciones	29/08/2016, 12:30 hrs en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2013, 09:00 hrs. en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja

Objeto de la licitación	ADECUACION DE 4 ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO DEL C.D. CAREAGA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E52-2016
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2016
Visita al sitio de los trabajos	29/08/2016, 12:00 hrs. En la Subgerencia de Planeación y Construcción ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Segundo Piso.
Junta de aclaraciones	30/08/2016, 09:00 hrs en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2013, 09:00 hrs. en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja

Objeto de la licitación	ADECUACION DE 10 ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO DEL C.D. NAUCALPAN
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E53-2016
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2016
Visita al sitio de los trabajos	30/08/2016, 09:00 hrs. En la Subgerencia de Planeación y Construcción ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Segundo Piso.
Junta de aclaraciones	30/08/2016, 12:00 hrs. en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2016, 12:00 hrs. en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
30 DE AGOSTO DEL 2016
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA ZONA BASILICA
ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 436667)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJA CALIFORNIA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
DAEF0-005-2016**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CONSTRUCCION DE OBRAS DE ELECTRIFICACION GRUPO 2 PARA 11 LOCALIDADES DENOMINADAS: TECOLOTE, CAMINO VERDE, DIVISION DEL NORTE, CAÑON CENTENARIO, ESPERANZA, GRANJAS AMPARO SANCHEZ, SANCHEZ TABOADA, ANEXA LOMA DORADA, LA JOYA, ALFREDO AMES (A), ALFREDO AMES (B) Y CENTENARIO, EN TIJUANA, B.C.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria así como en el Catálogo de conceptos Anexo AE 10
No. de Licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ016-E28-2016		23 de Agosto de 2016
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
31 de Agosto de 2016 a las 14:00 hrs. Partiendo de la Agencia Río, ubicada en Cañón Aviación No. 1889, Zona Río, Tijuana, B.C.	31 de Agosto de 2016 a las 16:30 hrs. En Sala de Juntas del Departamento de Distribución, Agencia Río, ubicada en Cañón Aviación No. 1889, Zona Río, Tijuana, B.C.	26 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hrs. Oficinas de C.F.E., en Sala de Juntas SADECI Administración ubicada en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Mexicali, B.C.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> para su consulta en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Col. Residencias, Mexicali, B.C., teléfono 01(686)905-5031 o de lunes a viernes (días hábiles), de 9:00 a 15:00 horas. No se aceptarán envíos de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 23 DE AGOSTO DE 2016.
JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. LEONARDO LOPEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 436522)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJA CALIFORNIA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
DAEF0-006-2016**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CONSTRUCCION DE OBRAS DE ELECTRIFICACION GRUPO 1 PARA 10 LOCALIDADES DENOMINADAS: PROVIDENCIAS, GRANJAS FAMILIARES LA ESPERANZA, FLORES MAGON, XICOTENCATL LEYVA MORTERA, LOMA BONITA, CAÑON DE LAS CARRETAS, LOS LAURELES, OBRERA, OAXACA Y TECOLOTE, EN TIJUANA, B.C.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria así como en el Catálogo de conceptos Anexo AE 10
No. de Licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ016-E26-2016		24 de Agosto de 2016
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
31 de Agosto de 2016 a las 10:00 hrs. Partiendo de la Agencia Río, ubicada en Cañón Aviación No. 1889, Zona Río, Tijuana, B.C.	31 de Agosto de 2016 a las 12:30 hrs. En Sala de Juntas del Departamento de Distribución, Agencia Río, ubicada en Cañón Aviación No. 1889, Zona Río, Tijuana, B.C.	09 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hrs. Oficinas de C.F.E., en Sala de Juntas SADECI Administración ubicada en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Mexicali, B.C.
Objeto de la licitación		Volumen de obra
CONSTRUCCION DE OBRAS DE ELECTRIFICACION GRUPO 3 PARA 12 LOCALIDADES DENOMINADAS: VIÑEDOS CASA BLANCA, GRANJAS FAMILIARES DEL MATAMOROS, ALTIPLANO 4TA SECC., LAS TORRES PARTE BAJA, LAS TORRES PARTE ALTA, RINCONADA 2, NIDO DE LAS AGUILAS, LAS PRADERAS, LOMAS DEL ENCINAL, RANCHO REFUGIO, MARIANO MATAMOROS NORTE, LADRILLERAS DEL MURUA, EN TIJUANA, B.C.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria así como en el Catálogo de conceptos Anexo AE 10
No. de Licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ016-E29-2016		24 de Agosto de 2016
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29 de Agosto de 2016 a las 10:30 hrs. Partiendo de la Agencia Río, ubicada en Cañón Aviación No. 1889, Zona Río, Tijuana, B.C.	29 de Agosto de 2016 a las 13:00 hrs. En Sala de Juntas del Departamento de Distribución, Agencia Río, ubicada en Cañón Aviación No. 1889, Zona Río, Tijuana, B.C.	08 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hrs. Oficinas de C.F.E., en Sala de Juntas SADECI Administración ubicada en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Mexicali, B.C.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o para su consulta en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Col. Residencias, Mexicali, B.C., teléfono 01(686)905-5031 o de lunes a viernes (días hábiles), de 9:00 a 15:00 horas. No se aceptarán envíos de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 24 DE AGOSTO DE 2016.
JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. LEONARDO LOPEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 436545)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-046-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	REGULARIZACION, MODERNIZACION Y RELOCALIZACION DE SERVICIOS EN BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA ZONA VOLCANES DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E139-2016
Fecha de publicación en Compranet	24/08/2016
Junta de aclaraciones	30/08/2016, 12:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/08/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes ubicada en Av. Cuauhtémoc S/N Col María Isabel Del Valle de Chalco Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2016, 09:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	REGULARIZACION, MODERNIZACION Y RELOCALIZACION DE SERVICIOS EN BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA ZONA ERMITA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E140-2016
Fecha de publicación en Compranet	24/08/2016
Junta de aclaraciones	30/08/2016, 13:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/08/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Ermita ubicada en Av. Estrella S/N Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo, Del. Iztapalapa México D.F. CP. 09860
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2016, 10:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	REGULARIZACION, MODERNIZACION Y RELOCALIZACION DE SERVICIOS EN BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA ZONA TENANGO DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E141-2016
Fecha de publicación en Compranet	24/08/2016
Junta de aclaraciones	30/08/2016, 14:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Visita al sitio de los trabajos	26/08/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Tenango ubicada en Antiguo Camino a Tenango-Calimaya S/N Col. San Francisco Tetetla Municipio Tenango del Valle Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2016, 11:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	REGULARIZACION, MODERNIZACION Y RELOCALIZACION DE SERVICIOS EN BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA ZONA LOMAS DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E142-2016
Fecha de publicación en Compranet	24/08/2016
Junta de aclaraciones	29/08/2016, 08:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/08/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas ubicada Av. Centenario 298 Col. Merced Gómez Del. Alvaro Obregón, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2016, 11:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	REGULARIZACION, MODERNIZACION Y RELOCALIZACION DE SERVICIOS EN BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA ZONA COAPA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E143-2016
Fecha de publicación en Compranet	24/08/2016
Junta de aclaraciones	29/08/2016, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/08/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Coapa ubicada en Justo Sierra No 9 Barrio de San Pedro, Del. Xochimilco, Ciudad de México
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2016, 12:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	REGULARIZACION, MODERNIZACION Y RELOCALIZACION DE SERVICIOS EN BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA ZONA UNIVERSIDAD DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E144-2016
Fecha de publicación en Compranet	24/08/2016
Junta de aclaraciones	29/08/2016, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/08/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad ubicada en Av. México No. 1259 Col. Santa Teresa Del. Magdalena Contreras
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2016, 13:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	CAMBIO DE POSTES DE MEDIA TENSION POR OBSOLESCENCIA Y RECALIBRACION DE 3.5 KM DE LINEA DE MEDIA TENSION 3F-4H SA-ACSR336 EN LA ZONA DE DISTRIBUCION COAPA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E145-2016
Fecha de publicación en Compranet	24/08/2016
Junta de aclaraciones	01/09/2016, 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	30/08/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Coapa ubicada en Justo Sierra No 9 Barrio de San Pedro, Del. Xochimilco, Ciudad de México
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2016, 09:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 436564)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA No. LA-018TOQ118-E54-2016

La residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto, por Anillo Periférico, Código Postal 97288, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-018TOQ118-E54-2016, para la Adquisición de: "Aisladores de Suspensión de Vidrio Templado" con destino al Almacén de la Residencia Regional de Construcción Centro, fue publicado el Proyecto de Convocatoria el 04 de Agosto de 2016, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: Publicación en Compranet 25 de Agosto de 2016, junta de aclaraciones 02 de Septiembre de 2016, acto de presentación y apertura de proposiciones: 09 de Septiembre de 2016, emisión del fallo 13 de Septiembre de 2016, y plazo para suscribir el contrato el 28 de Septiembre de 2016. Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 23 DE AGOSTO DE 2016.
JEFE DE ADQUISICIONES
ING. ALVARO CAMARA NOVELO
RUBRICA.

(R.- 436674)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA No. LA-018TOQ057-E_-2016

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicada en Av. Irapuato No. 1060, Cd. Industrial de Irapuato, Gto., con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados, de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ057-E58-2016, para el suministro de Sistema Contra Incendios, publicada el día 26 de agosto de 2016 en la página de CompraNet la cual puede ser consultada en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y se desarrollará conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo
LA-018TOQ057-E58-2016	31 de agosto de 2016 17:00 horas	10 de septiembre de 2016 11:00 horas	14 de septiembre de 2016 17:00 horas

Plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
 IRAPUATO, GTO., A 30 DE AGOSTO DE 2016.
 RESIDENTE REGIONAL
ING. L. EDUARDO ROMERO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 436741)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIRECCION DE OPERACION
 SUBDIRECCION DE GENERACION
 REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
 CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se informa a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Número LO-018TOQ007-E196-2016 cuya Convocatoria a la Licitación Pública que contienen las bases y la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el siguiente domicilio: Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en km 28.5, carretera Federal Número 200, Lázaro Cárdenas – Zihuatanejo, C.P. 40811, Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, de lunes a viernes en días hábiles, de 09:00 horas a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-018TOQ007-E196-2016
Objeto de la Licitación	Desmontaje, fabricación, montaje y aplicación de recubrimiento epóxido en cono de silos de carbón de las unidades 1 y 2, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/2016
Visita al sitio de los trabajos	29/08/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	01/09/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2016, 10:00 horas
Emisión de fallo	12/09/2016, 10:00 horas

PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES
 DE OCA, GUERRERO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
 JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
LAE. GERARDO LOEZA AVELAR
 RUBRICA.

(R.- 436743)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 y 83487, a partir del 26 de agosto del 2016 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-018TOQ003-E221-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Luminarias de Tecnología Led
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto del 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31 de agosto de 2016, 14:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre 2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de septiembre de 2016, 14:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 436685)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-E75-2016**

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **13 de abril de 2016** de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-E75-2016 (18164039-018-16)**, para la adquisición de **Herramienta Menor**, resultaron ganadores: **EEPAT de México, S.A. de C.V.**, en las partidas 1, 4, 5, 6 y 7 con un importe de **\$1'362,507.00** más 16% de IVA, con domicilio en Sor Juana Inés de la Cruz 301, Col. Centro, Tampico Tamaulipas, C.P. 89000, **Forrajera y Ferretera el Caracol, S.A. de C.V.**, en las partidas 9 y 10, con un importe de **\$183,125.00** más 16% de IVA, con domicilio Calle Juan Alvarez Núm. 105, Col. Rodríguez, C.P. 89170, Tampico Tamaulipas y **Grupo Ferretería Calzada, S.A. de C.V.** en las partidas 2 y 3 con un importe de **\$350,340.00** más 16% de IVA, con domicilio Lázaro Cárdenas No. 799, Col. Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara Jalisco. Se declaran desiertas la partida 8.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION ORIENTE
ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 436742)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
 AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164, MEZZANINE 1, COLONIA JUAREZ,
 DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MEXICO
AVISOS DE FALLO
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

DE CONFORMIDAD CON LAS SECCIONES 1 O 2, DE LAS CORRESPONDIENTES BASES DE LICITACION O CONVOCATORIA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

OBJETO DE LA LICITACION	NOMBRE Y DIRECCION DEL LICITANTE GANADOR	VALORES MAS ALTO Y MAS BAJO DE LAS OFERTAS CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO O VALOR DEL CONTRATO
PROYECTO: "321 SLT 1920 SUBESTACIONES Y LINEAS DE DISTRIBUCION" (5a. FASE) CLAVE 1318TOQ0023 LICITACION No. LO-018TOQ054-E7-2016 FECHA DE FALLO: 23/06/16	SERINTRA, S.A. DE C.V. Av. Urbina No. 19, Fraccionamiento Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Código postal 53370, Estado de México.	VALOR DEL CONTRATO USD \$5'457,182.11
PROYECTO: "253 SE 1420 DISTRIBUCION NORTE" (3a. FASE), CLAVE 0818TOQ0074 LICITACION No. LO-018TOQ054-E2-2016 FECHA DE FALLO: 06/06/16	ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. / EDEMTEC, S.A. DE C.V. Calle Mariano Escobedo 510, piso 7, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.	VALOR DEL CONTRATO USD \$4'619,682.06
PROYECTO: "213 SE 1211 NORESTE-CENTRAL" (4a. FASE) CLAVE 0618TOQ0035 LICITACION No. LO-018TOQ054-E5-2016 FECHA DE FALLO: 14/07/16	INGENIERIA Y SERVICIOS ADM, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA ELECTROMECHANICA TASAL, S.A. DE C.V. Río Mississippi No. 49, piso 7, Colonia Cuauhtémoc, Código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	VALOR DEL CONTRATO USD \$13'996,699.10
PROYECTO: "273 SE 1621 DISTRIBUCION NORTE-SUR" (3a. FASE) CLAVE 1018TOQ0048 LICITACION No. LO-018TOQ054-E8-2016 FECHA DE FALLO: 11/07/16	ELECTRO SERVICIOS HR, S.A. DE C.V. / ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS EL ROBLE, S.A. DE C.V. C. Jonutla No. 5, Colonia Marfil, Código Postal 36250, Guanajuato, Gto.	VALOR DEL CONTRATO USD \$4'751,718.24
PROYECTO: "273 SE 1621 DISTRIBUCION NORTE-SUR" (8a. FASE) CLAVE 1018TOQ0048 LICITACION No. LO-018TOQ054-E11-2016 FECHA DE FALLO: 12/07/16	ASELEC ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V. Calle Ignacio Romero No. 111, Colonia San Benito, Código postal 83190, Hermosillo Sonora	VALOR DEL CONTRATO USD \$4'995,180.97

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
 ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION
 DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA
 RUBRICA.

(R.- 436745)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1936

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-006G1C003-E15-2016, cuya Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en: <http://web.compranet.gob.mx>, o en Av. Santa Fe No. 485, Segundo piso, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, C.P.05349, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Estudio de Prefactibilidad para el análisis de alternativas de modernización del corredor México-Querétaro."	
Volumen de los servicios	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.	
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2016.	
Visita al sitio de los trabajos	29 de agosto de 2016	11:00 horas.
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2016	11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2016	11:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR DE OPERACION TECNICA Y SEGUIMIENTO Y DELEGADO FIDUCIARIO

SERGIO RAFAEL VERA DIAZ

RUBRICA.

(R.- 436584)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL SURESTE

GERENCIA DE SUCURSAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER (ELECTRONICA)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 4 Carretera Villahermosa-Frontera S/N, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 86010, Villahermosa, Tabasco teléfono: (01-993) -3-53-04-00, Ext. 71215 y 71213, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS001-E48-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Costales de Polipropileno de 57 x 98 cm
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LA SUCURSAL SURESTE

LIC. FRANCISCO ARIEL COUTIÑO FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 436646)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

DIRECCION TECNICA
GERENCIA DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento Licitación Pública Nacional número LO-010K2N002-E33-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Baja California Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Municipio Mulegé, Baja California Sur, teléfono: 615-157-5100 ext. 1301 y fax 615-157-5159, los días lunes a viernes de 8:00 a 17: 00 horas, del 30 agosto al 08 de septiembre de 2016.

Descripción de la Licitación	Construcción de Cochera para Camiones y Vehículos Sindicato Salinero.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/08/2016, 00:00 horas.
Visita a instalaciones	08/09/2016, 9:00 horas, en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción.
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 10:30 horas, en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 10:00 horas, en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
GERENTE DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA
ARQ. JOSE LUIS BLANCO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 436730)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**

API TOPOLOBAMPO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2W002-E2-2016, cuya convocatoria que contiene las Bases de Licitación, se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 816 39 70, ext. 72559 y 72504, los días lunes a viernes de las 9:30 a las 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DIVERSAS EN EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, SINALOA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2016.
Visita a instalaciones	25/08/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	26/08/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2016, 11:00 horas

TOPOLOBAMPO, SINALOA, A 23 DE JUNIO DE 2016.
ENCARGADO DEL DEPTO. DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
C. CARLOS ALBERTO CARRERA CECEÑA
RUBRICA.

(R.- 436571)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/026/2016	Servicio de comedor general para los edificios sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México y Zona Conurbada (12 comedores), por el periodo del 01 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2017.	Del 30 de agosto al 01 de septiembre de 2016

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Servicio de comedor general para los edificios sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México y Zona Conurbada (12 comedores), por el periodo del 01 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2017.	1	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 08 de septiembre de 2016 a las 17:00 horas.	05 y 06 de septiembre de 2016 10:00 horas	No aplica	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 12 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas.

Especificaciones para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

- Las bases estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2708 y 2715, durante el periodo comprendido del 30 de agosto al 01 de septiembre, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se hará durante el periodo comprendido del 30 de agosto al 01 de septiembre, de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente el representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
- El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 436720)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SACRH-16-0732-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional No. BM-SACRH-16-0732-1 con el objeto de adquirir un Destructor de Capacidad Media. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de un equipo, partida única.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 7 de Septiembre de 2016.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de Septiembre de 2016.
- c) Comunicación del fallo: 4 de Octubre de 2016.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 25 de Agosto de 2016, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
BANCO DE MEXICO

GERENTE DE ABASTECIMIENTO
A EMISION Y RECURSOS HUMANOS
L.C.P. JAVIER JUAREZ ZAMUDIO
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES
PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. NAYELI MARTINEZ MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 436619)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
CONVOCATORIA: 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida 20 de Noviembre, Número 83, Colonia Centro, Código Postal 28000 en la Ciudad de Colima, Colima, México; teléfono: 01 (312) 316-14-60 Extensiones 7205 y 7206 y Fax 01 (312) 316-14-62, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100984-E1-2016	
Objeto de la licitación	Servicio de hospedaje y alimentación para aproximadamente 582 personas que asistirán al XXV Encuentro Cultural, Deportivo y Recreativo del INEGI 2016 en su fase de zona.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	07/09/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016 10:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES
LIC. FRANCISCO JAVIER GAMIÑO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 436703)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, México, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de las licitaciones públicas internacionales que se menciona a continuación:

* Licitación Pública Internacional mixta abierta a la participación de cualquier interesado, celebrada bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número LA-040100992-E8-2016, para la adquisición de insumos y refacciones para equipo de cómputo, da a conocer el nombre y domicilio legal de los licitantes ganadores:

Factor Asociado en Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V., Calle Aldama No. 515, Colonia Centro, C.P. 86000, Villa Hermosa, Tabasco, partida 1, con un monto de \$980,992.00; Fridmay, S.A. de C.V., Avenida Universidad No. 461-102, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., partidas 2, 5 y 6, con un monto de \$426,134.40; Seysti, S.A. de C.V., Calle Francisco Villa No. 106, Colonia Pozo de la Pila, C.P. 55010, Ecatepec, Estado de México, partidas 3 y 4, con un monto de \$335,590.99; fallo que se dio a conocer el día 24 de junio de 2016.

* Licitación Pública Internacional mixta celebrada bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número LA-040100992-E11-2016, para la adquisición, instalación y puesta en operación de seis plantas generadoras de energía eléctrica y dieciocho sistemas de energía ininterrumpida, da a conocer el nombre y domicilio legal de los licitantes ganadores:

Comercial Emisa, S.A. de C.V., Calle Miguel Laurent No. 154, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, partida 1, con un monto de \$2,811,344.00; Grupo Precisión Control, S.A. de C.V., Calle 11ª cerrada de sabino No. 9, Colonia Atlampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, partida 2, con un monto de \$8,080,512.00; fallo que se dio a conocer el día 13 de julio de 2016.

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 436553)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 025-2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-025/2016
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de comunicaciones de la marca Cisco Systems (Segunda convocatoria)
Fecha de publicación en INE	26 de agosto 2016
Junta de aclaraciones	08 de septiembre de 2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2016, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA

RUBRICA.

(R.- 436747)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de los contratos específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional Electrónica No. LA-043D00001-E82-2016
Objeto de la licitación.	Asesoría para la identificación de tendencias y catalizadores de las telecomunicaciones en México, a partir de la experiencia de los mercados globales
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	25/08/2016
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	01/09/2016, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	09/09/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	14/09/2016, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional Electrónica No. LA-043D00001-E83-2016
Objeto de la licitación.	Asesoría y seguimiento para el desarrollo e implementación, por parte del Instituto, de diversos mecanismos de difusión, información y formación dirigidos a Usuarios de Servicios de Telecomunicaciones
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	25/08/2016
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	01/09/2016, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	09/09/2016, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	14/09/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 436601)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Cómputo Marca Cisco, Brocade/Foundry y Aruba Networks”, requerido por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-017/2016				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$5,000.00	Del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016 12:00 horas	19 de septiembre de 2016 12:00 horas	27 de septiembre de 2016 12:00 horas

Partida	Descripción del servicio
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Cómputo marca CISCO
2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Cómputo marca BROCADE/FOUNDRY
3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Cómputo marca ARUBA NETWORKS para la red inalámbrica Universitaria (RIU)

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, a través de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución 2040-1er piso, C.P. 04510, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, del 30 de agosto al 12 de septiembre de 2016 con horario de 9:00 a 14:00 y de 17:30 a 19:00 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 13 de septiembre de 9:00 a 10:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la P.B. de la Dirección General de Proveeduría ubicado en Av. Revolución 2040, C.P. 04510, Ciudad Universitaria, Ciudad de México.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación por ser esta de carácter público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Los lugares de prestación del servicio serán los establecidos en el Anexo 1 de las Bases por el periodo comprendido del 1º de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente y debidamente requisitada, previa prestación del servicio en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 436735)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Refrigeradores", requeridos por la Dirección General de Servicios Administrativos de la UNAM, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPI-018/2016 (Segunda Vuelta)					
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Visita al Sitio de Instalación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$5,000.00	30 de agosto al 14 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016 12:00 horas	14 de septiembre de 2016 12:00 horas	20 de septiembre de 2016 13:00 horas	26 de septiembre de 2016 12:00 horas

Partida	Cantidad	Descripción del servicio
1	4	Lacteos Equipo de Refrigeración y Exhibición de 12 pies de largo
4	3	Congelados Equipo de Refrigeración y Exhibición de 12 pies de largo
7	3	Cárnicos Equipo de Refrigeración y Exhibición de 12 pies de largo
11	44	Puertas corredizas de cristal templado con ¾ de pulgada mismo que debe ser conformado con dos hojas.
12	4	Frutas y Verduras Equipo de Refrigeración y Exhibición de 12 pies de largo

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Proveeduría, ubicada Av. Revolución 2040-1er piso, C.P. 04510, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2016 con horario 9:30 a 14:00 y de 17:30 a 19:00 horas en días hábiles para la UNAM y el 14 de septiembre de 2016 de 9:00 a 11:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la P.B. de la Dirección General de Proveeduría ubicado en Av. Revolución No. 2040, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación por ser ésta de carácter público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será en la tienda UNAM, Ciudad Universitaria ubicada en Av. Dalias s/n, Circuito Interior Mario de la Cueva.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente y debidamente requisitada, contra bienes entregados e instalados, en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 436724)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 34 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida Barranca del Muerto, No. 341 primer piso, col. San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México. Tel. 55 54820900 ext. 64100, los días 24 de agosto al 02 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 17:30 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006A2O001-E43-2016
Objeto de la Licitación	Licenciamiento de software institucional para el INEE
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/agosto/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/septiembre/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/septiembre /2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	La fecha de fallo se indicará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. SERGIO FERRAEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 436554)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO
TSJCDMX/LPN-020/2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número TSJCDMX/LPN-020/2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta y su obtención en portal del Poder Judicial. www.poderjudicialdf.gob.mx así como en el portal de la Secretaría de la Función Pública, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y sólo para consulta en la Dirección de Adquisiciones perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, ubicada en la calle de Isabel La Católica No. 165, Segundo Piso Cuerpo "B", Col. Centro, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, teléfono 51 34 11 00 extensión 5735, del 30 de agosto al 02 de septiembre del año en curso, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas. Cabe señalar que las bases NO tienen ningún costo de conformidad con el Artículo 30 de la citada ley.

Descripción de la Licitación	TSJCDMX/LPN-020/2016 Adquisición de Infraestructura complementaria para la segunda fase del nuevo Sistema de Justicia Penal
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación	30 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2016; 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de septiembre de 2016; 10:00 horas
Emisión de fallo	20 de septiembre de 2016; 15:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE AGOSTO DE 2016.
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. CARLOS VARGAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 436593)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 5 de noviembre de 2007, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de diciembre de 2007 y autorizado para ejercer dichas facultades mediante oficio número GDF-SOS/061/2013 de fecha 12 de febrero de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909005989-E5-2016 (909005989-DGOP-F-006-16), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet; <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850, teléfono: 57-64-14-15 ext.270 y fax: 57-64-02-26, del 30 de agosto al 02 de septiembre de 2016 de las 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado de la Reposición de una Trabe Primaria Tipo AASHTO dañada, del Puente Peatonal Estadio Azteca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	05/09/2016 a las 10:00 horas, en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "A", ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio "A"
Junta de Aclaraciones	06/09/2016 a las 11:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio "A" P.B.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016 a las 13:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850. Edificio "A" P.B.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. CESAR ALEJANDRO GUERRERO PUENTE
RUBRICA.

(R.- 436592)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 007

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunden la Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, Nos. LO-909005994-E22-2016, LO-909005994-E23-2016, LO-909005994-E24-2016 y LO-909005994-E25-2016, las licitaciones estarán disponibles para el registro de participación en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Del. Iztacalco, C.P. 08040. Tel. 56540362 y 56540384, del 30-08-16 al 05-09-16 en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs y para consulta en la página de CompraNet.

Descripción de la licitación N° LO-909005994-E22-2016	Trabajos de rehabilitación y mantenimiento vial dentro del proyecto Pasos Seguros en avenida Calzada de las Bombas en el tramo comprendido entre Canal Nacional y Calzada del Hueso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita de Obra	02/09/2016 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	06/09/2016 A LAS 14:00
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016 A LAS 14:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-E23-2016	Trabajos de rehabilitación y mantenimiento vial dentro del proyecto Pasos Seguros en avenida eje 6 Sur en el tramo comprendido entre Circuito Interior Sur 27.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita de Obra	02/09/2016 A LAS 12:00
Junta de Aclaraciones	06/09/2016 A LAS 16:00
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016 A LAS 16:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-E24-2016	Trabajos de rehabilitación y mantenimiento vial dentro del proyecto Pasos Seguros en avenida Doctor Río de la Loza-Fray Servando Teresa de Mier en el tramo comprendido entre las calles Doctor Lucio Y Lázaro Pavía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita de Obra	02/09/2016 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	06/09/2016 A LAS 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016 A LAS 10:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-E25-2016	Trabajos de rehabilitación y mantenimiento vial dentro del proyecto Pasos Seguros en avenida Canal de Tezontle en el tramo comprendido entre eje 3 Oriente y Canal de Churubusco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita de Obra	02/09/2016 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	06/09/2016 A LAS 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016 A LAS 12:00

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
LIC. JOSE JAIME SLOMIANSKI AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 436723)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 043

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E184-2016 que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección: compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, Teléfono: 01 (55) 57280084, para la licitación LO-909004999-E184-2016 los días hábiles del periodo del 30 de Agosto al 08 de Septiembre de 2016, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E184-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación electromecánica a la subestación en la Planta de bombeo 6-A, ubicada en la Delegación Gustavo A. Madero, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 10:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 436591)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
008-16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el IIFEA en: Av. Aguascalientes # 329 Fracc. Casa Blanca, Aguascalientes, Ags., C.P. 20297, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 2969, y 2980, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. La reducción de plazo fue autorizada por el Arq. Francisco Javier Herrera Martínez con cargo de Director General, con fecha 19 de Agosto de 2016.

Número de licitación	LO-901067969-E97-2016
Descripción de la licitación	JARDIN DE NIÑOS, PAULA RODRIGUEZ, REHABILITACION, ESTANCIA DE MOSQUEIRA, RINCON DE ROMOS, JARDIN DE NIÑOS, LUIS ALVAREZ BARRET, REHABILITACION, SAN ANTONIO DE LOS RIOS, SAN JOSE DE GRACIA, JARDIN DE NIÑOS, ZEFERINA GONZALEZ LUNA, REHABILITACION, LA CONGOJA, SAN JOSE DE GRACIA.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/08/16
Fecha límite para el registro de inscripción	13/09/16, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/16, 12:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/16, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/16, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E98-2016
Descripción de la licitación	J.N. LUIS CHAVEZ OROZCO, REHABILITACION, BIMBALETES ATLAS (TANQUE DE LA VIEJA), ASIENTOS, JARDIN DE NIÑOS, SALVADOR LIMA, REHABILITACION, SAN GIL, ASIENTOS, J.N. JOSE MARTI, REHABILITACION, LAZARO CARDENAS, ASIENTOS.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/08/16
Fecha límite para el registro de inscripción	13/09/16, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/16, 12:10 horas
Visita a instalaciones	05/09/16, 09:10 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/16, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E99-2016
Descripción de la licitación	JARDIN DE NIÑOS, SOLEDAD ANAYA SOLORZANO, REHABILITACION, SANTA MARIA DE GALLARDO, AGUASCALIENTES, JARDIN DE NIÑOS, PEDRO DE ALBA, REHABILITACION, JALTOMATE, AGUASCALIENTES.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/08/16
Fecha límite para el registro de inscripción	13/09/16, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/16, 12:20 horas
Visita a instalaciones	05/09/16, 09:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/16, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E100-2016
Descripción de la licitación	JARDIN DE NIÑOS, ALFONSO L. HERRERA, REHABILITACION, EL PORVENIR, TEPEZALA.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.

Fecha de publicación en compraNET	30/08/16
Fecha límite para el registro de inscripción	13/09/16, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/16, 12:30 horas
Visita a instalaciones	05/09/16, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/16, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E101-2016
Descripción de la licitación	JARDIN DE NIÑOS, DOLORES JIMENEZ Y MURO, REHABILITACION, ESTACION DE CHICALOTE, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, JARDIN DE NIÑOS, J. GUADALUPE NAJERA JIMENEZ, REHABILITACION, COLONIA MACARIO J. GOMEZ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, JARDIN DE NIÑOS, ENRIQUE FERNANDEZ LEDEZMA, REHABILITACION, LA DICHOSA, ASIENTOS.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/08/16
Fecha límite para el registro de inscripción	13/09/16, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/16, 12:40 horas
Visita a instalaciones	05/09/16, 09:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/16, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E102-2016
Descripción de la licitación	JARDIN DE NIÑOS, OTTO GRANADOS ROLDAN, REHABILITACION, PABELLON DE ARTEAGA, J.N. ANTONIO VILLAREAL, REHABILITACION, PABELLON DE ARTEAGA, J.N. ANTONIO LEAL Y ROMERO, REHABILITACION, PABELLON DE ARTEAGA.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/08/16
Fecha límite para el registro de inscripción	13/09/16, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/16, 12:50 horas
Visita a instalaciones	05/09/16, 09:50 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/16, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E103-2016
Descripción de la licitación	E.T.V. No. 38 ALFREDO V. BONFIL, REHABILITACION, ESCALERAS, RINCON DE ROMOS, JARDIN DE NIÑOS, CELERINO CANO, REHABILITACION, EL SAUCILLO, RINCON DE ROMOS, ESCUELA NORMAL DE RINCON DE ROMOS DR. RAFAEL FRANCISCO AGUILAR LOMELI, REHABILITACION, RINCON DE ROMOS.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/08/16
Fecha límite para el registro de inscripción	13/09/16, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/16, 13:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/16, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/16, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E104-2016
Descripción de la licitación	CENTRO REGIONAL DE EDUCACION NORMAL DE AGUASCALIENTES, CONSOLIDACION, COL. INSURGENTES, AGUASCALIENTES, ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES, REHABILITACION, AVENIDA PASEO DE LA CRUZ, AGUASCALIENTES.

Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/08/16
Fecha límite para el registro de inscripción	13/09/16, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/16, 13:10 horas
Visita a instalaciones	05/09/16, 10:10 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/16, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E105-2016
Descripción de la licitación	JARDIN DE NIÑOS, EMILIO R. LEAL, REHABILITACION, PUERTA DEL MUERTO (EL 15), RINCON DE ROMOS, JARDIN DE NIÑOS, SOLEDAD ANAYA SOLORZANO, REHABILITACION, CALIFORNIA, RINCON DE ROMOS, JARDIN DE NIÑOS, DOÑA MARGARITA MAZA DE JUAREZ, REHABILITACION, EL CHAYOTE, TEPEZALA.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/08/16
Fecha límite para el registro de inscripción	13/09/16, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/16, 13:20 horas
Visita a instalaciones	05/09/16, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/16, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL I.I.F.E.A

ARQ. FRANCISCO JAVIER HERRERA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 436574)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E46-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E46-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1088, extensión 8506, los días del 30 de agosto al 20 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de equipo de cómputo para el CECYTE BC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/agosto/2016.
Junta de aclaraciones	09/septiembre/2016, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/septiembre/2016, 10:00 horas.
Fallo	27/septiembre/2016, 12:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RUTILO PEREZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 436598)

XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Calz. Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial, edificio del Palacio Municipal Primer Piso, Depto. de Recursos Materiales, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, Tel. (686) 558-16-00 Ext. 1636, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial Núm. LA-802002998-E6-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Vales de apoyo educativo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	01/09/2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2016 12:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS DEL XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**MARIBEL AVILEZ OSUNA**

RUBRICA.

(R.- 436585)

XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Calz. Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial, edificio del Palacio Municipal Primer Piso, Depto. de Recursos Materiales, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, Tel. (686) 558-16-00 Ext. 1636, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial Núm. LA-802002998-E7-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos automotores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	02/09/2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2016 13:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS DEL XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**MARIBEL AVILEZ OSUNA**

RUBRICA.

(R.- 436589)

H. AYUNTAMIENTO DE MULEGE

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SAPAS DE MULEGE

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: **LO-803002987-E6-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constitución y Calle 3 Número 17, Colonia Centro, C.P 23920, Santa Rosalía Baja California Sur, teléfono: (615) 15 222 52 y fax (615) 152 22 52, los días De Lunes a Viernes del 30 de Agosto al 12 de Septiembre, de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación No. LO-803002987-E6-2016	"Rehabilitación de los pozos de agua potable 1, 2, 3 y 4 en la Localidad de Guerrero Negro, Municipio de Mulegé, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/Agosto/2016
Junta de aclaraciones	06/Septiembre/2016, 14:00, horas
Visita a instalaciones	06/Septiembre/2016, 11:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/Septiembre/2016 11:00 horas

SANTA ROSALIA, B.C.S., A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGE**LIC. REFUGIO ALBERTO MEZA MACLIS**

RUBRICA.

(R.- 436645)**H. AYUNTAMIENTO DE MULEGE**

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SAPAS DE MULEGE

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: **LO-803002987-E7-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constitución y Calle 3 Número 17, Colonia Centro, C.P 23920, Santa Rosalía Baja California Sur, teléfono: (615) 15 222 52 y fax (615) 152 22 52, los días De Lunes a Viernes del 30 de Agosto al 12 de Septiembre, de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación No. LO-803002987-E7-2016	"Ampliación de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Nueva Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/Agosto/2016
Junta de aclaraciones	07/Septiembre/2016, 14:00, horas
Visita a instalaciones	07/Septiembre/2016, 11:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/Septiembre/2016 11:00 horas

SANTA ROSALIA, B.C.S., A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGE**LIC. REFUGIO ALBERTO MEZA MACLIS**

RUBRICA.

(R.- 436633)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: 006

En Observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones; LO-902047975-E74-2016. Construcción En Plantel Jardín de Niños Xochicalpilli (02DJN0355E) Ubicado En Reforma, Construcción En Plantel Jardín de Niños Margarita Maza de Juárez (02djn0068I) Ubicado En Vivienda Popular, Construcción En Esc. Sec. Héctor a Migoni Fontes (02DES0001N) Ubicado En Playas de Ensenada todos en el Municipio de Ensenada B.C. LO-902047975-E75-2016 construcción En Plantel Telesecundaria 45 (02ETV0014W), Ubicado en Lic. Díaz Ordaz, Construcción En Plantel Maximino Virgen Flores (02DPR0684N) Ubicado en Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Construcción En Plantel Jardín de Niños de la Esperanza (02EJN0252H) Ubicado En Col. Héroes de Chapultepec, Construcción En Plantel Telesecundaria 103 (02DTV0007N) Ubicado En Padre Kino todos En el Municipio de Ensenada B.C.; LO-902047975-E76-2016 Construcción En Esc. Prim. Ignacio Zaragoza (02DPR0311Y) En Ej. Villa de Jesús María Calmalli, Construcción En Esc. Prim. Vicente Suárez (02DPR0034L) En Nueva Era, Construcción En Esc. Prim. Ignacio Manuel Altamirano (02DPR0076K) En Ej. El Costeño Paralelo 28, Construcción En Telesecundaria 49 (02ETV0044Q) En Lomas de San Ramón, Construcción En Plantel Jardín de Niños Dante Alighieri (02DJN0277R) En Emiliano Zapata, todos en el Municipio de Ensenada B.C.; LO-902047975-E77-2016 Construcción En Esc. Sec. Eugenio Elourduy Gallastegui (02DES0040P) Fracc. Los Portales, Construcción En Esc. Prim. Ricardo Girón González (02DPR0392Z) En Heriberto Jara, Construcción En Plantel Jardín de Niños Enrique Pestalozzi (02DJN0032X) En Pueblo Nuevo, Construcción En Centro de Atención Múltiple María Teresa de Calcuta (02DML0021Q) En centro cívico, Construcción En Plantel Jardín de Niños Nueva Creación (02DJN0711D) En los Jazmines, Construcción en Plantel Jardín de Niños Guadalupe Mendoza Partida (02DJN0674Q) En Jardines de la Progreso, todos en el Municipio de Mexicali B.C.; LO-902047975-E78-2016 Construcción En Plantel Jardín de Niños Pablo Casals (02DJN0241C) En Col. Hidalgo, Construcción En Plantel Jardín de Niños Villa Verde (02DJN0242B) En Fracc. Villa Verde, Construcción En Plantel Jardín de Niños Erik Erikson (02DJN0325K) En el Cóndor, Construcción En Plantel Jardín de Niños Dante Alighieri (02DJN0451H) En Villas de la República, Construcción En Plantel Jardín de Niños Beatriz Ordóñez Acuña (02DJN0460P) En Villas del Palmar, Construcción En Plantel Jardín de Niños Juan Amos Comenio (02DJN0114G) En Ejido Sinaloa, Construcción En Esc. Prim. General Leonardo Bravo (02DPR0430L) En Castro, todos en el Municipio de Mexicali B.C. LO-902047975-E79-2016 Construcción En Plantel Jardín de Niños Josefa Ortiz de Domínguez (02DJN0088Z) En Ejido Jalisco, Construcción En Esc. Prim. General Francisco Villa (02DPR0433I) En Ejido Chihuahua, Construcción En Plantel Jardín de Niños Simón Binet (02DJN0052K) En Ejido Tlaxcala, Construcción En Plantel Jardín de Niños Jiquilpan (02DJN0076U) En Ejido Jiquilpan, Construcción En Plantel Jardín de Niños Andrés Quintana Roo (02DJN0113H) En Ejido Quintana Roo, Construcción En Plantel Jardín de Niños Alfonsina Storni (02DJN0121Q) En Ejido Toluca, Construcción En Esc. Prim. Ignacio Zaragoza (02dpr0192a) En Ejido Toluca, todos en el Municipio de Mexicali B.C.; LO-902047975-E80-2016 Construcción En Plantel Jardín de Niños Mtro. Porfirio Parra (02DJN0011K) En Ejido Veracruz 2, Construcción En Plantel Jardín de Niños Luis Donaldo Colosio Murrieta (02DJN0557A) En Ejido Veracruz Marítimo iii, Construcción En Esc. Prim. Nueva Creación 2000 (02DPR0026C) En la Curva, Construcción en Esc. Prim. Alfredo e Uruchurtu (02DPR0217T) En Ejido Veracruz 2, Construcción En Esc. Prim. Lázaro Cárdenas (02DPR0308K) En Ejido Lázaro Cárdenas la 28, Construcción En Esc. Prim. Melchor Ocampo (02DPR0405M) En Ejido Silva Noroeste, Construcción En Esc. Prim. Silva Sur (02DPR0413V) En Silva Sur, todos en el Municipio de Mexicali B.C.; LO-902047975-E81-2016 Construcción En Plantel Jardín de Niños General Lázaro Cárdenas del Río (02DJN0045A) En Ejido Nayarit, Construcción En Esc. Prim. Juan Escutia

(02DPR0141U), En Ejido Nayarit, Construcción En Esc. Prim. José e Amador (02DPR162G) En Sonora ii, Construcción En Esc. Prim. Prof. Ignacio Ramírez López (02DPR0205O) En Mariana, Construcción En Esc. Prim. Profa. Margarita Escobar Rodríguez (02DPR0233K) En Zaca moto, Construcción En Plantel Jardín de Niños Miguel Hidalgo y Costilla (02DJN0008X) En Ejido Cucapas Indígenas, Construcción En Plantel Jardín de Niños Domingo Faustino Sarmiento (02DJN0058E) En Ejido Alberto Oviedo Mota, todos en el Municipio de Mexicali B.C.; LO-902047975-E 82-2016 Construcción En Esc. Prim. Benito Juárez (02DPR0417R) En la Juárez, Construcción en Esc. Prim. Pescaderos (02DPR0146P) En Pescaderos Delta, Construcción En Plantel Jardín de Niños Ma. Del Carmen Serdán (02DJN0160S) En Ejido Ricardo Mazón Guerrero, Construcción En Plantel Jardín de Niños Elsa Edith Argote Pagola (02DJN0562M) En Ejido Marítimo, Construcción En Plantel Jardín de Niños Paula Estela Rodríguez González (02DJN0461O) En Parcela del Valle, Construcción en Esc. Prim. General Emiliano Zapata (02DPR133L) En Sombrerete, Construcción en Esc. Prim. Revolución Educativa (02DPR0235I) En José López Portillo, Construcción en Esc. Prim. Venustiano Carranza (02DPR0262F) En Carranza, todos en El Municipio de Mexicali B.C.; LO-902047975-E83-2016 Construcción En Plantel Jardín de Niños Francisco I. Madero (02DJN0190M) En Pueblo Vicente Guerrero, Construcción En Plantel Jardín de Niños Guadalupe Victoria (02DJN0037S) En Rancho o Ranchería Ciudad Victoria, Construcción En Plantel Jardín de Niños Pablo Montesinos (02DJN0135T) En República Mexicana, Construcción en Plantel Jardín de Niños Luis Sandi (02djn0136s) En Ejido Torreón, Construcción en Esc. Prim. Mérida (02DPR0147O), En Ejido Mérida, Construcción en Esc. Prim. República Mexicana (02DPR0213X) En República Mexicana, Construcción en Esc. Prim. Lic. Benito Juárez (02DPR0219R) En Ciudad Morelos, todos en el Municipio de Mexicali B.C.; LO-902047975-E84-2016 Construcción en Plantel Jardín de Niños Ing. Agmo Emilio López Zamora (02DJN0062R) En Ejido Janitzio, Construcción en Plantel Jardín de Niños Mezquital (02DJN0087Z) En Rancho o Ranchería Mezquital, Construcción en Plantel Jardín de Niños Miguel F. Martínez (02DJN0159C) En Pete Hot Tabasco ii, Construcción en Esc. Prim. Aquiles Serdán (02DPR0131N) En Ejido Hermosillo, Construcción en Esc. Prim. Prof. Carlos García Rivera (02DPR0144R) En Ejido Miguel Alemán, Construcción en Esc. Prim. Profa. Carmen Rivera Almada (02DPR0189N) En Ejido Torreón, Construcción en Esc. Prim. Prof. Manuel Ramos Reyes (02DPR0220G) En Pete Hot Tabasco ii, todos en el Municipio de Mexicali B.C.

De conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Fecha de Publicación en Compra Net	Visita al lugar de los trabajos	Hora	Junta de aclaraciones	Hora	Presentación y apertura de proposiciones	Hora
LO-902047975-E74-2016	Martes 30 de agosto del 2016	Lunes,05 de septiembre del 2016	8:00 am	Miércoles,07 de septiembre del 2016	9:00 am	Miércoles 14 de septiembre del 2016	9:00 am
LO-902047975-E75-2016	Martes 30 de agosto del 2016	Lunes,05 de septiembre del 2016	10:00 am	Miércoles,07 de septiembre del 2016	12:00 pm	Miércoles 14 de septiembre de 2016	12:00 pm
LO-902047975-E76-2016	Martes 30 de agosto del 2016	Lunes,05 de septiembre del 2016	12:00 pm	Miércoles,07 de septiembre del 2016	04:00 pm	Miércoles 14 de septiembre de 2016	03:00 pm

LO-902047975-E77-2016	Martes 30 de agosto del 2016	Lunes,05 de septiembre del 2016	8:00 am	Jueves 08 de septiembre del 2016	8:00 am	Jueves 15 de septiembre de 2016	9:00 am
LO-902047975-E78-2016	Martes 30 de agosto del 2016	Lunes,05 de septiembre del 2016	10:00 am	Jueves 08 de septiembre del 2016	10:00 am	Jueves 15 de septiembre de 2016	12:00 pm
LO-902047975-E79-2016	Martes 30 de agosto del 2016	Lunes,05 de septiembre del 2016	12:00 pm	Jueves 08 de septiembre del 2016	12:00 pm	Jueves 15 de septiembre de 2016	03:00 pm
LO-902047975-E80-2016	Martes 30 de agosto del 2016	martes,05 de septiembre del 2016	02:00 pm	Jueves 08 de septiembre del 2016	04:00 pm	Lunes 19 de septiembre del 2016	9:00 am
LO-902047975-E81-2016	Martes 30 de agosto del 2016	martes,06 de septiembre del 2016	8:00 am	Lunes 12 de septiembre del 2016	8:00 am	Lunes 19 de septiembre del 2016	12:00 pm
LO-902047975-E82-2016	Martes 30 de agosto del 2016	martes,06 de septiembre del 2016	10:00 am	Lunes 12 de septiembre del 2016	10:00 am	Lunes 19 de septiembre del 2016	03:00 pm
LO-902047975-E83-2016	Martes 30 de agosto del 2016	martes,06 de septiembre del 2016	12:00 pm	Lunes 12 de septiembre del 2016	12:00 pm	Martes 20 de septiembre del 2016	9:00 am
LO-902047975-E84-2016	Martes 30 de agosto del 2016	martes,06 de septiembre del 2016	02:00 pm	Lunes 12 de septiembre del 2016	04:00 pm	Martes 20 de septiembre del 2016	12:00 pm

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compraNET.gob.mx>.

La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en: las oficinas del INIFE-BC, ubicadas en Calz. Independencia Esq. Con Calle J. s/n en Fracc. Calafia C.P. 21040 en el Municipio de Mexicali B.C., Centro de Gobierno 2do Piso, Calle Westman y Blvd. Zertuche s/n en la Delegación Playas de Chapultepec, en el Municipio de Ensenada B.C según corresponda la Licitación.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE AGOSTO 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. ENRIQUE RUELAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 436717)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 068
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales de carácter PRESENCIAL, cuya Convocatoria (bases) de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844)411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

No. de licitación y expediente en Compr@net	Descripción de la licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
LO-905002984-E162-2016 No. de Exp.1133139	Pavimentación de diversas Calles (segunda etapa) del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	07-SEPT.-016 10:00 HRS.	Residencia de Obra, ubicada en Calle 5 de Mayo No. 283 Colonia Centro C.P. 26700 en Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	08/SEP./2016 09:30 HRS.	14/SEP./2016 09:30 HRS	21/SEP./2016 14:00 HRS.
LO-905002984-E163-2016 No. de Exp. 1133174	Pavimentación de diversas Calles (Primera Etapa) del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	07-SEPT.-016 11:00 HRS.	Residencia de Obra, ubicada en Calle 5 de Mayo No. 283 Colonia Centro C.P. 26700 en Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	08/SEP./2016 09:30 HRS.	14/SEP./2016 09:30 HRS	21/SEP./2016 14:00 HRS.
LO-905002984-E164-2016 No. de Exp.1133225	Pavimentación de diversas Calles del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.	07-SEPT.-016 10:00 HRS.	Residencia de Obra, ubicada en Calle Sabino No. 49 Colonia la Loma C.P. 25770 en Monclova, Coahuila de Zaragoza.	08/SEP./2016 10:30 HRS.	14/SEP./2016 11:00 HRS	21/SEP./2016 14:30 HRS.
LO-905002984-E165-2016 No. de Exp.1133236	Rehabilitación y adecuación para Unidad de Autismo Torreón, en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	07-SEPT.-016 10:00 HRS.	Residencia de la SEINT, ubicada en Calzada Abastos y Río Yaqui, S/N: Col. Magdalenas C.P. 27010 en Torreón, Coahuila de Zaragoza.	08/SEP./2016 10:30 HRS.	14/SEP./2016 11:00 HRS	21/SEP./2016 14:30 HRS.

LO-905002984-E166-2016 No. de Exp.1133246	Construcción de Casa del Adolescente (Primera etapa) de Saltillo en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	07-SEPT.-016 10:00 HRS.	Dirección de Construcción de la Subsecretaría de Infraestructura Obra Pública en Blvd. Fundadores cruce con Centenario de Torreón planta Baja s/n en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	08/SEP./2016 11:30 HRS.	14/SEP./2016 12:30 HRS	21/SEP./2016 15:00 HRS.
LO-905002984-E167-2016 No. de Exp.1133259	Construcción de Centro de "Rehabilitación Integral Monclova, en el Municipio de Monclova Coahuila de Zaragoza.	07-SEPT.-016 11:00 HRS.	Residencia de Obra, ubicada en Calle Sabino No. 49 Colonia la Loma C.P. 25770 en Monclova, Coahuila de Zaragoza.	08/SEP./2016 11:30 HRS.	14/SEP./2016 12:30 HRS	21/SEP./2016 15:00 HRS.
LO-905002984-E170-2016 No. de Exp.1133375	Rehabilitación Casa de la Cultura de Zaragoza en el Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza	07-SEPT.-016 10:00 HRS.	Residencia de obra de la SEINT, ubicada en Avenida Emilio Carranza No. 1614, Col. Buenavista C.P. 26040 en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	08/SEP./2016 12:30 HRS.	14/SEP./2016 14:00 HRS	22/SEP./2016 14:00 HRS.
LO-905002984-E172-2016 No. de Exp.1135981	Ampliación y equipamiento Edificio Area de Cultura de Juárez en el Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza.	07-SEPT.-016 10:00 HRS.	Residencia de obra de la SEINT, ubicada en Avenida Emilio Carranza No. 1614, Col. Buenavista C.P. 26040 en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	08/SEP./2016 12:30 HRS.	14/SEP./2016 14:00 HRS	22/SEP./2016 14:00 HRS.
LO-905002984-E174-2016 No. de Exp.1136007	Rehabilitación de Diversas Calles en las Colonias Aeropuerto, Aviación y Huizachal del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza.	07-SEPT.-016 10:00 HRS.	Residencia de Obra, ubicada en Calle Sabino No. 49 Colonia la Loma C.P. 25770 en Monclova, Coahuila de Zaragoza.	08/SEP./2016 13:30 HRS.	14/SEP./2016 15:00 HRS	22/SEP./2016 14:30 HRS.

SALTILLO, COAHUILA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 436647)

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **804002999-11-2016**, cuya convocatoria que contiene los lineamientos de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Municipio de Campeche, sita en la Manzana "A" Lote 6 Depto. del 1 al 6 Calle Granizo entre Av. Tormenta y Calle Chubasco, C.P. 24090, Fracciorama 2000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (981) 82-7-54-79 y 82-7-41-63, los días del 30 de agosto al 9 de septiembre de 2016 de las 9:00 a 14:30 horas (en el departamento de Estudios y Costos 3er. Piso núm. 6).

No. de Licitación: 804002999-11-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Calle 10-B del Barrio de San Román, San Francisco de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	02/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS

PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

ARQ. FELIPE ANTONIO JIMENEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 436673)**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011-16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LO-906004999-E39-2016, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> Los días 30, 31 de agosto, 01 y hasta las 12:00 hrs. del día 02 de septiembre del 2016 o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c. p. 28010, Colima, 313 01 50 Ext. 4071 y 4072, los días 30, 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del 2016, de 9:00 a 12:00 hrs.

Descripción licitación LO-906004999-E39-2016	Modernización de la Unidad Deportiva Morelos, en Colima, Colima, con Instalaciones Adaptadas a las Necesidades de las Personas con Discapacidad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	06/09/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	13/09/2016, 09:00 horas

COLIMA, COL., A 30 DE AGOSTO DE 2016.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO.

RUBRICA.

(R.- 436599)

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA NUMERO 004-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, teléfono: 314 137 2287 y 314 137 2288, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E27-2016

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION, AGUA POTABLE, DRENAJE, TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN LA CALLE 28 DE AGOSTO, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto de 2016
Visita a instalaciones	2 de Septiembre de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	2 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E28-2016

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CALLE GAVIOTAS, EN LA LOCALIDAD DE SALAGUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto de 2016
Visita a instalaciones	2 de Septiembre de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	2 de Septiembre de 2016 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016 a las 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E29-2016

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION, DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN LA CALLE GALILEA, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto de 2016
Visita a instalaciones	2 de Septiembre de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	2 de Septiembre de 2016 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-E30-2016

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRIMAVERAS, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto de 2016
Visita a instalaciones	2 de Septiembre de 2016 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	2 de Septiembre de 2016 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2016 a las 16:00 horas.

MANZANILLO, COLIMA, A 23 DE AGOSTO DE 2016.

DIR. ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS

LIC. LUIS ALAN LOPEZ DURAN

RUBRICA.

(R.- 436684)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL 02

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806002999-E5-2016, LO-806002999-E6-2016, LO-806002999-E7-2016; cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponibles para inscripción, adquisición y consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo consulta en oficina de la Dirección de Obras Públicas, calle Gregorio Torres Quintero número. 85, planta alta, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Col. Teléfono 013123163863, los días lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-E5-2016, MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AV. INSURGENTES
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	05/Septiembre/2016, 09:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	08/Septiembre/2016, 09:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 15/ Septiembre /2016, 09:30 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	30/ Agosto /2016.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-E6-2016, TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA COLONIA CUAUHEMOC
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	05/Septiembre/2016, 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	08/Septiembre/2016, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 15/ Septiembre /2016, 11:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	30/ Agosto /2016.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-E7-2016, TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CARDONA
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	05/Septiembre/2016, 12:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	08/Septiembre/2016, 12:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 15/ Septiembre /2016, 12:30 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	30/ Agosto /2016.

COLIMA, COL., A 30 DE AGOSTO DE 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 436580)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en las oficinas de Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Medellín No. 280, Colonia Centro, C.P. 28100, Tecomán, Colima, teléfono: 3133229493 Ext. 6001, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 hrs. o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación pública nacional número: LO-806009999-E10-2016

Descripción de la licitación	Construcción del Teatro del Pueblo (Primera Etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2016
Visita a instalaciones	30/08/2016 11:30 horas
Junta de aclaraciones	31/08/2016 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2016 09:30 horas

Licitación pública nacional número: LO-806009999-E11-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pista de tartán en la unidad deportiva norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2016
Visita a instalaciones	30/08/2016 13:00 horas
Junta de aclaraciones	31/08/2016 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2016 14:00 horas

TECOMAN, COL., A 23 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. ADRIAN PRECIADO SALAS
RUBRICA.

(R.- 436597)

H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes:

Convocatoria Pública Nacional No. CONV-LPN-IF-16-016**Licitación Pública Nacional LPN-IF-FORTALECE-16-016**

Descripción de la licitación	Urbanización de la calle Miguel Hidalgo, tramo: continuación hasta pasando la puerta de la escuela primaria de la comunidad Munguía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	02/09/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2016, 09:00 horas

Cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 8350 Esquina con calle Benito Juárez, Col. Lázaro Cárdenas, c.p. 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 ext. 156.

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. ARNALDO ARTURO ROCHA LONA
RUBRICA.

(R.- 436572)

H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes:

Convocatoria Pública Nacional No. CONV-LPN-IF-16-017

Licitación Pública Nacional LPN-IF-FORTALECE-16-017

Descripción de la licitación	Urbanización de la calle Manuel Pliego, tramo: Francisco y Madero a José María Morelos Com. Rancho Grande.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	02/09/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	02/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2016, 12:00 horas

Cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 8350 Esquina con calle Benito Juárez, Col. Lázaro Cárdenas, c.p. 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 ext. 156.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ARNALDO ARTURO ROCHA LONA

RUBRICA.

(R.- 436648)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Tel. 473730006 ext. 1462 de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E237-2016 Expediente 1135058	Adquisición de mobiliario, equipo de cómputo, de video proyección, científico, de laboratorio y periféricos de cómputo.
Disponibilidad de convocatoria	Del 30 de agosto al 20 de septiembre de 2016.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2016.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2016.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E225-2016 Expediente 1130552	Adquisición de autobuses
Disponibilidad de convocatoria	Del 30 de agosto al 22 de septiembre de 2016.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016.
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2016.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2016.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

OPERADOR DE COMPRANET DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 436679)

GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCON

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica cuya convocatoria a la licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, sita en Calle Benito Juárez # 6, Colonia Centro C.P. 40200, Taxco, Guerrero, teléfono 017626221016, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-812055964-E2-2016
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de Acuitlapan municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	25/08/2016
Visita al Lugar de los trabajos	06/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2016, 10:00 horas

ATLIXTAC, GRO., A 25 DE AGOSTO DE 2016.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE MPAL.

ING. JAIME DE JESUS MEZA JAIMES

RUBRICA.

(R.- 436611)**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**

ADQUISICIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación la cual se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E43-2016

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	9 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	6 de septiembre de 2016; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2016; 10:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E44-2016

Descripción de la licitación	Materiales y Útiles de Oficina
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	6 de septiembre de 2016; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2016; 11:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E45 -2016

Descripción de la licitación	Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	5 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	6 de septiembre de 2016; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2016; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E46-2016

Descripción de la licitación	Mobiliario
Volumen a adquirir	6 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	6 de septiembre de 2016; 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2016; 13:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E47-2016

Descripción de la licitación	Mobiliario
Volumen a adquirir	14 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	7 de septiembre de 2016; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2016; 10:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E48 -2016

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	4 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	7 de septiembre de 2016; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2016; 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E49-2016

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipo Terrestres
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	7 de septiembre de 2016; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2016; 12:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E50 -2016

Descripción de la licitación	Otros Productos Químicos (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	7 de septiembre de 2016; 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2016; 13:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E51 -2016

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	6 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	7 de septiembre de 2016; 14:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2016; 14:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E52 -2016

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	3 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	8 de septiembre de 2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2016; 10:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E53 -2016

Descripción de la licitación	Equipos y Aparatos Audiovisuales
Volumen a adquirir	2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	8 de septiembre de 2016; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2016; 11:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E54-2016

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	8 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	8 de septiembre de 2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2016; 12:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E55-2016

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	8 de septiembre de 2016; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2016; 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E56-2016

Descripción de la licitación	Equipo de Administración
Volumen a adquirir	6 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	8 de septiembre de 2016; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2016; 14:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E57-2016

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	5 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Junta de Aclaraciones	9 de septiembre de 2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2016; 9:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD
L.A.E. CARLOS ALBERTO GARCIA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 436710)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE JALISCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados en participar en la(s) siguientes licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México, teléfono: 01 (33) 3030-38-54 y fax Ext 615 o 606, del 30 de Agosto al 14 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 14:30 hrs, de Lunes a viernes.

Para la **Contratación de Servicio de Capacitación para Comunidades**, de conformidad con lo siguiente:
Licitación Pública Nacional LA-91413299-E5-2016

Descripción de la Licitación	Servicio de Capacitación para Comunidades
Servicio a Contratar	Servicio de Capacitación
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto del 2016
Junta de Aclaraciones	09 de Septiembre del 2016 a las 12:00 hrs
Visita a Instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	15 Septiembre del 2016 a las 12:00 hrs.

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

GUADALAJARA, JALISCO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF JALISCO
MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZALEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 436689)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-915008993-E10-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes Núm. 600 Planta Baja, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

Descripción de la licitación	Ciudad Deportiva San Pedro el Alto (Obra Nueva), San Felipe del Progreso, localidad San Pedro el Alto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	05/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 10:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas
Capital contable requerido	\$8'700,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA
MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 436636)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-915008993-E11-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes Núm. 600 Planta Baja, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

Descripción de la licitación	Pavimentación de Asfalto de Calle Camino San Marcos - San Martín, Chalco, Estado de México (Obra Nueva) Chalco, localidad Rancho Nuevo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	05/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 12:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas
Capital contable requerido	\$3'900,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 436631)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-915008993-E12-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes Núm. 600 Planta Baja, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

Descripción de la licitación	Construcción de Gimnasio Polivalente Col. Chalco (Obra Nueva), Chalco, Chalco de Díaz Cobarrubias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	05/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 14:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas
Capital contable requerido	\$4'200,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 436625)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-915008993-E13-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes Núm. 600 Planta Baja, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto Estampado en calle Gasoducto y calles aledañas en San Pedro Xalostoc, Ecatepec (Obra Nueva), Ecatepec, San Pedro Xalostoc
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	05/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 16:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas
Capital contable requerido	\$10'800,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 436621)**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-915008993-E14-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes Núm. 600 Planta Baja, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

Descripción de la licitación	Centro Mexiquense para el Desarrollo del Ciclismo (CEMEDEC), (Acción Nueva), Zinacantepec, Cabecera Municipal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	05/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 10:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23, (Fortalecimiento Financiero para Inversión "C")
Capital contable requerido	\$4'500,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 436622)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICOCOMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E165-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2016 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Saneamiento del río El Molino en la zona de las truchas, Cabecera Municipal, Municipio de Malinalco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	05/09/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2016, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2016, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 436718)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICODIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial COBAEM/LPNP/001/2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx/> o bien en 2da Privada de la Libertad No. 102, Colonia La Merced y Alameda, C.P. 50080, Toluca, México, teléfono: 01 (722) -215-25-90, 226-04-50 ext. 8211 y fax (722) 2123109, los días 31 de agosto, 01, 02, 05, 06 y 07 de Septiembre del año en curso en un horario de las 9 a 18:00 Hrs.

Descripción de la licitación	"BIENES INFORMATICOS Y LABORATORIOS DE COMPUTO (PROYECTO LLAVE EN MANO)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases
Fecha de publicación	30/08/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016, 11:00:00 horas
Fallo de adjudicación	21/09/2016 12:00 horas
Costo de las bases	\$5,725.00 (Cinco mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)

TOLUCA, MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN D. ISAIAS VICTOR MEJIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 436614)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES

BOULEVARD CUAUHNAHUAC NUMERO 566 COL. LOMAS DEL TEXCAL,

JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62550

Aviso de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-917014999-E7-2016 "Presencial", para la Adquisición de Mobiliario de Oficina, Equipo de Cómputo y Equipo de Laboratorio que se publica en cumplimiento a lo dispuesto Bajo la Cobertura de Tratados, así como en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido el **30 de agosto de 2016**, a favor de los siguientes licitantes ganadores.

XOCHITL CECILIA ROSAS BARREDA, con domicilio en: Tecaltzi Manaza 10, Lote 15, Col. El Refugio, Puebla Puebla; Partidas 1, 7, 9, 13, 15, 16 y 19, por un monto total de \$ 52,346.16 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)

GRUPO MAYORISTA DE CUERNAVACA S.A. DE C.V., con domicilio en: Calle Adolfo Méndez Samara No. 13 Col. Santa María Ahuacatitlan, Cuernavaca, Morelos; Partida 2, 3 y 4, por un monto total de \$10,827.15 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 15/100 M.N.)

DISTRIBUIDORA ARVIJO, S.A. DE C.V., con domicilio en: Copalhuacan No. 12, Col. Amatitlán, Cuernavaca Morelos; Partidas 5, 6 y 12, por un monto total de \$ 25,137.61 (VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.).

PARAMO TECNOLOGIAS S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en: Calle Oso 127-311 Col. Del Valle, Benito Juárez, México D.F.; Partidas 8, 10, 11, 17; por un monto total de \$ 87,927.98 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 98/100 M.N.)

LUGA NEGOCIOS S.A. DE C.V., con domicilio en: Calle Lerdo de Tejada No. 2 Interior 204 col. Centro, Cuernavaca, Morelos; Partidas 14 y 18, por un monto total de \$ 62,808.20 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 20/100 M.N.).

MEL DE MEXICO S.A DE C.V. con domicilio en: Lago Mayor No. 40, Col. Anáhuac, Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11320, México D.F., Partidas 20 y 24 por un monto total de \$ 119,387.20 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)

DISTRIBUIDORA CIENTIFICA BOYER, S.A. DE C.V. con domicilio en Miguel N. Lira No. 292 Col. Villa de Cortés, del. Benito Juárez México D.F., Partidas 21 y 22 por un monto total de 45,530.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 M.N.)

CIENTIFICA VELA QUIN S.A DE C.V. con domicilio en: Oriente 67 A No. 2828-5 Col. Ampliación Asturias deleg. Cuauhtémoc Distrito Federal, Partida 23 por un monto total de \$ 87,116.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

JIUTEPEC, MORELOS, A 26 DE AGOSTO DE 2016.

RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL ESTADO DE MORELOS

FIS. MIREYA GALLY JORDA

RUBRICA.

(R.- 436701)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. NAY-CEA-LPN-004/16
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la CEAPA en avenida Insurgentes no. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 630000, Tepic, Nayarit., teléfono: 01 311 213 52 18 EXT. 108, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	918020999-036-16
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, en la localidad de Zacualpan, Municipio de Compostela, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 10:00 horas en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	07/09/2016, 09:00 horas, partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	28/09/2016 al 24/12/2016
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016; 09:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-037-16
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario, en la localidad de San Pedro Lagunillas, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 11:00 horas en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	07/09/2016, 09:00 horas, partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	28/09/2016 al 24/12/2016
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016; 11:30 A.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-038-16
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable, en la localidad de Aticama, Municipio de San Blas, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 12:00 horas en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	07/09/2016, 09:00 horas, partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	28/09/2016 al 24/12/2016
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016; 14:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

No. de Licitación	918020999-039-16
Descripción de la licitación	Equipamiento Electromecánico de Pozo Profundo y Construcción de Línea de Conducción, en la localidad de San Juan Bautista, Municipio de Rosamorada, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	13/09/2016, 10:00 horas en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	12/09/2016, 09:00 horas, partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	03/10/2016 al 24/12/2016
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016; 09:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

Se informa que también se publicó en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>, la fecha del 30 de Agosto de 2016.

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

TEPIC, NAYARIT, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ING. LUIS ARIEL PADILLA VERGARA
RUBRICA.

(R.- 436650)

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON

DIRECCION DE PLANEACION URBANISTICA Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS****Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de licitación pública nacional, autorizados por la Dirección de Planeación Urbanística y Servicios Públicos del Municipio de Cerralvo, N.L., las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Presidencia Municipal Calle Morelos S/N, Centro del Municipio de Cerralvo, Nuevo León., DE lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 17:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de Dirección De Planeación Urbanística Y Servicios Públicos del Municipio de Cerralvo, N.L., ubicada en Presidencia Municipal Calle Morelos S/N, Centro del Municipio de Cerralvo, Nuevo León. Y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en el lugar antes indicado el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-819011943-E1-2016
Descripción de la Licitación	Construcción De Cancha De Futbol Profesional, Col. Bicentenario, Municipio De Cerralvo, Nuevo León
Volumen de la Licitación	11, 470.82 m2 de obra civil
Fecha de publicación en Compranet	30 de agosto del 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas únicamente de manera presencial
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	05 de septiembre del 2016 a las 11:00 hrs
Junta de Aclaraciones	07 de septiembre del 2016 a las 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2016 a las 11:00 hrs

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BALTAZAR MARTINEZ RIOS

RUBRICA.

(R.- 436546)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Juárez y Libertad S/N, Palacio Municipal de San Pedro Garza García, 1er. Piso C.P. 66200 Nuevo León, teléfono 86-76-53-74, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	MSP-OP-R23-FORTALECE-17/16-CP-BIS
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	Del 30 de Agosto al 09 de Septiembre del 2016
Descripción general de la obra:	Banquetas Los Pinos, Av. Morones Prieto entre Benito Juárez y Fernando Reyes Dávila del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	30-Agosto-2016
Visita de Obra:	12-Septiembre-2016, a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	12-Septiembre-2016, a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	21-Septiembre-2016, a las 10:00 horas

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA

RUBRICA.

(R.- 436692)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DEL COMITE DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento de Morelia a través de la Secretaría de Administración, en cumplimiento y de conformidad con los artículos 27 fracción I., 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

CONVOCA A todas las personas físicas y morales legalmente establecidas, que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional LO-816053997-E18-2016, que a continuación se indica.

Número de Licitación	LO-816053997-E18-2016	Nombre del Programa	FORTALECE 2016
Descripción de los trabajos:	"CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA CALLE LOMA MEXICANA, COLONIA LOMA COLORADA, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA.		
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinaron en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet:	29 de julio de 2016, 4:45 p.m.		
Junta de Aclaraciones:	El día 2 de agosto de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Efectividad e Innovación		
Visita a instalaciones:	El día 2 de agosto de 2016, a las 9:00 horas en la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura.		
Presentación y apertura de proposiciones:	El día 8 de agosto de 2016, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Efectividad e Innovación		

Las bases de la participación se encuentran disponibles en el sistema Compranet y para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Administración o al teléfono 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 29 DE JULIO DE 2016.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
C.P. YANKEL A. BENITEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 436658)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
COORDINACION DEL COMITE DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento de Morelia a través de la Secretaría de Administración, en cumplimiento y de conformidad con los artículos 27 fracción I., 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

CONVOCA A todas las personas físicas y morales legalmente establecidas, que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional LO-816053997-E19-2016, que a continuación se indica.

Número de Licitación	LO-816053997-E19-2016	Nombre del Programa	FORTALECE 2016
Descripción de los trabajos:	"PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN CALLE RONDANILLA EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, COL. CIUDAD JARDIN"		
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinaron en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet:	29 de julio de 2016, 4:45 p.m.		
Junta de Aclaraciones:	El día 2 de agosto de 2016, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Efectividad e Innovación		
Visita a instalaciones:	El día 2 de agosto de 2016, a las 9:00 horas en la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura.		
Presentación y apertura de proposiciones:	El día 22 de agosto de 2016, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Efectividad e Innovación		

Las bases de la participación se encuentran disponibles en el sistema Compranet y para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Administración o al teléfono 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 29 DE JULIO DE 2016.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
C.P. YANKEL A. BENITEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 436657)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DEL COMITE DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento de Morelia a través de la Secretaría de Administración, en cumplimiento y de conformidad con los artículos 27 fracción I., 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

CONVOCA A todas las personas físicas y morales legalmente establecidas, que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional LO-816053997-E25-2016, que a continuación se indica.

Número de Licitación	LO-816053997-E25-2016	Nombre del Programa	FORTASEG 2016
Descripción de los trabajos:	"SUBCOMANDANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL".		
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinaron en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet:	16 de agosto de 2016, 05:00 p.m.		
Junta de Aclaraciones:	El día 23 de agosto de 2016, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Efectividad e Innovación		
Visita a instalaciones:	El día 23 de agosto de 2016, a las 09:00 horas en la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura.		
Presentación y apertura de proposiciones:	El día 29 de agosto de 2016, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Efectividad e Innovación		

Las bases de la participación se encuentran disponibles en el sistema Compranet y para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Administración o al teléfono 01 (443) 322-28-22, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 16 DE AGOSTO DE 2016.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
C.P. YANKEL A. BENITEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 436659)

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON

DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-919020978-E2-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación, las cuales están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas del Teatro de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, ubicadas en la calle Dr. José María Coss No. 732, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 84790174, 83438974 los actos de Apertura y Fallo de esta Licitación se realizarán en las oficinas del Teatro de la Ciudad, ubicadas en la calle Dr. José María Coss No. 732, en Monterrey N.L. La Convocatoria que contiene las bases de la licitación estará a disposición de los interesados a partir del día 30 de Agosto del año 2016, hasta el día 07 de Septiembre del 2016 de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación No. LA-919020978-E2-2016.

Descripción de licitación	"Adquisición de pantallas LED para proyecto plataforma digital Cinema México para ubicarse en diferentes municipios del Estado de Nuevo León."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	30/Agosto/16
Junta de Aclaraciones	08/Septiembre/16 a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/Septiembre/16 a las 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON
C. C.P. JOSE ALVAREZ DE LA GARZA
RUBRICA.

(R.- 436544)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-919048990-E4-2016, cuyas bases de participación estarán disponibles para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Ignacio Morones Prieto número 600 oriente Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León, código postal 64720, teléfono 2020 8443, a partir de la fecha de su publicación, en el horario comprendido de las 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación por partida	Acondicionamiento en Guarderías
Partidas a concursar	1
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2016
Visita de sitio de Obras	1 y 2 de septiembre de 2016 8:00 am
Junta de Aclaraciones	6 de septiembre de 2016 10:00 am
Presentación y Apertura de Propositiones	13 de septiembre de 2016 10:00 am
Fallo y Adjudicación	19 de septiembre de 2016 10:00 am
Inicio de los trabajos	23 de septiembre al 16 de diciembre de 2016
Periodo de Ejecución	3 - tres meses

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 23 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. NAARA ASENAHT MORENO TORRES

RUBRICA.

(R.- 436615)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA DE TIPO PRESENCIAL

La Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el Artículo 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Abierta de Tipo Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5074 y 5079, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles), se desarrollará a tiempos normales.

LA-921002997-E82-2016 (GESFALF-011/2016)

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE CAMPO PARA EL IRCEP PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
Cantidad	1 Partida.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de Aclaraciones	13/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 11:00 horas

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

ELISEO HERNANDEZ REYNA

RUBRICA.

(R.- 436746)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
 DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
SFA-AOP-RC-2016/039
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta desde la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 35 18 23; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E210-2016

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-079

Descripción de la licitación	"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO PRINCIPAL XALTIPAN – ATECAX, SUBTRAMOS: KM 0+000 AL KM 0+760, KM 1+980 AL KM 3+340 Y KM 3+640 AL 4+430"
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	29/08/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	31/08/2016, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2016, 10:30 horas
Fallo	09/09/2016, 17:00 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 30 DE AGOSTO DE 2016.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
 RUBRICA.

(R.- 436749)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
 DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA DE TIPO PRESENCIAL

La Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el Artículo 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Abierta de Tipo Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5074 y 5079, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles), se desarrollará a tiempos normales.

LA-921002997-E81-2016 (GESFALF-012/2016)

Descripción de la Licitación	SERVICIO PARA LA DIGITALIZACION, INDEXACION, ANALISIS JURIDICO Y CAPTURA DE ACTOS JURIDICOS DEL ACERVO REGISTRAL PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
Cantidad	11 Partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de Aclaraciones	13/09/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 12:00 horas

ATENTAMENTE
 CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
 RUBRICA.

(R.- 436738)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007 LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV) Sin Hambre, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo parcial a recursos otorgados por el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número que se detalla en cada licitación; cuyo resumen es el siguiente:

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E086-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CERRO DE AGUILA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	30 DE AGOSTO DE 2016
Junta de aclaraciones	09 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E087-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	30 DE AGOSTO DE 2016
Junta de aclaraciones	09 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 11:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E088-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA DE CURVA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	30 DE AGOSTO DE 2016
Junta de aclaraciones	09 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 13:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, del día 11 de Agosto al 31 de agosto de 2016, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 30 de Agosto de 2016.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES

RUBRICA.

(R.- 436649)

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003/2016

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 30 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, **Convoca** a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a las obras que se licitan, para participar en los procedimientos de adjudicación de los Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado; financiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016, Infraestructura para el Hábitat, FISEM y Participaciones, respecto a las obras que a continuación se citan, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación Pública Nacional número:	Nombre de la obra y ubicación:	Visita al sitio de realización de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado:
LO-821114998-E14-2016	Adoquinamiento de la Calle Cofre de Perote de Av. Xonacatepec a Barranca, y la Calle Volcán de Fuego de Cofre de Perote a Volcán de Joruyo en la Col. Jardines de San José de la Junta Auxiliar de Santa María Xonacatepec ubicada en Calle Cofre de Perote entre Avenida Xonacatepec y Barranca; en Calle Volcán de Fuego entre Calle Cofre de Perote y Calle Volcán de Joruyo en la Colonia Jardines de San José de la Junta Auxiliar de Santa María Xonacatepec. Metas Programadas: 10,161.63 m2	06 de Septiembre de 2016 a las 10:00 HRS	07 de Septiembre de 2016 a las 09:00 HRS	14 de Septiembre de 2016 a las 09:30 HRS	20 de Septiembre de 2016 a las 18:00 HRS	22 de Septiembre de 2016 al 19 de Enero de 2017 (120 días naturales)
LO-821114998-E15-2016	Readecuación de la Calle 9 Norte Sur Tramo 1, ubicada en Calle 9 Norte entre Avenida 18 Poniente y Avenida 4 Poniente de la Colonia Centro del Municipio de Puebla. Metas Programadas: 5,301.39 m2.	06 de Septiembre de 2016 a las 11:00 HRS	07 de Septiembre de 2016 a las 11:00 HRS	14 de Septiembre de 2016 a las 11:00 HRS	20 de Septiembre de 2016 a las 19:00 HRS	22 de Septiembre de 2016 al 08 de Febrero de 2017 (140 días naturales)
LO-821114998-E16-2016	Readecuación de la Calle 9 Norte Sur Tramo 2, ubicada en Calle 9 Norte Sur entre Avenida 4 Poniente y Avenida 11 Poniente de la Colonia Centro del Municipio de Puebla. Metas Programadas: 5,248.69 m2.	06 de Septiembre de 2016 a las 12:00 HRS	07 de Septiembre de 2016 a las 18:00 HRS	14 de Septiembre de 2016 12:30 HRS	20 de Septiembre de 2016 a las 20:00 HRS	22 de Septiembre de 2016 al 08 de Febrero de 2017 (140 días naturales)

LO-821114998-E17-2016	Construcción de Pavimento y Obras Complementarias en Calle San Lázaro y Valle de México, ubicada en Calle San Lázaro y Valle de México entre Camino a Balcones y Estación 0+630.63 en las Colonias Santa Lucía y La Concepción de la Junta Auxiliar San Francisco Totimehuacan del Municipio de Puebla. Metas Programadas: 4,047.29 m2.	06 de Septiembre de 2016 a las 13:00 HRS	07 de Septiembre de 2016 a las 13:00 HRS	14 de Septiembre de 2016 14:00 HRS	21 de Septiembre de 2016 a las 18:00 HRS	23 de Septiembre de 2016 al 09 de Febrero de 2017 (140 días naturales)
LO-821114998-E18-2016	Construcción de Pavimento y Obras Complementarias en Calle San Miguel Allende, ubicada en Calle Valle de México y Calle San Miguel de Allende entre Estación 0+630.63 y Diagonal 14 Sur en las Colonias La Concepción y San José Chapulco de la Junta Auxiliar San Francisco Totimehuacan del Municipio de Puebla. Metas Programadas: 7,193.33 m2.	06 de Septiembre de 2016 a las 14:00 HRS	07 de Septiembre de 2016 a las 19:00 HRS	14 de Septiembre de 2016 17:00 HRS	21 de Septiembre de 2016 a las 19:00 HRS	23 de Septiembre de 2016 al 12 de Enero de 2017 (112 días naturales)

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 30 de Agosto de 2016 vía internet en la página de internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, así como en las oficinas del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados del Municipio de Puebla, ubicadas en la Prolongación Reforma 3308 Primer Piso en la Colonia Amor de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Para participar será requisito, el registro en la página de CompraNet, así como en las oficinas del Convocante, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 14 de Septiembre de 2016 en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.”

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

“PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”

TITULAR DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

C. JOSE MANUEL HERNANDEZ TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 436736)

COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA 922022996-E35-2016, PRESENCIAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA 922022996-E35-2016, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN INDEPENDENCIA NO. 70, COL: CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO. TELEFONO: 442 2240234 EXT. 112 Y 118, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FLETES PARA LA OBRA Y/O ACCION DENOMINADO "CONSERVACION DE CARRETERAS ESTATALES"
VOLUMEN A CONTRATAR	PARTIDA 1: 246 VIAJES (FLETES DE MEZCLA EN CALIENTE CARRETERA 210 DEL KM 0+000 AL 8+000) PARTIDA 2: 168 VIAJES (FLETES DE MEZCLA EN CALIENTE CARRETERA 200 DEL KM 63+400 AL 68+400) PARTIDA 3: 227 VIAJES (FLETES DE MEZCLA EN CALIENTE CARRETERA 540 DEL KM 0+000 AL 9+800)
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	MARTES 30 DE AGOSTO 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	LUNES 05 DE SEPTIEMBRE 2016, 09:00 HORAS CITA EN INDEPENDENCIA N° 70, COL: CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	MARTES 13 DE SEPTIEMBRE 2016, 10:00 HORAS CITA EN INDEPENDENCIA N° 70, COL: CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO.
EMISION DE FALLO	LUNES 19 DE SEPTIEMBRE 2016, 10:00 HORAS CITA EN INDEPENDENCIA N° 70, COL: CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". "ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS FEDERALES"

QUERETARO, QRO., A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA COMISION
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO
L.A.I. MARIA ELSA RODRIGUEZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 436680)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las Bases de Licitación y se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, en la Dirección General del Instituto de Vivienda del Estado, ubicadas en la calle de Miguel de Cervantes Saavedra No. 150, de la Colonia Polanco, C.P. 78220, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos: 01 (444) 8 11 80 23 y 24, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:00 a 14:30 horas.

No. De Expediente de Licitación	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
LO-924036983-E3-2016	05 de Septiembre de 2016 09:00 hrs.	07 de Septiembre de 2016 10:00 hrs.	14 de Septiembre de 2016 10:00 hrs.

Descripción general de la Obra	Plazo de Ejecución
A) Construcción de 82 Viviendas (Macromanzana 7), ubicadas en el Desarrollo Habitacional Ciudad Satélite, Delegación Villa de Pozos, en el Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí; B) Urbanización de Calle Cerrada de Portezuelos y Privada Río Santiago (Macromanzana 7), ubicadas en el Desarrollo Habitacional Ciudad Satélite, Delegación Villa de Pozos, en el Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.	97 Días Naturales

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL
LIC. HECTOR MAURICIO RAMIREZ KONISHI
 RUBRICA.

(R.- 436612)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE VILLA JUAREZ, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 79460, Villa Juárez, S. L. P., teléfono: (486) 861-5052 y (486) 861-4051, los días del 30 de Agosto al 12 de Septiembre del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824052967-E2-2016

Descripción de la licitación	"Pavimentación con Concreto Hidráulico Estampado en Calles Matamoros, Ejido Victoria Colón y Bocanegra", en la Cabecera Municipal de Villa Juárez, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	05/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 10:00 horas

VILLA JUAREZ, S.L.P., A 30 DE AGOSTO DE 2016.

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA JUAREZ, S.L.P.

C. JUAN MANUEL SANCHEZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 436616)

MUNICIPIO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención consulta y obtención en la dirección electrónica [tps://compranet.funcionpublica.gob.mx](https://compranet.funcionpublica.gob.mx) (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P. ubicada en Calle Constitución No. 27, Real de Catorce, S.L.P., C.P. 78550, tel. 01 (488) 887 5188, los días del 30 de Agosto al 14 de Septiembre de 2016, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-824006930-E18-2016	LO-824006930-E19-2016
Descripción de la licitación	Construcción de Plaza Multicultural en la Comunidad de Santa María del Refugio, Municipio de Catorce, S.L.P.	Construcción de Camino a Poblazón, 1a Etapa, Municipio de Catorce, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	30 DE AGOSTO DE 2016	30 DE AGOSTO DE 2016
Junta de aclaraciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 15:00 Hrs.	06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 11:00 Hrs.	06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 11:00 Hrs	14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 12:00 Hrs

Licitación Pública Nacional No.	LO-824006930-E20-2016	LO-824006930-E21-2016
Descripción de la licitación	Pavimentación de la Calle Benito Juárez (Segunda Etapa) entre Guerrero y Camino al Panteón en la Localidad de Santa María del Refugio, Municipio de Catorce, S.L.P.	Pavimentación de la Calle Vicente Guerrero entre Calle Benito Juárez y Camino al Panteón en la Localidad de Santa María del Refugio, Municipio de Catorce, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	30 DE AGOSTO DE 2016	23 DE AGOSTO DE 2016
Junta de aclaraciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 17:00 Hrs.	06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 18:00 Hrs.
Visita a instalaciones	06 DE SEPTIEMBRE 2016 a las 13:00 Hrs	06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 13:00 Hrs	14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 14:00 Hrs

CATORCE, S.L.P., A 30 DE AGOSTO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. FRANCISCO DANIEL CALDERON CORONADO
RUBRICA.

(R.- 436727)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 009, referente a las licitaciones números LO-925004998-E16-2016, LO-925004998-E17-2016 y LO-925004998-E18-2016; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E16-2016

Descripción de la licitación	Construcción de relleno sanitario, en el Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	08/09/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E17-2016

Descripción de la licitación	Construcción de relleno sanitario, en el Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	08/09/2016, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E18-2016

Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción de abastecimiento de agua potable, incluye obra de toma, cárcamo de bombeo, equipamiento y electrificación, en el Poblado Nueva Santa María, en el Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Visita a instalaciones	08/09/2016, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 14:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 436676)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E17-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-E17-2016 (AYTO-LOPSRM-16-CPUB/PNPSVD-02)
Descripción del objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN UNIDAD DEPORTIVA UBICADA EN AV. DE LOS BALKANES ESQUINA CON PASEO DE LOS HIMALAYAS, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	22/08/2016
Fecha de cierre de inscripción	06/09/2016 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/08/2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/08/2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2016 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 436590)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E18-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-E18-2016 (AYTO-LOPSRM-16-CPUB/PNPSVD-01)
Descripción del objeto de la licitación	EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION DE PARQUE LINEAL LAS TORRES, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	23/08/2016
Fecha de cierre de inscripción	07/09/2016 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	31/08/2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/08/2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2016 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 436588)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E19-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-E19-2016 (AYTO-LOPSRM-16-CPUB/PNPSVD-03)
Descripción del objeto de la licitación	EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION DE CANCHA DE LA UNIDAD DEPORTIVA, UBICADA EN LA CALLE RODOLFO R. RODRIGUEZ Y ANDRES MAGALLON, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	24/08/2016
Fecha de cierre de inscripción	08/09/2016 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	01/09/2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/09/2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2016 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 436583)

H. AYUNTAMIENTO DE BACUM, SONORA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826012828-E4-2016**, que a continuación se señala, la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, de igual manera se encuentra disponible para consulta en la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento de BÁCUM, Sonora, en Belisario Domínguez y Blvd Félix Valdez, Col. Centro, BÁCUM, Sonora, en el periodo comprendido del 26 de Agosto al 10 de Septiembre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de drenaje sanitario, en Ejido Primero de Mayo, Municipio. de BÁCUM, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Agosto de 2016
Visita a instalaciones	03/09/2016 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	03/09/2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2016 a las 12:00 horas

BACUM, SONORA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL
M.C. EUSEBIO MIRANDA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 436581)

MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA
BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA BASICA EN HERMOSILLO, SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 001

La presente Convocatoria para las licitaciones se pública después de que el Aviso General de Licitaciones para este proyecto fue publicado en la Sección Especializada del Diario Oficial de la Federación el día 2 de octubre del 2014 y en el Periódico el Imparcial y El boletín Noticias del BDAN vía Internet el día 24 de septiembre de 2014.

El municipio de Hermosillo (Municipio), tiene la intención de usar los recursos provenientes del Contrato de Crédito No. SN6260 celebrado con el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), a través de la Corporación Financiera de América del Norte, S. A. de C. V. (COFIDAN), para financiar parte del costo del Proyecto de Infraestructura Urbana Básica en Hermosillo, Sonora.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, las siguientes obras:

No. de licitación	Descripción general	Capital contable mínimo requerido
BDAN-HER16-OB01	Rehabilitación de pavimentos a base de recarpeteo en calles: Blvd. Lázaro Cárdenas entre Blvd. Solidaridad y Belice; Ave. Mendoza entre Blvd. Antonio Quiroga y Blvd. Solidaridad, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.	\$13'000,000.00
BDAN-HER16-OB02	Rehabilitación de pavimentos a base de recarpeteo en calle: Aburto entre Blvd. Solidaridad y calle Gral. Piña, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.	\$9'000,000.00
BDAN-HER16-OB03	Rehabilitación de pavimentos a base de recarpeteo en calle: Mendoza entre Blvd. Solidaridad y calle Reyes, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.	\$8'000,000.00
BDAN-HER16-OB04	Rehabilitación de pavimentos a base de recarpeteo en calles: Pedro Salazar Félix entre Blvd. Progreso y Blvd. Agustín Zamora, calle fronteras entre 1ro. de mayo y Revolución, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.	\$7'000,000.00
BDAN-HER16-OB05	Rehabilitación de pavimentos a base de recarpeteo en calle: Saturnino Campoy entre Blvd. Solidaridad y calle Lázaro Mercado, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.	\$6'000,000.00
BDAN-HER16-OB06	Rehabilitación de pavimentos a base de recarpeteo en calle: Mendoza entre Blvd. Antonio Quiroga y Agustín Gómez del Campo, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.	\$1'500,000.00

No. de licitación	Visita de obra 12 de Septiembre de 2016	Junta de aclaraciones 12 de Septiembre de 2016	Presentación y apertura de propuestas 03 de Octubre de 2016	Plazo de ejecución (En días naturales)
BDAN-HER16-OB01	09:00 horas	11:00 horas	09:00 horas	180
BDAN-HER16-OB02	09:00 horas	11:30 horas	11:00 horas	150
BDAN-HER16-OB03	09:00 horas	12:00 horas	13:00 horas	120

No. de licitación	Visita de obra 13 de Septiembre de 2016	Junta de aclaraciones 13 de Septiembre de 2016	Presentación y apertura de propuestas 04 de Octubre de 2016	Plazo de ejecución (En días naturales)
BDAN-HER16-OB04	09:00 horas	11:00 horas	09:00 horas	105
BDAN-HER16-OB05	09:00 horas	11:30 horas	11:00 horas	90
BDAN-HER16-OB06	09:00 horas	12:00 horas	13:00 horas	75

Los licitantes interesados de las empresas independientes o en asociación, podrán participar en uno o varios concursos indistintamente. Para poder aspirar a la adjudicación de dos o más concursos, deberán de acreditar que cuentan con la capacidad técnica y financiera requerida para cada uno de los concursos, en particular que cuentan con la suma de los capitales contables mínimos requeridos.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en calle Carbó Número 133 interior A entre Kennedy y Privada del Razo, Colonia Casa Blanca, C.P. 83079, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora. La visita al lugar de los trabajos se realizará en el lugar donde se ejecutarán los mismos, teniendo como punto de partida la oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos. Dichos actos se efectuarán en las horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Ave. Morelia 220 entre Carbó y Palma, Colonia Casa Blanca, C.P. 83079, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

La participación en las licitaciones de contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, estas licitaciones se llevarán a cabo en consistencia con las políticas de adquisición del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por el Municipio.

La documentación de las licitaciones se publicará únicamente en español y las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria hasta el día 12 de septiembre del 2016 para las licitaciones BDAN-HER16-OB01, BDAN-HER16-OB02 y BDAN-HER16-OB03, y hasta el día 13 de septiembre del 2016 para las licitaciones BDAN-HER16-OB04, BDAN-HER16-OB05 y BDAN-HER16-OB06, en la Oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicada en: calle Carbó Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada del Razo, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 289-32-01 Ext. 3592 y 3593, de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, previa presentación de solicitud por escrito, mediante el pago de un costo no reembolsable de \$6,500.00 M.N. (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.). El pago se recibirá únicamente en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Hermosillo, mismo que deberá efectuarse en la caja recaudadora de dicho organismo.

Las propuestas deberán presentarse en pesos mexicanos únicamente. Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total contratado.

La fecha probable de inicio de los trabajos para todas las licitaciones es el día 18 de noviembre de 2016 y la fecha de terminación de los trabajos son las siguientes: BDAN-HER16-OB01 el día 16 de mayo de 2017, BDAN-HER16-OB02 el día 16 de abril de 2017, BDAN-HER16-OB03 el día 17 de marzo de 2017, BDAN-HER16-OB04 el día 02 de marzo de 2017, BDAN-HER16-OB05 el día 15 de febrero de 2017 y para el BDAN-HER16-OB06 es el día 31 de enero del 2017.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que serán solicitados en las Bases de Licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Solicitud por escrito al Organismo antes mencionado para su inscripción al concurso, firmada por representante legal de la persona física o moral.
2. Acta Constitutiva de la empresa con sus últimas modificaciones y poder de quien intervenga por la empresa, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en copias legibles debidamente certificadas por notario público, o su equivalente para licitantes extranjeros.
3. El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado al 30 de junio del 2016 y el estado financiero del cierre del ejercicio 2015. El estado financiero del cierre del ejercicio 2015, deberá presentarse dictaminado por un contador público registrado externo, mismo que deberá presentarse en hoja membretada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para los estados financieros a junio de 2016, el licitante deberá proveer de documentación legal donde acredite en su caso, los aumentos de capital reflejados en el mismo.

4. La última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, o su equivalente para licitantes extranjeros.
5. Manifestación bajo protesta decir verdad, donde se consigne la relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
6. Una breve presentación de la empresa, indicando su organización y los servicios que ofrece.
7. Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para estas licitaciones, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (carátula y/o contratos celebrados en los últimos tres años) que demuestre su capacidad técnica, que sean de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos de la presente licitación (para el caso de asociaciones cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto), anexando copias de las actas de recepción. Adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para estas obras, que no esté comprometido en otro contrato vigente e información relativa a trabajos ejecutados en los últimos cinco años, con una breve descripción de las actividades realizadas, el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.
8. Currículum Vitae (CV) firmados por el interesado y el representante legal de la empresa, del personal técnico que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los cv's de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras de ingeniería civil, y en las áreas de especialización requeridas para el concurso y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.
9. Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberán ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 3, el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.
10. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado, mediante cheque no negociable del licitante a nombre del Municipio de Hermosillo, o con póliza de fianza a favor del mismo organismo, otorgado por institución autorizada para operar en México.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de la licitación.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes.

Estos concursos no estarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

LIC. MIGUEL ANGEL CORDOVA FLORES

RUBRICA.

(R.- 436579)

MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-826055984-E14-2016 y LO-826055984-E15-2016

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos **27 y 30** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional (Art. 33 tiempos mínimos) para la adjudicación del contrato de la obra **“CONSTRUCCION DE EXPLANADA Y TOBOGAN GIGANTE EN UNIDAD DEPORTIVA PLUTARCO ELIAS CALLES, EN SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA”** y **“REMODELACION DE PARQUE EMILIANO ZAPATA”** en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-826055984-E14-2016	05 de Septiembre del 2016	05 de Septiembre del 2016, a las 08:30 a.m.	05 de Septiembre del 2016, a las 11:00 a.m.	12 de Septiembre del 2016, a las 09:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable		Término	Capital contable mínimo requerido
68 días Naturales	29 de Septiembre del 2016		05 de Diciembre del 2016	\$3,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$3,500.00 pesos M.N.	“CONSTRUCCION DE EXPLANADA Y TOBOGAN GIGANTE EN UNIDAD DEPORTIVA PLUTARCO ELIAS CALLES, EN SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA”			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-826055984-E15-2016	05 de Septiembre del 2016	05 de Septiembre del 2016, a las 09:30 a.m.	05 de Septiembre del 2016, a las 12:30 p.m.	12 de Septiembre del 2016, a las 11:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable		Término	Capital contable mínimo requerido
68 días Naturales	29 de Septiembre del 2016		05 de Diciembre del 2016	\$2,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$3,500.00 pesos M.N.	“REMODELACION DE PARQUE EMILIANO ZAPATA”			

Los interesados deberán contar con el capital mínimo suficiente para cubrir los requisitos del concurso en caso de ser agraciado. Se podrá participar mediante una asociación de empresas, permitiendo la suma de capitales, debiendo cuando menos una de las empresas cumplir con el 50% del capital contable mínimo requerido.

Para ser agraciado con la adjudicación del contrato los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las instrucciones a los licitantes, los mismos que serán revisados por el Municipio de San Luis Río Colorado y, en su caso, los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

- I. **VENTA DE BASES DE LICITACION:** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>** y para la venta con un costo de: \$3,500.00 M.N. (Tres mil quinientos pesos M.N.) a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en las oficinas de la Dirección de Servicios Administrativo en Av. Juárez y Calle 4a. S/N, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora; tel. (653) 536-6622, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- II. La forma de pago para la compra de las bases es:
 - a. En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
 - b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).

- III. Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema CompraNet y mostrar interés en el procedimiento de la publicación.
- IV. VISITAS AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. JUNTAS DE ACLARACIONES: La junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señalada en el recuadro.
- VI. PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS: El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Sala de Cabildo, que se ubica en la planta alta de Palacio Municipal, en Av. Juárez y calle 4a, Col. Comercial de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VII. ANTICIPOS: Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción, adquisición de equipo que se instale permanente o temporalmente y demás insumos.
- VIII. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Fortalecimiento Financiero 2016 y Programa de Desarrollo Regional 2016 respectivamente.
- IX. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- X. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- XI. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

ATENTAMENTE

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ING. JOEL ARMANDO REINA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 436653)

MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-826055984-E16-2016 y LO-826055984-E17-2016

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos **27 y 30** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional (Art. 33 tiempos mínimos) para la adjudicación del contrato de la obra **“REMODELACION DE CAMPOS INFANTILES DE BEISBOL Y AREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL BOSQUE DE LA CIUDAD”** y **“REMODELACION DE UNIDAD DEPORTIVA DURANGO (LA PITAYA)”** en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-826055984-E16-2016	06 de Septiembre del 2016	06 de Septiembre del 2016, a las 08:30 a.m.	06 de Septiembre del 2016, a las 11:00 a.m.	13 de Septiembre del 2016, a las 09:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable		Término	Capital contable mínimo requerido
68 días Naturales	29 de Septiembre del 2016		05 de Diciembre del 2016	\$ 2,000,000.00 M.N.
Costo de las bases		Lugar y descripción de la obra		
\$3,500.00 pesos M.N.		REMODELACION DE CAMPOS INFANTILES DE BEISBOL Y AREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL BOSQUE DE LA CIUDAD		

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-826055984-E17-2016	06 de Septiembre del 2016	06 de Septiembre del 2016, a las 09:30 a.m.	06 de Septiembre del 2016, a las 12:30 p.m.	13 de Septiembre del 2016, a las 11:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable		Término	Capital contable mínimo requerido
68 días Naturales	29 de Septiembre del 2016		05 de Diciembre del 2016	\$ 2,000,000.00 M.N.
Costo de las bases		Lugar y descripción de la obra		
\$3,500.00 pesos M.N.		“REMODELACION DE UNIDAD DEPORTIVA DURANGO (LA PITAYA)”		

Los interesados deberán contar con el capital mínimo suficiente para cubrir los requisitos del concurso en caso de ser agraciado. Se podrá participar mediante una asociación de empresas, permitiendo la suma de capitales, debiendo cuando menos una de la empresas cumplir con el 50% del capital contable mínimo requerido.

Para ser agraciado con la adjudicación del contrato los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las instrucciones a los licitantes, los mismos que serán revisados por el Municipio de San Luis Río Colorado y, en su caso, los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

- I. **VENTA DE BASES DE LICITACION:** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y para la venta con un costo de: \$3,500.00 M.N. (Tres mil quinientos pesos M.N.) a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en las oficinas de la Dirección de Servicios Administrativo en Av. Juárez y Calle 4ta. S/N, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora; tel. (653) 536-6622, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- II. La forma de pago para la compra de las bases es:
 - a. En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
 - b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).
- III. Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema CompraNet y mostrar interés en el procedimiento de la publicación.
- IV. **VISITAS AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:** La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. **JUNTAS DE ACLARACIONES:** La junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señalada en el recuadro.
- VI. **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:** El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Sala de Cabildo, que se ubica en la planta alta de Palacio Municipal, en Av. Juárez y calle 4ta, Col. Comercial de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VII. **ANTICIPOS:** Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción, adquisición de equipo que se instale permanente o temporalmente y demás insumos.
- VIII. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Programa de Desarrollo Regional 2016.
- IX. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- X. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- XI. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

ATENTAMENTE

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ING. JOEL ARMANDO REINA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 436655)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 17 LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas números: LA-926005961-E42-2016, LA-926005961-E43-2016 y LA-926005961-E44-2016, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada de los Angeles entre Dr. José Miro Abella y Quinta Blanca, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-03 y 319-41-04 los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación No. LA-926005961-E42-2016	Adquisición de Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 10:00 horas
Fallo	28/09/2016, 14:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-926005961-E43-2016	Adquisición de Claves Desiertas de Material y Reactivos de Laboratorio para el Laboratorio Estatal de Salud Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2016, 12:00 horas
Fallo	28/09/2016, 15:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-926005961-E44-2016	Adquisición de Claves Desiertas de Equipo e Instrumental Médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2016, 10:00 horas
Fallo	29/09/2016, 14:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DR. GILBERTO UNGSON BELTRAN
RUBRICA.

(R.- 436726)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Paseo Tabasco N° 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3100000 Ext. 81474 y fax 9933100000 Ext. 81474 de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Internacional Número LA-927006974-E40-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos y Adquisición de Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	30 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	09/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Número LA-927006974-E41-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de oficina; Adquisición de Materiales y útiles para el procesamiento en equipos informáticos; Adquisición de Bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	30 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	05/09/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016,10:00:00 horas

Licitación Pública Internacional Número LA-927006974-E42-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Productos Químicos Básicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	30 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2016,10:00:00 horas

Licitación Pública Internacional Número LA-927006974-E43-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio; Adquisición de Instrumental Médico y de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	30 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	07/09/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2016,10:00:00 horas

Licitación Pública Internacional Número LA-927006974-E44-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos; Adquisición de Vales de Combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	30 de Agosto de 2016
Junta de aclaraciones	08/09/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2016,10:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN VICENTE CANO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 436656)

MUNICIPIO DE ZACATELCO, TLAXCALA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL No.

MZT/DOP/FORTALECE/2016/07/06

El Municipio de Zacatelco a través de la Dirección de Obras Públicas y Planeación, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación, conforme a la siguiente calendarización de actividades:

LICITACION NO.	MZT/DOP/FORTALECE/2016/07/06
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN BARRANCA DE NEXTLALPAN ENTRE CALLE NIÑOS HEROES Y CALLE LIBERTAD
VISITA DE OBRA	01 de Septiembre de 2016 9:30 HR
JUNTA DE ACLARACIONES	01 de septiembre de 2016 12:30 HR
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS: Técnica y Económica	09 de septiembre de 2016 9:30 HR
PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS NATURALES
INICIO:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2016
TERMINO:	12 DE DICIEMBRE DE 2016

Los interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de la licitación en la oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Planeación, ubicadas en Av. Independencia no. 1, Sección Primera; Municipio de Zacatelco, Tlaxcala c.p. 90740; tel 01 246 151 03 49, de Lunes Viernes de 9:00 a 15:00 hrs, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Las bases de la presente licitación son totalmente gratuitas.

La visita de obra y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y horario indicados, para lo cual los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Planeación, ubicadas en el domicilio señalado. Los actos de presentación y apertura de propuestas se realizarán en el Salón de Cabildos en la fecha y hora señaladas.

Los interesados deberán demostrar su existencia legal, tener plena experiencia en la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, así como capacidad técnica y financiera, requerida en función de las características, magnitud y complejidad de los trabajos, conforme a lo indicado en las bases de la misma, las cuales deberán consultar previamente a su inscripción. El capital contable mínimo requerido es de \$ 2'000,000.00 (Dos millones pesos 00/100 m.n.). No podrá subcontratarse parte alguna o la totalidad de los trabajos licitados.

Las propuestas deberán presentarse en el idioma español y deberán cotizarse en pesos mexicanos. La convocante otorgará un 30% del importe del contrato por concepto de anticipo.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

ZACATELCO, TLAXCALA, A 25 DE AGOSTO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE ZACATELCO, TLAX.

C. FRANCISCO ROMAN SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 436690)

H. AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. APAUR-FISMDF-HUEYAPAN DE OCAMPO-VER/2016-01-LP
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. APAUR-FISMDF-HUEYAPAN DE OCAMPO-VER/2016-01-LP, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en: Calle Melchor Ocampo S/N Col. Centro. C.P. 95865, durante el periodo del 29 de Agosto al 02 de Septiembre del año 2016 de 9:00 a 11:00 hrs., en días hábiles de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	Construcción de drenaje sanitario en Cabecera Municipal. 4ª. Etapa.
Volumen de licitación:	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de Agosto del 2016
Visita al sitio de los trabajos	05 de Septiembre del 2016, 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	05 de Septiembre de 2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Septiembre de 2016, 10:00 horas.

Recursos en base al programa APAUR de la Comisión Nacional del Agua de acuerdo al anexo técnico apartado urbano No. 1.-AU-03/16 del anexo técnico de ejecución número I.-30-01/16, de fecha 12 de Febrero de 2016 y FISM-DF Fondo de Infraestructura Social Municipal.

HUEYAPAN DE OCAMPO, VER., A 29 DE AGOSTO DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LORENZO VELASQUEZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 436729)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01.2016

El Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, por conducto de la Dirección General del Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 33 y 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, LA-931038969-E2-2016 que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: El Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, ubicado en la calle 14 No. 189 x 17 y 19 Col. Miraflores, código postal 97179 Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 923-37-11, los días de lunes a viernes, en el horario: de 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-931038969-E2-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Consultoría
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF	30/AGOSTO/2016
Junta de aclaraciones	06/SEPTIEMBRE/2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	13/SEPTIEMBRE/2016, 9:00 horas.
Fallo	15/SEPTIEMBRE/2016, 15:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En las oficinas del Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, ubicado en la calle 14 No. 189 x 17 y 19 Col. Miraflores, código postal 97179 Mérida, Yucatán

MERIDA, YUCATAN, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA IGUALDAD
 ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN YUCATAN
C. ALAINE PATRICIA LOPEZ BRICEÑO
 RUBRICA.

(R.- 436671)

H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN, YUCATAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria número 001 contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en www.compranet.gob.mx, Calle 53 x 52 y 54 número 428 Colonia Centro, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, CP. 97700 Tizimín, Yucatán tel: 986 86 3 48 72 del 30 de Agosto al 5 de Septiembre de 2016 de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de licitación Licitación: HABITAT-096-INTEGRAL-001-2016 Nº. de Obra: 310961ME001 Nº de Expediente: PI/31/1/024	Construcción de calles 1 en la colonia el Tepeyac, Municipio de Tizimín, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	5 de Septiembre de 2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	5 de Septiembre de 2016 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	13 de Septiembre de 2016 10:00 hrs.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles a partir de la fecha señalada, en www.compranet.gob.mx y en la dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, con un costo de \$ 0.00 c/u.

TIZIMIN, YUCATAN, A 30 DE AGOSTO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMIN, YUCATAN
LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS
RUBRICA.

(R.- 436678)**MUNICIPIO DE SUDZAL, YUCATAN****H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2016
LICITACION PUBLICAS NACIONAL PRESENCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 párrafos primero y segundo, 26 Fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, **se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorios** cuya Convocatorias que contienen la bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en Compranet para consulta en domicilio conocido Palacio Municipal de Sudzal, Teléfono 9911079239, los días Lunes a Viernes de las 10:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LO-831071947-E1-2016	Fecha de Publicación en Compranet	25/08/2016
Descripción de la Licitación	Reconstrucción de calles secundarias dentro de la localidad del municipio de Sudzal, Yucatán.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita al Sitio de los Trabajos	02/09/2016 17:00 horas	Junta de Aclaraciones	02/09/2016 17:30 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	09/09/2016 17:00 horas	Emisión del Fallo	12/09/2016 17:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las oficinas del Palacio Municipal de Sudzal, Yucatán

SUDZAL, YUCATAN, A 25 DE AGOSTO DE 2016.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUDZAL, YUCATAN
C. TEOFILO COCOM CAUICH
RUBRICA.

(R.- 436682)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 25 de Agosto al 11 y 18 de Septiembre de 2016 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. Arq. José Francisco Ibargüengoytia Borrego, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LO-932076965-E234-2016
Descripción de licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Maravillas del municipio de Noria de Angeles (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 08:30 horas
Visita a instalaciones	05/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 08:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-E235-2016
Descripción de licitación	Construcción de planta potabilizadora en la localidad de Racho Nuevo, del municipio de Zacatecas (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 08:30 horas
Visita a instalaciones	05/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 08:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-E236-2016
Descripción de licitación	Construcción de planta potabilizadora en la comunidad de Saucedo de Mulatos del municipio de Ojocaliente (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	05/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 11:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-E237-2016
Descripción de licitación	Construcción de cinco protecciones de fuente de abastecimiento en las localidades de Ramón López Velarde (La Chicharrona), Trinidad García de la Cadena (Guadalupito), Unión de San Antonio, San José y Calera de San Miguel de los municipios de Fresnillo, Gral. Joaquín Amaro, Gral. Pánfilo Natera, Villanueva y Valparaíso (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	05/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 11:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-E238-2016
Descripción de licitación	Ampliación de alcantarillado sanitario en la localidad de El Saucito (El Horno) del municipio de Gral. Pánfilo Natera (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 08:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-E239-2016
Descripción de licitación	Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado Zona Centro en la cabecera municipal de Tepechitlán (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 08:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-E240-2016
Descripción de licitación	Operación transitoria de la planta potabilizadoras en la cabecera municipal de Fresnillo (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 11:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-E241-2016
Descripción de licitación	Construcción de relleno sanitario en la cabecera municipal de Apozol (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 11:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-E242-2016
Descripción de licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Méndez del municipio de Guadalupe (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 13:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-E243-2016
Descripción de licitación	Mejoramiento de eficiencia del sistema de agua potable en la comunidad de González Ortega (Bañón) del municipio de Villa de Cos (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 13:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-E244-2016
Descripción de licitación	Construcción de planta potabilizadora en la cabecera municipal de Cañitas de Felipe Pescador (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2016, 14:30 horas

ZACATECAS, ZAC., A 30 DE AGOSTO DE 2016.
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. JOSE FRANCISCO
IBARGÜNGOYTIA BORREGO
 RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
L.C.P. ERNESTO ACOSTA ESCALANTE
 RUBRICA.

(R.- 436693)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 30 de Agosto al 18 de Septiembre de 2016 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. Arq. José Francisco Ibargüengoytia Borrego, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LO-932076965-E245-2016
Descripción de licitación	Proyecto infraestructura pública en el Estado de Zacatecas (Construcción de distribuidor vial La Pimienta) ubicado en zacatecas, Zac. (Sala 2, Piso 4)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	06/09/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2016, 08:30 horas

ZACATECAS, ZAC., A 30 DE AGOSTO DE 2016.
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. JOSE FRANCISCO IBARGÜENGOTIA
BORREGO
 RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
LCP. ERNESTO ACOSTA ESCALANTE
 RUBRICA.

(R.- 436677)

H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ DEL TEUL
DEL ESTADO DE ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el departamento de Desarrollo Económico y Social ubicado en: **Callé José María Morelos # 22 Jiménez del Teúl**, Zacatecas. Teléfono: (457) 988 3045 los días del 30 de Agosto al 12 de Septiembre del 2016 de 8:00 a 14:30 horas.

No. de licitación	LO-832021957-E7-2016.
Descripción de la licitación	CAMINO DE REVESTIMIENTO DE JIMENEZ DEL TEUL AL CARRIZO EN 7.0 KM.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2016
Junta de aclaraciones	05/09 /2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	05/09 /2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09 /2016, 08:00 horas

JIMENEZ DEL TEUL, ZAC., A 30 DE AGOSTO DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. ENRIQUE VALDEZ RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 436660)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A OMAR HERRERO TÉLLEZ u OMAR HERRERO REYES, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 34/2016, promovido por VALENTÍN TEJAS ARROYO, contra la sentencia de cinco de marzo de dos mil nueve, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1036/2008 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 70/2006 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Chignahuapan, Puebla, instruido por los delitos de asociación delictuosa, asalto y robo calificado, en agravio de OMAR HERRERO TÉLLEZ u OMAR HERRERO REYES, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviado por los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, uno de agosto de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente.
José Mario Machorro Castillo.
Rúbrica.

(R.- 435933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

Golf & Resort, Sociedad Anónima de Capital Variable (Club de Golf & Resort Fraccionamiento Residencial Campestre)

Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de once de febrero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 97/2016-VI-A y su acumulado 177/2016-VI-A, promovidos por Leonel Olvera García y Paulino Amador Valencia, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Pachuca de Soto, Procurador General de Justicia, Secretario de Seguridad Pública, Director General y Comandante del Grupo aprehensiones, los dos últimos de la Policía de Investigación dependientes de la Procuraduría General de Justicia, todos del Estado de Hidalgo, que hizo consistir en la orden de aprehensión dictada en su contra en la causa penal 91/2015, y su ejecución; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercero interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con diecisiete minutos del trece de julio de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 04 de julio de 2016.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Verónica García Álvarez
Rúbrica.

(R.- 435493)**Estados Unidos Mexicanos**

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de quince de julio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar al tercero interesado: Corporación de Industrias y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 364/2016, promovido por Filemón del Castillo Ortiz, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, 15 de julio de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Blanca Cecilia Pérez Novales.

Rúbrica.

(R.- 436510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A María Rodríguez Hernández, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-18/2016, promovido por **José León Cayetano Ortega Cerón**, por su propio derecho, contra la sentencia de veintiséis de octubre de dos mil quince, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 682/2015, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 584/2012 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, instruido por el delito de violencia familiar, usted tiene el carácter de **tercera interesada**, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarla por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de julio de 2016.

Secretario de Acuerdos adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. José Alejandro Esponda Rincón.

Rúbrica.

(R.- 435773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A SALVADOR ARELLANO LÓPEZ, tercero interesado en el juicio de amparo directo D-54/2016, promovido por GAUDENCIO SARABIA ADAME, contra la sentencia de catorce de enero de dos mil dieciséis, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 636/2003, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 402/2000, por el Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de secuestro, homicidio y asociación delictuosa, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de ofendido del activo en cuanto a los citados delitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarlo por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de julio de 2016.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. José Alejandro Esponda Rincón

Rúbrica.

(R.- 435774)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A RUFINA MENDOZA ARANDA, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-74/2016, promovido por RENÉ ZOQUITECATL SANDOVAL, contra la sentencia de cinco de octubre de dos mil doce, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 570/2012, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 8/2011, por el entonces Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, instruido por el delito de violación tumultuaria, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarla por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 1 de agosto de 2016.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Lic. José Alejandro Esponda Rincón
Rúbrica.

(R.- 435935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

C. KARINA TOSKI RAMÍREZ.

C. REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN DE LA EXTINTA MARÍA ANTONIA PALACIOS MARTÍNEZ.
EN DONDE SE ENCUENTREN

En el juicio de amparo número 392/2016, promovido por Tania Celine Lugardo Figueroa, contra los actos que reclama del Juez Tercero del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, y de otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen al presente juicio en su carácter de terceros interesados, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Chiapas
Lic. José Alfredo Arévalo Treviño.
Rúbrica.

(R.- 436106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la tercero interesada Jessica Piedad Barrientos Guerrero. Presente.

En los autos del juicio de amparo número **505/2016**, promovido por Jaime Martín Becerril Huidobro, por su propio derecho y Santiago Becerril Barrientos representado por Juan José Gutiérrez Rosete contra el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, a quien reclama el auto de diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 953/2011, relativo al juicio de mutación de convenio respecto a la guarda y custodia del menor, en el que omitió pronunciarse respecto a la guarda y custodia provisional solicitada en el escrito inicial de demanda; así como, el auto de siete de marzo del presente año, en el que lo requirió al quejoso para que compareciera cuantas veces sea necesario asociado del menor de edad Santiago Becerril Barrientos; y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete

en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 05 de julio de 2016

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 435777)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora
EDICTO:**

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora. En el juicio de amparo 61/2014, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en días hábiles, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 239 a 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. A.- Nombre del quejoso: Sergio Villaescusa Pérez. B.- Tercero Perjudicado: Guadalupe Rascón Reyes. C.- Autoridad responsable: juez Primero de Primera Instancia de lo Penal, con sede en Agua Prieta, Sonora. D.- Acto reclamado: orden de aprehensión.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico diario "Excelsior" con sede en México, Distrito Federal, en días hábiles.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a catorce de julio de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Licenciada Guadalupe del Carmen Lugo Carrasco.

Rúbrica.

(R.- 436116)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
23
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO**

TERCERO INTERESADO: TRANSCORPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo **1156/2015**, promovido por **Julieta del Carmen, Sánchez Jarero**, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Solidaridad, Quintana Roo, en el que señaló como acto reclamado **todo lo actuado en el juicio laboral que se esta tramitando en el expediente 1101/2012...** Se ordenó emplazar a la sociedad tercero interesada **TRANSCORPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 20 de julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Miguel Angel Bañuelos Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 436308)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Chalchicomula
EDICTO.

Convóquese postores disposición Juez Civil Distrito Judicial Chalchicomula, Puebla expediente 382/2005, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió BASILIO LÓPEZ LABASTIDA por su propio derecho en contra de JOSÉ DOMINGO AURELIO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ y MARÍA EVA GARCÍA HERNÁNDEZ, remate del cincuenta por ciento (50%) del predio urbano ubicado en la calle 7 Poniente número 507 de Ciudad Serdán, Puebla. Fracción que le corresponde la letra "B", inscrito bajo la Partida 423 del Libro I Tomo XLIX de fecha 31 de julio de 1992, siguiendo como base primera almoneda la cantidad que resulta de las dos terceras partes precio avalúo, siendo precio del avalúo del citado inmueble la cantidad de \$568,893.46 (quinientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, como es decir, la cantidad de \$379,262.30 (trescientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional), haciéndoles saber a los interesados que podrán ofrecer posturas y pujas dentro del término de 10 días siguientes a la última publicación de los edictos ordenados, venciendo dicho término a las doce horas del décimo día, quedando los autos a su disposición en la Secretaría del Juzgado para su consulta. Expediente Núm. 382/2005.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN".

Ciudad Serdán, Puebla, noviembre 27 de 2015.

El Diligenciarlo del Juzgado.

Abogado Edith Vélez González.

Rúbrica.

(R.- 436337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: doce de agosto de dos mil dieciséis. En el juicio de amparo 995/2016-IV-A, promovido por Lauro Silva Rodríguez, se ordenó emplazar al tercero interesado Francisco García Cardona, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la orden de desalojo, autoridad responsable 1. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos y otras, y como preceptos constitucionales violados, el artículo 14. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con cinco minutos del doce de septiembre de dos mil dieciséis, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.

Antonio Leyva Nava

Rúbrica.

(R.- 436514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Mauro Zárate Zárate

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo 1036/2015 promovido por Marco Antonio Martínez Martínez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Misantla, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, se le ha reconocido el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintisiete de junio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndole saber que podrá presentarse dentro

de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS y que el acto reclamado por la parte quejosa en el juicio de amparo mencionado se hace consistir en: La orden de aprehensión dictada en contra de Marco Antonio Martínez Martínez, en la causa penal 64/2015, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Misantla, Veracruz, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio calificado, en agravio de quien en vida respondió al nombre de Eduardo Zárate Hernández, así como su ejecución.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 20 de julio del 2016

La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Nadia Jazmín González Limón

Rúbrica.

(R.- 436038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Material Penal
Puebla, Pue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Plácido Cabrera Bernal, parte tercero interesado en el juicio de amparo 780/2016 de este juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado, promovido por Javier Alberto Sánchez Sánchez, contra actos del Juez Quinto de Defensa Social en el Estado de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puebla, Puebla, cinco de agosto de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Martín Ricardez Rueda.

Rúbrica.

(R.- 436537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
EDICTO.

Para emplazar a: **Juan Miguel Sandoval Laguna y Sotero Sandoval Guerrero**. En el juicio de amparo número 17/2016, promovido por Carlos Ruíz Aguilar, contra actos del Juez Primero de Distrito de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor a los terceros interesados **Juan Miguel Sandoval Laguna y Sotero Sandoval Guerrero**. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezcan si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 17/2016; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en la ciudad de Puebla o en San Andrés Cholula, Puebla, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 05 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Lic. Sergio Alberto Avendaño Martínez.

Rúbrica.

(R.- 436541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCEROS INTERESADOS: CLIFFORD CHARLES TOOPS, CAROL ANN TOOPS Y DESARROLLOS PV DE LAS COLINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo indirecto 718/2015-III promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos de la Quinta Sala y Juez Sexto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la resolución de cuatro de agosto de dos mil quince, dictada en el toca 435/2013/3 por la cual confirmó el auto que niega disponer del bien inmueble hasta en tanto dure el aseguramiento en el procedimiento penal, dictado en el juicio especial hipotecario promovido por la parte quejosa en contra de Desarrollos PV de las Colinas Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otros, expediente 1107/2012; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Clifford Charles Toops, Carol Ann Toops y Desarrollos PV De Las Colinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de treinta y uno de agosto de dos mil quince, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 6 de julio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 435485)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Santos Jaime Flores Huerta, por conducto de sus representantes legales Jaime Rafael Flores y María Huerta Gómez, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, ubicado en Doctor ATL, número 2084, piso 7, Zona Río, con sede en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1334/2015-III, PROMOVIDO POR CÉSAR QUINTERO MADRID, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A SANTOS JAIME FLORES HUERTA, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES JAIME RAFAEL FLORES Y MARÍA HUERTA GÓMEZ; Y SE RECLAMÓ:

“La resolución de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, dictada en los autos del Toca Penal 2363/2015, donde declara improcedente la solicitud de reconocimiento de inocencia interpuesta por el quejoso César Quintero Madrid.”

Ahora, por auto de veintitrés de junio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar al tercero interesado Santos Jaime Flores Huerta, por conducto de sus representantes legales Jaime Rafael Flores y María Huerta Gómez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “Excelsior” de la capital de la república, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., 23 de junio de 2016.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y
de Juicios Federales, en el Estado de Baja California.

Roberto de la Fuente Guerra

Rúbrica.

(R.- 435498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo
416/2015
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 416/2015, promovido por Felipe de Jesús Aceves Pérez, en su carácter de apoderado general Judicial para pleitos y cobranzas de la institución denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado DANIEL BECERRA FRANCO, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción II, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 08 de julio del año 2016.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Administrativa y del Trabajo
en el Estado de Jalisco.

Mtra. Ana Margarita Gallegos Shibya.
Rúbrica.

(R.- 435621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 1434/2015
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de seis de junio del dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo número 1434/2015, promovido por CESAR JOSÉ IBARRA ROBLES, como Subdirector de Ordenamiento Territorial del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, contra actos que reclama de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado, se emplaza a juicio a la empresa denominada CITICAPITAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el carácter de tercero interesado, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Órgano Judicial, copia simple de la demanda de garantías y sus anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 25 de julio de 2016.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco.

Lic. Guadalupe Grisell Rodríguez Olmedo.
Rúbrica.

(R.- 435635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito
en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: AMANDO PALMA OLVERA

En los autos del juicio de amparo número **657/2016**, promovido por Seguros Banamex sociedad anónima de capital variable, integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de actos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y otras, a quienes se les atribuye el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y de otros actos; asimismo, se ha señalado como tercero interesado, a **Amando Palma Olvera**, y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado mediante proveído de trece de julio de dos mil dieciséis, emplazarlo a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y escrito aclaratorio.

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de nueve de junio del año en curso, se señalaron las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DECISEIS, para la celebración de la audiencia constitucional, asimismo, se le previene para que comparezca en el término de treinta días que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de autos las siguientes notificaciones que se ordenen en el presente asunto aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. De igual forma se ordena fijar en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a juicio.

México, Distrito Federal, a 14 de Julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto
de Distrito en Materia Administrativa
en la Ciudad de México.

Lic. Hugo Iván Bolaños Quintana.
Rúbrica.

(R.- 435961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo, Sonora
EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE SONORA.

Edicto. En el juicio de amparo número 150/2015, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada LIDIA VALLE, por auto de 01 de abril de 2016, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico Excelsior, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoselos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, con el artículo 27 fracción II, de la Ley de Amparo. A.- Nombre del quejoso: Asociación Civil de Pensionados y Viudas del Mar de Cortez PYVMC. B.- Tercero Interesado: Lidia Valle. C.- Autoridades responsables: Procurador de Justicia del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad y Agente Segundo del Ministerio Público Sector II, con sede en Guaymas, Sonora. D.- Acto reclamado: del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA se reclama la omisión de ordenar cumplir con su carácter de Superior Jerárquico, al AGENTE SEGUNDO DEL MINISTERIO PÚBLICO SECTOR II, DE GUAYMAS, SONORA, quien ha violado el artículo 17 Constitucional, toda vez que no ha resuelto la Averiguación Previa Número CI 1087/2006. De conformidad con los artículos 239 a 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

Hermosillo, Sonora, a 16 de junio de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,

Licenciado Fernando Morales Flores.
Rúbrica.

(R.- 436109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

ENRIQUE BORBOLLA GARCÍA

En el juicio de amparo **2945/2015**, promovido por Vip Servicios Aéreos Ejecutivos, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su Director General Carlos Alberto Acosta Gutiérrez, contra actos de la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el que Enrique Borbolla García, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **2945/2015**, la mencionada parte quejosa, reclama a la citada autoridad responsable, la resolución emitida en los autos del toca penal 1236/2015 AH de diecinueve de noviembre de dos mil quince, en la que se revoca el auto de formal prisión dictado en contra de Enrique Borbolla García y otro. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, y otro de mayor circulación en el estado, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 01 de agosto de 2016.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Ana María Sánchez Hernández

Rúbrica.

(R.- 436112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE SONORA.

Edicto. En el juicio de amparo número 1315/2011 y sus acumulados 1319/2011, 19/2012 y 298/2014, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados ELOY IGNACIO GARCÍA HERNÁNDEZ, DAVID LEOPOLDO SÁNCHEZ TEMBLEQUE CAYAZZO y ROBERTO ENRIQUE COLLIARD LÓPEZ, por auto de 23 de junio de 2016, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico Excelsior, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoseles que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27 fracción II, de la Ley de Amparo. A.- Nombre del quejoso: Rebeca Jiménez Ruiz. B.- Tercero Interesados: Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Brenda Olivia Sánchez Valenzuela, Amado Mastachi Aguayo, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Eloy Ignacio García Hernández, David Leopoldo Sánchez Tembleque Cayazzo y Roberto Enrique Colliard López. C.- Autoridades responsables: Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora; Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Registrador Encargado de la Oficina del registro Público de la Propiedad del Distrito judicial de Hermosillo, Sonora; Delegado de la Procuraduría General de la República y Procurador General de la República. D.- Acto reclamado: Orden de desalojo de bien inmueble. De conformidad con los artículos 239 a 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Hermosillo, Sonora, a 05 de Julio de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
Licenciado Fernando Morales Flores.

Rúbrica.

(R.- 436113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparo Indirecto
Mesa III
P. 363/2016
MGHG
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **363/2016-III**, promovido por **ISAÍAS FRANCISCO LEJARZA GALLEGOS**, contra actos de la **QUINTA SALA PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y otras autoridades, consistente en **LA RESOLUCIÓN DE OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA DENTRO DEL TOCA 618/2015, QUE REVOCÓ LA DETERMINACIÓN RECURRIDA Y ORDENÓ LA APREHENSIÓN DEL QUEJOSO Y SU EJECUCIÓN**, donde se señaló a **INEQ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinte de julio de dos mil dieciséis, emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que deberá presentarse a través de su representante legal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda y del escrito aclaratorio en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por conducto de su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:

Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México, encargado del Despacho por licencia concedida a la Titular,
en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Lic. Joaquín Guillermo Hernández Torres
Rúbrica.

(R.- 436118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Por auto de veintidós de junio de dos mil dieciséis, dictado en el juicio especial sobre transacciones comerciales y arbitraje expediente 335/2015-III, se admitió el juicio de amparo directo promovido por la actora en contra de la sentencia definitiva de treinta de mayo de dos mil dieciséis, dictada por este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **María Yolanda Díaz Gallego** en contra de **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, y de **Regiomontana de Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable**; mediante auto de veintinueve de julio de dos mil dieciséis y auto aclaratorio de once de agosto de la presente anualidad, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **REGIOMONTANA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quedando una copia de la demanda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional; por lo cual, se hace saber a la citada tercera interesada que tiene derecho a presentarse a este juzgado de Distrito dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, para que ocurra a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere, así como para que señale domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por lista, sin perjuicio de que pueda hacer la solicitud a que se refiere la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Amparo.

México, Ciudad de México, once de agosto de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad.

Lic. José Ricardo Martínez Torres.
Rúbrica.

(R.- 436457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 416/2016, promovido por Leonor Ávila Rauda, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Racelia Barrera Aranza (esposa del occiso Aníbal Barrera Aranza) y Rodolfo Ocampo Pérez, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que LEONOR ÁVILA RAUDA, promovió amparo directo, contra la resolución de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, actualmente Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a RACELIA BARRERA ARANZA (ESPOSA DEL OCCISO ANÍBAL BARRERA ARANZA) Y RODOLFO OCAMPO PÉREZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, 05 de julio de 2016
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 436503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

Emilia Reyes Hernández.
(Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de diecisiete de junio de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número 415/2016-VII, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por María del Pilar Pluma Angulo, en su carácter de defensora pública del menor directo quejoso, contra actos del Juez de Instrucción Especializado en Impartición de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala y otra autoridad, de quienes reclama los autos de veintinueve y treinta de marzo y cuatro de abril de dos mil dieciséis, dictados en el proceso 19/2016, así como su ejecución; al ser señalado como tercera interesada y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, doce de agosto de dos mil dieciséis.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Verónica Gutiérrez Fuentes
Rúbrica.

(R.- 436577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

Tercero interesado José Luis Osorno Ortiz
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 689/2015, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR YOLANDA MARIA TERESA VILLA CABRERA, CONTRA LA SENTENCIA DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA CIVIL 256/2014; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de once de abril de dos mil dieciséis, se ordenó realizar emplazamiento del tercero interesado José Luis Osorno Ortiz, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al aludido tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la Última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 27 de abril de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo

Rúbrica.

(R.- 436594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Sección Amparos
Mesa III
Cd. Juárez, Chih.

Tercero interesado:

Uriel Maldonado Castillo.

Por medio del presente se le hace saber que **Mayoreo Garay de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable**, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **367/2016-III**, en contra de actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, cuyos actos reclamados se hicieron consistir en todo lo actuado dentro de los autos del juicio laboral ordinario 1/14//3208. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de diecinueve de julio de dos mil dieciséis, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Jesús Alberto Ávila Garavito

Rúbrica.

(R.- 436596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Promoviente: Akra Polyester, Sociedad Anónima de Capital Variable contra
la Concursada Belseta Textil, Sociedad Anónima de Capital Variable
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE DECLARACIÓN
DE CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En el expediente **23/2015-V**, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Belseta Textil, sociedad anónima de capital variable, el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el veintiocho de junio de dos mil dieciséis, dictó sentencia en la que declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, retrotrayendo sus efectos al dos de octubre de dos mil quince; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Carlos Crescencio Jiménez Cea y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función Acueducto de Segovia número sesenta (60), Paseos del Bosque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53297, correo electrónico cjimenezcea@yahoo.com.mx teléfono celular 044 55 49286861, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico la "Prensa".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Sigifredo Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 436634)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez, Ver.
EDICTO

BRENDA GUISELLE GARCÍA RUIZ

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo **1132/2015** promovido por **Jesús Giovanni y Rubén de apellidos Pale Muñoz**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Xalapa, con residencia en Pacho Viejo, Veracruz**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte **tercera interesada** y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintiocho de junio de dos mil dieciséis, se ordenó **emplazarla por edictos**, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de **treinta días** en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos**, que se fije en este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las **TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; de igual forma, se le hace saber que los actos reclamados por la parte quejosa en el juicio de amparo de que se trata, se hicieron consistir en: La **resolución** dictada en el

cuadernillo de medio de impugnación 01/2015, del índice de la **Juez de Control del Distrito Judicial de Xalapa, con residencia en Pacho Viejo, Veracruz**, en la que confirmó el no ejercicio de la acción penal en contra de la denunciada (aquí tercera interesada), dentro de la **carpeta de investigación UIPJ-1/DXI/8°/063/2015**, emitido por el Fiscal Octavo de la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Estado de Veracruz, formado en contra de la aquí tercera interesada.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 28 de Junio de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Felipe Blázquez Rivera

Rúbrica.

(R.- 434456)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

**Juzgado Cuadragésimo de lo Civil
“Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía”
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE** EN CONTRA DE **POLANCO LA VILLA DE MADRID, S.A. DE C.V. INMOBILIARIA ISPALY, S.A. DE C.V. Y RAFAEL JOAQUIN OLMOS DE URQUIDI**, EXPEDIENTE **1448/2012**; , EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

- ..., el escrito del apoderado legal de la parte actora; por hechas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se ordena emplazar por medio de edictos a los codemandados **RAFAEL JOAQUIN OLMOS DE URQUIDI, POLANCO LA VILLA DE MADRID S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA ISPALY S. A. DE C.V.**, mismos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en EL DIARIO OFICIAL y en el Periódico EL UNIVERSAL, haciéndosele saber la demanda promovida por **IXE BANCO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en la que se le demanda, en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, para que produzcan su contestación y oponga las excepciones y defensas que estime convenientes dentro del término de QUINCE DÍAS, quedando las copias simples de traslado exhibidas a su disposición en la Secretaría respectiva; previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; ...**NOTIFÍQUESE**. Lo proveyó y firma el **C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL**, Licenciado **JUAN HUGO MORALES MALDONADO**, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado **GILIBERTO AGUÍÑIGA CAMPOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

...el escrito del apoderado legal de los CC. **CELSA SÁNCHEZ ROCHÍN y PEDRO LUIS SÁNCHEZ ROCHÍN** a quienes en términos de la copia certificada del instrumento notarial número 50,607 de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público Número 72 del Distrito Federal, se les reconoce su carácter de apoderado legal de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** el cual se manda agregar a los presentes autos para constancia, asimismo se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica; por otro lado se les tiene exhibiendo el instrumento notarial número 39,658 otorgado ante la fe del Notario Público número 44 de Huixquilucan, Estado de México, del cual se desprende la **fusión** entre **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, sociedad **fusionante** que subsiste, e **IXE BANCO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, como sociedades **fusionadas** o que se extinguen;... **NOTIFÍQUESE**. Lo proveyó y firma el **C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL**, Licenciado **JUAN HUGO MORALES MALDONADO**, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado **GILIBERTO AGUÍÑIGA CAMPOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE

C. Secretario de Acuerdos “B”.

Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.

Rúbrica.

(R.- 436561)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/05/2016/R/11/043**

OFICIOS: DGR/B/B3/2062/2016; DGR/B/B3/2064/2016; DGR/B/B3/2065/2016 y DGR/B/B3/2066/2016
JESÚS MARÍA SILVA MUÑOZ; ERWIN FELIPE ASUNCIÓN PACHECO LÓPEZ; LUIS EDMUNDO CRUZ REYES; y RIGOBERTO RAMOS ROMERO. En virtud de que no fueron localizados en los domicilios registrados en el expediente DGR/B/05/2016/R/11/043, ni en los proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social y la entidad fiscalizada, agotando los medios posibles para conocer sus domicilios, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdos de fechas 24, 29 y 30 de junio y 1 de julio todos de 2016, se ordenó su citación por edictos por sus conductas presuntamente irregulares consistentes en: Omitir coadyuvar en el desarrollo de la supervisión del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, lo que ocasionó que grupos de beneficiarias con recursos del programa, no entregaran la documentación comprobatoria de la aplicación de los apoyos recibidos; y requerir a los grupos la comprobación de los recursos recibidos, lo que trajo como consecuencia que no se remitiera dicha información a la Jefatura de Asuntos Jurídicos, para determinar las acciones legales procedentes. Por lo anterior, ocasionaron presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por los montos de \$573,041.00, \$1'749,000.00, \$7'606,618.67 y \$3'646,993.00, respectivamente. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2º, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado el 29 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Av. Coyoacán, No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, señalándose para Jesús María Silva Muñoz las **9:30 horas del día 12 de septiembre de 2016**; para Erwin Felipe Asunción Pacheco López las **12:00 horas del día 12 de septiembre de 2016**; para Luis Edmundo Cruz Reyes; las **17:00 horas del día 12 de septiembre de 2016** y para Rigoberto Ramos Romero las **10:00 horas, del día 13 de septiembre de 2016**, y manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan respectivamente y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016.
El Director General de Responsabilidades,
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.
Rúbrica.

(R.- 436565)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 351/16-EPI-01-7 Actor: APL LOGISTICS LTD
"EDICTO"**

C. ALFREDO PALESTINO LÓPEZ.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 351/16-EPI-01-7, promovido por APL LOGISTICS LTD, en contra de la Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, contenida en el oficio MA/M/1985/1475956, se ordenó emplazar al C. ALFREDO

PALESTINO LÓPEZ, tercero interesado en el juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 9 de junio de 2016.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en
Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ivett Nazdihely Galicia Rendón

Rúbrica.

(R.- 436259)

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Asunto: Notificación a CONTROL DE CARTERAS ESPECIALES, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., CONSEJO DE APOYO ECONÓMICO PARA LA PERSONA FÍSICA Y MORAL, S.A., SOFOM, E.N.R., y FINESTRELLA, S.A.P.I. DE C.V., de las solicitudes de Dictamen Técnico presentadas en los expedientes números 2011/310/8723, 2015/090/22248 y 2016/300/5285, respectivamente, integrados en esta Comisión Nacional.

En virtud de la imposibilidad para notificar los oficios por medio de los cuales se hace del conocimiento a las dos Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), denominadas **CONTROL DE CARTERAS ESPECIALES, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., CONSEJO DE APOYO ECONÓMICO PARA LA PERSONA FÍSICA Y MORAL, S.A., SOFOM, E.N.R.**, y a la Sociedad Anónima Promotora de Inversión (S.A.P.I.), denominada **FINESTRELLA, S.A.P.I. DE C.V.**, la solicitud de dictamen prevista en el artículo 68, fracción VII, penúltimo párrafo, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, notificación que se intentó realizar de forma personal y a través de correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio que registraron en el sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros de la propia CONDUSEF, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 7°, 11, fracciones IV Bis y XLIV; 16, 26, fracción I; 28, 68, fracción VII, penúltimo párrafo, y 68 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 3, fracciones III, inciso b); IV, inciso d); V, inciso j); 4, fracción II, inciso a); 13 y 17, fracciones I, XX, XXI, XXII y XXVII, y último párrafo; 27, último párrafo, todos ellos del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, con sus respectivas reformas, adiciones, modificaciones y aclaraciones, de fecha 18 de octubre de 2011, 09 de noviembre de 2011, 14 de marzo de 2012, 30 de diciembre de 2013, 02 de junio de 2014, 07 de noviembre de 2014, 29 de mayo de 2015, 09 de junio de 2015, 28 de abril y 5 de julio de 2016; 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; se notifica por medio del presente edicto **la Solicitud de Dictamen Técnico presentada en los expedientes números 2011/310/8723, 2015/090/22248, y 2016/300/5285, integrados en esta Comisión Nacional**, cuyo contenido a continuación se resume: Hago referencia a las solicitudes de emisión de dictamen formuladas en fechas 30 de noviembre de 2015, 31 de marzo de 2016, y 24 de mayo de 2016, **en los expedientes números 2011/310/8723, 2015/090/22248 y 2016/300/5285 respectivamente**. Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción VII, penúltimo párrafo, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, se hace del conocimiento los oficios de notificación de solicitud de Dictamen, para que manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten los elementos y pruebas que estimen convenientes, en un plazo que no exceda de DIEZ días hábiles, conforme lo previsto en dicho ordenamiento; contado a partir de la notificación del presente oficio, a efecto de que la CONDUSEF resuelva lo conducente, debiendo presentar su respuesta en Av. Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 8:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Asimismo, se pone a disposición de sus representantes legales, para consulta, los oficios de notificación de solicitud de dictamen, la cual obra en los expedientes **2011/310/8723, 2015/090/22248, 2016/300/5285**, los cuales podrán consultar en el mismo horario y domicilio antes señalados, en las oficinas de esta Dirección de Dictaminación. Por lo enunciado, se les apercibe de que, en caso de no recibirse respuesta a esta notificación, por conducto de su representante legal, precluirá su derecho de audiencia y la CONDUSEF, emitirá las resoluciones correspondientes, de conformidad con el artículo 68 Bis 1 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016.

Directora de Dictaminación de la Comisión Nacional
para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Lic. Patricia Adriana Sánchez Pelayo
Rúbrica.

(R.- 436256)

TRANS UNION DE MEXICO, S.A.
SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia

De conformidad con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia (la "Sociedad") en su sesión del 17 de agosto de 2016, se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 4 de octubre de 2016 a las 9:30 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Jaime Balmes No. 8, Piso 10, Colonia Los Morales Polanco, Código Postal 11510 en la Ciudad de México, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Aceptación de renunciaciones y designación de nuevos miembros del Consejo de Administración.
- II. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la asamblea.

En términos del inciso (k) del Artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales, sólo se reconocerá como accionista a quien esté inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones que lleva la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados que acrediten su personalidad en términos de los estatutos sociales.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016
Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia
Secretario del Consejo de Administración
Pablo Mijares Ortega
Rúbrica.

(R.- 436608)

DUN & BRADSTREET, S.A.
SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia

De conformidad con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia (la "Sociedad") en su sesión del 18 de agosto de 2016, se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 4 de octubre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Jaime Balmes No. 8, Piso 10, Colonia Los Morales Polanco, Código Postal 11510 en la Ciudad de México, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Aceptación de renunciaciones y designación de nuevos miembros del Consejo de Administración.
- II. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la asamblea.

En términos del inciso (k) de la Cláusula Décimo Octava de los estatutos sociales, sólo se reconocerá como accionista a quien esté inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones que lleva la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados que acrediten su personalidad en términos de los estatutos sociales.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016
Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia
Secretario del Consejo de Administración
Pablo Mijares Ortega
Rúbrica.

(R.- 436610)

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
del Municipio de Reynosa Tamaulipas
Banco de Desarrollo de América del Norte

PROYECTO DE ALCANTARILLO Y SANEAMIENTO EN REYNOSA, TAMAULIPAS, MÉXICO
SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS
NÚMERO: EOI-SUP-COMAPA-PIS-001-2016

La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas (La **COMAPA**) ha recibido recursos No Reembolsables del Banco de Desarrollo de América del Norte (**BDAN**) a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (**BEIF**), que opera con aportaciones de la Agencia de

Protección Ambiental de Estados Unidos (**EPA**), para financiar parte de los costos de construcción asociados con el Proyecto de Alcantarillado y Saneamiento en Reynosa, Tamaulipas, México (El "**Proyecto**").

La COMAPA pretende contratar los servicios de una empresa consultora para realizar la **Coordinación, Supervisión y Administración de las Obras de Construcción de la Estación de Bombeo No. 278 (88 Lps) y la Rehabilitación de la Estación de Bombeo No. 1 (360 Lps), de la Cd. Reynosa, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas**. Los servicios consistirán en verificar que los trabajos de construcción de las obras se lleven a cabo de acuerdo a los proyectos, especificaciones y normas establecidas, así como vigilar el buen desempeño del proyecto y el uso de los fondos otorgados por el BDAN. Se espera que la ejecución de estos servicios se inicien en **Noviembre de 2016** y tenga una duración de 19 meses.

La participación de empresas en la selección de consultores para contratos financiados por el BDAN será de conformidad con las Políticas de Adquisición y Contratación del mismo y está abierta a empresas de cualquier país.

Se invita por este medio a las empresas interesadas a que envíen sus expresiones de interés. Las empresas calificadas de una lista breve serán formalmente invitadas para que envíen sus propuestas en una fecha posterior. La documentación de licitación y los términos de referencia serán publicados únicamente en español.

Las empresas interesadas en realizar este trabajo, deben tener por lo menos cinco años de experiencia en trabajos de supervisión de obra de tamaño similar o mayor. Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas de consultoría que pretendan estar en la lista breve, la información a entregar será la siguiente:

1. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
2. Detalles referentes a la experiencia requerida para los trabajos solicitados en los últimos 5 años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos y el personal que participó.
3. Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de cada uno de estos trabajos, y que se hayan concluido en los últimos 5 años.
4. Currículum vitae del personal que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los currículums de aquellas personas que tienen experiencia directa en proyectos de infraestructura hidráulica y sanitaria, así como que tengan la capacidad de trabajar en el idioma español.

Seis(6) copias de la información especificada se deberán entregar a la COMAPA en la dirección que se indica más adelante, en un sobre marcado **"Expresión de Interés EOI-SUP-COMAPA-PIS-001-2016, Coordinación, Supervisión y Administración de las Obras de Construcción de la Estación de Bombeo No. 278 (88 Lps) y la Rehabilitación de la Estación de Bombeo No. 1 (360 Lps), en Cd. Reynosa, Tamaulipas."**, antes de las **3:00 P.M.**, hora local, del día **14 de Septiembre de 2016**. No se aceptarán sobres después de esta fecha y hora. La COMAPA no será responsable de cualquier pérdida o demora de la entrega de documentación tanto por la parte de la empresa como de los servicios de mensajería, cada empresa es responsable de la entrega a tiempo de su documentación.

Para obtener información adicional, favor de dirigirse con:

Ing. Miguel Ángel Márquez López.

Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento de la COMAPA Reynosa

Calle Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700

Cd. Reynosa, Tamaulipas. Tel. (899) 925-55-25 y 923-74-14

Correo electrónico: comaparexpis@gmail.com;

coord_pis@comapareynosa.gob.mx

Cd. Reynosa, Tamaulipas, 30 de agosto de 2016

Gerente General de la COMAPA Reynosa

Ing. Serafín Gómez Villarreal

Rúbrica

(R.- 436595)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en San Luis Potosí
CONVOCATORIA DCSG/02/2016

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública N° DCSG/02/2016, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, así como de desecho de generación periódica, de éste último, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de cinco meses de acuerdo a la partida descrita a continuación:

No. partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad	Valor mínimo de venta
1	Trapo de Desecho limpio, no contaminado. (Convenio de Venta anual).	Kg.	20,000	6.2668

La entrega de Bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí de las 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles del 31 de agosto al 05 de Septiembre de 2016.

El Acto de la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 02 de Septiembre de 2016 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales a las 10:00 horas sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La inscripción se efectuará el día 07 de Septiembre de 2016 de 8:00 a 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí el día 07 de Septiembre de 2016 a las 10:30 horas, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El señalamiento de que se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
San Luis Potosí S.L.P., a 30 de agosto de 2016.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Arq. Alberto E. Castro Sánchez
Rúbrica.

(R.- 436635)